



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
DEPARTAMENTO DE MORAZAN**



3^a. Av. Sur y Pasaje Gerardo Barrios, Barrio Las Flores, San Francisco Gotera, Telefax: 2683-8507, Correo Electrónico: secretaria@sanfranciscogotera.gob.sv

Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las ocho horas del día uno de mayo de dos mil veintiuno.

Autorizase el presente libro, en físico y respaldo digital, para registrar en él las Actas y Acuerdos Municipales que sean generados en las sesiones Ordinarias del Concejo Municipal que se celebraran durante el mes de mayo a diciembre del año dos mil veintiuno.

Lic. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

Licda. Xxxx xxxxx xxxxxx
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO UNO (01): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las catorce horas del día tres de mayo de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y precedida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndico Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; esta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer Municipal, así mismo, y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizo y se tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Artículo 30 numeral uno del Código Municipal regula que dentro de las facultades del Concejo, está la de nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal, **EN CUANTO** el Artículo 2 numeral 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que dentro de las excepciones, a la referida ley está excluido el puesto de Secretario Municipal por ser un cargo que según la Ley están considerados de alto grado de confianza, **POR TANTO**, en uso de las facultades ya relacionadas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, nombrar en el puesto de Secretario Municipal, de éste Concejo para el periodo que inicia el 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, quien deberá cumplir con lo regulado en el Artículo 55 del Código Municipal, y otras labores que le sean encomendadas por éste concejo que estén dentro del que hacer municipal y legalmente pueda desempeñarlas, dicha contratación puede prorrogarse con por medio de acuerdo municipal, así mismo el concejo acuerda asignarle un salario mensual de: **UN MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Artículo 30 numeral dos del Código Municipal regula que dentro de las facultades del Concejo, está la de nombrar un Gerente General de una terna propuesta por el Alcalde con el objetivo de un buen funcionamiento de las Unidades administrativas de esta alcaldía, **EN CUANTO** el Artículo 2 numeral 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que dentro de las excepciones, a la referida ley está excluido el puesto de Gerente General por ser un cargo que según la Ley están considerados de alto grado de confianza, **POR TANTO**, en uso de las facultades ya relacionadas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, nombrar en el puesto de Gerente General, de éste Concejo para el periodo que inicia el 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a xxxx xxxx xxxx xxxx, quien deberá rendir fianza de conformidad a éste Concejo Municipal y de acuerdo a las normativas legales y otras labores que le sean encomendadas por éste concejo que estén dentro del que hacer municipal y legalmente pueda desempeñarlas, así mismo el concejo acuerda asignarle un salario mensual de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Artículo 30 numeral dos del Código Municipal regula que dentro de las facultades del Concejo, está la de nombrar un Tesorero Municipal para que custodie los valores en efectivo, **EN CUANTO** el Artículo 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el inciso segundo del numeral 2 establece que dentro de las excepciones, a la referida ley está excluido el puesto de Tesorero Municipal por ser un cargo que según la Ley están considerados de alto grado de confianza, **POR TANTO**, en uso de las facultades ya relacionadas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, nombrar en el puesto de Tesorero Municipal, de éste Concejo para el periodo que inicia el 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a xxxx xxxx xxxx xxxx, quien deberá rendir fianza de conformidad a éste Concejo Municipal y cumplir con lo regulado en el Título VI, Capítulo III del

Código Municipal, y otras labores que le sean encomendadas por éste concejo que estén dentro del que hacer municipal y legalmente pueda desempeñarlas, así mismo el concejo acuerda asignarle un salario mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y considerando que ha habido un cambio de Concejo Municipal, razón por la cual este Concejo **ACUERDA:** Realizar cambio de firma en cuentas corrientes y de ahorro que maneja la municipalidad de San Francisco Gotera, **a)** Se solicita y se autoriza a Banco Hipotecario de El Salvador S.A la eliminación de la administración anterior: Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Clementina Guevara Chicas, Mario Alberto Diaz Paiz y Hernán Jose Torres Romero; **b)** Se solicita y se autoriza a Banco Hipotecario de El Salvador S.A, adicionar las firmas actuales de la nueva administración: Alfredo Antonio Gonzales Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndico Municipal y xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal; **c)** Regla de Firma: para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal. **d)** Listado de Cuentas Bancarias para realizar la modificación: **01620007923; 01620007982; 01620009900; 00620002040; 00620002082; 00620002503; 00620002511; 00620002538; 00620002546; 00620002562; 00620002945; 00620002953; 00620002988; 00620002996; 00620003003; 00620003011; 00620003372; 00620003380; 00620003402; 00620003429; 00620003771; 00620004301; 00620004425; 00620004565; 00620004840; 00620004972; 00620005073; 00620005162; 00620005170; 00620005235; 00620005251; 00620005260; 00620005375; 00620006169; 00620006193; 00620006207; 00620006215; 00620006304; 00620006541; 00620006681; 00620006690; 00620006754; 00620006797; 00620006827; 00620007092; 00620007289; 00620007297; 00620007300; 00620007467; 00620007483; 01620012196; 00620002058; 00620002554; 00620003410; 00620003976; 00620004832; 00620005219; 00620006150 y 00620002074. **e)** Se solicita y se autoriza a Banco Hipotecario de El Salvador S.A, la eliminación de las siguientes personas que tienen acceso a la Banca en Línea E-Banking: Nahin Arnelge Ferrufino Benítez y Mario Alberto Diaz Paiz. **f)** Se solicita y se autoriza a Banco Hipotecario de El Salvador S.A, la creación de usuario para las siguientes personas: Alfredo Antonio Gonzales Cruz, Alcalde Municipal con correo electrónico: alfredoagcruz@gmail.com; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndico Municipal con correo electrónico: glend.rosibelromero@gmail.com y xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal con correo electrónico: tesoreriaalcaldiagotera@gmail.com.-**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y considerando que ha habido un cambio de Concejo Municipal, razón por la cual este Concejo **ACUERDA:** Realizar cambio de firma en cuentas corrientes y de ahorro que maneja la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; **a)** Se solicita y se autoriza a

SCOTIABANK EL SALVADOR S.A. antes, y ahora BANCO CUSCATLAN EL SALVADOR S.A la eliminación de las firmas de la administración anterior los señores: Mario Alberto Díaz Paíz, Clementina Guevara Chicas, Soraya Patricia Espinoza Hernández, Hernán José Torres Romero y Nahín Arnelge Ferrufino Benítez; **b)** Se solicita y se autoriza a **SCOTIABANK EL SALVADOR S.A antes, y ahora BANCO CUSCATLAN EL SALVADOR S.A** adicionar las firmas actual de la nueva administración: Alfredo Antonio González Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Sindica Municipal y xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal; **c)** Se solicita que se eliminen los usuarios de servicio de Banca en Línea de los usuarios de la Administración anterior y se registren los nuevos usuarios de los señores: Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Sindica Municipal y xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal con sus respectivos correos electrónicos en su orden siguiente:alfredogcruz@gmail.com;glend.rosibelromero@gmail.com;tesoreriaalcaldiagotera@gmail.com ; para ser utilizados y registrados en Banca en Línea en toda las cuentas a favor de la Municipalidad de San Francisco Gotera; **d)** Regla de Firma: para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Listado de Cuentas Bancarias para realizarla modificación: **494001-9600; 494001-9961; 494002-4124; 494001-4019.-**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y considerando que ha habido un cambio de Concejo Municipal, razón por la cual este Concejo **ACUERDA:** Realizar cambio de firma en cuentas corrientes y de ahorro que maneja la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **a)** Se solicita y se autoriza a **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO** la eliminación de las firmas de la administración anterior los señores: Mario Alberto Díaz Paíz, Clementina Guevara Chicas, Soraya Patricia Espinoza Hernández, Hernán José Torres Romero y Nahín Arnelge Ferrufino Benítez; **b)** Se solicita y se autoriza a **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO** adicionar las firmas actual de la nueva administración: Alfredo Antonio González Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Sindica Municipal y xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal con sus respectivos correos electrónicos en su orden: alfredoagcruz@gmail.com; glend.rosibelromero@gmail.com; tesoreriaalcaldiagotera@gmail.com, para ser utilizados y registrados en Banca en Línea en toda las cuentas a favor de la Municipalidad de San Francisco Gotera; **c)** Regla de Firma: para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal; **d)** Listado de Cuentas Bancarias para realizarla modificación: **100-240-700461-9; 100-240-700462-7; 100-240-700464-3;100-240-700463-5.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE: En uso de sus facultades conferidas por la Constitución de la República en los Artículo 203 y 204 ordinal 5° y el artículo 3 inc. 3 y 5 del Código Municipal en donde se mencionan que los municipios son autónomos en lo económico en lo técnico y en lo administrativo y regularan las materias de su

competencia por medio de Ordenanzas Municipales, y habiéndose elaborado la **“Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas, Impuestos Y Contribuciones especiales a favor de la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”**, en conformidad con la Ley, el Concejo, **ACUERDA: Aprobar el DECRETO MUNICIPAL 03-2021**, que contiene la referida Ordenanza. **PUBLIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Artículo 30 numeral dos del Código Municipal regula que dentro de las facultades del Concejo, está la de nombrar un Jefe de las distintas dependencias en este caso el de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de una terna propuesta por el Alcalde, **EN CUANTO** el Artículo 2 numeral 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que dentro de las excepciones, a la referida ley está excluido el puesto de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) por ser un cargo que según la Ley están considerados de alto grado de confianza, **POR TANTO**, en uso de las facultades ya relacionadas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, nombrar en el puesto de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para el periodo que inicia el 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, al Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, quien deberá cumplir con lo regulado en el Código Municipal, y otras labores que le sean encomendadas por éste concejo que estén dentro del que hacer municipal y legalmente pueda desempeñarlas, así mismo el concejo acuerda asignarle un salario mensual de: **UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE: Habiéndose priorizado la ejecución del proyecto: **“LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y CEMENTERIO MUNICIPAL, EN ATENCION A PANDEMIA COVID-19” (Mayo 2021)**, en base al Decreto Legislativo **650/GOES/Emergencia 2020**, y habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
- 2-Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
- 3-Nombrase Administrador de Contratos al Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx
- 4-Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto.-

ACUERDO NUMERO DIEZ: Autorízase la erogación por la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,139.00)**, de fondos **650/GOES/EMERGENCIA2020**, para la ejecución del proyecto: **“LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y CEMENTERIO MUNICIPAL, EN ATENCION A PANDEMIA COVID-19” (MAYO 2021)**. Facúltase a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de fondos, por un monto inicial de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7.139.00). Designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-03-01-1-120-61602.-**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que el buen funcionamiento del Gobierno Local debe estructurarse en aquellos casos que la ley permite, y que los Regidores o Concejales están llamados a formar parte de las comisiones respectivas con la finalidad de operativizar y dinamizar la administración municipal con la asignación de actividades específicas, en base a lo regulado en el Artículo 30 Numeral 3 y Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, el Concejo, **ACUERDA:** nombrar dentro de su seno las Comisiones Municipales siguientes:

1. COMISION DE VERIFICACION Y TRANSPARENCIA:

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez, (Síndico)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
Mirna Maritza Romero Gutiérrez (Tercer Regidor Propietario)
Claudia Maria González López (Octava Regidor Propietario)

2. COMISION DE PRESUPUESTO,

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Síndico)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
María Auxiliadora Flores de Chinchilla (Sexta Regidora Propietaria)
José Abel Pineda (Segundo Regidor Suplente)
Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez (Séptimo Regidor Propietario)

3. COMISION DE MERCADOS,

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Síndico)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
Lidia Amparo Argueta de Argueta (Cuarto Regidora Propietario)
Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez (Séptimo Regidor Propietario)

4. COMISION DE GANADERIA RASTRO Y TIANGUE,

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Síndico)
José Tomas Argueta Martínez (Regidor (Primer Regidor Propietario)
José Fredis Guevara Blanco (Segundo Regidor Propietario)
José Abel Pineda (Segundo regidor Suplente)
María Auxiliadora Flores de Chinchilla (Sexta Regidora Suplente)

5. COMISION DE TURISMO;

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
María Auxiliadora Flores de Chinchilla (Sexta Regidora Propietario)

6. COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL,

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
Mirna Maritza Romero Gutiérrez (Tercera Regidora Propietaria)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)

7. COMISION DE EDUCACION NIÑEZ CULTURA Y DEPORTES,

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
Indalecio Díaz Orellana (Tercer Regidor Suplente)
José Fredis Guevara Blanco (Segundo Regidor Suplente)
Lidia Amparo Argueta de Argueta (Cuarta Regidora Regidor)
Oscar Misael Garay Argueta (Primer Regidor Suplente)
Oscar Jaime Mejía Sandoval (Cuarto Regidor Suplente)

8. COMISION DE ATENCIONES OFICIALES

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
María Auxiliadora Flores de Chinchilla (Sexta Regidora Propietaria)

9. COMISION DE PROYECCION SOCIAL,

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
Henry Humberto Girón (Quinto Regidor propietario)
Claudia Maria González López, (Octava Regidora Propietaria)
Oscar Misael Garay Argueta (Primer Regidor Suplente)
Oscar Jaime Mejía Sandoval (Cuarto Regidor Suplente)

10. COMISION DE MEDIO AMBIENTE ORNATO Y ASEO;

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
Lidia Amparo Argueta de Argueta (Cuarta Regidora Propietaria)
Oscar Misael Garay Argueta (Primer Regidor Suplente)
María Auxiliadora Flores de Chinchilla (Sexta Regidora Propietaria)

11. COMISION DE GÉNERO

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)

José Tomas Argueta Martínez(Primer Regidor Propietario)
Claudia Maria González López, (Octava Regidora Propietaria)
Mirna Maritza Romero Gutiérrez (Tercera Regidora Propietaria)

12. COMISION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE BECAS,

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
Claudia Maria González López, (Octava Regidora Propietaria)
Oscar Misael Garay Argueta((Primer Regidor Suplente)

13. COMISION DE SEGUIMIENTO Y ATENCION A ADESCOS

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
Lidia Amparo Argueta de Argueta (Cuarta Regidora Propietaria)
Oscar Jaime Mejía Sandoval (Cuarto Regidor Suplente)
Henry Humberto Girón (Quinto regidor Propietario)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
Mariano Dagoberto Blanco Rodriguez (Séptimo Regidor Propietario)

14. COMISION DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL,

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
José Tomas Argueta Martínez(Primer Regidor Propietario)
Claudia Maria González López, (Octava Regidora Propietaria)

15. COMISION VIAL, CAMINOS VECINALES Y CALLES TERCARIAS

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
José Tomas Argueta Martínez(Primer Regidor propietario)
Oscar Jaime Mejía Sandoval (Octavo regidor Suplente)
Henry Humberto Girón (Quinto Regidor Propietario)
Mariano Dagoberto Blanco Rodriguez (Séptimo Regidor Propietario)
José Abel Pineda(Segundo Regidor Suplente)
María Auxiliadora Flores de Chinchilla (Sexta Regidora Propietaria)
Indalecio Díaz Orellana (Tercer Regidor suplente)

16. COMISION DE SEGURIDAD;

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
José Tomas Argueta Martínez(Primer Regidor Propietario)
Henry Humberto Girón (Quinto Regidor Propietario)
José Fredis Guevara Blanco (Segundo Regidor Propietario)

17. COMITÉ DE AUDITORIA

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez(Sindica)
José Abel Pineda(Segundo Regidor Suplente)
José Tomas Argueta Martínez

18. COMISION DE ETICA GUBERNAMENTAL

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez(Sindico)
Mirna Maritza Romero Gutiérrez (Tercera Regidora Propietaria)
José Tomas Argueta Martínez(Primer Regidor Propietario)

19. COMISION PARA ELABORACION DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA.

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
Mirna Maritza Romero Gutiérrez (Tercera Regidora Propietaria)
Claudia Maria González López, (Octava Regidora Propietaria)

20. COMITÉ DE IDENTIFICACION, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DOCUMENTAL

Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde)
Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
Claudia Maria González López, (Octava Regidora Propietaria)
José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
Oscar Misael Garay Argueta (Primer Regidor Suplente)

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que el artículo 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República establece: La autonomía del municipio comprende: Nombrar y remover a los empleados de sus dependencias. **II.-** Que el artículo 3 núm. 4 del Código Municipal establece: La autonomía del Municipio se extiende a: 4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III.-** Que existiendo la necesidad de contratar recursos humanos para suplir deficiencias existentes en algunas áreas de la administración municipal, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: 1.-** Modificar el Catalogo de Cargos y consecuentemente modificar el Manual de Organización y Funciones así como el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la siguiente manera: **Código de la Unidad: 306; Código de la Sección: 30600 antes como clínica Médica Municipal, ahora como Unidad de Salud Mental. 2.-** Luego de haber analizado la propuesta presentada por el señor Alcalde Municipal que dicha Unidad este a Cargo de un Profesional idóneo para el desempeño de las funciones inherentes, incluyendo dicha propuesta, que la persona nombrada no adquiera derechos de Carrera Administrativa Municipal de tal manera que su vinculación laboral con el Municipio no pueda exceder bajo ninguna circunstancia el día 30 de abril del año 2024. Vistas estas consideraciones dicho nombramiento estaría enmarcado dentro de las excepciones a la Carrera Administrativa a que se refiere el Artículo 2 numeral 2 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal que en forma literal dice “No estarán comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal los funcionarios o empleados siguientes: las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones de nivel técnico u operativo en base al alto

grado de confianza en ellos depositados”. **3.-** Que en este mismo acto por medio del señor Alcalde Municipal se ha tenido a la vista la hoja de vida de la Licenciada In Fieri xxxx xxxx xxxx xxxx, encontrando en ella no solamente virtudes académicas y humanas suficientes para el desempeño del cargo sino también el elemento indispensable para la relación laboral subsecuente que es la confianza personal en ella depositada. **POR TANTO** con base en el análisis liminar de los hechos y derechos antes enunciados este Concejo Municipal Nombra a la Licenciada In Fieri xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx, con el Cargo de Jefa de la Unidad de Salud Mental, con un salario nominal de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)** pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria **21-9319-1-02-01-000-51201** del presupuesto Municipal vigente para el año 2021.- Entiéndase que el presente acuerdo Municipal es suficiente para la regulación del vínculo laboral que en virtud del mismo se está creando, de tal manera, que no se requiere de la suscripción de un contrato individual de trabajo. La Licenciada In Fiere xxxx xxxx, no obstante estar excluida de la Carrera Administrativa Municipal estará sujeta al resto de Derechos y Obligaciones a que se refiere la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, especialmente en lo que se refiere al régimen disciplinario. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que el artículo 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República establece: La autonomía del municipio comprende: Nombrar y remover a los empleados de sus dependencias. **II.-** Que el artículo 3 núm. 4 del Código Municipal establece: La autonomía del Municipio se extiende a: 4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III.-** Que existiendo la necesidad de contratar recursos humanos para suplir deficiencias existentes en algunas áreas de la administración municipal, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA 1.-** a propuesta del señor Alcalde Municipal, relacionadas con el hecho que las unidades que serán suplidas y reforzadas esten a Cargo de Profesionales idóneos para el desempeño de las funciones inherentes, incluyendo dicha propuesta, que las personas nombradas no adquieran derechos de Carrera Administrativa Municipal de tal manera que su vinculación laboral con el Municipio no pueda exceder bajo ninguna circunstancia el día 30 de abril del año 2024. Vistas estas consideraciones dicho nombramiento estaría enmarcado dentro de las excepciones a la Carrera Administrativa a que se refiere el Artículo 2 numeral 2 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal que en forma literal dice “No estarán comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal los funcionarios o empleados siguientes: las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones de nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositados”. **2.-** Que en este mismo acto por medio del señor Alcalde Municipal se ha tenido a la vista la hoja de vida de los siguientes profesionales Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Arquitecto xxxx xxxx xxxxa, Arquitecta xxxx xxxx xxxx xxxx, Arquitecto In Fieri xxxx xxxx xxxx, Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx, Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, señora xxxx xxxx

xxxx xxxx, y el Ingeniero xxxx xxxx xxxx xxxx, encontrando en todos ellos no solamente virtudes académicas y humanas, así como experiencia suficientes para el desempeño de cada uno de los cargos sino también el elemento indispensable para la relación laboral subsecuente que es la confianza personal en ellos depositada. **POR TANTO** con base en el análisis liminar de los hechos y derechos antes enunciados este Concejo Municipal nombra al personal que se detalla a continuación:

N o	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1	Xxxx xxxx xxxx xxxx	JEFA DE LA UNIDAD FINANCIERA	\$1,230.00
Con un salario nominal de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,230.00) pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria 21-9319-1-01-02-000-51201 del presupuesto Municipal vigente para el año 2021			
2	Xxxx xxxx xxxx xxxx	SUB-GERENTE OPERATIVA	\$1,140.00
Con un salario nominal de UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,140.00) pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria 21-9319-1-01-01-000-51201 del presupuesto Municipal vigente para el año 2021			
3	Xxxx xxxx xxxx xxxx	JEFA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y GESTION DE PROYECTOS	\$700.00
Con un salario nominal de SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00) pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria 21-9319-1-01-01-000-51201 del presupuesto Municipal vigente para el año 2021			
4	Xxxx xxxx xxxx xxxx	ASISTENTE DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO	\$700.00
Con un salario nominal de SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00) pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria 21-9319-1-02-01-000-51201 del presupuesto Municipal vigente para el año 2021			
5	Xxxx xxxx xxxx xxxx	ASISTENTE DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO	\$850.00

Con un salario nominal de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$850.00) pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria 21-9319-1-02-01-000-51201 del presupuesto Municipal vigente para el año 2021			
6	Xxxx xxxx xxxx xxxx	JEFE DE COMUNICACIONES	\$520.00
Con un salario nominal de QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$520.00) pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria 21-9319-1-02-02-000-51201 del presupuesto Municipal vigente para el año 2021			
7	Xxxx xxxx xxxx xxxx	ASISTENTE DE GESTION TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	\$450.00
Con un salario nominal de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00) pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria 21-9319-1-02-02-000-51201 del presupuesto Municipal vigente para el año 2021			
8	Xxxx xxxx xxxx xxxx	JEFE DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$800.00
Con un salario nominal de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00) pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria 21-9319-1-02-02-000-51201 del presupuesto Municipal vigente para el año 2021			

Entiéndase que el presente acuerdo Municipal es suficiente para la regulación del vínculo laboral que en virtud del mismo se está creando, de tal manera, que no se requiere de la suscripción de un contrato individual de trabajo. Los señores: Licenciada xxxx xxxx xxxx, Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx, Arquitecta xxxx xxxx xxxx xxxx, Arquitecto In Fieri xxxx xxxx xxxx xxxx, Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx, Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, y el Ingeniero xxxx xxxx xxxx xxxx, no obstante estar excluidos de la Carrera Administrativa Municipal estarán sujetos al resto de Derechos y Obligaciones a que se refiere la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, especialmente en lo que se refiere al régimen disciplinario.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que el artículo 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República establece: La autonomía del municipio comprende: Nombrar y remover a los empleados de sus dependencias. **II.-** Que el artículo 3 núm. 4 del Código Municipal establece: La autonomía del Municipio se extiende a: 4. El nombramiento y remoción

de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III.-** Que el Artículo 34 del Código Municipal establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de Gobierno, Administrativo o de procedimiento de interés particular. Surtirá efectos inmediatamente. **IV.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **POR TANTO**, estando este Concejo Municipal enterado del contenido del Acuerdo Municipal número 12 del Acta número 46 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad celebrada a las nueve horas del día tres de diciembre del año 2020, **ACUERDA:** Ratificar en todas en cada una de sus partes dicho acuerdo, especialmente en lo concerniente a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CARGO A DESEMPEÑAR
Xxxx xxxx xxxx xxxx	Psicólogo	Jefe de la Unidad de Gestión Territorial y Organización Comunitaria y Psicólogo ad honorem

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades, atendiendo las necesidades de las comunidades y a propia iniciativa **ACUERDA:** priorizar la ejecución para el año 2021 el proyecto siguiente: **“TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE USULUTAN (MAYO-DICIEMBRE-2021)”**, en base al Fondo para el Desarrollo Económico y Social (**FODES**), y habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
- 2-Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal,
- 3-Nombrase Administrador de Contratos al Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx
- 4-Nómbrese al Supervisor del Proyecto al Ingeniero xxxx xxxx xxxx xxxx
- 5-Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto. -

ACUERDO NUMERO DIECISEIS Autorízase la erogación por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$241,871.00)**, de fondos **LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** con número de cuenta: **00620007874**, para la ejecución del proyecto: **“TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE USULUTAN (MAYO-DICIEMBRE-2021)”**. Facúltase a la Licenciada xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de fondos, por un monto inicial de **TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,000.00)** y resto de

acuerdo a las necesidades, Designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-1-120-61602.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera,

CONSIDERANDO, I.- Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado.

Por Tanto: Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, luego de analizada la propuesta de fortalecimiento de las Unidades: Administración Tributaria Municipal, Delegación Contravencional, Asesoría Jurídica y Gestión Territorial y Organización Comunitaria, presentada por la Gerencia General y la Sub Gerencia Operativa, no significando para el personal objeto de traslado, ninguna rebaja de categoría, ni disminución de las condiciones de trabajo o de salario, **ACUERDA:**

1- Trasladar a la señorita xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Asistente de Gestión Territorial y Organización Comunitaria, dependencia de la Sub Gerencia Operativa, **Código de la Unidad:** 324; **Código de la sección:** 32400; **Código del cargo:** 3240002; **Nivel funcional:** Soporte Administrativo, al cargo de Encargada de la sección de Catastro Tributario de Empresas de la Unidad de Administración Tributaria Municipal **Código de la Unidad:** 312; **Código de la sección:** 31200; **Código del cargo:** 3120201; **Nivel funcional:** Soporte Administrativo. Certifíquese y ordénese a la Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal,

así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las dispersiones contenidas en el mismo.

2- Trasladar al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Jurídico Municipal, **Código de la Unidad:** 206; **Código de la sección:** 20600; **Código del cargo:** 2060001; **Nivel funcional:** Técnico, al cargo de Gestor de Mora Judicial de la Unidad de Administración Tributaria Municipal **Código de la Unidad:** 312; **Código de la sección:** 31200; **Código del cargo:** 3120501; **Nivel funcional:** Técnico. Certifíquese y ordénese a la Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las dispersiones contenidas en el mismo.

3- Trasladar al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño de encargado de Mantenimiento General, **Código de la Unidad:** 317; **Código de la sección:** 31700; **Código del cargo:** 3170001; **Nivel funcional:** Operativo, al cargo de Motorista de Camión Recolector de Desechos Sólidos **Código de la Unidad:** 318; **Código de la sección:** 31800; **Código del cargo:** 3180003; **Nivel funcional:** Operativo. Certifíquese y ordénese a la Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las dispersiones contenidas en el mismo.

4- Trasladar a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Encargada de Gestión territorial y Organización Comunitaria, **Código de la Unidad:** 324; **Código de la sección:** 32400; **Código del cargo:** 3240001; **Nivel funcional:** Soporte Administrativo, al cargo de Asistente de Gestión territorial y Organización Comunitaria **Código de la Unidad:** 324; **Código de la sección:** 32400; **Código del cargo:** 3240002; **Nivel funcional:** Soporte Administrativo. Certifíquese y ordénese a la Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las dispersiones contenidas en el mismo.

5- Trasladar al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Encargado de la sección de Catastro Tributario de Empresas de la Unidad de Administración Tributaria Municipal **Código de la Unidad:** 312; **Código de la sección:** 31200; **Código del cargo:** 3120201; **Nivel funcional:** Soporte Administrativo, al cargo de Resolutor de la Unidad Contravencional **Código de la Unidad:** 203; **Código de la sección:** 20300; **Código del cargo:** 2030002; **Nivel funcional:** Técnico. Conforme al presente acuerdo, ordénese la actualización de los Manuales Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones para la correspondiente incorporación del cargo de Resolutor de la Unidad Contravencional, adicionalmente agréguese como una de sus principales funciones la de asumir como Delegado Contravencional suplente, conforme lo previsto en el artículo 8 letra e) de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y las Contravenciones Administrativas. Certifíquese y ordénese a la Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las dispersiones contenidas en el mismo.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal considerando: **I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III.-** Que este Concejo Municipal, considera conveniente para la administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento en el área administrativa específica de Asesoría Jurídica, realizar una asignación ad honorem de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Habiéndose consultado a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como Asesor Jurídico ad honorem al licenciado Roberto Horacio Láinez Meléndez, quien actualmente desempeña el cargo de Delegado Contravencional. **2.-** Que considerando este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable, se ha consultado el parecer del señor Roberto Horacio Láinez Meléndez, Delegado Contravencional, quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, no obstante, de manera puntual solicita, que la decisión de este Concejo Municipal en cuanto a dicho nombramiento ad honorem, se haga de manera eventual con un plazo definitivo hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, sin que esto tampoco implique una atadura para que este Concejo Municipal, en el momento que estime más conveniente, decida relevarlo de dicha función en cualquier tiempo, de tal manera que, posterior a su relevo se restituya a plenitud las funciones inherentes a su puesto de trabajo nominal como Delegado Contravencional que continuara ejerciendo de manera paralela a las funciones de Asesor Jurídico ad honorem. Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Nombrar de manera ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo y hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, como Asesor Jurídico de la municipalidad de San Francisco Gotera, al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Delegado Contravencional, quien conservará en plenitud todos los derechos de Carrera Administrativa Municipal inherentes, además de continuar desarrollando sus funciones ordinarias como Delegado Contravencional, así como devengando el salario que actualmente recibe. El señor xxxx xxxx xxxx xxxx, continuará en uso del espacio físico que actualmente ocupa junto con el inventario de bienes asignados para el desarrollo de sus labores. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal y deje constancia, mediante acta administrativa, del traspaso de funciones,

documentación y otros análogos, entre los licenciados xxxx xxxx xxxx y ~~xxxx xxxx~~
~~xxxx xxxx~~.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**, I.- Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. II.- Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. III.- Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. Por Tanto: Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, luego de analizada la propuesta de fortalecimiento de las Unidades: Administración Tributaria Municipal, Delegación Contravencional, Asesoría Jurídica y Gestión Territorial y Organización Comunitaria, presentada por la Gerencia General y la Sub Gerencia Operativa, no significando para el personal objeto de traslado, ninguna rebaja de categoría, ni disminución de las condiciones de trabajo o de salario, **ACUERDA:** Trasladar al Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño de Encargado de Soporte Técnico informático y Ad Honorem asistente en Unidad Cultura y Deporte, **Código de la Unidad:** 305; **Código de la sección:** 30500; **Código del cargo:** 305001; **Nivel funcionarial:** Técnico, al cargo de Promotor de Deportes, **Código de la Unidad:** 319; **Código de la sección:** 31900; **Código del cargo:** 3190003; **Nivel funcionarial:** Operativo. Certifíquese y ordénese a la Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las dispersiones contenidas en el mismo.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**, que el señor Alcalde Municipal Licenciado **Alfredo Antonio Gonzalez Cruz**, izará funciones de representación de la municipalidad ya sea a nivel departamental y nacional, situación para la cual necesita asignación de presupuesto personal para asistir a las representaciones municipales que se le encomienden, dentro de presupuesto municipal se contempla asignación para gastos de representación el

Concejo Municipal **ACUERDA:** asignar mensualmente la cantidad de **Un Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América** en concepto de gastos de representación al señor Alcalde Municipal, Licenciado **Alfredo Antonio Gonzalez Cruz,** cantidad que será erogada de la Fuente de Recursos Fondos Propios y cargados a la cifra **21-9319-1-01-01-000-51601** del Presupuesto Municipal Vigente.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública menciona que: “La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión...”; **II.-** Que siendo este Concejo Municipal la autoridad competente de designar a un responsable de adjudicar todas aquellas adquisiciones y contrataciones estipuladas en el artículo 40 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública durante los meses de mayo a diciembre del año dos mil veintiuno, **III.-** Que para formalizar las compras mediante Libre Gestión y aquellas cuyo monto o valor no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales al sector comercio, es decir, los siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, este Concejo Municipal en uso de las atribuciones que el artículo 34 del Código Municipal establece que “Los acuerdos son disposiciones que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”, por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: 1.-** Designar como responsable para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión al **Licenciado Alfredo Antonio González Cruz,** Alcalde Municipal **durante los meses de mayo a diciembre del año dos mil veintiuno; 2.-** Gírense instrucciones a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I.) para que realice los procesos correspondiente conforme a la ley. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Artículo 203 de la Constitución menciona que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que de conformidad con el artículo 4 numerales 4 del Código Municipal, le compete a los Municipios: **4.-**La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **III.-** Que en base al artículo 47 del Código Municipal el Alcalde representa legal y administrativamente al municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipales, en ese sentido el Concejo Municipal **IV.-** Que habiendo suscrito la administración anterior (2018-2021) convenio con la Universidad de Oriente Univo, el cual se ha venido renovando, pero, que actualmente dicho convenio se encuentra vencido, así mismo **V.-** En acta de

traspaso levantada el día uno de mayo de 2021 entre la administración saliente y la administración entrante, se reconoció deuda adquirida por la municipalidad para con la Universidad de Oriente UNIVO, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Autorícese al Licenciado **Alfredo Antonio González Cruz**, Alcalde Municipal de san Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para suscribir **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN Y LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE UNIVO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Autorícese a la Señora xxxx xxxx xxxx xxxx, Contadora municipal y encargada de presupuesto, para que realice las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal Dos Mil Veintiuno. **CERTIFIQUESE.-**

Y no habiendo más puntos que trata y acuerdo para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DOS (02): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día once de mayo de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y precedida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que se ha aprobado el **Decreto Municipal Número 03-2021**, que contiene la **“Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas, Impuestos Y Contribuciones especiales a favor de la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”, POR TANTO:** siendo necesaria la publicación de dicho Decreto Municipal en el Diario Oficial, vista la cotización N° 1380 de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, dicho servicio, está valorado en **NOVENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$99.75)** en tal sentido el Concejo Municipal **ACUERDA,** aprobar de la fuente de Recursos FONDOS PROPIOS la erogación por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NORTE AMERICA, (\$99.75) erogación que será cargada a la cifra y específico presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-000-54316. ORDÉNESE** a Tesorería Municipal la emisión de cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** La solicitud recibida con fecha 5 de Mayo de 2021 de parte del Gerente Región Oriente, xxxx xxxx xxxx xxxx, en la que menciona la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en concepto de deuda adquirida por cuatro meses de la Municipalidad de San Francisco Gotera para con la Empresa Eléctrica de Oriente S.A de S.V. (AES), **POR LO QUE:** El Concejo municipal en vista de solventar dicha deuda **DECRETA:** a) Que se cancelará el día 27 de mayo de 2021 a Empresa Eléctrica de Oriente S.A de S.V. (AES), la cantidad de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,365.23)**, y b) Que posteriormente se cancelaran en cuotas mensuales la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,375.00)**, cantidad que la Municipalidad podrá mejorar según disponibilidad financiera.-

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO,** la Circular **DGCC-02/2021**, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, en donde se mencionan lineamientos en base al artículo 2 del Decreto Legislativo n°8 de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial número 85, Tomo 431, en el romano V-Lineamientos, las municipalidades deberán asegurarse de implementar las medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente atender lo siguientes por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Realizar apertura de cuenta corriente bajo el nombre de **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD;** b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las apertura de cuenta corriente antes detallada en **Banco Hipotecario de El Salvador S.A. agencia San Francisco Gotera**, por el monto de: **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,159,931.11)**, para lo cual se autoriza a Alfredo Antonio González Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Sindica Municipal y xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para que realicen los trámites correspondientes y registren sus firmas; para cobros de cheques bastara con dos firmas y siendo una de las firmas indispensables de la Tesorera Municipal. y c) Eróguese los fondos de la cuenta corriente número: **00620002511** a nombre de **TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA/FODES/ 75% Banco Hipotecario de El Salvador S.A. agencia San Francisco Gotera**, para la apertura de la cuenta antes mencionada.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**, que se ha tenido a la vista la solicitud de parte de **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)**, con fecha 7 de Mayo de 2021 en la que solicitan el cierre de cuenta de ahorro numero: **01620007982** de nombre: **SAN FRANCISCO GOTERA/85E-FONDO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018**, debido a que dicho proyecto ya fue finalizado y ha entrado en proceso de liquidación en finanzas-FISDL, **POR LO QUE**, el Concejo Municipal atendiendo que es una cuenta que ya fue utilizada para el fin establecido **ACUERDA:** Autorícese a Tesorería Municipal iniciar diligencias de cierre de la cuenta de ahorro número: **01620007982** de nombre: **SAN FRANCISCO GOTERA/85E-FONDO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018**, la cual fue aperturada en Banco Hipotecario El Salvador S.A agencia San Francisco Gotera.-

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, que la Unidad de Tesorería Municipal ha reportado la necesidad de adquirir especies municipales valoradas y no valoradas, **EN CUANTO** procede provisionar a la Unidad solicitante, el Concejo Municipal **ACUERDA:** comprar al contado especies municipales al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) especies municipales, cuyo pago se erogará de la Fuente de Recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**, por la Cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,471.20)**, la cual se cargara a la Cifra Presupuestaria y Especifico numero: **21-9319-1-01-01-120-54121**, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FORMA	VALOR UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
12,000	C/U	AVISOS DE RECIBOS DE COBRO DE TASA, SERVICIOS E IMPUESTOS CON CUADRUPLE COPIAS, ORIGINAL CLIENTE, CONTABILIDAD, TESORERIA, CUENTAS CORRIENTES	CONTINUAS	\$0.1226	\$1,471.20

TOTAL					\$1,471.20

ACUERDO NÚMERO SEIS: Autorízase la erogación, por la suma de **CIENTO CINCUENTA CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 150.80)**, de **Fondos Propios**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54201**, en concepto de pago a **Empresa Eléctrica de Oriente, EEO**, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Monto
Pago de deuda por consumo de energía en Casa Comunal de Col. Las Flores, propiedad de la Municipalidad, según número de factura: 56850223	\$111.82
Pago de deuda por consumo de energía en Centro de Bienestar Infantil de Colonia Las Flores, propiedad de la Municipalidad, según número de factura: 56849581	\$ 38.98
TOTAL:	\$150.80

ACUERDO NUMERO SIETE: Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1.70 Dólares)**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-55603.-**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**, la Circular **DGCC-02/2021**, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, en donde se mencionan lineamientos en base al artículo 2 del Decreto Legislativo n°8 de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial número 85, Tomo 431, en el romano V-Lineamientos, las municipalidades deberán asegurarse de implementar las medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente atender los siguientes por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Realizar apertura de cuenta corriente bajo el nombre respectivamente de **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO**, Monto de apertura será de **TRES MIL TRESCIENTOS UNO 61/100 DOLARES (\$3,301.61)**, los cuales se Autoriza a **Banco Hipotecario de El Salvador S.A, agencia San Francisco Gotera**, erogar los fondos de la cuenta **00620002503**

ALCALDIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO GOTERA 25% FONDOS FODES, en concepto de apertura de cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA/**120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO**; **b)** Realizar apertura de cuenta corriente bajo el nombre respectivamente de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA/**120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION**. Monto de apertura será de **SEIS MIL CIENTO TRES 53/100 DOLARES (\$6,103.53)**, los cuales serán trasladados de las siguientes cuentas: Autorizar a **Banco Hipotecario de El Salvador S.A, agencia San Francisco Gotera**, realizar traslado de fondos de la cuenta **00620002511 TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA/FODES 75%**, la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 18/100 DOLARES (\$5,404.18)** y Autorizar a **Banco Hipotecario de El Salvador S.A, agencia San Francisco Gotera**, realizar traslado de fondos de la cuenta **00620004840 ALCALDIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO GOTERA FONDOS FODES 2% INVERSION**, la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 35/100 DOLARES (\$699.35)** en concepto de apertura de cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA/**120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION**. **c)** Se autoriza a Tesorera Municipal para que realice las aperturas de cuentas corrientes corriente bajo lo detallado en los literales antes mencionados en **Banco Hipotecario de El Salvador S.A, agencia San Francisco Gotera**, para lo cual se autoriza a Alfredo Antonio Gonzales Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndico Municipal y xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para que realicen los trámites correspondientes y registren sus firmas; para cobro de cheque bastara con dos firmas y siendo una de las firmas indispensable de la Tesorera Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que se ha tenido a la vista solicitud con fecha siete de mayo del año dos mil veintiuno, por el licenciando xxxx xxxx xxxx xxxx, Gestor Deportivo la Liga Valores y Oportunidad, en donde solicita que esta Municipalidad les facilite transporte y alimentación para cuatro participantes y sus padres de familia, así mismo a el Gestor Deportivo y al Monitor deportivo, ya que fueron seleccionados para asistir a un Campus Socio- Deportivo, en la ciudad de San Salvador (Ciudad Merliot) el próximo sábado 15 de mayo del presente año y regresaran hasta el día viernes 21 de mayo, **POR LO QUE:** este Concejo considerando el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal en donde se hace referencia que a la Municipalidad le compete la Promoción de la educación, la cultura, **el deporte**, la creación, las ciencias y las artes, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el anticipo de fondos por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA 00/100 (\$428.00)** a favor de **José Fredis Guevara Blanco**, en concepto de transporte al Campus Socio – Deportivo en la ciudad de San Salvador (Ciudad Merliot) y gastos de alimentación; fondos que serán liquidados posteriormente en base a facturas o recibos, dicha cantidad será erogada de la Fuente de Recursos **Fondos Propios**, y cargada a la cifra y específico del presupuesto: **21-9319-1-01-01-2-56304.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que el día sábado uno de mayo de dos mil veintiuno se les dio almuerzo a los participantes en el proceso de Transición de los gobiernos municipales salientes y entrantes por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA**, erogar la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**, en concepto de **SUMINISTROS DE ALMUERZO Y ALQUILER DE MOBILIARIO**.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que el día sábado uno de mayo de dos mil veintiuno se les dio desayuno y almuerzos a los participantes en el proceso de Transición de los gobiernos municipales salientes y entrantes por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA**, erogar la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISIETE 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (\$317.25)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**, en concepto de Suministro de 42 desayunos a razón de \$1.75 cada uno y 75 almuerzos a razón de \$3.25 cada uno.-

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de arrendar equipos multifunción, es decir, dos fotocopadoras de la marca: Toshiba, Modelo: 255 se y Marca: Ricoh, Modelo: MP-301 las cuales se encuentran una en recepción y la segunda en la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA**: erogar la cantidad de **QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (\$520.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54316**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX**, en concepto de Arrendamiento de equipos multifunción, comprendidos por un periodo de dos meses, desde el 01 de Mayo del 2021 a 30 de junio de 2021, siendo 2 fotocopadoras con un valor de CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$130.00) cada una por mes.-

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, que en atención al acuerdo número **cinco** del Acta número **Treinta** de fecha **diez de agosto de dos mil veinte**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Quince mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00)** de la cuenta Corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**, a la cuenta **Fondos FODES 25% N°00620002503**, el cual fue destinado para el pago de Dietas del Concejo Municipal para el mes de Julio de 2020, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen

Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA: a)** Realizar el Reintegro correspondiente por el valor de Quince mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00) y trasladarlo a la **cuenta corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**, dicha cantidad deberá ser erogada de la Cuenta **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO No.00620007866**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. **b)** Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar **traslado de fondos de la cuenta No.00620007866 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO** la cantidad de **Quince mil dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00) trasladarlo a la cuenta corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953.** **c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.-

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO, que** en atención al acuerdo número **Siete** del Acta número **Treinta y tres** de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veinte**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Quince mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00)** de la cuenta Corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953** a la cuenta **Fondos FODES 25% N°00620002503**, el cual fue destinado para cubrir el pago de Dietas del Concejo Municipal para el mes de Agosto de 2020, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el

Concejo Municipal **ACUERDA:** **a)** Realizar el Reintegro correspondiente por el valor de Quince mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00) y trasladarlo a la cuenta corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953, dicha cantidad deberá ser erogada de la Cuenta 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO No.00620007866, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. **b)** Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de fondos de la cuenta No.00620007866 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO la cantidad de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00) trasladarlo a la cuenta corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953. **c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, que en atención al acuerdo número **Seis** del Acta número **Cuarenta y seis** de fecha **Tres de Diciembre de dos mil veinte**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Quince mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00)** de la cuenta Corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953** a la cuenta **Fondos FODES 25% N°00620002503**, el cual fue no especifica la finalidad de su uso, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** **a)** Realizar el Reintegro correspondiente por el valor de **Quince mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00)** y trasladarlo a la cuenta corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**, dicha cantidad deberá ser erogada de la Cuenta **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO No.00620007866**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. **b)** Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de fondos de la cuenta No.00620007866 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO la cantidad de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00) trasladarlo a la cuenta corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953. **c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El

Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, que en atención al acuerdo número **Cinco** del Acta número **Cuarenta y ocho** de fecha **catorce de diciembre de dos mil veinte**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Veinticuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00)** de la cuenta **Corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953** a la cuenta **Fondos FODES 25% N°00620002503**, el cual fue destinado para cubrir el pago de Dietas del Concejo Municipal de los meses de Octubre y Noviembre de 2020, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** **a)** Realizar el Reintegro correspondiente por el valor de **Veinticuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00)** y trasladarlo a la cuenta corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**, dicha cantidad deberá ser erogada de la **Cuenta 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO No.00620007866**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. **b)** Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de fondos de la cuenta **No.00620007866 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO** la cantidad de **Veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00)** trasladarlo a la cuenta corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**. **c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, En atención al acuerdo número **Seis** del Acta número **Doce** de fecha **veintidós de Marzo de dos mil veintiuno**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Catorce mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,000.00)** de la cuenta Corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953** a la cuenta **Fondos FODES 25% N°00620002503**, el cual no fue

especificado su uso, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** **a)** Realizar el Reintegro correspondiente por el valor de **Catorce mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,000.00)** y trasladarlo a la cuenta corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**, dicha cantidad deberá ser erogada de la Cuenta **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO No.00620007866**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. **b)** Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar **traslado de fondos de la cuenta No.00620007866 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO** la cantidad de **Catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (\$14,000.00)** trasladarlo a la cuenta corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**. **c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO, El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, Que en atención al acuerdo número **Cinco** del Acta número **Quince** de fecha **diecinueve de Abril de dos mil veintiuno**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Veintiún mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$21,000.00)** de la cuenta **Corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953** a la cuenta Fondos **FODES 25% N°00620002503**, el cual fue destinado para pago de planilla de Dietas de Concejales correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2021, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto

Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Realizar el Reintegro correspondiente por el valor de **Veintiún mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$21,000.00)** y trasladarlo a la cuenta corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**, dicha cantidad deberá ser erogada de la Cuenta **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO No.00620007866**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. b) Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de fondos de la cuenta **No.00620007866 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO** la cantidad de **Veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América (\$21,000.00)** trasladarlo a la cuenta corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**. c) Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, Que en atención al acuerdo número **Once** del Acta número **Dieciséis** de fecha **Veintiséis de Abril de dos mil veintiuno**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Trece mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,600.00)** de la cuenta **Corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953** a la cuenta **Fondos FODES 25% N°00620002503**, el cual fue destinado para pago de planilla de Dietas de Concejales correspondiente al mes de Abril de 2021, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Realizar el Reintegro correspondiente por el valor de **Trece mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,600.00)** y trasladarlo a la **cuenta corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**, dicha cantidad deberá ser erogada de la Cuenta **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO No.00620007866**, ambas cuentas del Banco

Hipotecario El Salvador, S.A. **b)** Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de **fondos de la cuenta No.00620007866 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO** la cantidad de **Trece mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$13,600.00)** trasladarlo a la cuenta **corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**. **c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

ACUERDO NUMERO VEINTE: Que el Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, Que en atención al acuerdo número **Cinco** del Acta número **Treinta y Tres** de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veinte**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Setenta y tres mil cuatrocientos tres 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$73,413.13)** de la cuenta Corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953** a la cuenta **Fondos FODES 75% N°00620002511**, el cual fue destinado para pago de salarios de mes de Agosto de 2020, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** **a)** Realizar el Reintegro correspondiente por el valor de **Setenta y tres mil cuatrocientos trece 13/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 73,413.13)** y trasladarlo a la cuenta corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**, dicha cantidad deberá ser erogada de **la Cuenta 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION No.00620007874**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. **b)** Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de **fondos de la cuenta No.00620007874 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION** la cantidad de **Setenta y tres mil cuatrocientos trece 13/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$73,413.13)** trasladarlo a la **cuenta corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**. **c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, Que en atención En atención al acuerdo número **Diez** del Acta número **Cinco** de fecha **Uno de Febrero de dos mil veintiuno**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Siete mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,500.00)** de la cuenta **Corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953** a la cuenta Fondos **FODES 75% N°00620002511**, el cual no fue especificado su uso, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Realizar el **Reintegro correspondiente por el valor de Siete mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 7,500.00)** y trasladarlo a la **cuenta corriente Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**, dicha cantidad deberá ser erogada de la **Cuenta 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSIÓN No.00620007874**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. b) Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de fondos de la cuenta **No.00620007874 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSIÓN** la cantidad de **Siete mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$7,500.00)** trasladarlo a la cuenta corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953**. c) Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, Que en armonía con el artículo 50 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Delegar a la Gerente General, Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, recibir, resolver y girar las debidas instrucciones a las unidades correspondientes de toda aquella correspondencia que hiciera alusión a viajes, permisos de puestos de Mercados, permisos para hacer uso de las instalaciones del Centro social, Polideportivo, Estadio Municipal, canchas de colonia Vista Hermosa, a partir del 11 de Mayo de 2021, esto con el fin de agilizar procesos y dar un mejor servicio la municipalidad para con los usuarios.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 50 del Código Municipal, el Alcalde Municipal puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones, por lo que en vista de solicitud presentada por el Jurídico Municipal de fecha trece de Mayo del 2021, en donde expresa que por observaciones emanadas de parte de la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Auditora Interna de la Municipalidad, se debe de elaborar arrendamiento con los contribuyentes de los puestos fijos de Mercados de la Municipalidad, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Designar a la señora Síndico Municipal, Licenciada Glenda Rosibel Romero de Márquez, para que en representación del señor Alcalde suscriba contratos de arrendamientos con los contribuyentes de puestos fijos en base a datos actualizados y con los debidos permisos. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad cuenta con una nueva administración y en vista que la página web no ha sido actualizada conforme a las nuevas Tecnologías de la información y la comunicación (TICS) por las administraciones anteriores y así mismo el Logo de la Municipalidad no se ha rediseñado con el fin de darle una imagen diferente a la población, por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** **1.** Crear nueva página web de la Alcaldía Municipal actualizada conforme a las nuevas Tecnologías de la información y la comunicación su abreviatura (tics) y **2.** Crease un nuevo diseño de Logo Municipal que identifique a la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. -

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo Catorce del Acta número cinco de Sesión Ordinaria de fecha uno de febrero del año 2021, en el cual el Concejo Municipal Saliente contrato a xxxx xxxx xxxx xxxx, como apoyo en las Actividades de Actualización Financiera (Tesorería), Contable y Activo Fijo, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del año 2021, así mismo, teniendo a la vista el Contrato de trabajo y en especial la cláusula cuatro donde menciona que el plazo del contrato es de tres meses, contados a partir del día uno de febrero hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,000)** de Fondos Propios, en Concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por contrato de servicios profesionales como Asistente de Contabilidad y con la condición de apoyo en el módulo de Tesorería del Sistema Integrado de Administración (SAFIN) durante el proceso de actualización contable, contrato que tendrá como plazo desde el mes de Mayo a Diciembre del año 2021 es decir, a partir del día uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, pago que se realizara por medio de 8 cuotas mensuales de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)**, erogación que se aplicara a la Asignación presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-000-2-51901**; gírense instrucciones a las Unidades Municipales, UACI y Jurídica para elaborar el contrato conforme a Ley.-

Y no habiendo más puntos que trata y acuerdo para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO TRES (03): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y precedida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez,

Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el señor Alcalde Municipal, en base a Lo regulado en el artículo 49 del Código Municipal, debe ser remunerado equitativamente atendiendo las posibilidades del Municipio, **ACUERDA:** asignar mensualmente la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, en concepto de salario al señor Alcalde Municipal **Alfredo Antonio Gonzalez Cruz**, cantidad que será erogada de la fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS** y cargados a la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-000-51101**.

ACUERDO NÚMERO DOS (2): Que en base al artículo 52 del Código Municipal el Síndico podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del Concejo, Cunado el Concejo acordare remunerar al síndico con sueldo, este deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones, por lo que el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Asignar un salario mensual por la suma **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a la Licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, como Sindica Municipal, quien además de asistir a todas las Sesiones del Concejo, debe asistir a la Alcaldía Municipal en horario laboral normal y otras instancias, donde su presencia sea requerida atendiendo actividades de la Municipalidad. Monto que será erogado de Fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, de la Asignación Presupuestaria **21-9319-1-0101-1-120-51101.-**

ACUERDO NUMERO TRES (03): En armonía con el artículo 46 del Código Municipal, que establece que los Regidores Propietarios y Suplentes, podrán devengar por cada Sesión a la que asistan previa convocatoria, una **Dieta**, que fijará el Concejo, de acuerdo a la capacidad económica del Municipio y no excederán de cuatro en el mes, el Concejo, **ACUERDA:** Fijar una Dieta para Regidores Propietarios y Suplentes, que asistan a Sesiones, **Docientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América**, por Sesión asistida, sin exceder de cuatro reuniones onerosas mensualmente. Monto que será erogado de Fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, de la Asignación Presupuestaria **21-9319-1-01-01-1-120-51105** del Presupuesto Municipal Vigente.-

ACUERDO NUMERO CUATRO (4): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** que en atención a solicitud presentada por la Gerente General, xxxx xxxx xxxx, con fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, en la cual hace mención de jóvenes empleados que solicitan permiso para asistir a clases semi-precensial, haciendo uso del privilegio otorgado a los estudiantes en base al artículo 57 del Reglamento Interno de la Municipalidad y habiendo comprobado con la documentación anexada, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA: a)** Autorícese a los empleados: **xxxx xxxx xxxx; xxxx xxxx xxxx xxxx; y xxxx xxxx xxxx xxxx,** para que puedan ausentarse de sus labores en esta alcaldía, durante la vigencia del ciclo de estudio universitario y durante las horas establecidas en hoja de descripción fecha diecinueve de enero de 2021 de la Institución Universitaria.- **CERTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO CINCO (5): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** que en atención a solicitud presentada por la empleada xxxx xxxx xxxx xxxx, con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, en la cual solicita permiso para asistir a clases semi-precensial, haciendo uso del privilegio otorgado a los estudiantes en base al artículo 57 del Reglamento Interno de la Municipalidad por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorícese a la empleada **xxxx xxxx xxxx xxxx,** para que puedan ausentarse de sus labores en esta alcaldía, durante la vigencia del ciclo de estudio universitario y en base a las horas establecidas en hoja de descripción de fecha diecinueve de enero de 2021 emitida por la Institución Universitaria, además según al Acuerdo 34 del Acta número 01 del día cuatro de enero de 2021 la señorita xxxx xxxx xxxx xxxx, goza ya de permiso por lactancia materna por lo que este concejo Autoriza permiso conforme horario que más le favorece el cual fue anexado en solicitud **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS (6): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** que en atención a solicitud presentada por el empleado xxxx xxxx xxxx xxxx, con fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, en la cual solicita permiso para asistir a Sesiones del Concejo Municipal del Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán los días lunes de cada semana a partir de las trece horas, ya que, en pasada elecciones fue electo como Síndico Municipal, y así mismo solicita permiso para asistir a actividades de carácter oficial, comprometiéndose a presentar comprobante de asistencia a sesión, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorícese el permiso con Goce de Sueldo al empleado xxxx xxxx xxxx xxxx, en base al artículo 58 del Código Municipal en el que hace mención que “Los miembros del Concejo cuando desempeñen algún cargo o empleo público o privado compatible, no podrán ser trasladados sin su consentimiento a otro lugar que les impida el ejercicio de su función edilicia, y su jefe o patrono estará en la obligación de concederle permiso con goce de sueldo para que concurren a la sesión”.- y artículo 12 Inc. 3 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE (7): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar soda en lata sabores surtidos 120 unidades, con un valor de \$60.00 y 120 galleta alemana con un valor de \$36.00, haciendo un total de **NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$96.00)** en concepto de pago de distribución entre empleados de esta Municipalidad en reunión general a realizarse el día 04 de mayo en Centro Social Municipal en horario de 4:00 de la tarde, por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA:** erogar la cantidad de **NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$96.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX.** -

ACUERDO NUMERO OCHO (8): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar la cantidad de 46 almuerzos con un valor de \$184.00 y rosas naturales con un valor de \$ 53.75 haciendo una totalidad **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$237.75)** en concepto de pago por suministro de almuerzos y rosas naturales distribuidos entre las mamás que laboran en la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera el día viernes 07 de mayo de 2021 como un agasajo por el día de la madres, por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA:** erogar la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$237.75)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX.** -

ACUERDO NUMERO NUEVE (9): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar la cantidad de 50 almuerzos con un valor por unidad de \$3.00 haciendo una totalidad **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00)** en concepto de suministro de 50 almuerzos a razón de \$3.00 cada uno, incluía pollo frito, arroz, ensalada fresca, 2 tortillas y refresco natural distribuidos entre reos en fase de confianza y personal eventual de la Alcaldía que apoyaron en limpieza de este Municipio, el día martes 11 de mayo de 2021, por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA:** erogar la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX.** -

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar la cantidad de 50 desayunos con un valor por unidad de \$1.75 haciendo una totalidad **OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$87.50)** en concepto de suministro de desayunos típicos a razón de \$1.75 cada uno,

distribuidos entre reos en fase de confianza y personal eventual de la alcaldía que poyaron en limpieza de este Municipio el día martes 11 de mayo de 2021, por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA**: erogar la cantidad de **OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$87.50)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**.-

ACUERDO NUMERO ONCE (11): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar la cantidad de 14 almuerzos con un valor por unidad de \$3.00 haciendo una totalidad **CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42.00)** en concepto de suministro de 14 almuerzos a razón de \$3.00 cada uno, incluía pollo horneado, ensalada fresca, arroz, tortillas y refresco, entregados el día 10 de mayo en Cementerio Municipal, por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA**: erogar la cantidad de **CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**.-

ACUERDO NUMERO DOCE (12): El Concejo Municipal habiendo recibido petición de la Asociación de Desarrollo Comunal Palmares que se abrevia (ADESCOPAL) concerniente al otorgamiento de autorización para el uso de un predio de naturaleza rústica propiedad municipal, ubicado en xxxx xxxx xxxx xxx, Cantón el Triunfo de esta jurisdicción para la ejecución de proyecto de perforación de pozo profundo e instalación de red de impelencia para el abastecimiento de agua potable de los Caseríos xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxx del Cantón El Triunfo, así como, el compromiso de constituir la servidumbre legal de Tránsito y Acueducto sobre dicho predio a favor de dicha asociación, este Concejo **ACUERDA**, Facultar al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de Representante Legal de Municipio otorgue la Autorización aludida.

ACUERDO NUMERO TRECE (13): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**, Que en atención al acuerdo número **Uno** del Acta número **Cuarenta y seis** de fecha **tres de diciembre de dos mil veinte**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00)** de la cuenta Corriente Fondo Municipal (**Fondos Propios**) **N°00620002953** a la cuenta de Proyecto: **Mantenimiento de Vehículo 2020 N°00620005235**, el cual no especifica su uso, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Tránsito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril

de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Realizar el Reintegro correspondiente por el valor de **Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00)** y trasladarlo a la cuenta corriente **Proyecto: “Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria camiones de Vehículos Municipales 2020” N°00620005235**, dicha cantidad deberá ser erogada de la Cuenta **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION No.00620007874**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. b) Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de fondos de la cuenta **No.00620007874 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION** la cantidad de **Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00)** trasladarlo a la cuenta corriente **Proyecto: “Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria camiones de Vehículos Municipales 2020” N°00620005235**. c) Girar instrucciones a las unidades municipales de Tesorera Municipal y contabilidad realizar las gestiones pertinentes, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.-

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**, Que en atención al acuerdo número **Uno** del Acta número **Cuarenta y seis** de fecha **tres de diciembre de dos mil veinte**, donde se aprobó el Traslado en Calidad de Préstamo la cantidad de **Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00)** de la cuenta Corriente **Fondo Municipal (Fondos Propios) N°00620002953** a la cuenta de Proyecto: **Mantenimiento de Vehículo 2020 N°00620005235**, el cual no especifica su uso, y que fue condicionado a reintegrarse lo más pronto posible, así mismo considerando lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el reintegro de dicho préstamo aprobado y ejecutado por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Realizar el Reintegro correspondiente por el valor de **Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00)** y trasladarlo a la cuenta corriente **Fondos Propios**

N°00620005239, dicha cantidad deberá ser erogada de la Cuenta **Proyecto: “Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria camiones de Vehículos Municipales 2020”** N°00620005235, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. **b)** Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de fondos de la cuenta **Proyecto: “Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria camiones de Vehículos Municipales 2020”** N°00620005235 la cantidad de **Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00)** trasladarlo a la cuenta corriente cuenta corriente **Fondos Propios** N°00620005239. **c)** Girar instrucciones a las unidades municipales de Tesorería Municipal y contabilidad realizar las gestiones pertinentes, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.-

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha tenido a la vista el acuerdo número ocho del acta número cuarenta y dos de sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veinte, en el cual se nombra a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, a Contadora Municipal, así mismo que dicho nombramiento era de forma eventual con un plazo definitivo hasta el día treinta de abril del año 2021, de tal manera que su desempeño este orientado únicamente a llevar a cabo la actualización de la contabilidad de la municipal hasta esa fecha con la expresión concreta que el día uno de mayo de año 2021, se reincorpore a su puesto de trabajo actual como encargada de Presupuesto, quedando así con la decisión de nombrar contador o contadora municipal de manera permanente al Concejo Municipal que asuma las riendas del Municipio a partir del día 1 de mayo de 2021, **II.-** Que el artículo 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República establece: La autonomía del municipio comprende: Nombrar y remover a los empleados de sus dependencias. **III.-** Que el artículo 3 núm. 4 del Código Municipal establece: La autonomía del Municipio se extiende a: 4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **IV.-** Que el Artículo 34 del Código Municipal establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de Gobierno, Administrativo o de procedimiento de interés particular. Surtirá efectos inmediatamente. **V.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **POR TANTO**, estando este Concejo Municipal enterado del contenido del acuerdo número ocho del acta número cuarenta y dos de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de noviembre de dos mil veinte, **ACUERDA: 1)** Nombrar a la xxxx xxxx xxxx xxxx, en el cargo de Contadora municipal y encargada de presupuesto, de forma provisional por el término de tres meses contados a partir de uno de Mayo al treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, quien conservará en plenitud todos los derechos de Carrera Administrativa Municipal inherentes, y devengará el salario asignado a la Plaza de Contadora Municipal la cantidad

NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, conforme el Presupuesto Municipal Vigente, erogación de la Asignación Presupuestaria: **21-9319-01-02-1-51101**. La señora xxxx xxxx xxxx xxxx, continuará en uso del espacio físico que actualmente ocupa junto con el inventario de bienes asignados para el desarrollo de sus labores, terminado el plazo y no habiendo otro tipo de decisión por parte del Concejo Municipal la señora xxxx xxxx xxxx xxxx y se reincorporara a sus funciones de encargada de presupuesto. **2)** Gírense instrucciones a la Gerente General para que notifique el presente Acuerdo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad al Artículo 30 numerales 16 y 17 del Código Municipal son facultades del Concejo Municipal: **16:**“Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos” y **17:** “Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho”; **II.** Que de conformidad al Artículo 47 y 48 del Código Municipal, Artículo 47.- El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal. Art. 48.- Corresponde al Alcalde: 4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo; 5. Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración; 7. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al concejo, siguiendo los procedimientos de ley. **III.** Que habiendo analizado las formalidades legales que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en lo que concierne a la aplicación del régimen disciplinario, de manera especial a las que concierne al procedimiento en caso de despido, este Concejo en uso de sus atribuciones legales **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal para que en cumplimiento de sus obligaciones legales, de manera especial al contenido del presente acuerdo, proceda a otorgar de manera conjunta o individual Poder General Judicial con cláusula especiales, amplio, suficiente y necesario a favor del asesor Jurídico Municipal y/o Apoderado Judicial Municipal designados con la finalidad que puedan iniciar, seguir y fenecer en nombre de este Concejo Municipal, los procedimientos legales previstos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo anterior luego de haber analizado detenidamente la necesidad de dar efectivo cumplimiento a las normas que regulan y establecen sanciones a empleados municipales o personal en particular que no cumplan con las obligaciones inherentes a su cargo. **HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar la cantidad de ocho galones de pintura con un total de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$240.00)**, así mismo cuatro brochas haciendo un total de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.00)** y dos Thiner haciendo un total de **CUATRO 50/100 DOLARES DE LOS ETADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4.50)**, bienes que serán utilizados en Mercado Municipal, por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA:** erogar la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$254.50)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54301**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar la cantidad de un quintal de Azucar Blanca con un total de **CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$46.00)**, producto para abastecer Bodega Municipal, por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA:** erogar la cantidad de **CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$46.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX.-**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar productos varios para abastecer bodega municipal, con un valor de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,578.90)** por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA:** erogar la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,578.90)** al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**, monto que será erogado de la Fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**, conforme el siguiente detalle: la cantidad de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,174.00)** bajo la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01-000-2-54115**; la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$398.40)**, bajo la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01-000-2-54114**, la cantidad **OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$87.00)** bajo la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01-000-2-54107**, y la cantidad de **NOVECIENTOS DIECINUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$919.50)** bajo la cifra presupuestaria siguiente: **21-9319-1-01-01-000-2-**

ESPECIES MUNICIPALES

NOMBRE	CANTIDAD EXISTENTE	CANTIDAD A COMPRAR	MONTO A INVERTIR
Formularios de Cartas de ventas	3,150 UNIDADES	5,000 UNIDADES	\$750.00
Papel de Seguridad T/C	1,000 UNIDADES	6,000 UNIDADES	\$720.00
Papel de Seguridad T/O	230 UNIDADES	1 REMAS (500u)	\$75.00
Tiquetes de Mercados	40,000 UNIDADES	40,000 UNIDADES	\$600.00
Títulos de Perpetuidad	100 UNIDADES	0	\$-
Carnet de Menoridad Carton	141 UNIDADES	500 UNIDADES	\$45.00
Carnet de Minoridad PVC	627 UNIDADES	0	\$-
Vialidades	1,771 UNIDADES	1,000 UNIDADES	\$100.00
1-SAM	650 UNIDADES	0	\$-
TOTAL			\$2,290.00

54105.

ACUERDO NUMERO VEINTE (20): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**, que la Administración anterior extendió cheques para pagos a proveedores y cheques de salarios a ex empleados, los cuales no fueron retirados en el tiempo correspondiente, por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, hacer la anulación respectiva de los cheques sin retirar por proveedores y cheques de salarios de ex empleados y expedírseles nuevamente con previo acuerdo del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, que la Unidad de Tesorería Municipal ha reportado la necesidad de adquirir especies municipales valoradas y no valoradas, **EN CUANTO** procede provisionar a la Unidad solicitante, el Concejo Municipal **ACUERDA:** comprar al contado especies municipales al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) especies municipales, cuyo pago se erogará de la Fuente de Recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, por la Cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**

AMERICA (\$2,290.00), la cual se cargara a la Cifra Presupuestaria y Especifico numero: **21-9319-1-01-01-120-54121**, de acuerdo al siguiente detalle:

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): Autorízase la erogación por la suma de **UN MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,707.00)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx, por compra de combustible durante el mes de Octubre 2020, para vehículos propiedad de la Municipalidad, funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal en Misiones Oficiales. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **20-9319-1-01-01-2-54110**.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): Autorízase la erogación por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,637.75)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por compra de combustible durante el mes de Noviembre 2020, para vehículos propiedad de la Municipalidad, s y empleados de la Alcaldía Municipal en Misiones Oficiales. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **20-9319-1-01-01-2-54110**.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24): Autorízase la erogación por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$780.00)**, de los meses Febrero, Marzo, y Abril 2021 de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx, por arrendamiento de 2 fotocopiadoras en la Municipalidad. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-54110**.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25): Autorízase la erogación por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 475.70 Dólares)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx, por compra de agua envasada para consumo en la Municipalidad del mes de febrero 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria **21-9319-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26): Autorízase la erogación por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 672.40 Dólares)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx, por compra de agua envasada para consumo en la Municipalidad del mes marzo 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria **21-9319-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27): Autorízase la erogación, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$667.04)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicios profesionales como Técnico Encargado de Atención al Migrante

Retornado de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, durante el periodo comprendido de los meses de marzo y abril de 2021. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-51901**.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO (28): Autorízase la erogación, por la suma de **SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$700.00)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx, pago correspondiente del mes de Marzo y Abril 2021, por servicios profesionales como entrenador de deportes en el proyecto: La Liga, Valores y Oportunidades, dando cumplimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de los Deportes y la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. Erogación de la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-56304.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE (29): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: Vista la solicitud de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), donde se manifiesta que hay deficiencia en el Sistema de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la constitución de la república y el código municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx; realizar los procesos según LACAP. **II.** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) xxxx xxxx xxxx xxxx, elabore los términos de referencia para Servicios Profesionales de Asistencia Técnica de Actualización de Sistema de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más puntos que trata y acuerdo para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

Lic. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

SEXTA

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

OCTAVA

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO CUATRO (04): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y precedida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (1): Autorízase la erogación, por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$35,641.76)**, de **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** en concepto de pago de servicio a la **Empresa**

Eléctrica de Oriente S.A de S.V. (AES), según el siguiente detalle: El mes de enero 2021 la cantidad de **DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$10,979.24)**; el mes de febrero 2021 la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$12,917.86)** el mes de Marzo 2021 la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11,644.79)**; mas irregularidades por un monto de **NOVENTA Y NUEVE 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-3-0301-1-120-61606.-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): Autorízase la erogación por la suma de **DIECISEIS 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16.95)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a **BANCO HIPOTECARIO S.A DE S.V** por compra de Chequera de 300 cheques a la cuenta 00620002953. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-000-55603.**

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** la necesidad de crear usuarios y claves para el Acceso al Sistema de Administración Financiera (SAFIM) para el personal que labora para esta Municipalidad, el Concejo Municipal **ACUERDA:** autorícese a los empleados xxxx xxxx xxxx xxxx, **xxxx xxxx xxxx xxxx**, y **xxxx xxxx xxxx xxxx**, para inicien diligencias para la creación de usuarios del Sistema de Administración Financiera (SAFIM).

DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR 19-9319-1-01-01-2-000-51101			
NOMBRE	REGIME N LABORA L	CARGO	SALARIO
CONTABILIDAD			
Xxxx xxxx xxxx	LCAM	Asistente	\$ 350.00
TESORERIA MUNICIPAL			
Xxxx xxxx xxxx	LCAM	Cajera	\$ 380.00

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** la necesidad de activar los derechos de usuarios que empleados de esta municipalidad tienen en uso para el acceso al Sistema de Administración Financiera (SAFIM), el Concejo Municipal **ACUERDA:** autorícese a los empleados xxxx xxxx xxxx y **xxxx xxxx xxxx xxxx**, para inicien diligencias para su activación de usuarios y para el uso del Sistema de Administración Financiera (SAFIM).

DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR 19-9319-1-01-01-2-000-51101
--

NOMBRE	REGIMEN LABORAL	CARGO	SALARIO
TESORERIA MUNICIPAL			
Xxxx xxxx xxxx xxxxx	LCAM	Asistente	\$ 480.00
Xxxx xxxx xxxx xxxx	LCAM	Asistente	\$ 350.00

ACUERDO NÚMERO CINCO (05). En armonía con el artículo 82 del Código Municipal, en uso de sus facultades y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal, el Concejo, **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$588.14)**, del Fondo Municipal, Fondos Propios, en concepto de pago a personal de la municipalidad que sustituye a personal que goza de Vacaciones Anuales, así:

N°	Nombres	Cargo	En Base a	Periodo	Monto
1	Xxxx xxxx xxxx	Policía Municipal	\$ 310.00	01 al 15 de Mayo de 2021	\$ 195.00
2	Xxxx xxxx xxxx	Policía Municipal	\$ 315.00	01 al 15 de Mayo de 2021	\$ 198.14
3	Xxxx xxxx xxxx	Policía Municipal	\$ 310.00	16 al 30 de Mayo de 2021	\$195.00
		TOTAL			\$588.14

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51107**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): Autorízase la erogación, por la suma de **SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 70.00)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx, quien se desempeñó el cargo de Encargado de Rastro Municipal, durante el periodo comprendido del 11 al 17 de Mayo 2021, en sustitución de xxxx xxxx xxxx xxxx, quien desempeña el cargo de encargado de Rastro Municipal y que en esa fecha se encontraba con permiso por incapacidad. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51101.**

ACUERDO NUMERO SIETE (07): Autorízase la erogación por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE 44/100 DOLARES, (\$417.44)**, de Fondos propios, en

concepto de pago por trabajo en Tiangué Municipal del mes mayo de 2021 y reintegro por retención de renta de más los meses de Marzo y Abril, por personal de la Municipalidad, conforme el detalle siguiente:

NOMBRES	CARGO	MONTO	REINTEGRO DEL MES DE MARZO Y ABRIL
Xxxx xxxx xxxx xxxx	Encargado de Revisar Ganado	\$ 84.68	\$17.59
Xxxx xxxx xxxx xxxx	Encargado Expedir Cartas de Venta	\$ 77.42	\$13.55
Xxxx xxxx xxxx xxxx	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 96.78	-----
Xxxx xxxx xxxx xxxx	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 66.12	-----
Xxxx xxxx xxxx xxxx	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 61.30	-----

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51301**.

ACUERDO NUMERO OCHO (08): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1.70)**, a la cuenta de **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000006**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-61606.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1.70)**, a la cuenta de **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000007**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-61606.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1.70)**, a la cuenta de **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000008**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-61606.-**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1.70)**, a la cuenta de **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000009**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-61606.-**

ACUERDO NUMERO DOCE (12): Habiéndose aprobado la ejecución del proyecto: **“REMODELACION DE INTERIORES Y EXTERIORES DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN (MAYO - DICIEMBRE 2021)”**, y habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.

- 2-Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
- 3-Nombrase Administrador de Contratos al Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx
4. Nombrase Supervisor del Proyecto a xxxx xxxx xxxx xxxx
- 5-Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto.-

ACUERDO NUMERO TRECE (13): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, 1.-** Que el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la municipalidad , de manera excepcional requiere de gastos de menor cuantía o de carácter urgente; **2.-** Que con la finalidad que dichas adquisiciones de bienes o servicios estén provistas de un procedimiento de más ágil y expedito es necesario crear el Fondo Circulante de la Municipalidad conforme a lo que se va expresar en cuanto a montos y procedimiento, por lo tanto, en uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto y sancionado en el artículo 93 del Código Municipal, en relación con el artículo 44 del Reglamento Interno de Trabajo vigente, el Concejo, **ACUERDA:** Crear el **Fondo Circulante** a partir del 01 de Junio del año 2021, por el monto máximo de **DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,** (\$ 2.000.00). Nombrando como Encargado al Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, **asistente de contabilidad** y como Ordenadores de Pagos a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, **Jefa de la Unidad Financiera** y a la Licenciada In fieri xxxx xxxx xxxx xxxx, **Gerente General,** Facúltase a la Tesorera Municipal Licenciada xxxx xxxx xxxx, para hacer la erogación del Fondo Municipal, **Fondos Propios,** de la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-000-55799.**

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** 1.- Que con fecha 26 de Mayo de 2021, se ha recibido informe de parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales relacionado al contrato de telefonía celular suscrito con la Empresa Telemovil de El Salvador mediante el cual se adquirió 35 celulares de diferente gama, 2.- Que a la fecha el contrato continua vigente y con una mora bastante considerable; 3.- Que de acuerdo a la opinión jurídica no vinculante, es posible intentar dar por finalizada dicha contratación en virtud que este Concejo Municipal estima que para el buen funcionamiento de la Municipalidad es innecesario dicho servicio, sin embargo, las posibilidades para materializar dicha innecesariedad implícitamente son dos: La primera es cancelar el adeudo en concepto de consumo y la segunda es pagar la penalidad a que se refiere la cláusula tres DURACION Y TERMINACION. 3.2 TERMINACION ANTICIPADA. 4.- Que luego de haber analizado las opciones a que se refiere el area de asesoría jurídica es importante para este Concejo Municipal decir que no existe posibilidad legal alguna de que el municipio asuma el pago de penalidades para terminación de contratos, lo anterior se fundamenta aún más en el hecho, que la contratación aludida, se ha hecho en contravención a disposiciones éticas de manera puntual a la que se refiere el Artículo 8 letra e. de las Políticas de uso racional de los recursos del Estado o del Municipio que literalmente dice: “Art. 8. Los funcionarios y

empleados públicos deberán procurar un uso racional de los servicios de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones; a tal efecto se deberán adoptar las medidas necesarias, tales como: e. Mantener un número limitado de teléfonos celulares cuyo costo sea asumido por la institución, asignándolos en asuntos en que por la naturaleza de la función que se desempeñe, resulte indispensable su uso. En los casos que se asignen teléfonos celulares para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales, se deberá establecer un límite máximo de consumo a cubrir por la institución”. Conforme lo dispuesto en la disposición que antecede resulta evidente que no se ha hecho una apreciación racional en la contratación del servicio pues más pareciera que hay un elemento suntuoso que riñe con lo previsto y sancionado en el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal. POR TANTO este Concejo en uso de sus atribuciones legales, previo a dictar resolución definitiva mediante la cual se ordene dar de baja al contrato en referencia, por medio del presente acuerdo, dicta el procedimiento que deberá seguirse, como acto previo o preparatorio para intentar resolver el asunto en términos de dialogo y trato directo. Primero gírense instrucciones a Gerencia General para que realice las gestiones de recuperación de la totalidad de los dispositivos que en virtud de dicho contrato fueron proveídos a la Municipalidad y conforme a listado que consta en la UACI. Segundo gírense instrucciones al Asesor Jurídico Municipal y al apoderado legal de la Municipalidad para que mediante un trato directo con los miembros del Concejo Municipal del periodo comprendido del 01 de Mayo del 2018 al 30 de Abril del 2021, asuman el pago de la penalidad por la totalidad del contrato como causa principal para que este Concejo Municipal autorice la erogación adeuda por consumo y tercero de no lograr un acuerdo satisfactorio conforme a los dos pasos antes descritos se proceda a ejecutar las acciones legales correspondientes en las instancias que la ley permita. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal son facultades del Concejo, Nombrar las Comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; **II.-** Que la Gerencia General ha puesto en conocimiento de ente colegiado la necesidad de actualizar, la normativa interna de la Municipalidad, entre otras cosas, porque la última actualización se hizo en el año 2017, y porque existen cambios en la estructura organizativa que requieren de su incorporación; **III.-** Que habiéndose analizado la propuesta presentada por la Gerencia General en cuanto a la conformación del equipo Técnico Institucional, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Constituir el equipo Técnico Institucional, para la actualización de la normativa interna de la siguiente manera:

Xxxx xxxx xxxx xxxx	Gerente General
Xxxx xxxx xxxx xxxx	Asistente de Contabilidad
Xxxx xxxx xxxx xxxx	Jefe de la UATM
Xxxx xxxx xxxx xxxx	Delegado Contravencional
Xxxx xxxx xxxx xxxx	Auditora Interna

Se hace la salvedad que en el caso que la Auditora Interna, su participación se limita a brindar asesoría u opiniones no vinculantes en cuanto a aspectos Técnicos y Administrativos.

El Equipo Técnico deberá elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de la labor que se la encomendado. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, luego de analizada la propuesta de fortalecimiento de la Unidad: Delegación Contravencional, Asesoría Jurídica, no significando para el personal objeto de traslado, ninguna rebaja de categoría, ni disminución de las condiciones de trabajo o de salario, **ACUERDA:** Trasladar al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Técnico en Asistencia Turística de la Unidad de Educación, Cultura y Deportes **Código de la Unidad:** 319; **Código de la sección:** 31900; **Código del cargo:** 3190201; **Nivel funcionarial:** Operativo, al cargo de Notificador de la Unidad Contravencional **Código de la Unidad:** 203; **Código de la sección:** 20300; **Código del cargo:** 2030003; **Nivel funcionarial:** Operativo. Conforme al presente acuerdo, ordénese la actualización de los Manuales Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones para la correspondiente incorporación del cargo de Notificador de la Unidad Contravencional.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): Autorízase la erogación por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 01/100 DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$36,491.01) de fondos LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION con número de cuenta: **00620007874**, para la ejecución del proyecto: **“REMODELACION DE INTERIORES Y EXTERIORES DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN (MAYO - DICIEMBRE 2021)”**. Facúltase a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de fondos, por un monto inicial de **DIECINUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$19,000.00)** y el resto de acuerdo a las necesidades, Designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-1-120-61604.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIOCHO (18): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: Vista la presentación de los términos de referencia para Servicios Profesionales de Asistencia Técnica de Actualización de Sistema de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la constitución de la república y el código municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar en todas sus partes términos de referencia para Servicios Profesionales de Asistencia Técnica de Actualización de Sistema de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. **II.** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado Iván Otoniel Melgar Perla para que suba a Comprasal los términos de referencia, como lo establece la ley. **II)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, que convoque a las personas naturales o jurídicas para que las invite a presentar ofertas para Servicios Profesionales de Asistencia Técnica de Actualización de Sistema de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. **II.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Y no habiendo más puntos que trata y acuerdo para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO CINCO (05): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día dos de junio de dos mil veintiuno, reunido

el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y precedida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): Autorízase la erogación, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$333.52)**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicios profesionales como Técnico Encargado de Atención al Migrante Retornado de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, durante el periodo comprendido del mes de Mayo de 2021. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-51901**.

ACUERDO NUMERO DOS (02): Autorízase la erogación, por la suma de **CINCUENTA Y TRES 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$53.89)**, por pago de consumo de energía eléctrica en Ex Cine Morazán, según número de factura: 56832779, y la cantidad de **QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$15.00)**, por reconexión de servicios, haciendo una totalidad de **SESENTA Y OCHO 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$68.89)**, de **Fondos Propios**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54201**, en concepto de pago a **Empresa Eléctrica de Oriente, (EEO)**.

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Número Nueve del Acta número uno de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día tres de Mayo de dos mil veintiuno, literalmente consigna lo siguiente:””” **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiéndose priorizado la ejecución del proyecto: **“LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y CEMENTERIO MUNICIPAL, EN ATENCION A PANDEMIA COVID-19” (Mayo 2021)(....)”””** Modifíquese que en dicha redacción consta el error involuntario siguiente: plazo y nombramiento de supervisor de contrato, por tal razón, siendo necesario, modificar dicho acuerdo en los términos siguientes: “Habiéndose priorizado la ejecución del proyecto: **“LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y CEMENTERIO**

MUNICIPAL, EN ATENCION A PANDEMIA COVID-19” (Mayo-Diciembre 2021),... 4.- Nómbrase supervisor de contrato a xxxx xxxx xxxx xxxx, (...), quedando el resto del texto vigente. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Acuerdo número diez del Acta número uno de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día tres de Mayo de dos mil veintiuno, literalmente consigna lo siguiente:””” **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Autorízase la erogación por la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,139.00 (...)** “**LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y CEMENTERIO MUNICIPAL, EN ATENCION A PANDEMIA COVID-19” (MAYO 2019)(...)** ””””””””” que en dicha redacción consta el error involuntario siguiente: monto y plazo, por tal razón, siendo necesario, modifíquese dicho acuerdo en los términos siguientes: “””Autorízase la erogación por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$36,778.50)**, de fondos **650/GOES/EMERGENCIA2020**, para la ejecución del proyecto: “**LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y CEMENTERIO MUNICIPAL, EN ATENCION A PANDEMIA COVID-19” (MAYO-DICIEMBRE 2021).** Quedando el resto del texto vigente. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo número dieciséis del Acta número uno de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día tres de Mayo de dos mil veintiuno, literalmente consigna lo siguiente:””” **ACUERDO NUMERO DIECISEIS** Autorízase la erogación por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$241,871.00)**, de fondos **LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** con número de cuenta: **00620007874**, para la ejecución del proyecto: “**TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE USULUTAN (MAYO-DICIEMBRE-2021)**”. (...) ””””””””” que en dicha redacción consta el error involuntario siguiente: monto, por tal razón, siendo necesario, modifíquese dicho acuerdo en los términos siguientes: “””Autorízase la erogación por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$256,361.00)**, de fondos **LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** con número de cuenta: **00620007874**, para la ejecución del proyecto: “**TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE USULUTAN (MAYO-DICIEMBRE-2021)**”. Quedando el resto del texto vigente. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar

productos varios para abastecer bodega municipal, con un valor de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,224.59)** por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA**: erogar la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,224.59)** al proveedor **xxxx xxxx xxxx xxxx.**, monto que será erogado de la Fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**, conforme el siguiente detalle: la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$765.39)** bajo la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-54199**; y la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$459.20)**, bajo la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-54105.-**

ACUERDO NUMERO SIETE (07): Habiéndose aprobado la ejecución del proyecto: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES (MAYO - DICIEMBRE 2021)**, y habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA**:

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
- 2-Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
- 3-Nombrase Administrador de Contratos al Arquitecto **xxxx xxxx xxxx xxxx**
- 4-Nombrase Supervisor del Proyecto al Arquitecto In Fieri **xxxx xxxx xxxx**
- 5-Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto.-

ACUERDO NUMERO OCHO (08): Autorízase la erogación por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$59.731.38)** de fondos **LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** con número de cuenta: **00620007874**, para la ejecución del proyecto: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES (MAYO - DICIEMBRE 2021)**, Facúltase a la Licenciada **xxxx xxxx xxxx xxxx**, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de fondos, por un monto inicial de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,000.00)** y el resto de acuerdo a las necesidades, designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada **xxxx xxxx xxxx xxxx**, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada **xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx**, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-1-120-61699.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los

Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, luego de analizada la propuesta de fortalecimiento de la Unidad: Secretaria Municipal, no significando para el personal objeto de traslado, ninguna rebaja de categoría, ni disminución de las condiciones de trabajo o de salario, **ACUERDA:** Trasladar a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Encargada de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor **Código de la Unidad:** 320; **Código de la sección:** 32000; **Código del cargo:** 3200001; **Nivel funcional:** Dirección, al cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivos **Código de la Unidad:** 103; **Código de la sección:** 10300; **Código del cargo:** 1030101; **Nivel funcional:** Soporte Administrativo, así mismo con un salario de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, de **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-02-02-000-51101**, conforme al presente acuerdo certifíquese y ordénese a Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las disposiciones contenidas en el mismo.-

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal considerando: **I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III.-** Que este Concejo Municipal, considera conveniente para la administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento en el área administrativa específica de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor, realizar

una asignación ad honorem de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Habiéndose consultado a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Encargada de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor** ad honorem a la licenciada In Fieri xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo de **Jefa da la Unidad de Salud Mental**. **2.-** Que considerando este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable, se ha consultado el parecer de la Licenciada In Fieri xxxx xxxx xxxx xxxx, **Jefa da la Unidad de Salud Mental**, quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Nombrar de manera ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, como **Encargada de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor**, a la Licenciada In Fieri xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño de **Jefa da la Unidad de Salud Mental**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de continuar desarrollando sus funciones ordinarias como **Jefa da la Unidad de Salud Mental**, así como devengando el salario que actualmente recibe. La Licenciada In Fieri xxxx xxxx xxxx xxxxxx, continuará en uso del espacio físico que actualmente ocupa junto con el inventario de bienes asignados para el desarrollo de sus labores. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal y deje constancia, mediante acta administrativa, del traspaso de funciones, documentación y otros análogos, entre las licenciadas xxxx xxxxxx xxxx xxxx y **xxxx xxxx xxxx xxxx.-**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): El Concejo Municipal considerando: **I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III.-** Que este Concejo Municipal, considera conveniente para la administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento del programa municipal de becas universitarias, realizar una asignación ad honorem de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Habiéndose consultado a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Encargada del programa municipal de becas universitarias** ad honorem a la Técnico xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo de **Asistente de Sub-Gerencia**. **2.-** Que considerando este Concejo

Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable, se ha consultado el parecer a la Técnico xxxx xxxx xxxx, **Asistente de Sub-Gerencia**, quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Nombrar de manera ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, **Encargada del programa municipal de becas universitarias**, a la Técnico **xxxx xxxx xxxx xxxx**, actualmente en el desempeño de **Asistente de Sub-Gerencia**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de continuar desarrollando sus funciones ordinarias como **Asistente de Sub-Gerencia**,, así como devengando el salario que actualmente recibe. La Técnico xxxx xxxx xxxx xxxx, continuará en uso del espacio físico que actualmente ocupa junto con el inventario de bienes asignados para el desarrollo de sus labores. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal y deje constancia, mediante acta administrativa, del traspaso de funciones, documentación y otros análogos, entre las señoras xxxx xxxx xxxx y **xxxx xxxx xxxx xxxx**.-

ACUERDO NUMERO DOCE (12): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, que en base a solicitud recibida de fecha 31 de Mayo de 2021 extendida por la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxx, Tesorera Municipal, en el cual consta que atención por solicitud de la Contadora Municipal, Sra. Xxxx xxxx xxxx, en la cual solicita a tesorería conciliación bancaria y estado de cuenta ante el **Banco Davivienda Salvadoreño S.A.** desde el **01 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2021** de la cuenta **N° 014510016210** a nombre de **Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera**, de acuerdo a las consultas con el Banco, para poder emitir un historial bancario solo puede gestionarse a través de un acuerdo, por lo que el Concejo Municipal en sus facultades **ACUERDA:** designar a la **Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx**, Tesorera Municipal, para que gestione ante el **Banco Davivienda Salvadoreño S.A.** el historial bancario de fecha **01 de enero de 2018 al 31 de mayo del 2021** de la cuenta **N° 014510016210** a nombre de **Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera**, a fin de conciliar saldos a nivel contable de dicha cuenta que fue cancelada por el banco por voluntad propia y así mismo solicitar historial bancario correspondiente.-

ACUERDO NUMERO TRECE (13): Autorízase la erogación por la suma de **DOS 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,53)**, de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **BANCO HIPOTECARIO S.A DE S.V** por compra de Chequera de 25 cheques de la cuenta **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-1-120-55603**.

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): Autorízase la erogación por la suma de **DIECISEIS 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16,95)**, de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **BANCO HIPOTECARIO S.A DE S.V** por compra de Chequera de 300 cheques de la cuenta **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-01-01-1-120-55603**.

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1.70)**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-55603.-**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el trabajo que desempeña el señor xxxx xxxx xxxx, motorista de Despacho Municipal, el de realizar viajes de misión oficial a la ciudad de San Salvador con personas de escasos recursos que sufren algún padecimiento o patología y el cual le conlleva a salir en horas de madrugada y regresar incluso en horario nocturno; **II.-** Que el Artículo 48 del Reglamento Interno de Trabajo en cuanto a los viáticos menciona que únicamente: “Los funcionarios y empleados municipales que tenga que viajar dentro del territorio nacional para atender Asuntos Oficiales tendrán derecho a cobrar viáticos, así: **1) Desayuno \$10.00; 2) Almuerzo \$10.00; 3) Cena \$10.00; 4) Si la Misión Oficial amerita pernoctar, se reconocerá en concepto de alojamiento diario \$35.00 por noche.**” por tanto estimando este Concejo Municipal que la labor del señor xxxx xxxx implica incurrir en gastos de alimentación y otros el concejo municipal **ACUERDA:** Modificar el artículo 48 del Reglamento Interno de Trabajo de la siguiente manera: viaje por misión especial, sea por traslado de personal de la municipalidad o personas de la comunidad, con padecimientos o patologías para recibir tratamiento médico en la ciudad de san salvador viáticos por cada viaje **VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25.00)**, en vista de lo anterior, se reconocen los viajes de los días 06, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28 y 31 de Mayo 2021 por lo que se autoriza erogar la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$325.00)**, de Fondos Propios, en concepto de pago de Viáticos al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por viajes en Misiones Especiales a la Ciudad de San Salvador los días: 06, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28 y 31 de Mayo 2021. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-54403**, así mismo modifíquese el artículo 48 del Reglamento Interno de Trabajo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): El Concejo Municipal considerando: **I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en

su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III.-** Que este Concejo Municipal, considera conveniente para la administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento de la Unidad de Ingeniería y Desarrollo Urbano, realizar una asignación ad honorem de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Habiéndose consultado a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Asistente de la Unidad de Ingeniería y Desarrollo Urbano** ad honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo de **Instructora de Cosmetología de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**; **2.-** Que considerando este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable debido a la formación académica, se ha consultado el parecer a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, **Instructora de Cosmetología de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Nombrar de manera temporal y ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, **Asistente de la Unidad de Ingeniería y Desarrollo Urbano**, a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño de **Instructora de Cosmetología de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de establecerse que cuando el **centro de formación y producción de la Mujer** reinicie sus labores continuará desarrollando sus funciones ordinarias como **Instructora de Cosmetología de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, así como devengando el salario que actualmente recibe. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): El Concejo Municipal considerando: **I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III.-** Que este Concejo Municipal, considera conveniente para la

administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento de la Unidad de Secretaría Municipal, realizar una asignación ad honorem de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Habiéndose consultado a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Asistente de Archivo** ad honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**; **2.-** Que considerando este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable debido a la formación académica, se ha consultado el parecer a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Nombrar de manera temporal y ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, **Asistente de Archivo**, a la señora xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño de **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de establecerse que cuando el **centro de formación y producción de la Mujer** reinicie sus labores continuará desarrollando sus funciones ordinarias como **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, así como devengando el salario que actualmente recibe. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera es presidida por el Licenciado **Alfredo Antonio Gonzalez Cruz**, Alcalde Municipal, **EN CUANTO** El Artículo 48 numeral 2 del Código Municipal regula que es quien debe llevar las relaciones entre la municipalidad y los organismos públicos y privados, situación que se materializa con dar a conocer aspectos generales y de identidad, en ese sentido el Concejo Municipal **ACUERDA** autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado **Alfredo Antonio Gonzalez Cruz**, para que firme documentación de identidad de las personas y auténticas de firmas en cuanto a certificaciones del Registro del Estado Familiar se refiera, así mismo se autoriza para que conjuntamente sea estampada la firma de la Secretaria municipal Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx en los referidos documentos, en virtud de la extensión de partidas del registro del Estado Familiar anteriores a esta fecha concédase al presente acuerdo de conformidad al artículo 28 de la Ley Procedimientos Administrativos eficacia retroactiva a partir del 01 de Mayo de 2021.-
CERTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO VEINTE (20): Autorízase la erogación, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 4.550.00)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx, por Contrato de servicios profesionales en el cargo de Gestor de Proyectos de la Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, como Gestor de Proyectos durante los meses de Junio a diciembre 2021, pago que se realizará por medio de 7 cuotas mensuales de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$650.00)**, cada una. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 21-9319-1-01-01-2-51901; Gírense instrucciones a las Unidades Municipales, UACI y Unidad Jurídica para elaborar el Contrato conforme la ley.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): Habiéndose aprobado la ejecución del: **“ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2021”** y habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
- 2- **Aprobar** los Términos de Referencia elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**) Licenciado **xxxx xxxx xxxx**;
- 3.- Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
- 4 -Nombrase Administrador de Contratos a Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx.
- 4.- Nombrase Supervisor del Proyecto al Ingeniero xxxx xxxx xxxx,
- 5.-Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): Autorízase la erogación, por la suma de **TRES 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$3.31)**, por pago de consumo de energía eléctrica en Ex Cine Morazán, según número de factura: 57173417, de **Fondos Propios**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54201**, en concepto de pago a **Empresa Eléctrica de Oriente, (EEO)**.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS (23): Autorízase la erogación, por la suma de **VEINTIOCHO 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$28.34)**, por pago de consumo de energía en Centro de Bienestar Infantil de Colonia Las Flores, propiedad de la Municipalidad, según número de factura: 57174846, de **Fondos Propios**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54201**, en concepto de pago a **Empresa Eléctrica de Oriente, (EEO)**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO (24): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera teniendo en cuenta la necesidad de crear un plan de **“PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**

GOTERA A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES”, por lo que, el Concejo Municipal en sus atribuciones **ACUERDA:** Aprobar el plan de **“PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES”**, gírense Instrucciones al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, para que realice el debido proceso para la contratación de un profesional idóneo conforme a la selección o lineamientos que determine la ley, tomando en cuenta criterios fundamentales de confidencialidad y confianza para el manejo de la información de la municipalidad.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO (25): Habiéndose aprobado la ejecución del proyecto: **“ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN ATENCION A PANDEMIA COVID-19 JUNIO-DICIEMBRE 2021”**, en base al Decreto Legislativo **650/GOES/Emergencia 2020**, y habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
2. Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
3. Nómbrase Administradora de Contratos a la señora xxxx xxxx xxxx,
4. Nómbrase supervisor de proyectos al Licenciado xxxx xxxx xxxx
5. Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto.-

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26): Autorízase la erogación por la suma de **DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$16,170.00)** con egreso de la cuenta de **FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020**, para la ejecución del proyecto: **“ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN ATENCION A PANDEMIA COVID-19 JUNIO-DICIEMBRE 2021”**, Facúltase a la Licenciada xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de fondos, por un monto de **DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$16,170.00)** desígnense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxx, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-35-01-1-109-61602.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27): Autorízase la erogación por la suma de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$40,000.00)**, de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** con número de cuenta: **00620007874**, para la ejecución del: **“ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2021”**, Facúltase a la Licenciada xxxx xxxx xxxx,

Tesorerera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de fondos, por un monto total de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$40,000.00)**, Designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorerera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx, Tesorerera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-3-03-01-112-61104.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO (28): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: La oferta única para el proceso de contratación de Servicios Profesionales de Asistencia Técnica de Actualización de Sistema de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, presentada por el oferente xxxx xxxx xxxx xxxx. Habiendo evaluado los aspectos técnicos, legales y financieros establecidos en los términos de referencia, utilizando los criterios de calidad, precio y disponibilidad. Después de haber analizado la oferta se recomienda adjudicar al oferente el suministro de los servicios. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la constitución de la república y el código municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Adjudicar de forma total la libre gestión al oferente xxxx xxxx xxxx xxxx, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en los términos de referencia, por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (2,460.00)**, impuestos incluido, para los Servicios Profesionales de Asistencia Técnica de Actualización de Sistema de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. **II.** Erogación que se aplicara a la asignación presupuestaria: **21-6-9319-01-01-2-54507.** **III.** Autorizar a la Tesorerera Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, para que realizar erogación correspondiente. **IV.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE (29): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: Vista la solicitud de la señora xxxx xxxx xxxx, donde solicita transporte para el día 26 de junio, desde San Francisco Gotera hasta San Salvador, con la comunidad LGBTIQ+, para asistir a la marcha del orgullo LGBTIQ+. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar transporte para el día 26 de junio, desde San Francisco Gotera hasta San Salvador, con la comunidad LGBTIQ+, para asistir a la marcha del orgullo LGBTIQ+. **II.** Autorizar a la Tesorerera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$250.00)**. De la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS.** Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304.** Al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA

INDALECIO DÍAZ ORELLANA

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO SEIS (06): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día nueve de junio de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar la cantidad de treinta conos reflectivos de 70 cms con un valor de **VEINTICINCO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25.75)** por unidad, haciendo un total de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$772.50)**, producto para usos en el ordenamiento de seguridad vial, por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA:** erogar la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$772.50)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-000-54301**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX.-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO,** que la municipalidad se ha visto con la necesidad de contratar

servicios profesionales en levantamiento topográfico, dibujo técnico y altimetría en quebrada frente a Centro Escolar, en el Caserío Las Conchas, Canton El Rosario, San Francisco Gotera, Morazán, por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA**: erogar la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, en concepto de pago por servicios profesionales del ingeniero xxxx xxxx xxxx, por levantamiento topográfico, dibujo técnico y altimetría en quebrada frente a Centro Escolar, en el Caserío Las Conchas, Canton El Rosario, San Francisco Gotera, erogación que se aplicara a la fuente **120 FODES/LIBRE DISPONIBILIDAD INVERSION** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-3-03-01-1-120-61599.-**

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que por solicitud recibida el 21 de mayo de 2021 en la cual el coordinador del Ministerio Evangelístico Unidos Glorificando A Dios, xxxx xxxx xxxx, solicitaba transporte saliendo desde San Francisco Gotera, hasta Usulután, con el Ministerio de Jóvenes Unidos Glorificando a Dios de la Colonia Las Flores el día 29 de mayo de 2021, por lo que, el concejo municipal en sus atribuciones **ACUERDA**: erogar la cantidad de **CIENTO OCHENTA 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$180.80)** en concepto de servicios de transporte, saliendo desde San Francisco Gotera, hasta Usulután con el Ministerio de Jóvenes Unidos Glorificando a Dios de la Colonia Las Flores el día 29 de mayo de 2021, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-000-56304**, al proveedor **xxxx xxxx xxxx xxxx.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que por requerimiento presentado por la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, de fecha 19 de mayo de 2021 en la cual solicita 200 caratulas para expedientes de procesos sancionatorios, 50 caratulas para expedientes de solución alternativa de conflictos, 200 caratulas para expedientes de paro de obra y 100 caratulas para expedientes de ADESCOS, haciendo un total de **CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$170.00)** , por lo que, el concejo municipal **ACUERDA**: eróguese la cantidad de **CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$170.00)** en concepto de compra de 200 caratulas para expedientes de procesos sancionatorios, 50 caratulas para expedientes de solución alternativa de conflictos, 200 caratulas para expedientes de paro de obra y 100 caratulas para expedientes de ADESCOS de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-000-54105**, al proveedor **xxxx xxxx xxxx xxxx.-**

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que por solicitud recibida de parte del Capitán xxxx xxxx xxxx xxxxs de la Fuerza Armada de El Salvador, Destacamento Militar N° 4, en la cual solicitaban

la cantidad de 100 botellas de agua para ser utilizadas en campaña Médica Odontológica y Salud Visual, para personal discapacitados del Destacamento Militar N° 4, por lo que, el concejo municipal **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **TREINTA Y CUATRO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$34.25)** en concepto de compra de 5 fardos de agua en bolsas y 4.5 fardos de agua en botella 600 ml. para campaña Médica Odontológica y Salud Visual del Destacamento Militar N° 4, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**.-

ACUERDO NUMERO SEIS (06): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la municipalidad se ve en la necesidad de comprar 332 garrafas de agua y 50 fardos de agua en bolsa para consumo en la municipalidad durante el mes de mayo, por lo que, el concejo municipal **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$647.60)** en concepto de compra 332 garrafas de agua y 50 fardos de agua en bolsa para consumo en la municipalidad durante el mes de mayo, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**.-

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.** Que el día cinco de junio se celebra el día mundial del Medio Ambiente, **II.-** Que la municipalidad realizó un evento conmemorativo el día sábado cinco de junio de 2021 en Plaza San Francisco de esta ciudad, y se vio en la necesidad de comprar la cantidad de 84 árboles frutales y 42 plantas ornamentales, por lo que, el concejo municipal **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$464.00)** en concepto de suministro de 84 árboles frutales y 42 plantas ornamentales para evento de celebración del Medio Ambiente celebrado en plaza San Francisco el día sábado cinco de junio de 2021, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**.-

ACUERDO NUMERO OCHO (08): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-** que por solicitud recibida el 31 de mayo de 2021 en la cual el coordinador del Club de Atletismo, Prof. Xxxx xxxx xxxx xxxx, en la cual solicita transporte para jóvenes y cuerpo Técnico que participaran en competencia de Campeonato Nacional Mayor en el Estadio Mágico Gonzalez de la ciudad de San Salvador los días 4 y 6 de junio de 2021, **II.-** Que en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, literalmente dice: “Compete a los Municipios: 4.- La Promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, por lo que, el concejo municipal en sus atribuciones **ACUERDA:** erogar la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$293.80)** en concepto de servicios de transporte, para jóvenes y cuerpo

Técnico que participaran en competencia de Campeonato Nacional Mayor en el Estadio Mágico Gonzalez de la ciudad de San Salvador los días 4 y 6 de junio de 2021, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**.-

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): Autorízase la erogación por la suma de **CINCO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,65)**, de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION** en concepto de pago a **BANCO HIPOTECARIO S.A DE S.V** por compra de Chequera de 100 cheques de la cuenta **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-3-03-01-1-120-55603**.

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): Autorízase la erogación por la suma de **DOS 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,53)**, de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION** en concepto de pago a **BANCO HIPOTECARIO S.A DE S.V** por compra de Chequera de 25 cheques de la cuenta **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-3-03-01-1-120-55603**.

ACUERDO NUMERO ONCE (11): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**, que por solicitud recibida el día 31 de mayo de 2021 en la cual la junta directiva de Asociación en Formación de migrantes retornados de El Salvador (amigos), en la cual manifiestan que el día miércoles 09 de junio del 2021 celebraran reunión en el Ministerio de relaciones exteriores, por lo que, solicitan a la municipalidad transporte para poder desplazarse hacia la ciudad de San salvador, en vista de tal petición, el concejo municipal en sus atribuciones **ACUERDA:** erogar la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$141.00)** en concepto de servicios de transporte, desde esta ciudad hacia el Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de San Salvador con la junta Directiva de Asociación en Formación de migrantes retornados de El Salvador, día miércoles 09 de junio de 2021, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**.-

ACUERDO NUMERO DOCE (12): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que la municipalidad suscribió Convenio de mutua cooperación el día diez del mes de febrero de dos mil quince con la Universidad de Oriente “UNIVO” **II.-** Que la municipalidad en acta número quince, acuerdo número dieciséis de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno priorizó la ejecución del proyecto **“Programa de Becas Universitarias, Ciclo I, año 2021”**, en vista del Convenio que aún se encuentra vigente el Concejo Municipal de San Francisco Gotera en sus atribuciones **ACUERDA:** Erogar el pago de cuota de laboratorio a estudiantes egresados de

Licenciatura en enfermería que se detalla a continuación, nombre de los estudiantes:
XXXX XXXX XXXX XXXX; XXXX XXXX XXXX XXXX; XXXX XXXX XXXX XXXX; XXXX XXXX XXXX;
XXXX XXXX XXXX XXXX; la cantidad de **CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$120.00)** cada uno, haciendo un total de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$600.00)**, de la fuente de Recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION** en concepto de pago a cuotas de laboratorio a estudiantes egresados de Licenciatura en enfermería que se detalla a continuación, nombre de los estudiantes:
XXXX XXXX XXXX XXXX; XXXX XXXX XXXX XXXX; XXXX XXXX XXXX XXXX; XXXX XXXX XXXX;
XXXX XXXX XXXX XXXX;, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-1-120-56305**, al proveedor **Universidad de Oriente (UNIVO) Rector Dr. XXXX XXXX XXXX XXXX.-**

ACUERDO NUMERO TRECE (13): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que la municipalidad suscribió Convenio de mutua cooperación el día diez del mes de febrero de dos mil quince con la Universidad de Oriente “UNIVO” **II.-** Que la municipalidad en acta número quince, acuerdo número catorce de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno priorizó la ejecución del proyecto “**Programa de Becas Universitarias, año 2020**”, en vista del Convenio que aún se encuentra vigente el Concejo Municipal de San Francisco Gotera en sus atribuciones **ACUERDA:** Erogar el pago de Matrícula, seis cuotas y laboratorio a estudiantes de la carrera de la Salud, la cantidad de **VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$26,170.00)**, de la fuente de Recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION** en concepto de pago de Matrícula, seis cuotas y laboratorio a estudiantes de la carrera de la Salud, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-1-120-56305**, al proveedor **Universidad de Oriente (UNIVO) Rector Dr. XXXX XXXX XXXX XXXX.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Número Cinco del Acta número uno de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día tres de Mayo de dos mil veintiuno, literalmente consigna lo siguiente: “**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y considerando que ha habido un cambio de Concejo Municipal, razón por la cual este Concejo **ACUERDA:** Realizar cambio de firma en cuentas corrientes y de ahorro que maneja la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; **a)** Se solicita y se autoriza a **SCOTIABANK EL SALVADOR S.A. antes, y ahora BANCO CUSCATLAN EL SALVADOR S.A** la eliminación de las firmas de la administración anterior los señores: Mario Alberto Díaz Paíz, Clementina Guevara Chicas, Soraya Patricia Espinoza Hernández, Hernán José Torres Romero y Nahin Arnelge Ferrufino Benítez; **b)** Se solicita y se autoriza a **SCOTIABANK EL SALVADOR S.A antes, y ahora BANCO CUSCATLAN EL SALVADOR S.A** adicionar

las firmas actual de la nueva administración: Alfredo Antonio González Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Sindica Municipal y xxxx xxxx xxxx Tesorera Municipal; **c)** Se solicita que se eliminen los usuarios de servicio de Banca en Linea de los usuarios de la Administración anterior y se registren los nuevos usuarios de los señores: Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Sindica Municipal y xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal con sus respectivos correos electrónicos en su orden siguiente:alfredogcruz@gmail.com;glend.rosibelromero@gmail.com;tesoreriaalcaldiagotera@gmail.com ; para ser utilizados y registrados en Banca en Linea en toda las cuentas a favor de la Municipalidad de San Francisco Gotera; **d)** Regla de Firma: para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Listado de Cuentas Bancarias para realizarla modificación: **494001-9600; 494001-9961; 494002-4124; 494001-4019.**” Modifíquese que en dicha redacción consta el error involuntario en número de cuenta bancaria, **494001-4019** por tal razón, siendo necesario, modificar dicho acuerdo en los términos siguientes: **”ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y considerando que ha habido un cambio de Concejo Municipal, razón por la cual este Concejo **ACUERDA:** Realizar cambio de firma en cuentas corrientes y de ahorro que maneja la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; **a)** Se solicita y se autoriza a **SCOTIABANK EL SALVADOR S.A. antes, y ahora BANCO CUSCATLAN EL SALVADOR S.A** la eliminación de las firmas de la administración anterior los señores: Mario Alberto Díaz Paíz, Clementina Guevara Chicas, Soraya Patricia Espinoza Hernández, Hernán José Torres Romero y Nahín Arnelge Ferrufino Benítez; **b)** Se solicita y se autoriza a **SCOTIABANK EL SALVADOR S.A antes, y ahora BANCO CUSCATLAN EL SALVADOR S.A** adicionar las firmas actual de la nueva administración: Alfredo Antonio González Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Sindica Municipal y xxxx xxxx xxxx Tesorera Municipal; **c)** Se solicita que se eliminen los usuarios de servicio de Banca en Linea de los usuarios de la Administración anterior y se registren los nuevos usuarios de los señores: Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal; Glenda Rosibel Romero de Márquez, Sindica Municipal y xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal con sus respectivos correos electrónicos en su orden siguiente:alfredogcruz@gmail.com;glend.rosibelromero@gmail.com;tesoreriaalcaldiagotera@gmail.com; para ser utilizados y registrados en Banca en Linea en toda las cuentas a favor de la Municipalidad de San Francisco Gotera; **d)** Regla de Firma: para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Listado de Cuentas Bancarias para realizarla modificación: **494001-9600; 494001-9961; 494002-4124; 494002-4019.**” **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **CONSIDERANDO: I.-** Que la municipalidad cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos para el manejo de Activos Fijos y Especies Municipales y Valores

para realizar el proceso de descargo o bajas de bienes muebles de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera de fecha veinticinco de enero de 2021; **II.**-que en el romano trece del Manual menciona que todo proceso de descargo o baja de bienes muebles se hará con la participación y evaluación de un comité de Descargo, nombrado por el Concejo Municipal y estará integrado entre otros miembros por un encargado de Activos Fijos, por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar de manera eventual y ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, **Encargado de Activo Fijo**, al señor **XXXX XXXX XXXX XXXX**, actualmente en el desempeño de **asistente de la Unidad de Contabilidad**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de establecerse que mientras no exista otro acuerdo de nombramiento por parte del Concejo Municipal seguirá en el cargo establecido, manténgase el salario que actualmente recibe, Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal, **NOTIFIQUESE-**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad cuenta dentro de su activo fijo con bienes muebles que se encuentran en mal estado o malas condiciones por lo que existe la necesidad de hacer una verificación del estado actual de estos, para así proceder a ordenar el proceso correspondiente para el descargo de dichos bienes muebles en vista de lo anterior el concejo municipal **ACUERDA: I.**-nombrar una comisión especial para realizar inspección el día nueve de junio de 2021 con la finalidad de verificar el estado de los bienes muebles o activos fijos y así hacer posible el debido proceso de descargo, nómbrese como integrantes de dicha comisión a los siguientes miembros de este Concejo:

- 1) Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, (Alcalde);
- 2) Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez (Séptimo Regidor Propietario);
- 3) José Fredis Guevara Blanco (Segundo Regidor Propietario);
- 4) José Abel Pineda (Segundo regidor Suplente)
- 5) José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario);
- 6) Henry Humberto Girón (Quinto Regidor Propietario);
- 7) Oscar Jaime Mejía Sandoval (Octavo regidor Suplente).-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): Atendiendo a solicitud del **XXXX XXXX XXXX XXXX**, Jefe de Educación, Cultura y Deportes, de autorizarle modificación en el horario de trabajo conforme el detalle siguiente: de lunes a viernes iniciando a las 01:00 pm y saliendo a las 09:00 pm, por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la modificación en el horario de labores de **señor XXXX XXXX XXXX XXXX**, Jefe de Educación, Cultura y Deportes durante el periodo que comprende del 21 de junio a el último día laboral del mes de diciembre de 2021, Certifíquese y ordénese a Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.**- Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre

los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, luego de analizada la propuesta de fortalecimiento de la Unidad: Policía Municipal, **ACUERDA:** Trasladar al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Motorista de la Policía Municipal **Código de la Unidad:** 207; **Código de la sección:** 20700; **Código del cargo:** 2070005; **Nivel funcionarial:** Operativo, al cargo de Gestor de Tránsito de la Policía Municipal **Código de la Unidad:** 207; **Código de la sección:** 20700; **Código del cargo:** 2007006; **Nivel funcionarial:** Operativo. Conforme al presente acuerdo, ordénese la actualización de los Manuales Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones para la correspondiente incorporación del cargo de Gestor de Tránsito.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): El Concejo Municipal considerando: **I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III.-** Que este Concejo Municipal, considera conveniente para la administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento de la Unidad de Mercados Municipales, realizar una asignación ad honorem de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Habiéndose consultado a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Inspectora de Alimentos** ad honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo de **Instructora de Panadería y Cocina de la Unidad de la mujer, Centro de Formación y Producción**

de la Mujer; 2.- Que considerando este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable debido a la formación académica, se ha consultado el parecer a la señora xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, **Instructora de Panadería y Cocina de la Unidad de la mujer, Centro de Formación y Producción de la Mujer**, quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Nombrar de manera temporal y ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, **Inspectora de Alimentos**, a la señora xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, actualmente en el desempeño de **Instructora de Panadería y Cocina de la Unidad de la mujer, Centro de Formación y Producción de la Mujer**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de establecerse que cuando el **Centro de Formación y Producción de la Mujer** reinicie sus labores continuará desarrollando sus funciones ordinarias como **Instructora de Panadería y Cocina de la Unidad de la mujer, Centro de Formación y Producción de la Mujer**, así como devengando el salario que actualmente recibe. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal.-

ACUERDO NUMERO VEINTE (20): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, luego de analizada la propuesta de fortalecimiento de la Unidad de Mercados Municipales, no significando para el personal objeto de traslado, ninguna rebaja de categoría, ni disminución de las condiciones de trabajo o de salario,

ACUERDA: Trasladar a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Inspectora de Alimentos al cargo de **Supervisora de Mercados Municipales** Certifíquese y ordénese a la Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las dispersiones contenidas en el mismo.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): Tomando como base el acuerdo número diez, del acta número Tres de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, en el cual se otorgó eficacia retroactiva, según el artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la deuda correspondiente del mes de Diciembre de 2020 de la proveedora del Servicio de Combustible, Sra. Xxxx xxxx xxxx xxxx, y la cual fue Autorizado la erogación por la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,422.00)** del fondo 25% de Fondos Fodes, según la asignación presupuestaria **21-9319-1-01-1-110-1-54110**; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el pago correspondiente de la deuda del servicio de combustible del mes de diciembre del 2020, con la proveedora antes mencionada, la cual fue generada y ejecutada por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,422.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de pago de Servicio de Combustible para vehículos de la Municipalidad durante el mes de Diciembre de 2020 a la proveedora xxxx xxxx xxxx xxxx; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54110**.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): Tomando como base el acuerdo número quince, del acta número Seis de fecha ocho de Febrero de dos mil veintiuno, en el cual se autorizó la erogación de fondos, a la deuda correspondiente del mes de Enero de 2021 de la proveedora del Servicio de Combustible, Sra. Xxxx xxxx xxxx xxxx, y la cual fue Autorizado la erogación por la suma **UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 70/100 DOLARES (\$1,616.70)** de Fondos Propios, según la asignación presupuestaria **21-9319-1-01-01-2-54110**; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el pago correspondiente de la deuda del servicio de combustible del mes de enero del 2021, con la proveedora antes mencionada, la cual fue generada y ejecutada por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,616.70)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de pago de Servicio de Combustible para vehículos de la Municipalidad durante el mes de enero de 2021 a la proveedora xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54110**.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): Tomando como base el acuerdo número nueve, del acta número Cuarenta y ocho de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte y acuerdo número Cinco del Acta número Uno de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno y, donde se autorizó la erogación para el pago de la deuda correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 2020 y Enero de 2021 de la empresa proveedora del Servicio de Radio Smart Nacional, xxxx xxxx xxxx xxxx, y la cual fue Autorizado la erogación por la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 16/100 DOLARES (\$ 993.16)** de Fondos Propios, según la asignación presupuestaria **20-9319-1-01-01-2-54203**; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el pago correspondiente de la deuda del servicio de Radio Smart Nacional, xxxx xxxx xxxxxx, de los meses de Octubre a Diciembre de 2020 y Enero de 2021, con el proveedor antes mencionado, la cual fue generada y ejecutada por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **UN MIL CUATRO 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,004.14)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de pago de servicio de Radio Smart Nacional durante el mes de Octubre a Diciembre de 2020 y Enero de 2021 al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxxxxx; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54203**.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24): Tomando como base el acuerdo número doce, del acta número Treinta y nueve de fecha doce de octubre de dos mil veinte, donde se autorizó la erogación de la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 13/100 DOLARES (\$ 2,849.13)** de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicio de recolección de basura desde San Francisco Gotera al relleno sanitario del municipio de Usulután, para tratamiento final de desechos sólidos, durante los días 25, 26, 27, 28 y 30 de septiembre y 01, 03, 04 y 05 de octubre de 2019, según la asignación presupuestaria 20-9319-1-01-01-2-54304, y el Acuerdo Cinco del Acta Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, en el cual se reconoce la deuda del año 2020 de Fondos Propios y Autoriza el pago a proveedores; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el pago a Grupo xxxx xxxx xxxx xxxxxx, por servicio de recolección de basura desde San Francisco Gotera al relleno sanitario del municipio de Usulután, la cual fue generada y ejecutada por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autoriza la erogación por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,849.13)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de pago de servicio de recolección de basura desde San Francisco Gotera al relleno sanitario del municipio de Usulután, para tratamiento final de desechos sólidos, durante los días 25, 26, 27, 28 y 30 de septiembre y 01, 03, 04 y 05 de octubre de 2020 (según factura año 2019) al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **20-9319-1-01-01-1-2-54304**.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25): Tomando como base al acuerdo cinco del Acta uno de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno y acuerdo número siete, del acta número Tres de fecha dieciocho de Enero de dos mil veintiuno; en donde primeramente se autorizó la erogación de la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 97/100 DOLARES (\$799.97)** de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxxxx, por servicio de recolección de basura desde San Francisco Gotera al relleno sanitario del municipio de Usulután, para tratamiento final de desechos sólidos, durante los días 05, 06 y 07 de diciembre de 2020, según la asignación presupuestaria 20-9319-1-01-01-2-54304, y posteriormente se reconoció la deuda del año 2020 de Fondos Propios y se autorizó el pago a Proveedores; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el pago a xxxx xxxxxx xxxx xxxx, por servicio de recolección de basura desde San Francisco Gotera al relleno sanitario del municipio de Usulután, la cual fue generada y ejecutada por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autoriza la erogación por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$799.97)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de pago de servicio de recolección de basura desde San Francisco Gotera al relleno sanitario del municipio de Usulután, para tratamiento final de desechos sólidos, durante los días durante los días 05, 06 y 07 de diciembre de 2020 (según factura 2019) a xxxx xxxx xxxx xxxx; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **20-9319-1-01-01-1-2-54304**.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26): Tomando como base el acuerdo número diez, del acta número Cuarenta y ocho de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, aplicando Retroactividad de Acta Administrativo con base al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos y se autorizó la erogación de la suma de **TRES MIL SESENTA Y TRES 81/100 DOLARES (\$3,063.81)** de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicio de recolección de basura desde San Francisco Gotera al relleno sanitario del municipio de Usulután, para tratamiento final de desechos sólidos, durante los días 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de Octubre de 2020 (según Factura 2019), según la asignación presupuestaria 20-9319-1-01-01-2-54304; y el acuerdo Cinco del Acta Uno de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, donde se reconoció la deuda del año 2020 de Fondos Propios y se autoriza el pago a proveedores; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicio de recolección de basura desde San Francisco Gotera al relleno sanitario del municipio de Usulután, la cual fue generada y ejecutada por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **TRES MIL SESENTA Y TRES 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,063.81)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de pago de servicio de recolección de basura desde San Francisco Gotera al relleno sanitario del municipio de Usulután, para tratamiento final de desechos sólidos,

durante los días durante los días 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de Octubre de 2020 (según Factura 2019) al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria numero: **20-9319-1-01-01-1-2-54304**.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27): Tomando como base el acuerdo número Ocho, del acta número Cuarenta y ocho, numeral 2), de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, donde se autorizó la erogación de la suma de **UN MIL CIENTO 00/100 DOLARES (\$1,100.00)** de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicio profesionales de publicidad durante el período comprendido del 01 de Febrero hasta el 31 de diciembre de 2020, 11 cuotas de \$100.00 Dólares mensuales cada una, según la asignación presupuestaria 20-9319-1-01-01-2-54305; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, **ACUERDA**: Autorizar la erogación por la suma de **UN MIL CIENTO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,100.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de pago de pago al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicio profesionales de publicidad durante el período comprendido del 01 de Febrero hasta el 31 de diciembre de 2020, 11 cuotas de \$100.00 Dólares mensuales cada una; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número:**21-9319-1-01-01-2-54305**.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO (28): Tomando como base el acuerdo número Once, del acta número Cuarenta y siete, de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, donde se autorizó la erogación de la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$3,175.00)** de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por suministro de productos y materiales para aire acondicionados de la Municipalidad, según la asignación presupuestaria **20-9319-1-01-01-2-54301** y **20-9319-1-01-01-2-54105**; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el pago a xxxx xxxx xxxx xxxxx, por suministro de productos y materiales para aires acondicionados de la Municipalidad, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar la erogación por la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,175.00)** de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION**, en concepto de pago de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por suministro de productos y materiales para aires acondicionados de la Municipalidad; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54301** la suma de **TRES MIL TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,035.00)** y **21-9319-1-01-01-2-54105** la suma de **CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$140.00)**.-

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE (29): Tomando como base el acuerdo número Once, del acta número Cuarenta y ocho, de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, en el numeral dos, y Acuerdo cinco del Acta Uno de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, donde se autorizó la erogación de la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$4,425.00)** de Fondos Propios, en

concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicios profesionales de Internet de marzo 2020 a marzo 2021, de fondos propios, según la asignación presupuestaria 20-9319-1-01-01-2-54203; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicios profesionales de Internet de marzo 2020 a marzo 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **DOS MIL SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,065.00)** por servicio de Internet en la Plaza Central frente a la Alcaldía Municipal y en Parque Los Almendros, correspondiente al período del 01 de Marzo al 30 de Septiembre del 2020 y la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$516.25)** por servicio de Internet en Mercado Municipal de San Francisco Gotera, correspondiente al período del 01 de Marzo al 30 de Septiembre del 2020, por un total de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,581.25)**, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION**, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicios profesionales de Internet de marzo 2020 a marzo 2021; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54203**.

ACUERDO NUMERO TREINTA (30): Tomando como base el acuerdo número Doce, del acta número Trece, de fecha siete de Abril de dos mil veintiuno, en el cual se autorizó la erogación de la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$656.20)** de **Fondos Propios**, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por compra de desinfectantes, palas para basura, lejía, pastillas ambientales, vasos desechables y otros productos para abastecer Bodega Municipal; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$656.20)** en concepto de compra de desinfectantes, palas para basura, lejía, pastillas ambientales, vasos desechables y otros productos para abastecer Bodega Municipal, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-54104**, la suma de CUATRO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4.60), **21-9319-1-01-01-1-54105** la suma de CUATROCIENTOS ONCE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$411.75); **21-9319-1-01-01-1-54107**; la suma de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.00), **21-9319-1-01-01-1-54199** la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$139.85).

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO (31): Tomando como base el acuerdo número Dieciséis, del acta número Seis, de fecha Ocho de Febrero de dos mil veintiuno, en el cual se autorizó la erogación de la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**

(\$4,926.70) de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por compra de papel bond, ampos, Libros de Actas, Post it, clips, toner, refil de tintas, teclados, y otros para abastecer Bodega Municipal; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por compra de papel bond, ampos, Libros de Actas, Post it, clips, toner, refil de tintas, teclados, y **otros para abastecer Bodega Municipal; el Concejo Municipal ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$4,926.70)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS;** erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria **21-9319-1-01-01-2-54105** la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,527.50), **21-9319-1-01-01-2-54114** la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$416.20); Y **21-9319-1-01-01-2-54115** de la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,983.00).-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS (32): Tomando como base el acuerdo número Diez, del acta número Trece, de fecha siete de Abril de dos mil veintiuno, en el cual se autorizó la erogación de la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$365.00)** de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por compra de sobres, mouses y teclado, impresor, scanner, y otros; por lo tanto y en uso de las facultades de este Consejo, y para realizar el pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$365.00)** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, por compra de sobres, mouses y teclado, impresor, scanner, y otros, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS;** erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria **21-9319-1-01-01-2-54105** la suma de SESENTA 00/100 DOLARES D ELOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60.00), **21-9319-1-01-01-2-54115** la suma de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45.00); y **21-9319-1-01-01-2-61101** la suma de DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$260.00).-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33): Autorízase la erogación, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$350.00)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, pago correspondiente del mes de Mayo 2021, por servicios profesionales como entrenador de deportes en el proyecto: La Liga, Valores y Oportunidades, dando cumplimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de los Deportes y la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-56304.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34): El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral nueve del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar las bases de Licitación Pública **LP-02/2021AMSFG** del proyecto: **“TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE USULUTAN JUNIO-DICIEMBRE 2021”**, autorízase al Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), de conformidad al artículo 47 y 49 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**) iniciar el debido proceso de convocatoria a Licitación Pública y le debido seguimiento.- **NOTIFIQUESE.-**

Y no habiendo más puntos que trata y acuerdo para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO SIETE (07): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que se ordenó al Equipo Jurídico de la Municipalidad para que coordinará visita al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, con sede en la ciudad de San Salvador, a efecto de que se reuniera con la Gerencia General de dicha entidad y de esa forma obtener información de primera mano sobre el funcionamiento de la figura jurídica denominada Agente de Relaciones Comerciales la cual se acordó desarrollar con el municipio de

San Francisco Gotera, mediante el Convenio suscrito el día doce de octubre del año 2020 entre esta municipalidad y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para dar paso al Proyecto denominado: “**Cambio de Iluminarias Convencionales por Luminarias Tecnología Led en el area Urbana y Rural del Municipio de San Francisco Gotera e iluminación exterior de la Iglesia Parroquial San Francisco de Asis y Ex Cine Morazán LP03/2020/AMSFG**”; lo anterior para que emitiera un informe u opinión jurídica; **II.-** En consecuencia de lo anterior y emitidas las aclaraciones del equipo jurídico de esta municipalidad con relación a dicha figura de Agente de Relaciones Comerciales, considera que no existe claridad para este Concejo; **III.-** Que no habiendo claridad para este Concejo Municipal en torno a las circunstancias fácticas, técnicas y jurídicas que implican ambas relaciones, tanto con ISDEM como con el proveedor del servicio y existiendo a esta fecha la documentación necesaria para la erogación por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, en concepto de anticipo equivalente al 30% del monto contratado, necesitándose por lo tanto, tiempo para empaparse del conocimiento de dicho proyecto principalmente porque se trata de una cantidad exorbitante a pagar en un largo plazo con altos intereses y comisiones, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Solicitar a ISDEM, se abstenga de erogar la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, en concepto de anticipo equivalente al 30% del monto contratado con **xxxx xxxx xxxx xxxx**, hasta que se emita nueva disposición por parte de este Concejo Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que es necesario realizar el nombramiento de las Comisiones Municipales, que dentro de la normativa de la materia se establece que debe integrarse y conformarse la Comisión por un representante del Concejo Municipal, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar y designar como representante de este Concejo Municipal ante la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal a la señora **Claudia Maria González López**, Octava Regidora en calidad de Propietaria y en calidad de suplente a **José Tomas Argueta Martínez**, Primer Regidor, quienes están presentes y manifiestan que se comprometen a trabajar con responsabilidad y honestidad en el cargo que se les ha conferido. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES (03): Atendiendo la solicitud del señor **xxxx xxxx xxxx xxxx**, Encargado de Bodega Municipal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en la cual solicita que se le autorice permiso de trabajo sin goce sueldo, durante el periodo comprendido del día jueves 24 de junio al 09 de julio del año dos mil veintiuno, para atender compromisos personales, por lo que, el Concejo Municipal de San Francisco Gotera **ACUERDA:** En base al artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, se autoriza el permiso de trabajo sin Goce de Sueldo al señor **xxxx xxxx xxxx xxxx**, Encargado de Bodega Municipal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, desde el día jueves 24 de junio al 09 de julio del año dos mil veintiuno. **NOTIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (4): Que en vista de solicitud presentada por la Licenciada. **xxxx xxxx xxxx xxxx** en su calidad de Tesorera Municipal, en la cual solicita a este Concejo Municipal

acuerdo para designar a un subalterno en caso de ausencia en base al artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que, el Concejo Municipal en sus atribuciones **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para que, de conformidad a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en su ausencia, delegue por escrito, en cualquiera de sus subalternos, la firma de documentos que conforme a la Ley, corresponda extender a la Tesorería Municipal. No obstante lo anterior, ni siquiera bajo apariencia de buena fe, se prohíbe a los subalternos de la Tesorería Municipal, realizar acciones propias del oficio del Tesorero Municipal sin que este les haya autorizado previamente y por escrito. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que por solicitud recibida el 26 de mayo de 2021 en la cual la junta Directiva del C.D “Fuerte San Francisco” solicitaban transporte a la afición del Fuerte San Francisco para acompañarlos al encuentro deportivo en la ciudad de Zacatecoluca el día domingo 06 de junio de 2021; **II.-** Que en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, literalmente dice: “Compete a los Municipios: 4.- La Promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, por lo que, el concejo municipal en sus atribuciones **ACUERDA:** erogar la cantidad de **QUINIENTOS OCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$508.50)** en concepto de servicios de transporte, a la afición del Fuerte San Francisco para acompañarlos al encuentro deportivo en la ciudad de Zacatecoluca el día domingo 06 de junio de 2021, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO SEIS (6): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar la cantidad de 110 almuerzos con un valor de \$385.00 y 110 refrescos de fruta con un valor de \$ 27.50 haciendo una totalidad **CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$412.50)** en concepto de pago por suministro de almuerzos y refrescos de frutas distribuidos para la celebración del día del padre a empleados de la alcaldía de San Francisco Gotera el día miércoles 16 de junio de 2021 por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA:** erogar la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$412.50)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-** Que la Asociación de Desarrollo Comunal PALMARES, que se abrevia ADESCOPAL, del Caserío Los Amates, Cantón El Triunfo de esta ciudad, ha puesto en conocimiento de este Concejo Municipal, que en la ejecución del proyecto denominado “Introducción de agua potable en los Caseríos El Amate y Los Gómez del Cantón El Triunfo de esta ciudad”, ha surgido la necesidad de realizar algunos ajustes o cambios tendientes a viabilizar y agilizar la ejecución del mencionado proyecto que la municipalidad está ejecutando en dicha localidad. **II.-** Que como parte de las acciones que se han desarrollado en la ejecución de dicho proyecto, es preciso mencionar que ha sido otorgada, la Escritura de Donación irrevocable a favor de esta municipalidad, de una porción de terreno en la cual se haría la perforación de un pozo; siendo la donataria de mencionado predio, la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, persona que al igual que los miembros que integran la junta directiva de la Adesco antes mencionada, han informado que la ubicación del predio rústico donado en el cual se llevaría a cabo dicha perforación, no es

la más adecuada; lo anterior se afirma en base a resultados de estudios técnicos realizados, los que determinan con mucha certeza que no es factible ni recomendable proceder a la perforación del pozo en mencionado predio donado. **III.-** En razón de lo anterior la donante antes mencionada, ha expresado su consentimiento para que pueda celebrarse una permuta por otro predio de igual capacidad pero que presenta mejores condiciones para realizar con éxito el proyecto de agua; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con lo previsto y sancionado en los artículos 30 numeral 18, 34, 47 del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-** Admitir la solicitud de permuta presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal PALMARES, que se abrevia ADESCOPAL, del Caserío Los Amates, Cantón El Triunfo y de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, por otro predio de mejor condición y capacidad similar a favor del Municipio. **2.-** Como consecuencia de lo anterior se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, para que comparezca juntamente con la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, ante Notario autorizado a celebrar escritura de Permuta de inmueble, más precisamente sobre un predio de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Triunfo de esta ciudad, de la capacidad superficial de treinta y seis metros cuadrados, que servirá para dar impulso y continuidad a las gestiones administrativas realizadas, pretendiendo con ello lograr la eficacia de la ejecución del proyecto de introducción de agua potable en los Caseríos El Amate y los Gómez del Cantón El Triunfo del municipio de San Francisco Gotera. En consonancia con lo anterior, resulta pertinente hacer la aclaración que en el otorgamiento de la Permuta referida, la municipalidad devolverá la misma porción de terreno donada previamente a su favor e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente, bajo la Matricula **90081479-00000**, y que la nueva porción de terreno objeto de permuta, gozará de una servidumbre de paso la cual deberá ser otorgada mediante el instrumento correspondiente, previa revisión y aprobación de los planos por la oficina competente del Catastro Nacional, pudiendo por tanto el alcalde suscribir los documentos pertinentes. **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO (08): Autorízase al señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio González Cruz, para que comparezca ante el Juez de lo Contencioso Administrativo de San Miguel, mediante Escrito con Firma Legalizada, apoderando al Licenciado: xxxx xxxx xxxx xxxx, para actualizar la personería con la cual actúa en representación del Municipio, del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en el Proceso Abreviado: con número de expediente **00121-19-SM-COPA-CO** promovido por el Banco **SCOTIABANK EL SALVADOR S.A.-CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE (09): El Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorícese la erogación por la suma de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,583.40)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a personal de la municipalidad más el 30% de vacaciones anuales, así:

N°	Nombres	Cargo	En Base a	Periodo	Monto
1	xxxx xxxx xxxx xxxx	Policía Municipal	\$310.00	01 al 15 de Junio de 2021	\$201.50
2	xxxx xxxx xxxx xxxx	Policía Municipal	\$310.00	01 al 15 de Junio de 2021	\$201.50
3	xxxx xxxx xxxx xxxx	Policía Municipal	\$315.00	16 al 30 de Junio de 2021	\$204.75
4	xxxx xxxx xxxx xxxx	Panteonero	\$340.00	16 al 30 de Junio	\$221.00

				de 2021	
5	XXXX XXXX XXXX XXXX	Auxiliar de aseo público y Ornato	\$341.00	16 al 30 de Junio de 2021	\$221.65
6	XXXX XXXX XXXX XXXX	Auxiliar de aseo público y Ornato	\$310.00	01 al 15 Junio de 2021	\$201.50
7	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista del Camión Recolector	\$510.00	16 al 30 junio de 2021	\$331.50
		TOTAL			\$1,583.40

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51107**

ACUERDO NÚMERO DIEZ (10). El Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA: ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$310.00)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a personal de la municipalidad que sustituye a personal que goza de Vacaciones Anuales, así:

N°	Nombres	Cargo	Mensual	Periodo	Monto
1	XXXX XXXX XXXX XXXX En sustitución de los señores Daniel XXXX XXXX XXXX XXXXy XXXX XXXX XXXX XXXX quienes se encontraban de vacaciones anuales	Auxiliar de Aseo Público y Ornato	\$ 310.00	01 al 30 de junio de 2021	\$ 310.00
		TOTAL			\$310.00

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51101**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): Autorízase la erogación por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$319.34)**, de Fondos propios, en concepto de pago por trabajo en Tiangué Municipal del mes junio de 2021, conforme el detalle siguiente:

NOMBRES	CARGO	MONTO
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargado de Revisar Ganado	\$ 70.00
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargado Expedir Cartas de Venta	\$ 64.00
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 80.00
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 54.67
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$50.67
	TOTAL	\$ 319.34

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51301.**

ACUERDO NUMERO DOCE (12): EL Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** La necesidad de cumplir con el pago correspondiente al servicio de Energía Eléctrica Colectivo, se hace necesario recurrir a las fuente de recursos con mayor disponibilidad financiera para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico y considerando el Acta de Transición de fecha uno de mayo de dos mil veintiuno, en el numeral Veintinueve, en el cual se reconoce la deuda del servicio de energía eléctrica desde el mes de Enero a Abril 2021, generada en la administración municipal que finalizó el 30 de abril 2021; el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS**

84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 25,372.84), en Concepto de pago de Servicio de Energía Eléctrica Colectivo a xxxx xxxx xxxx xxxx, con **NIC 30075865**, según el siguiente detalle: factura Serie B **No.56640977**, correspondiente al mes de Abril/2021 por un monto de **DOCE MIL OCHENTA Y SEIS 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$12,086.69)**, y factura Serie B **No.56994395** correspondiente al mes de Mayo/2021 por un monto de **TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 15/100 DOLARES (\$13,286.15)**, de la fuente de recursos **120-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION**; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-120-1-54201**.

ACUERDO NUMERO TRECE (13): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: la necesidad de cumplir con el pago correspondiente al servicio de Energía Eléctrica Colectivo, se hace necesario recurrir a las fuente de recursos 120-libre disponibilidad-funcionamiento para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico, y considerando el Acta de Transición de fecha uno de mayo de dos mil veinte, en el numeral Veintinueve, en el cual se reconoce la deuda del servicio de energía eléctrica desde el mes de Enero a Abril 2021, generada en la administración municipal que finalizó el 30 de abril 2021, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar la erogación por la suma de **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$14,157.91)** en Concepto de pago de Servicio de Energía Eléctrica Colectivo a xxxx xxxx xxxx xxxx, correspondiente al período de 08 de mayo a 8 de Junio de 2021, según factura Serie B 57451056 con NIC 30075865, de la fuente de recursos **120-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO**; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-120-1-54201**.

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: Considerando la necesidad de cumplir con el pago correspondiente al servicio de Energía Eléctrica de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos, se hace necesario recurrir a las fuente de recursos con mayor disponibilidad financiera para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico, y considerando el Acta de Transición de fecha uno de mayo de dos mil veinte, en el numeral Veintinueve, en el cual se reconoce la deuda del servicio de energía eléctrica desde el mes de Enero a Abril 2021, generada en la administración municipal que finalizó el 30 de abril 2021, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar la erogación por la suma de **QUINIENTOS TREINTA 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$530.62)**, en Concepto de pago de Servicio de Energía Eléctrica de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos a xxxx xxxx xxxx xxxx, con NIC 5692486, según el siguiente detalle: factura Serie B No.56621562, correspondiente al período 12 de marzo al 12 de abril del año 2021 por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$263.30)**, y factura Serie B No.56976244 correspondiente al período 12 de abril al 13 de mayo del año 2021 por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$267.32)**, de la fuente

de recursos **120-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION**; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-120-1-54201.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** la necesidad de cumplir con el pago correspondiente al servicio de Energía Eléctrica de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos, se hace necesario recurrir a las fuente de recursos 120-libre disponibilidad-funcionamiento para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$268.85)** en Concepto de pago de Servicio de Energía Eléctrica de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos a xxxx xxxx xxxx xxxx, con NIC 5692486, correspondiente al período de 13 de mayo a 11 de Junio de 2021, según factura Serie B 57312685, de la fuente de recursos **120-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO**; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-120-1-54201.-.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Considerando la necesidad de cumplir con el pago correspondiente al servicio de Energía Eléctrica, se hace necesario recurrir a la fuente de recursos con mayor disponibilidad financiera para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico de las instalaciones de la Alcaldía Municipal y considerando el Acta de Transición de fecha uno de mayo de dos mil veinte, en el numeral Veintinueve, en el cual se reconoce la deuda del servicio de energía eléctrica desde el mes de Enero a Abril 2021, generada en la administración municipal que finalizó el 30 de abril 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,674.52)**, en Concepto de pago de Servicio de Energía Eléctrica de las instalaciones de la Alcaldía Municipal a xxxx xxxx xxxx xxxx, con NIC 5702090, según el siguiente detalle: factura Serie B No.56541529, por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1,630.62)**, correspondiente al período de 8 de marzo al 7 de abril de 2021, y factura Serie B No.56921186, por un monto de **DOS MIL CUARENTA Y TRES 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,043.90)**, correspondiente al período de 7 de abril al 7 de mayo de 2021, de la fuente de recursos **120-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-120-1-54201.-.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** la necesidad de cumplir con el pago correspondiente al servicio de Energía Eléctrica, se hace necesario recurrir a la fuente de recursos 120-libre disponibilidad-funcionamiento para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**

(\$2,193.55), en concepto de pago de Servicio de Energía Eléctrica de las instalaciones de la Alcaldía Municipal a xxxx xxxx xxxx xxxx, con NIC 5702090, según Factura serie B 57234960 correspondiente al período de 07 de mayo a 07 de Junio de 2021, de la fuente de recursos **120-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO**; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-120-1-54201.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: la necesidad de cumplir con el pago correspondiente al servicio de Energía Eléctrica, se hace necesario recurrir a la fuente de recursos con mayor disponibilidad financiera para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico de las instalaciones de la Alcaldía Municipal y considerando el Acta de Transición de fecha uno de mayo de dos mil veinte, en el numeral Veintinueve, en el cual se reconoce la deuda del servicio de energía eléctrica desde el mes de Enero a Abril 2021, generada en la administración municipal que finalizó el 30 de abril 2021, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar la erogación por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 766.80)**, en Concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, de Servicio de Energía Eléctrica de las instalaciones del Polideportivo Municipal, con NIC 5497173, según el siguiente detalle: factura Serie B No.56541445, por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$344.48)**, correspondiente al período de 8 de marzo al 7 de abril de 2021, y factura Serie B No.56921161, por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 422.32)**, correspondiente al período de 7 de abril al 7 de mayo de 2021, de la fuente de recursos **120-LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-120-1-54201.-**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: la necesidad de cumplir con el pago correspondiente al servicio de Energía Eléctrica, se hace necesario recurrir a la fuente de recursos 120-libre disponibilidad-funcionamiento para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico de las instalaciones del Polideportivo Municipal, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar la erogación por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$260.28)**, en concepto de pago de Servicio de Energía Eléctrica de las instalaciones del Polideportivo Municipal con NIC 5497173 factura Serie B No.57213316, correspondiente al período de 07 de mayo a 07 de Junio de 2021 de la fuente de recursos **120-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO**; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-120-1-54201.-**

ACUERDO NUMERO VEINTE (20): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: Considerando la necesidad de cumplir con el pago correspondiente a los cargos por servicio de Energía Eléctrica, en concepto de irregularidades de las

instalaciones a nombre de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **CIENTO SEIS 43/100 DOLARES (\$ 106.43)**, según el siguiente detalle: Factura Serie “B” No. 57067084 por un monto **TREINTA Y TRES 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, bajo el concepto de Servicio Eléctrico conectado a la red EEO para energizar cámara de video vigilancia, aplicado al NIC 3004591 y Factura Serie “B” No. 57068241 por un monto **SETENTA Y DOS 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, bajo el concepto de Alumbrado público encendido 24 horas, aplicado al NIC 3105417; erogar las cantidades antes detalladas de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**; erogación que se aplicará a las Asignaciones Presupuestarias número: **21-9319-1-01-00-2-54205.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, se ve en la necesidad de refrendar las tarjetas de circulación de los vehículos municipales, por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$564.83)**, según el siguiente detalle: la cantidad de **VEINTIOCHO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28.86)** del vehículo con placas **N6507**; la cantidad de **VEINTIOCHO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28.86)** del vehículo con placas **N6510**; la cantidad de **VEINTIOCHO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28.86)** del vehículo con placas **N17562**; la cantidad de **VEINTIOCHO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28.86)** del vehículo con placas **N14786**; la cantidad de **VEINTIOCHO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28.86)** del vehículo con placas **N12571**; la cantidad de **CINCUENTA Y UNO 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$51.71)** del vehículo con placas **N18036**; la cantidad de **CUARENTA Y SIETE 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$47.14)** del vehículo con placas **N13833**; la cantidad de **SESENTA Y NUEVE 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$69.99)** del vehículo con placas **N5574**; la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$56.28)** del vehículo con placas **N2217**; la cantidad de **SESENTA 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60.85)** del vehículo con placas **N10456**; la cantidad de **CUARENTA SIETE 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$47.14)** del vehículo con placas **N15749**; la cantidad de **SESENTA Y NUEVE 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$69.99)** del vehículo con placas **N9480**; la cantidad de **DICISIETE 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17.43)** del vehículo con placas **RE12649**; cantidades antes detalladas se erogarán de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54399.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): Atendiendo la solicitud presentada el día 14 de junio de 2021 por el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Digitador de la Unidad del Registro del Estado Familiar, en la cual solicita modificación del horario de trabajo conforme al siguiente detalle: de 07:00 am a 2:00 pm durante tres días de la semana los cuales pueden variar según los días de entreno que estime conveniente el cuerpo técnico del equipo de Tercera División Profesional C.D. PIPIL del municipio de Cacaoopera, a partir del día 15 de junio hasta el 28 de diciembre de 2021, por lo que, el Concejo Municipal de San Francisco Gotera en uso de sus atribuciones **ACUERDA**: Autorizar la modificación del horario de trabajo del señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Digitador de la Unidad del Registro del Estado Familiar, conforme al siguiente detalle: de 07:00 am a 2:00 pm durante tres días de la semana los cuales pueden variar según los días de entreno que estime conveniente el cuerpo técnico del equipo de Tercera División Profesional C.D. PIPIL del municipio de Cacaoopera, a partir del día 15 de junio hasta el 28 de diciembre de 2021, gírense instrucciones a la Unidad de Desarrollo Humano para que lleve un control del mismo.- **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo veinte de acta número seis de fecha nueve de junio de 2021 el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, trasladó a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Inspectora de Alimentos al cargo de Supervisora de Mercados Municipales, **II.-** Que en reunión sostenida con representantes del Ministerio de Salud es necesario que la municipalidad cuenten en la Unidad de Mercados Municipales con dos Inspectoras de Alimentos, en vista de esta situación el concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.- Dejar sin efecto el acuerdo** veinte de acta número seis de fecha nueve de junio de 2021 en el que se trasladó a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, al cargo de Supervisora de Mercados Municipales, **2.-**Reintégrese a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, al **cargo de Inspectora de Alimentos de la Unidad de Mercados Municipales**, Certifíquese y ordénese a Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal.- **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que se ha visto con la necesidad de comprar dos quintales de Azucar Blanca en presentación de un Kilogramo para abastecer a Bodega Municipal con un precio de **CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46.00)** cada uno, haciendo un total de **NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$92.00)**, por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$92.00)**, en concepto de compra de dos quintales de Azucar Blanca en presentación de un Kilogramo para abastecer a bodega municipal con un precio de **CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46.00)** cada uno, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, de **Fondos**

Propios, bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54101**.
NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera en uso de sus facultades conferidas por la Constitución de la República en los Artículos 203 y 204 ordinal 5°; artículo 3 inc. 5, 4 numerales 5,10,19 y 22 y el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal los municipios son autónomos en lo económico en lo técnico y en lo administrativo y regularan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales, y con el fin de la preservación de los recursos naturales se elaborado la **“ORDENANZA MUNICIPAL DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN A LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE SAN MIGUEL”**, por lo que el Concejo Municipal, **ACUERDA: Aprobar el DECRETO MUNICIPAL 04-2021**, que contiene la referida Ordenanza. **PUBLIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **59653**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **00000000002139**, de la cuenta número: **00620002953**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-55603.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **59652**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **00000000002140**, de la cuenta número: **00620002953**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-55603.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO (28): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **59656**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **00000000000035**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE (29): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **59655**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **00000000000036**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA (30): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según

factura número: **59657**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000037**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO (31): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **59665**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000034**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS (32): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **59660**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000032**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **59661**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000026**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **59658**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000031**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO(35): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **59663**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/INVERSION**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000030**, de la cuenta número: **00620007874**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-0301-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS (36): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$1.70)** según factura número: **59662**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000034**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE (37): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$1.70)** según factura número: **59664**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000031**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO (38): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$1.70)** según factura número: **59659**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000033**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE (39): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$1.70)** según factura número: **59654**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000000032**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO CUARENTA (40): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **59711**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **000000000002188**, de la cuenta número: **00620002953**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-55603.-**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO (41): EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, CONSIDERANDO: I.- Que los municipios son autónomos en lo técnico, en lo económico y en lo administrativo y que se rigen por las disposiciones del Código Municipal. **II.-** Que de conformidad al artículo 30 numeral 17 del Código Municipal son facultades del Concejo Municipal Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de

tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho. **III.-** Que de conformidad al artículo 66 del Código Municipal son obligaciones a cargo del municipio. 4.- Las deudas, derechos y prestaciones, reconocidos o transados por el municipio de acuerdo a las leyes o a cuyo pago hubiese sido condenado por sentencia ejecutoriada de los tribunales. **IV.-** Que de conformidad al artículo 65 del Código Municipal en ningún caso de transacción habrá responsabilidad pecuniaria para los miembros del Concejo. **V.-** Que el Concejo Municipal ha acordado dar por terminada la relación contractual que el municipio a través de su representante legal, periodo 2018 - 2021 había celebrado con el señor Orlando Rafael Blanco, en su carácter de asistente de bodega municipal, la cual surtirá efectos a partir del día uno de julio del año dos mil veintiuno. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal, estando en pleno goce de sus derechos y facultades, de conformidad a las consideraciones legales que se han citado con antelación **Acuerda:** **A)** Dar por terminada la relación contractual vinculante con el señor xxxx xxxx xxxx xxxx en su calidad de asistente de bodega municipal de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. **B)** Concédase al señor xxxx xxxx xxxx xxxx una prestación laboral por terminación de relación contractual, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,201.10); C)** Autorízase al señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio González Cruz, para comparecer ante notario autorizado a otorgar la correspondiente escritura pública de transacción con el señor xxxx xxxx xxxx xxxx con la finalidad de precaver litigios eventuales vinculados con el presente acto administrativo. **D)** Otorgada que fuere la correspondiente escritura pública de transacción, eróguese el pago de la compensación aludida de **Fondos Propios**, la cual se aplicara a la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-51701. NOTIFÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS (42): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que el Artículo 203 de la Constitución menciona que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que de conformidad con el artículo 4 numerales 4,5, y 9 del Código Municipal, le compete a los Municipios: **4.-** La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **5.-** La Promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; **y 9.-** La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo de acuerdo a la ley y **III.-** Que en base al artículo 47 del Código Municipal el Alcalde representa legal y administrativamente al municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipales, en ese sentido el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorícese al Licenciado **Alfredo Antonio Gonzalez Cruz**, Alcalde Municipal de san Francisco Gotera,

Departamento de Morazán, para suscribir **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN Y LA UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, con el fin de aunar esfuerzos para la gestión de recursos y desarrollar acciones que buscan fortalecer la organización, formación, la salud y el desarrollo del talento humano con enfoque de emprendimiento dentro de la circunscripción territorial del municipio de San Francisco Gotera. **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES (43): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**, que la municipalidad se ha visto con la necesidad de contratar servicios de perifoneo móvil para la promoción de la ordenanza de exoneración de multas e intereses moratorios en diferentes puntos de la ciudad de San Francisco Gotera, durante los meses de junio, julio y agosto de 2021, ocho días cada mes por tres horas cada día, por lo que, el concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$864.00)**, en concepto de pago por servicios de perifoneo móvil para la promoción de la ordenanza de exoneración de multas e intereses moratorios en diferentes puntos de la ciudad de San Francisco Gotera, durante un periodo comprendido durante los meses de junio, julio y agosto de 2021, ocho días cada mes por tres horas cada día, pago que se realizará por medio de 3 cuotas mensuales de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$288.00)**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-0-01-2-54305.-**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a la proveedora xxxx xxxx xxxx xxxx, conforme al siguiente detalle: compra de combustible para vehículos municipales durante el mes de mayo de 2021, la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, compra de un lubricante de un cuarto, la cantidad de **SEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** y compra de una solución para freno de carro de un cuarto, la cantidad de **DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, según asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54110.- CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO (45): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** I.- Que en el Acuerdo Municipal número veinticinco del Acta número dos de Sesión Ordinaria de fecha once de mayo del año

2021, el Concejo Municipal ordenó celebrar contrato con la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, como apoyo en las Actividades de Actualización Financiera (Tesorería), Contable y Activo Fijo, durante los meses de mayo a diciembre del año 2021. **II.-** Que en virtud de dicho Acuerdo, se autorizó la erogación por la suma de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$4,000)** de Fondos Propios en concepto de pago a la señora Alba Ruth Portillo Martínez por sus servicios. **III.-** Que a propuesta del señor Alcalde Municipal se ha valorado modificar dichas condiciones, debido a que no hay suficiente motivación y claridad de las mismas, razón por la cual se ha expresado en el sentido que se modifique el plazo de dicho contrato a un plazo únicamente de tres meses y con una erogación total por la suma de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,500)** de Fondos Propios en concepto de pago por los servicios contratados. Por lo tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** **1)** Modificar el Acuerdo Municipal número veinticinco del Acta número dos de Sesión Ordinaria de fecha once de mayo del año 2021 en el sentido que el **plazo de dicho contrato sea únicamente de tres meses contados a partir del día uno de mayo al treinta de julio de dos mil veintiuno**, ambas fechas inclusive y con una erogación total por la suma de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,500)** de Fondos Propios en concepto de pago por los servicios prestados por la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicará a la Asignación presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-000-2-51901**, gírense instrucciones a la Unidades de Asesoría Jurídica para elaborar el contrato conforme al artículo 2 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y al principio de la Autonomía de la Voluntad. **2)** Que en el texto del contrato se haga constar que al treinta de julio del dos mil veintiuno la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, recibirá una prestación en concepto de indemnización por terminación de relación contractual de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, equivalente a quince días de salario sin sujeción a descuentos de ninguna naturaleza. Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, en la aprobación del presente Acuerdo, salva su voto Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario, por no estar de acuerdo por la decisión tomada-**NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS (46): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** ratificar el cargo del señor xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de **Jefe de la policía Municipal**, desde el primero de mayo de dos mil veintiuno hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, mientras no exista decisión contraria emanada por este Concejo Municipal, quien seguirá devengando el salario mensual de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$475.00)**, de fondos propios, bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-0201-2-000-51101**, ordénese a Gerencia General para que notifique el presente acuerdo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE (47): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, son facultades del Concejo Municipal el de nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; **II.-** Que en el romano XIII de DESCARGOS DE BIENES MUEBLES del manual de políticas y procedimientos para el manejo de activos fijos, especies municipales y valores, menciona que todo proceso de descargo o baja de bienes muebles se hará con la participación y evaluación de un Comité de descargo, nombrado por el Concejo Municipal y estará integrado por: Alcalde Municipal y miembros del Concejo, Jefe o responsable de la Unidad a cargo del bien a descargar; contador municipal, encargado de activos fijo y auditor interno, en base a lo anterior el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Conformar la comisión de Descargo de Bienes Muebles la cual será integrada por:

- Alcalde Municipal y miembros del Concejo:**
1. Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal
 2. José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario
 3. Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria;
 4. Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario;
 5. María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria
 6. Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente;
- Jefe o Responsable de la Unidad a cargo del bien a descargar:**
7. XXXX XXXX XXXX XXXX (Unidad de Aseo Público y Ornato)
 8. XXXX XXXX XXXX XXXX (Jefe de la Policía Municipal)
- Contador/a Municipal:**
9. XXXX XXXX XXXX XXXX (Contadora Municipal)
- Encargado de Activos Fijos:**
10. XXXX XXXX XXXX XXXX
- Auditor Interno:**
11. XXXX XXXX XXXX XXXX

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO (48): Habiéndose aprobado la ejecución del proyecto: **“REPARACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERIODO INVERNAL AÑO 2021”**, y habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
- 2-Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
- 3-Nombrase Administrador de Contratos al Ing. XXXX XXXX XXXX XXXX
- 4-Nombrase Supervisor del Proyecto Ing. XXXX XXXX XXXX XXXX
- 5-Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto.-

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE (49): Autorízase la erogación por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$54,817.40)** de fondos **120-FODES-LIBRE**

DISPONIBILIDAD con número de cuenta: **00620007874** de nombre **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION**, para la ejecución del proyecto: **“REPARACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERIODO INVERNAL AÑO 2021”** Facúltase a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de fondos, por un monto inicial de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$27,408.70)** y el resto de acuerdo a las necesidades, designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-1-120-61601.-**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA (50): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que el artículo 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República establece: La autonomía del municipio comprende: Nombrar y remover a los empleados de sus dependencias. **II.-** Que el artículo 3 núm. 4 del Código Municipal establece: La autonomía del Municipio se extiende a: 4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III.-** Que existiendo la necesidad de contratar recursos humanos para suplir deficiencias existentes en algunas áreas de la administración municipal, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA 1.-** a propuesta del señor Alcalde Municipal, relacionadas con el hecho que las unidades que serán suplidas y reforzadas estén a Cargo de Profesionales idóneos para el desempeño de las funciones inherentes, incluyendo dicha propuesta, que las personas nombradas no adquieran derechos de Carrera Administrativa Municipal de tal manera que su vinculación laboral con el Municipio no pueda exceder bajo ninguna circunstancia el día 30 de abril del año 2024. Vistas estas consideraciones dicho nombramiento estaría enmarcado dentro de las excepciones a la Carrera Administrativa a que se refiere el Artículo 2 numeral 2 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal que en forma literal dice “No estarán comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal los funcionarios o empleados siguientes: las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones de nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositados”. **2.-** Que en este mismo acto por medio del señor Alcalde Municipal se ha tenido a la vista la hoja de vida de la la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, encontrando en ella no solamente virtudes académicas y humanas, así como experiencia suficientes para el desempeño del cargo sino también el elemento indispensable para la relación laboral subsecuente que es la confianza personal en ella depositada. **POR TANTO** con base en el análisis liminar de los hechos y derechos antes enunciados este Concejo Municipal Nombra por el término

ocho meses es decir a partir del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de 2021 a la señora:

NOMBRE	CARGO	SALARIO
XXXX XXXX XXXX XXXX	Asistente de comunicaciones	\$365.00
Con un salario nominal de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.00) pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria 21-9319-1-02-02-000-51201 del presupuesto Municipal vigente para el año 2021		

Que el Concejo Municipal en el presente acuerdo de conformidad al artículo 28 de la Ley Procedimientos Administrativos tendrá eficacia retroactiva a partir del 01 de Mayo de 2021 para con la señora: xxxx xxxx xxxx xxxx, además no obstante estar excluidos de la Carrera Administrativa Municipal estará sujeta al resto de Derechos y Obligaciones a que se refiere la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, especialmente en lo que se refiere al régimen disciplinario. Gírense instrucciones a la Unidad Jurídica para la elaboración del correspondiente contrato. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO (51): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Artículo 203 de la Constitución menciona que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal, **III.-** Que en base al artículo 47 del Código Municipal el Alcalde representa legal y administrativamente al municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipales, en ese sentido el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorícese al Licenciado **Alfredo Antonio Gonzalez Cruz**, Alcalde Municipal de san Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para suscribir **CONVENIO DE COOPERACIÓN CON MOPTVDU PARA EJECUCION DE PROYECTO: “RECONSTRUCCION DE BORDA EN RIO SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN”. CERTIFIQUESE.-**

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO OCHO (08): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día seis de julio de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; no así Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01) Autorízase la inversión del **FONDO CIRCULANTE**, efectuada conforme del detalle y asignaciones siguientes:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 186.45
54104	Productos Textiles y Vestuario	\$ 73.10
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 391.75
54107	Productos Químicos	\$ 91.35
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 10.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 37.93
54114	Materiales de Oficina	\$ 137.38
54115	Materiales Informáticos	\$ 53.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 55.70
54119	Materiales Eléctricos	\$ 82.10
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 98.85
54303	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$ 90.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 81.36
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 176.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 394.00
54503	Servicios Jurídicos	\$ 40.00
Total de Erogaciones		\$ 1,998.97
Total Liquidación		\$ 1,998.97
Reintegro de Efectivo por Liquidación de Fondo \$ 1.03 /// Nota de Abono Bancaria: 191		

Reintegro de Renta Retenida \$ 107.11 /// Nota de Abono Bancaria:193
Reintegro de Retención de IVA 1% \$ 5.29 /// Nota de Abono Bancaria:192

Así mismo, procédase liquidación respectiva a efectuar el reintegro de fondos correspondiente.

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** **1.-** Que el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la municipalidad de manera excepcional requiere de gastos de menor cuantía o de carácter urgente; **2.-** Que con la finalidad que dichas adquisiciones de bienes o servicios estén provistas de un procedimiento de más ágil y expedito es necesario crear el Fondo Circulante de la Municipalidad conforme a lo que se va expresar en cuanto a montos y procedimiento, por lo tanto, en uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto y sancionado en el artículo 93 del Código Municipal, en relación con el artículo 44 del Reglamento Interno de Trabajo vigente, el Concejo, **ACUERDA:** aprobar el **Fondo Circulante** a partir del 01 de Julio del año 2021, por el monto máximo de **DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$2.000.00)**. Nombrando como Encargado al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, **asistente de Desarrollo Humano** y como Ordenadores de Pagos a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, **Jefa de la Unidad Financiera** y a la Licenciada In fieri xxxx xxxx xxxx xxxx, **Gerente General**, Facúltase a la Tesorera Municipal Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, para hacer la erogación del Fondo Municipal, **Fondos Propios**, de la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-000-55799**.

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera se ha visto con la necesidad de comprar veinte cenas típicas para personal encargado de fumigación en el municipio de San Francisco Gotera el día domingo veinte de junio de dos mil veintiuno con un valor de DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA por cada unidad, haciendo un total de **CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, por lo que, el Concejo en uso de sus facultades **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$40.00)** en concepto de compra de veinte cenas típicas para personal encargado de fumigación en el municipio de San Francisco Gotera el día domingo veinte de junio de dos mil veintiuno, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2- 56304.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera se ha visto con la necesidad de comprar treinta sándwich de pollo con un valor de OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y treinta refrescos de ensalada con un valor CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, haciendo un valor total de **TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Eróguese la cantidad

de **TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$39.00)** en concepto de compra de treinta sándwich de pollo y treinta refrescos de ensalada para personas que asistan a capacitación a miembros de juntas de aguas sobre calidad de agua a realizarse el día 22 de junio de 2021 en centro social municipal a la 1:40 pm, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2- 56304.-**

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera se ha visto con la necesidad de comprar sesenta panes con pollo con un valor de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y sesenta refrescos naturales con un valor VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, haciendo un valor total de **SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, para reunión con líderes del a ADESCOFRAN, Caserío Los López el día 26 de junio de 2021, por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$60.00)** en concepto para reunión con líderes del a ADESCOFRAN, Caserío Los López el día 26 de junio de 2021, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2- 56304.-**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera se ha visto con la necesidad de comprar veinticuatro carga de extintor de ABC 10 lb. con un valor unitario de DOCE 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y dos carga de extintor de ABC 15lb con un valor unitario de DIECIOCHO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA haciendo un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$332.50)**, propiedad de esta alcaldía, por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$332.50)**, en concepto de compra de carga a veinticuatro extintores de ABC 10 lb. y dos carga de extintores de ABC 15lb, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2- 54107.-**

ACUERDO NUMERO SIETE (07): el Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que se recibió solicitud de parte del señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno en la cual solicita autorización para viajar en Misión Oficial a la República de Estados Unidos Mexicanos desde el día martes 13 de julio al 19 de julio de 2021, por invitaciones del Gerente de ASINORLU, Ing. xxxx xxxx xxxx xxxx, por medio de la cuál en nombre de la Junta Directiva de la Asociación intermunicipal de los Municipios del Norte de la Unión ASINORLU, extienden la invitación oficial para que los acompañe en la fecha comprendida del 13 al 19 de julio de 2021 al intercambio a realizarse en municipios del estado de Jalisco, México, los temas del intercambio son: Manejo de Residuos Sólidos, Desarrollo

Económico Local, Fomento de Turismo y la visita a la Planta de ensamblaje y Comercialización de equipos de recolección de residuos; y por invitación de Mtro. xxxx xxxx xxxx, Alcalde de Techaluta de Montenegro Jalisco y Miembro del Concejo de Administración del simar Lagunas, con fecha 12 de mayo de 2021 para asistir a la jornada de trabajo que se estará llevando acabo del día 14 al 19 de julio en el municipio de Techaluta de Montenegro y Amacueca Jalisco, México, con la finalidad de intercambiar experiencias exitosas en el manejo integral de residuos sólidos urbanos a través de las inter municipalidades SIMAR LAGUNAS- ASINORLU asi como compartir casos de éxito en la participación ciudadana, fomento al turismo y desarrollo local entre otras actividades, **II.-** Que los gastos en viáticos solicitados por el señor alcalde es de la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,500)**, los cuales comprende pago de trámites de pasaporte y visado mexicano según el programa de ASINORLU, pago de boleto aéreo en agencia TURITRAVEL San Miguel (\$499.00 aproximadamente), pago de estadía y alimentación en país destino y pago de impuestos y procesos vinculados al tránsito aeroportuario desde El Salvador a México y viceversa, **III.-** Que el artículo 49 del Reglamento Interno de trabajo literalmente dice: “Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior del País Art. 49.- Para las Misiones Oficiales al Exterior, se deberá obtener previamente la Autorización concedida por el Alcalde y su Concejo Municipal. La solicitud ante el Alcalde y su Concejo Municipal, deberá contener los motivos y la justificación de la misma, así como sus beneficios en relación a los objetivos y funciones del solicitante. Además, se debe especificar la duración del evento en el país de destino, nombre y cargo de los participantes, valor del pasaje, monto de los Viáticos y de otros gastos o cualquier información adicional que se considere necesaria. No será necesario comprobar los gastos incurridos en concepto de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior del País”. En base a lo anterior el Concejo Municipal en sus atribuciones **ACUERDA:** Autorizase al señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, para realizar el viaje en Misión Oficial a la República de Estados Unidos Mexicanos desde el día martes 13 de julio al 19 de julio de 2021, Asimismo se AUTORIZA la erogación por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,500)** de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en concepto de Viáticos por Viaje al Exterior del país, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestarias: **21-9319-1-01-01-2-51602**.

ACUERDO NUMERO OCHO (08): EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, CONSIDERANDO: I.- Que los municipios son autónomos en lo técnico, en lo económico y en lo administrativo y que se rigen por las disposiciones del Código Municipal. **II.-** Que de conformidad al artículo 30 numeral 17 del Código Municipal son facultades del Concejo Municipal Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho. **III.-** Que de conformidad al artículo 66 del Código Municipal son obligaciones a cargo del municipio. 4.- Las deudas, derechos y prestaciones, reconocidos o

transados por el municipio de acuerdo a las leyes o a cuyo pago hubiese sido condenado por sentencia ejecutoriada de los tribunales. **IV.-** Que de conformidad al artículo 65 del Código Municipal en ningún caso de transacción habrá responsabilidad pecuniaria para los miembros del Concejo. **V.-** Que el Concejo Municipal en pleno conocimiento de la difícil situación financiera que atraviesa la municipalidad, ha acordado desistir de la **“Adquisición de la ambulancia para atención Médica y servicio de la Comunidad en el Municipio de San Francisco Gotera” POR TANTO:** Este Concejo Municipal, estando en pleno goce de sus derechos y facultades, de conformidad a las consideraciones legales que se han citado con antelación y constando el consentimiento de la empresa GRUPO Q en dar por terminada la relación contractual sin responsabilidad para ninguna de las partes, **ACUERDA: A)** Dar por terminada la relación contractual vinculante con la empresa GRUPO Q; **B)** Autorízase al señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio González Cruz, para comparecer ante notario autorizado a otorgar la correspondiente escritura pública de transacción con el representante legal de la empresa con la finalidad de precaver litigios eventuales vinculados con el presente acto administrativo. **NOTIFÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): El Concejo Municipal considerando: **I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III.-** Que en acuerdo dieciocho del acta número cinco de fecha dos de junio se nombró al cargo ad-honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, como **asistente de archivo** este Concejo Municipal, considerando conveniente para la administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento de la Unidad de Gerencia General, dejar sin efecto el acuerdo antes mencionado y realizar una asignación ad honorem de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Habiéndose consultado a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Atención al Ciudadano/a** ad honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo **Instructora de Corte y confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer;** **2.-** Que considerando este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable debido a la formación académica, se ha consultado el parecer a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, **Instructora de Corte y confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer,** quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las

consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** **1.-** Dejar sin efecto el acuerdo dieciocho del acta número cinco de fecha dos de junio en donde se nombró al cargo ad-honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, como **asistente de archivo**, **2.-** Nombrar de manera temporal y ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, en el cargo de **Atención al Ciudadano/a**, a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño de **Instructora de Corte y Confeción de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de establecerse que cuando el **centro de formación y producción de la Mujer** reinicie sus labores continuará desarrollando sus funciones ordinarias como **Instructora de Corte y Confeción de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, así como devengando el salario que actualmente recibe. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal. **NOTIFIQUESE-**

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal considerando: **I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III.-** Que este Concejo Municipal, considerando conveniente para la administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento de la Unidad de Mantenimiento General, dejar sin efecto el acuerdo antes mencionado y realizar una asignación ad honorem de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Habiéndose consultado a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Asistente de la unidad de Mantenimiento General** ad honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo **Instructora de Informática de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**; **2.-** Que considerando este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable debido a la formación académica, se ha consultado el parecer a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, **Instructora de Informática de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** **2.-**

Nombrar de manera temporal y ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, en el cargo de **Asistente de Mantenimiento General**, a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño de **Instructora de Informática de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de establecerse que cuando el **centro de formación y producción de la Mujer** reinicie sus labores continuará desarrollando sus funciones ordinarias como **Instructora de Informática de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, así como devengando el salario que actualmente recibe. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal. Así mismo ordénese la actualización de los Manuales Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones para la correspondiente incorporación del cargo de **Asistente de Mantenimiento General NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, luego de analizada la propuesta de fortalecimiento de la Unidad: Delegación Contravencional, Asesoría Jurídica, no significando para el personal objeto de traslado, ninguna rebaja de categoría, ni disminución de las condiciones de trabajo o de salario, **ACUERDA:**

Trasladar al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Digitador de la Unidad del registro del Estado Familiar **Código de la Unidad:** 304; **Código de la sección:** 30400; **Código del cargo:** 3040003; **Nivel funcional:** Soporte Administrativo, al cargo de Asistente del Polideportivo de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte **Código de la Unidad:** 319; **Código de la sección:** 31900; **Código del cargo:** 3190102; **Nivel funcional:** Operativo. Gírense

instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal.
NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DOCE (12): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$375.00)**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago de Viáticos al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por viajes en Misiones Oficiales a la Ciudad de San Salvador los días: 1, 2, 3, 8, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, y 30 de Junio 2021. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-54403.-**

ACUERDO NÚMERO TRECE (13): Habiéndose aprobado la ejecución del proyecto: **“CONVENIO DE COOPERACIÓN CON MOPTVDU PARA EJECUCION DE PROYECTO: “RECONSTRUCCION DE BORDA EN RIO SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, JUNIO-SEPTIEMBRE 2021”.**, habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
- 2-Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
- 3-Nombrase Administrador de Contratos al Arq. xxxx xxxx xxxx xxxx
- 4-Nombrase Supervisor del Proyecto Arq. xxxx xxxx xxxx xxxx
- 5-Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto.-

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): Autorízase la erogación por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$19,409.50)** de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD** con número de cuenta: **00620007874** de nombre **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION**, para la ejecución del proyecto: **“CONVENIO DE COOPERACIÓN CON MOPTVDU PARA EJECUCION DE PROYECTO: “RECONSTRUCCION DE BORDA EN RIO SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, JUNIO-SEPTIEMBRE 2021”.** Facúltase a la Licenciada **Yoselin Amaya Pérez**, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de un monto de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$19,409.50)**, designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-1-120-61602.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad se vio en la necesidad de comprar 130 jugos de botella plástico de 500 ml, con un valor de CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$52.00) y 130 galletas margarita lido con un valor de QUINCE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15.60), en concepto de para distribuir entre empleados de esta municipalidad en reunión general a realizarse el día 01 de julio en Centro de Gobierno, en horario de 4:00 pm, haciendo un total de **SESENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$67.60)**, por lo que el Concejo en uso de atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **SESENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$67.60)**, concepto de compra de 130 jugos de botella plástico de 500 ml, y 130 galletas margarita lido para distribuir entre empleados de esta municipalidad en reunión general a realizarse el día 01 de julio en Centro de Gobierno, en horario de 4:00 pm, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria número:**21-9319-1-01-01-2-54101.-**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **52707**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **00000000002196**, de la cuenta número: **00620002953**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-55603.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): Autorízase la erogación, por la suma de **TREINTA Y TRES 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$33.38)**, por pago de consumo de energía eléctrica en Ex Cine Morazán, según número de factura: **57608703**, de **Fondos Propios**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54201**, en concepto de pago a **Empresa Eléctrica de Oriente, (EEO)**.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): Atendiendo a solicitud del **señor xxxx xxxx xxxx xxxx**, Asistente del Polideportivo de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, de autorizarle modificación en el horario de trabajo conforme el detalle siguiente: de lunes a viernes iniciando a las 05:00 Am y saliendo a las 02:00 pm, por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la modificación en el horario de labores de **señor xxxx xxxx xxxx xxxx**, Asistente del Polideportivo de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte durante el periodo que comprende del 14 de julio a el ultimo día laboral del mes de diciembre de 2021, Certifíquese y ordénese a Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): Autorízase la erogación, por la suma de **NOVENTA 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$90.55)**, de **Fondos Propios**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria numero:

21-9319-1-01-01-2-54201, en concepto de pago a **Empresa Eléctrica de Oriente, EEO**, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Monto
Pago de deuda por consumo de energía en Casa Comunal de Col. Las Flores, propiedad de la Municipalidad, desde el día ocho de junio al nueve de julio del año 2021 según número de factura: 57611568.-	\$90.55

ACUERDO NUMERO VEINTE (20): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que para realizar el pago a servicios básicos, el Concejo Municipal se ha visto en la necesidad de trasladar fondos de la fuente de recursos **120-Fodes-Libre disponibilidad Inversión**, por la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15,351.62)** a la cuenta **120-Fodes-Libre disponibilidad Funcionamiento**, esto con la finalidad de realizar el pago de servicios básicos que incurrió la administración anterior del periodo de octubre 2020 a abril 2021 de EMDESA por un monto de **NUEVE MIL SETENTA Y UNO 38 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,071.38)** y de agosto 2020 a abril 2021 el servicio de CTE. S.A de C.V por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,280.24)**, con las empresas EMDESA y CTE. S.A de C.V, por lo que, el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** 1.- Trasladar la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15,351.62)** de la fuente de recursos **120-Fodes-Libre disponibilidad Inversión**, a la cuenta **120-Fodes-Libre disponibilidad Funcionamiento**, esto con la finalidad de realizar el pago de servicios básicos que incurrió la administración anterior con las empresas EMDESA de octubre 2020 a abril 2021 por un monto de **NUEVE MIL SETENTA Y UNO 38 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,071.38)** y CTE. S.A de C.V del periodo de agosto 2020 a abril 2021 por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,280.24)**; 2.- **Facultase a la Licenciada Yoselin Amaya Pérez, Tesorera Municipal** para que realice el traslado correspondiente de la cantidad **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15,351.62)** de la fuente de recursos **120-Fodes-Libre disponibilidad Inversión**, a la cuenta **120-Fodes-Libre disponibilidad Funcionamiento**, en el **Banco Hipotecario, NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** la necesidad de cumplir con el pago correspondiente a la empresa **EMDESA** por el servicio de agua, se hace necesario recurrir a las fuentes de recursos **120-Fodes-libre disponibilidad-funcionamiento** para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico, y considerando el Acta de Transición de fecha uno de mayo de dos mil veintiuno, en el numeral Veintinueve, en el cual se reconoce la deuda

del servicio de agua con la empresa **EMDESA** desde el mes de **octubre de 2020 al mes de junio del 2021**, generada en la administración municipal que finalizó el 30 de abril 2021 y así mismo gastos incurridos por esta administración, por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$12,582.04)** en Concepto de pago de Servicio de agua a **Empresa EMDESA**, correspondiente al período del mes de **octubre de 2020 al mes de junio del 2021**, según el siguiente detalle:

OCTUBRE DEL 2020.

N°	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	COSTO DE SERVICIO	MORA	MONTO
1	0422201	08/10/2020	03/10/2020	\$ 40.71	\$ -	\$ 40.71
2	0422792	08/10/2020	01/10/2020	\$ 172.36	\$ -	\$ 172.36
3	0423653	08/10/2020	02/10/2020	\$ 172.36	\$ -	\$ 172.36
4	0424241	08/10/2020	01/10/2020	\$ 22.22	\$ -	\$ 22.22
5	0423039	08/10/2020	02/10/2020	\$ 125.06	\$ -	\$ 125.06
6	0423383	08/10/2020	02/10/2020	\$ 7.07	\$ -	\$ 7.07
7	0423277	08/10/2020	02/10/2020	\$ 39.74	\$ -	\$ 39.74
8	0423446	08/10/2020	03/10/2020	\$ 3.86	\$ -	\$ 3.86
9	0423557	08/10/2020	02/10/2020	\$ 260.90	\$ -	\$ 260.90
10	0423604	08/10/2020	02/10/2020	\$ 3.86	\$ -	\$ 3.86
11	0423814	08/10/2020	02/10/2020	\$ 72.65	\$ -	\$ 72.65
12	0424288	08/10/2020	01/10/2020	\$ 3.86	\$ -	\$ 3.86
TOTAL				\$ 924.65	\$ -	\$ 924.65

NOVIEMBRE DEL 2020.

N°	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	COSTO DE SERVICIO	MORA	MONTO
1	0426800	09/11/2020	04/11/2020	\$ 76.32	\$ 8.62	\$ 84.94
2	0427436	09/11/2020	03/11/2020	\$ 3.86	\$ 1.14	\$ 5.00
3	0427389	09/11/2020	03/11/2020	\$ 37.79	\$ 1.14	\$ 38.93
4	0426961	09/11/2020	04/11/2020	\$ 112.88	\$ 3.63	\$ 116.51
5	0426704	09/11/2020	04/11/2020	\$ 237.22	\$ 13.05	\$ 250.27

6	0426594	09/11/2020	05/11/2020	\$ 3.86	\$ 1.14	\$ 5.00
7	0426531	09/11/2020	04/11/2020	\$ 8.30	\$ 1.14	\$ 9.44
8	0426425	09/11/2020	04/11/2020	\$ 132.67	\$ 3.50	\$ 136.17
9	0426185	09/11/2020	04/11/2020	\$ 249.97	\$ 6.25	\$ 256.22
10	0425938	09/11/2020	03/11/2020	\$ 248.15	\$ 8.62	\$ 256.77
11	0425346	09/11/2020	05/11/2020	\$ 253.61	\$ 3.50	\$ 257.11
12	0426751	09/11/2020	04/11/2020	\$ 3.86	\$ 1.14	\$ 5.00
TOTAL				\$ 1,368.49	\$ 52.87	\$ 1,421.36

DICIEMBRE DEL 2020.

N°	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	COSTO DE SERVICIO	MORA	MONTO
1	0429954	04/12/2020	02/12/2020	\$ 46.54	\$ 3.82	\$ 50.36
2	0428499	04/12/2020	03/12/2020	\$ 3.86	\$ 12.68	\$ 16.54
3	0429091	04/12/2020	01/12/2020	\$ 193.49	\$ 12.41	\$ 205.90
4	0429338	04/12/2020	02/12/2020	\$ 189.84	\$ 12.50	\$ 202.34
5	0429579	04/12/2020	02/12/2020	\$ 76.32	\$ 6.63	\$ 82.95
6	0429685	04/12/2020	02/12/2020	\$ 8.30	\$ 1.14	\$ 9.44
7	0429748	04/12/2020	03/12/2020	\$ 3.86	\$ 1.14	\$ 5.00
8	0429858	04/12/2020	02/12/2020	\$ 200.78	\$ 11.86	\$ 212.64
9	0429905	04/12/2020	02/12/2020	\$ 3.86	\$ 1.14	\$ 5.00
10	0430115	04/12/2020	02/12/2020	\$ 50.43	\$ 5.64	\$ 56.07
11	0430543	04/12/2020	01/12/2020	\$ 32.93	\$ 3.50	\$ 36.43
12	0430590	04/12/2020	01/12/2020	\$ 3.86	\$ 1.14	\$ 5.00
TOTAL				\$ 814.07	\$ 73.60	\$ 887.67

ENERO ABRIL DEL 2021.

N°	FACTURA N°	COSTO DE SERVICIO	MORA	MONTO	MORA	MONTO
1	0456598	\$ 162.83	\$ 14.00	\$ 176.83	\$ -	\$ 176.83
2	0456599	\$ 171.34	\$ 9.28	\$ 180.62	\$ -	\$ 180.62
3	0456603	\$ 813.66	\$ 38.13	\$ 851.79	\$ -	\$ 851.79
4	0456601	\$ 909.42	\$ 42.55	\$ 951.97	\$ -	\$ 951.97

5	0456602	\$ 477.41	\$ 21.82	\$ 499.23	\$ -	\$ 499.23
6	0456603	\$ 472.83	\$ 51.68	\$ 524.51	\$ -	\$ 524.51
7	0456604	\$ 24.25	\$ 4.56	\$ 28.81	\$ -	\$ 28.81
8	0456605	\$ 892.38	\$ 43.80	\$ 936.18	\$ -	\$ 936.18
9	0446606	\$ 341.75	\$ 11.77	\$ 353.52	\$ -	\$ 353.52
10	0456607	\$ 576.19	\$ 22.82	\$ 599.01	\$ -	\$ 599.01
11	0456608	\$ 228.34	\$ 11.64	\$ 239.98	\$ -	\$ 239.98
12	0456609	\$ 690.75	\$ 24.82	\$ 715.57	\$ -	\$ 715.57
TOTAL		\$ 5,761.15	\$ 296.87	\$ 6,058.02	\$ -	\$ 6,058.02

MAYO A JUNIO -2021

N°	FACTURA N°	COSTO DE SERVICIO	MORA	MONTO	MORA	MONTO
1	0456610	\$ 155.02	\$ 10.50	\$ 165.52	\$ -	\$ 165.52
2	0456611	\$ 27.90	\$ 5.78	\$ 33.68	\$ -	\$ 33.68
3	0456612	\$ 444.02	\$ 26.42	\$ 470.44	\$ -	\$ 470.44
4	0456613	\$ 597.69	\$ 31.53	\$ 629.22	\$ -	\$ 629.22
5	0456614	\$ 184.74	\$ 12.87	\$ 197.61	\$ -	\$ 197.61
6	0456615	\$ 174.32	\$ 15.21	\$ 189.53	\$ -	\$ 189.53
7	0456616	\$ 45.84	\$ 3.42	\$ 49.26	\$ -	\$ 49.26
8	0456617	\$ 686.14	\$ 34.49	\$ 720.63	\$ -	\$ 720.63
9	0456618	\$ 77.32	\$ 13.86	\$ 91.18	\$ -	\$ 91.18
10	0456619	\$ 335.61	\$ 20.40	\$ 356.01	\$ -	\$ 356.01
11	0456620	\$ 99.52	\$ 43.99	\$ 143.51	\$ -	\$ 143.51
12	0456621	\$ 223.46	\$ 20.29	\$ 243.75	\$ -	\$ 243.75
TOTAL		\$ 3,051.58	\$ 238.76	\$ 3,290.34	\$ -	\$ 3,290.34

TOTAL DE PAGO

\$ 12,582.04

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-1-120-54203**.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** la necesidad de cumplir con el pago correspondiente a la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx. por el servicio de telefonía, se hace necesario recurrir a las

fuentes de recursos **120-Fodes-libre disponibilidad-funcionamiento** para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico, y considerando el Acta de Transición de fecha uno de mayo de dos mil veinte, en el numeral Veintinueve, en el cual se reconoce la deuda del servicio de agua con la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx. desde el mes de **agosto de 2020 al mes de junio del 2021**, generada en la administración municipal que finalizó el 30 de abril 2021 y así mismo gastos incurridos por esta administración, por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-** Autorizar la erogación por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,763.96)** en Concepto de pago de Servicio de Telefonía a **Empresa xxxx xxxx xxxx xxxx**, correspondiente al periodo del mes de **agosto de 2020 al mes de junio del 2021**, según el siguiente detalle:

DETALLE DE LA DEUDA CON EMPRESA TELECOM					
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
4063091	2654-2415 CAM	0143844381	06/FEB/2021	01/ENE/2021 AL 31/ENE/21	\$ 116.24
		0144399515	06/MAR/2021	01/FEB/2021 AL 28/FEB/2021	\$ 46.18
		0144955640	06/ABR/2021	01/MAR/2021 AL 31/MAR/2021	\$ 116.24
		0145515397	07/MAY/2021	01/ABR/2021 AL 30/ABR/2021	\$ 46.18
TOTAL					\$ 324.84
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
4063091	26540060/ 2683-8500 Lineas Fijas	0144067282	12/FEB/2021	08/ENE/2021 AL 07/FEB/2021	\$ 220.68
		0144623104	12/MAR/2021	08/FEB/2021 AL 07/MAR/2021	\$ 203.39
		0145184288	12/ABR/2021	08/MAR/2021 AL 07/ABR/2021	\$ 204.07
TOTAL					\$ 628.14
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
4063091	2654-2427 Polideportivo	0143844382	06/FEB/2021	01/ENE/2021 AL 31/ENE/21	\$ 24.04
		0144399516	06/MAR/2021	01/FEB/2021 AL 28/FEB/2021	\$ 25.87
		0144955641	06/ABR/2021	01/MAR/2021 AL 31/MAR/2021	\$ 24.09
		0145515398	07/MAY/2021	01/ABR/2021 AL 30/ABR/2021	\$ 23.75
TOTAL					\$ 97.75
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
4686971	Turbonett 1024 kbps Empresas	0141361435	12/SEP/2020	08/AGO/2020 AL 07/SEP/2020	\$ 35.40
		0141907440	12/OCT/2020	08/SEP/2020 AL 07/OCT/2020	\$ 35.40
		0142466422	12/NOV/2020	08/OCT/2020 AL 07/NOV/2020	\$ 33.90

		0143021558	11/DIC/2020	08/NOV/2020 AL 07/DIC/2020	\$ 33.90
		0143574411	12/ENE/2021	08/DIC/2020 AL 07/ENE/2020	\$ 33.90
		0144130534	12/FEB/2021	08/ENE/2021 AL 07/FEB/2021	\$ 33.90
		0144686107	12/MAR/2021	08/FEB/2021 AL 07/MAR/2021	\$ 33.90
		0145247133	12/ABR/2021	08/MAR/2021 AL 07/ABR/2021	\$ 33.90
TOTAL					\$ 274.20
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
8692512	Plan Corporativo	32066873	01/FEB/2021	01/ENE/2021 AL 31/ENE/2021	\$ 258.50
		32298761	01/MAR/2021	01/FEB/2021 AL 28/FEB/2021	\$ 258.50
		32532997	01/ABR/2021	01/MAR/2021 AL 28/MAR/2021	\$ 258.50
		32779393	01/MAY/2021	01/ABR/2021 AL 30/ABR/2021	\$ 258.50
		32779393	N/A	Saldo anterior	\$ 523.83
TOTAL					\$ 1,557.83
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
85022911	2654-0131 Niñez y Adolescencia (Línea Inactiva)	0141315207	12/SEP/2020	08/AGO/2020 A 07/SEP/2020	\$ 48.23
		0141860212	12/OCT/2020	08/SEP/2020 A 07/OCT/2020	\$ 52.10
		0142418424	13/NOV/2020	08/OCT/2020 AL 07/NOV/2020	\$ 50.06
TOTAL					\$ 150.39
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
85022911	2654-3064 Polideportivo (Línea Inactiva)	0141355233	12/SEP/2020	08/AGO/2020 A 07/SEP/2020	\$ 41.89
		0141902091	12/OCT/2020	08/SEP/2020 A 07/OCT/2020	\$ 48.03
		0142459972	13/NOV/2020	08/OCT/2020 AL 07/NOV/2020	\$ 44.11
TOTAL					\$ 134.03
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
85022911	2654-0140 Mercado (Línea Inactiva)	0141315208	12/SEP/2020	08/AGO/2020 A 07/SEP/2020	\$ 41.29
		0141860213	12/OCT/2020	08/SEP/2020 A 07/OCT/2020	\$ 45.16
		0142418431	13/NOV/2020	08/OCT/2020 AL 07/NOV/2020	\$ 43.41
TOTAL					\$ 129.86
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
4063091	Internet 15Mbps	0143935859	06/FEBRERO/2021	01/ENE/2021 AL 31/ENE/21	\$ 745.80

		0144493209	06/MAR/2021	01/FEB/2021 AL 28/FEB/2021	\$ 745.80
		0145051628	06/ABR/2021	01/MAR/2021 AL 31/MAR/2021	\$ 745.80
		0145612991	07/MAY/2021	01/ABR/2021 AL 30/ABR/2021	\$ 745.80
TOTAL					\$ 2,983.20
TOTAL DE DEUDA VERIFICADA CON FACTURAS Y LA EMPRESA HASTA ABRIL 2021 (INVERSION)					\$ 6,280.24
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
4063091	Internet 15Mbps	0146176851	06/JUNIO/2021	01/MAYO/2021 AL 31/MAYO/2021	\$ 745.80
4063091	2654-2415 CAM	0146077129	06/JUNIO/2021	01/MAYO/2021 AL 31/MAYO/2021	\$ 46.18
4063091	26540060/ 2683-8500 Lineas Fijas	0145747023	12/MAY/2021	08/ABR/2021 AL 07/MAY/2021	\$ 175.87
4063091		0146313379	11/JUN/2021	08/MAY/2021 AL 07/JUN/2021	\$ 163.78
4063091	2654-2427 Polideportivo	01460771130	06/JUN/2021	01/MAY/2021 AL 31/MAY/2021	\$ 25.79
4686971	Turbonett 1024 kbps Empresas	0145809625	12/MAY/2021	08/ABR/2021 AL 07/MAY/2021	\$ 33.90
4686971		0146375892	11/JUN/2021	08/MAY/2021 AL 07/JUN/2021	\$ 33.90
8692512	Plan Corporativo	33019863	20/JUN/2021	01/MAYO/2021 AL 31/MAYO/2021	\$ 258.50
TOTAL DE DEUDA A CANCELAR DE 120/FODES/LD/FUNCIONAMIENTO					\$ 1,483.72
DEUDA TOTAL DEL SERVICIO TELEFONICO E INTERNET					\$ 7,763.96

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-1-120-54203**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que el artículo 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República establece: La autonomía del municipio comprende: Nombrar y remover a los empleados de sus dependencias. **II.-** Que el artículo 3 núm. 4 del Código Municipal establece: La autonomía del Municipio se extiende a: 4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III.-** Que el artículo 3 de la Ley de los Servicios de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades menciona que “Art. 3.- Los Órganos fundamentales del Gobierno y las demás instituciones del Estado, inclusive las oficiales autónomas y las municipalidades, podrán tener sus propios servicios de protección de sus funcionarios o de su patrimonio, previo registro en la Unidad encargada de la Policía Nacional Civil. Para tales efectos se crearán las partidas correspondientes en el Presupuesto General de la Nación; el personal de seguridad, será nombrado bajo el sistema de contrato y sus servicios concluirán una vez fenezca el período o el nombramiento del funcionario al cual ha sido asignado, o cuando hubiere pérdida de confianza en razón del servicio que presta. Estos cuerpos o unidades se limitarán estrictamente a la protección de los funcionarios o de los bienes de tales entidades, o a lo establecido en sus leyes de creación y en los reglamentos que desarrollen las mismas, no pudiendo realizar otra

clase de actividad”.- **IV.-** Que existiendo la necesidad de contratar recursos humanos para suplir deficiencias existentes en algunas áreas de la administración municipal, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA 1.-** a propuesta del señor Alcalde Municipal, relacionadas con el hecho que las unidades que serán suplidas y reforzadas para el desempeño de las funciones inherentes, incluyendo dicha propuesta, que las personas nombradas no adquieran derechos de Carrera Administrativa Municipal de tal manera que su vinculación laboral con el Municipio no pueda exceder bajo ninguna circunstancia el día 30 de abril del año 2024. Vistas estas consideraciones dicho nombramiento estaría enmarcado dentro de las excepciones a la Carrera Administrativa a que se refiere el Artículo 2 numeral 2 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal que en forma literal dice “No estarán comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal los funcionarios o empleados siguientes: las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones de nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositados”. **2.-** Que en este mismo acto por medio del señor Alcalde Municipal se ha tenido a la vista la hoja de vida del señor xxxx xxxx xxxx xxxx, encontrando en todos ellos no solamente virtudes académicas y humanas, así como experiencia suficientes para el desempeño de cada uno de los cargos sino también el elemento indispensable para la relación laboral subsecuente que es la confianza personal en el depositada. **POR TANTO** con base en el análisis liminar de los hechos y derechos antes enunciados este Concejo Municipal nombra a:

NOMBRE	CARGO	PERIODO	SALARIO
REYESXXXXX xxxx xxxx xxxx	POLICIA MUNICIPAL	16 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE 2021	\$310.00
Con un salario nominal de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$310.00) pagaderos de forma mensual, con cargo a la cifra presupuestaria 21-9319-1-01-02-000-51201 del presupuesto Municipal vigente para el año 2021			

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el señor Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, ha expuesto a este ente colegiado que en relación al servicio de expedición de cartas de venta de ganado, es necesario superar una deficiencia histórica, dado que de acuerdo a la ley de la materia la carta de venta debe ser firmada por el Alcalde Municipal y su Secretario en presencia del Comprador y Vendedor, circunstancia que en la realidad no ocurre porque dicho servicio se presta generalmente los días domingos en el tiangué municipal, por medio de empleados municipales con formularios de cartas de venta previamente firmadas – circunstancia que aunque se entiende media la buena fe de todas las partes, riñe con el texto de la Ley – razón por la cual, con justa causa solicita para él autorización de este Concejo para que conforme lo previsto en el artículo 50 del Código Municipal, pueda delegar a

funcionarios municipales la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre, en este caso en particular las Cartas de Venta de Ganado, con la consecuente implicación que dichos funcionarios delegados respondan por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la Republica, **II.-** Que además solicita a este Concejo que se nombre de manera a un Asistente administrativo para la Secretaría Municipal con remuneración de horas extras cuya función principal será la de colaborar con la Secretaría en la expedición de las cartas de venta de ganado; en base a lo anterior, el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, luego de haber analizado la petición del señor Alcalde Municipal, **ACUERDA: 1.-** Autorizase al señor Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, para que mediante acto administrativo, delegue la firma de las Cartas de Venta de Ganado en el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Asistente de Tesorería Municipal; **2.-** Nómbrase como Asistente con pago de horas extras de la Secretaría Municipal con funciones específicas de colaborador en la prestación del servicio de cartas de venta de ganado a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, se hace constar que la señora xxxx xxxx xxxx xxxx continuara desarrollando sus funciones como jefa de la Unidad de Desarrollo Humano, en el horario normal de oficina, siendo así que su función, será una función extraordinaria a desarrollar los días de tiangué municipal, así como también en horario ordinario, pero siempre que haya ausencia física de la Secretaria Municipal. En virtud del presente Acuerdo, queda facultada la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx para actuar conforme lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Certifíquese y ordénese a Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal.- **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar productos varios para abastecer bodega municipal, con un valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$183,79)** por lo que, el concejo Municipal **ACUERDA:** erogar la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$183,79)** al proveedor **Librería Pinel**, monto que será erogado de la Fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**, conforme el siguiente detalle: la cantidad de **VEINTIDOS 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,90)** bajo la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01--2-54105**; y la cantidad de **CIENTO SESENTA 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$160.89)** bajo la cifra presupuestaria siguiente: **21-9319-1-01-01-2-54112.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que en acuerdo diecisiete del acta número quince de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, la administración anterior, autorizó la erogación por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$1,390.00)**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, y habiendo encontrado los acuerdos pertinentes así como también la orden de compra de fecha diecinueve de marzo de

2021, en razón de lo anterior, siendo una deuda que no se ha solventado, este concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** erogar la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,390,00)** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, en concepto de pago por instalación de malla perimetral en Estado Municipal, puerta de malla en Estadio Municipal y División de camerinos desmontables en Estadio Municipal, erogación que se aplicara a la Fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01--2-543030.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que el artículo 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República establece: La autonomía del municipio comprende: Nombrar y remover a los empleados de sus dependencias. **II.-** Que el artículo 3 núm. 4 del Código Municipal establece: La autonomía del Municipio se extiende a: 4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III.-** Que el artículo 3 de la Ley de los Servicios de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades menciona que “Art. 3.- Los Órganos fundamentales del Gobierno y las demás instituciones del Estado, inclusive las oficiales autónomas y las municipalidades, podrán tener sus propios servicios de protección de sus funcionarios o de su patrimonio, previo registro en la Unidad encargada de la Policía Nacional Civil. Para tales efectos se crearán las partidas correspondientes en el Presupuesto General de la Nación; el personal de seguridad, será nombrado bajo el sistema de contrato y sus servicios concluirán una vez fenezca el período o el nombramiento del funcionario al cual ha sido asignado, o cuando hubiere pérdida de confianza en razón del servicio que presta. Estos cuerpos o unidades se limitarán estrictamente a la protección de los funcionarios o de los bienes de tales entidades, o a lo establecido en sus leyes de creación y en los reglamentos que desarrollen las mismas, no pudiendo realizar otra clase de actividad”. **IV.-** Que existiendo la necesidad de contratar recursos humanos para suplir deficiencias existentes en la Policía Municipal, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: Refréndese** de la fuente de Recursos **Fondos Propios** de manera eventual a los señores durante el periodo que comprende desde **01 de julio 2021 al 31 de diciembre de 2021** conforme al siguiente detalle:

CIFRA PRESUPUESTARIA NUMERO: 21-9319-1-02-02-2-000-51201			
NOMBRE	REGIMEN LABORAL	CARGO	SALARIO
POLICIA MUNICIPAL			
xxxx xxxx xxxx xxxx	Contrato	Policía Municipal	\$ 310.00
xxxx xxxx xxxx xxxx	Contrato	Policía Municipal	\$ 310.00
xxxx xxxx xxxx xxxx	Contrato	Policía Municipal	\$ 310.00
xxxx xxxx xxxx xxxx	Contrato	Policía Municipal	\$ 310.00
xxxx xxxx xxxx xxxx	Contrato	Policía Municipal	\$ 310.00
xxxx xxxx xxxx xxxx	Contrato	Policía Municipal	\$ 310.00
xxxx xxxx xxxx xxxx	Contrato	Encargado Centro Social	\$ 350.00

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO (28): Habiéndose aprobado la ejecución del proyecto: **“PREVENCION DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, JULIO-DICIEMBRE 2021”**., habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
- 2-Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
- 3-Nombrase Administrador de Contratos al Ing. xxxx xxxx xxxx xxxx
- 4-Nombrase Supervisor del Proyecto Ing. xxxx xxxx xxxx xxxx
- 5-Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto.-

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE (29): Autorizase la erogación por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,715.50)** de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD** con número de cuenta: **00620007874** de nombre **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION**, para la ejecución del proyecto: **“PREVENCION DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, JULIO-DICIEMBRE 2021”**., Facúltese a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,715.50)**, designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-3-03-01-1-120-61602.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA (30): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que se ha programado el mantenimiento de los aires acondicionados que se encuentran en las diferentes unidades de la municipalidad, en vista de lo anterior este concejo municipal, **ACUERDA:** **1.-**Aprobar el plan de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de la municipalidad; **2.-**Gírense instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para la contratación conforme a la ley de una persona idónea para que realice el respectivo mantenimiento de los aires acondicionados que se encuentran en las diferentes unidades de la municipalidad.- **HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO (31): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo establece como parte de la gestión de la seguridad y salud ocupacional la exigencia a los empleadores de la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; **II.-** Que en ese mismo cuerpo de ley en los artículos

15, 16 y en especial el 16 establece que: “ La elección de los demás representantes de los trabajadores se efectuará mediante reunión general del lugar de trabajo, previa convocatoria del empleador, con al menos ocho días a la fecha de celebración. Serán elegidos los candidatos con mayor número de votos,” **III.-** Que el día cuatro del mes de mayo del año dos mil veintiuno se realizó a las dieciséis horas reunión general para elegir a los nuevos miembros del comité, siendo los siguientes: xxxx xxxx xxxx xxxxz; xxxx xxxx xxxx xxxx; xxxx xxxx xxxx xxxx; y xxxx xxxx xxxx xxxx.; en base a lo anterior este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Ratificar la conformación del comité de Seguridad y Salud Ocupacional en reunión general celebrada el día cuatro del mes de mayo del año dos mil veintiuno a las dieciséis horas, conformado de la siguiente manera: **1.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **2.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **3.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; y **4.-** xxxx xxxx xxxx xxxx.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS (32): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Número doce del Acta número dos de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día once de Mayo de dos mil veintiuno, literalmente consigna lo siguiente:” **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de arrendar equipos multifunción, es decir, dos fotocopiadoras de la marca: Toshiba, Modelo: 255 se y Marca: Ricoh, Modelo: MP-301 las cuales se encuentran una en recepción y la segunda en la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** erogar la cantidad de **QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (\$520.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54316**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, en concepto de Arrendamiento de equipos multifunción, comprendidos por un periodo de dos meses, desde el 01 de Mayo del 2021 a 30 de junio de 2021, siendo 2 fotocopiadoras con un valor de CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$130.00) cada una por mes.””**Modifíquese** que en dicha redacción consta el error involuntario siguiente: **plazo, monto y administrador de contrato**, por tal razón, siendo necesario, modificar dicho acuerdo en los términos siguientes: “El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de arrendar equipos multifunción, es decir, dos fotocopiadoras de la marca: Toshiba, Modelo: 255 se y Marca: Ricoh, Modelo: MP-301 las cuales se encuentran una en recepción y la segunda en la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA:** **1.-** Erogar la cantidad de **DOS MIL OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (\$2,080.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54316**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, en concepto de Arrendamiento de equipos multifunción, comprendidos por un periodo de ocho meses, desde el 01 de Mayo del 2021 a 31 de diciembre de 2021, siendo 2 fotocopiadoras con un valor de **CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(\$130.00) cada una por mes; **2.-** Nómbrase como administrador de Contratos al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, gírense instrucciones a UACI y la Unidad Jurídica para que realice el debido proceso y contrato conforme a la ley.- **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en base al artículo 47 del Código Municipal “El Alcalde representa legal y administrativamente al municipio..”; **II.-** Que según lo estipulado el artículo 50 del Código Municipal, el Alcalde puede delegar a funcionarios municipales la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre, con la consecuente implicación que dichos funcionarios delegados respondan por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la Republica; **III.-** Que a petición del señor Alcalde Municipal de delegar al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Administrador de Mercados Municipales, para que firme a su nombre los contratos de arrendamientos de puestos del Mercado Municipal, en base a esta situación, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Autorízase al señor Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, para que en uso de sus atribuciones que le da el artículo 50 del Código Municipal, delegue la firma de los contratos de arrendamientos de puestos del Mercado Municipal al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Administrador de Mercados Municipales, quien responderá por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la Republica, Certifíquese y ordénese a Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal.- **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** La municipalidad suscribió convenio el día diez del mes febrero del año dos mil quince con la Universidad de oriente UNIVO; **II.-** Que por solicitud recibida el día treinta y uno de mayo de 2021 de parte del joven xxxx xxxx xxxx xxxx, quien es actualmente estudiante de la carrera de enfermería cursando el ciclo número nueve en la Universidad UNIVO, con beca clase “B”, y en la que solicita que esta municipalidad le cancele los gastos de matrícula, mensualidad, laboratorios y gastos administrativos para el ciclo 02-2021, que por falta de recursos económicos no puede seguir costeadando el 50% que le corresponde; en vista de lo anterior, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1.-** Autorízase el pago de matrícula, mensualidad, laboratorios y gastos administrativos para el ciclo 02-2021; **2.-** Modifíquese la beca clase “B” que actualmente tiene a la clase “A”, al joven xxxx xxxx xxxx xxxx, **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO (35): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el día viernes veintidós del mes de marzo del año 2019, el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Jefe de la Policía Municipal, levantó acta del traslado del equipo de Sistema de Video Vigilancia, compuesto de un plasma marca LG, siete cámaras de video vigilancia marca PTZ, instaladas en la ciudad, un CPU marca OMEGA modelo INTEL CORE ISIGEN, un Teclado, un Mouses, dos Baterías y una caja de señales, equipo que fue recibido por el Sub Inspector xxxx xxxx xxxx xxxx, Jefe de la Delegación Centro de la PNC de San Francisco Gotera, Departamento de

Morazán, así mismo se encontraba presente el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, representante de la Empresa xxxx xxxx xxxx xxxx, San Salvador; **II.-** Que no habiendo acuerdo formal emanado por el concejo anterior sino una orden verbal por parte del alcalde que se encontraba en funciones Nahín Arnelge Ferrufino, de trasladar el equipo de Sistema de Video Vigilancia, al puesto de la Delegación Centro de la PNC de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, y **III.-** Que no encontrándose en funcionamiento por falta de mantenimiento y reparación del equipo, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-Autorizar** el traslado del equipo de Sistema de Video Vigilancia, compuesto de un plasma marca LG, siete cámaras de video vigilancia marca PTZ, instaladas en la ciudad, un CPU marca OMEGA modelo INTEL CORE ISIGEN, un Teclado, un Mouses, dos Baterías y una caja de señales, al centro de monitoreo al área de la Jefatura de la Policía Municipal; **2.-**Gírense instrucciones al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Jefe de la Policía Municipal, para que haga efectivo el traslado del equipo. **HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS (36): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Número siete del Acta número siete de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, literalmente consigna lo siguiente:” **ACUERDO NUMERO SIETE (07):** El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-** Que la Asociación de Desarrollo Comunal PALMARES, que se abrevia ADESCOPAL, del Caserío Los Amates, Cantón El Triunfo de esta ciudad, ha puesto en conocimiento de este Concejo Municipal, que en la ejecución del proyecto denominado “Introducción de agua potable en los Caseríos El Amate y Los Gómez del Cantón El Triunfo de esta ciudad”, ha surgido la necesidad de realizar algunos ajustes o cambios tendientes a viabilizar y agilizar la ejecución del mencionado proyecto que la municipalidad está ejecutando en dicha localidad. **II.-** Que como parte de las acciones que se han desarrollado en la ejecución de dicho proyecto, es preciso mencionar que ha sido otorgada, la Escritura de Donación irrevocable a favor de esta municipalidad, de una porción de terreno en la cual se haría la perforación de un pozo; siendo la donataria de mencionado predio, la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, persona que al igual que los miembros que integran la junta directiva de la Adesco antes mencionada, han informado que la ubicación del predio rústico donado en el cual se llevaría a cabo dicha perforación, no es la más adecuada; lo anterior se afirma en base a resultados de estudios técnicos realizados, los que determinan con mucha certeza que no es factible ni recomendable proceder a la perforación del pozo en mencionado predio donado. **III.-** En razón de lo anterior la donante antes mencionada, ha expresado su consentimiento para que pueda celebrarse una permuta por otro predio de igual capacidad pero que presenta mejores condiciones para realizar con éxito el proyecto de agua; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con lo previsto y sancionado en los artículos 30 numeral 18, 34, 47 del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-** Admitir la solicitud de permuta presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal PALMARES, que se abrevia ADESCOPAL, del

Caserío Los Amates, Cantón El Triunfo y de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, por otro predio de mejor condición y capacidad similar a favor del Municipio. **2.-** Como consecuencia de lo anterior se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, para que comparezca juntamente con la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, ante Notario autorizado a celebrar escritura de Permuta de inmueble, más precisamente sobre un predio de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Triunfo de esta ciudad, de la capacidad superficial de treinta y seis metros cuadrados, que servirá para dar impulso y continuidad a las gestiones administrativas realizadas, pretendiendo con ello lograr la eficacia de la ejecución del proyecto de introducción de agua potable en los Caseríos El Amate y los Gómez del Cantón El Triunfo del municipio de San Francisco Gotera. En consonancia con lo anterior, resulta pertinente hacer la aclaración que en el otorgamiento de la Permuta referida, la municipalidad devolverá la misma porción de terreno donada previamente a su favor e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente, bajo la Matricula **90081479-00000**, y que la nueva porción de terreno objeto de permuta, gozará de una servidumbre de paso la cual deberá ser otorgada mediante el instrumento correspondiente, previa revisión y aprobación de los planos por la oficina competente del Catastro Nacional, pudiendo por tanto el alcalde suscribir los documentos pertinentes. **CERTIFIQUESE.-** “””**Modifíquese** que en dicha redacción consta el error involuntario siguiente: Establecer erróneamente el nombre de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, siendo lo correcto xxxx xxxx xxxx xxxx; así como también haber omitido relacionar la inscripción en el C.N.R. del inmueble a favor de la señora antes mencionada siendo la matrícula número: 90039062-00000, con lo cual se clarifica dicho acuerdo municipal, por tal razón, se modifica el acuerdo al inicio relacionado en los términos siguientes: “El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que la Asociación de Desarrollo Comunal PALMARES, que se abrevia ADESCOPAL, del Caserío Los Amates, Cantón El Triunfo de esta ciudad, ha puesto en conocimiento de este Concejo Municipal, que en la ejecución del proyecto denominado “Introducción de agua potable en los Caseríos El Amate y Los Gómez del Cantón El Triunfo de esta ciudad”, ha surgido la necesidad de realizar algunos ajustes o cambios tendientes a viabilizar y agilizar la ejecución del mencionado proyecto que la municipalidad está ejecutando en dicha localidad. **II.-** Que como parte de las acciones que se han desarrollado en la ejecución de dicho proyecto, es preciso mencionar que ha sido otorgada, la Escritura de Donación irrevocable a favor de esta municipalidad, de una porción de terreno en la cual se haría la perforación de un pozo; siendo la donataria de mencionado predio, la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, persona que al igual que los miembros que integran la junta directiva de la Adesco antes mencionada, han informado que la ubicación del predio rústico donado en el cual se llevaría a cabo dicha perforación, no es la más adecuada; lo anterior se afirma en base a resultados de estudios técnicos realizados, los que determinan con mucha certeza que no es factible ni recomendable proceder a la perforación del pozo en mencionado predio donado. **III.-** En razón de lo anterior la donante antes mencionada, ha expresado su consentimiento para que pueda celebrarse una permuta por otro predio de igual capacidad pero que

presenta mejores condiciones para realizar con éxito el proyecto de agua; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con lo previsto y sancionado en los artículos 30 numeral 18, 34, 47 del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-** Admitir la solicitud de permuta presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal **PALMARES**, que se abrevia **ADESCOPAL**, del Caserío Los Amates, Cantón El Triunfo y de la señora xxxx xxxx xxxx, por otro predio de mejor condición y capacidad similar a favor del Municipio. **2.-** Como consecuencia de lo anterior se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, para que comparezca juntamente con la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, ante Notario autorizado a celebrar escritura de Permuta de inmuebles, sobre dos terrenos, ambos de naturaleza rústica, ubicados en el Cantón El Triunfo de esta ciudad, el primero de la capacidad superficial de treinta y seis metros cuadrados, inscrito a favor de la señora Flora Argentina Lobos viuda dxxxx xxxx xxxx xxxx, según inscripción del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente, del departamento de Morazán, bajo la Matricula número: **NUEVE CERO CERO TRES NUEVE CERO SEIS DOS – CERO CERO CERO CERO CERO**, en el asiento **UNO**, y el segundo inscrito a favor del Municipio de San Francisco Gotera, según inscripción de ese mismo Registro, bajo la Matricula número: **NUEVE CERO CERO OCHO UNO CUATRO SIETE NUEVE – CERO CERO CERO CERO CERO**, en el asiento **UNO**, lo que servirán para dar impulso y continuidad a las gestiones administrativas realizadas, pretendiendo con ello lograr la eficacia de la ejecución del proyecto de introducción de agua potable en los Caseríos El Amate y Los Gómez del Cantón El Triunfo del municipio de San Francisco Gotera. En consonancia con lo anterior, resulta pertinente hacer la aclaración que en el otorgamiento de la Permuta referida, la municipalidad devolverá la misma porción de terreno donada previamente a su favor e inscrita en citado Registro en la Matricula relacionada, y que la nueva porción de terreno objeto de permuta, gozará de una servidumbre de Acueducto, la cual deberá ser otorgada mediante el instrumento correspondiente, previa revisión y aprobación de los planos por la oficina competente del Catastro Nacional, pudiendo por tanto el alcalde suscribir los documentos pertinentes.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE (37): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Número veinte del Acta número cinco de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día dos de junio de dos mil veintiuno, literalmente consigna lo siguiente:”” **ACUERDO NUMERO VEINTE (20):** Autorízase la erogación, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4.550.00)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por Contrato de servicios profesionales en el cargo de Gestor de Proyectos de la Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, como Gestor de Proyectos durante los meses de Junio a diciembre 2021, pago que se realizará por medio de 7 cuotas mensuales de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$650.00)**, cada una. Erogación que se aplicará a la

Asignación Presupuestaria: 21-9319-1-01-01-2-51901; Gírense instrucciones a las Unidades Municipales, UACI y Unidad Jurídica para elaborar el Contrato conforme la ley.-“””””; **Modifíquese** que en dicha redacción consta el error involuntario siguiente: plazo y monto se modifica el acuerdo al inicio relacionado en los términos siguientes: **ACUERDO NUMERO VEINTE (20):** Autorízase la erogación, por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,300.00)**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por Contrato de servicios profesionales en el cargo de Gestor de Proyectos de la Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, como Gestor de Proyectos durante los meses de Junio a julio 2021, pago que se realizará por medio de 2 cuotas mensuales de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$650.00)**, cada una. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-51901**; Gírense instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones U.A.C.I. para que elabore la correspondiente compra de servicio conforme a la Ley. **NOTIFIQUESE-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO (38): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que se ha aprobado el **Decreto Municipal Número 04-2021**, que contiene la **“ORDENANZA MUNICIPAL DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN A LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE SAN MIGUEL” POR TANTO:** siendo necesaria la publicación de dicho Decreto Municipal en el Diario Oficial, vista la cotización N° 1829 de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, dicho servicio, está valorado en **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$665.00)** en tal sentido el Concejo Municipal **ACUERDA**, aprobar de la fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS** la erogación por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$665.00)** erogación que será cargada a la cifra y específico presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54116. ORDÉNESE** a Tesorería Municipal la emisión de cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE (39): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que mediante acuerdo número dieciocho del acta número uno de sesión ordinaria celebrada el día tres de mayo de 2021, se nombró como Asesor Jurídico ad honorem al licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo de Delegado Contravencional, lo anterior tomando en cuenta la experiencia de dicho profesional y además que el anterior asesor jurídico con la finalidad de fortalecer el área de gestión de mora judicial, fue asignado a la Unidad de Administración Tributaria Municipal; **II.-** Que dada la situación anterior es notable determinar que es preciso determinar que las funciones de la unidad de asesoría jurídica tienen mayor connotación a nivel interno en relación a los procedimientos legales que manejan cada una de las unidades administrativas y operativas, que por otro lado dicha asignación laboral implica una mayor carga de trabajo para el

profesional antes mencionado por tanto, tomando en cuenta lo antes expresado y dado que también es necesario atender situaciones de carácter jurídico a nivel externo, **III.-** Que mediante resolución razonada de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno este concejo resolvió adjudicar al abogado y notario xxxx xxxx xxxx xxxx, el suministro de servicios profesionales de Apoderado Judicial y Extrajudicial del Municipio de San Francisco Gotera, haciendo un total de lo adjudicado por cinco mil ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estado Unidos de Norte América, (\$5,085.00) pagaderos en seis emolumentos de Ochocientos cuarenta y siete 50/100 dólares de los Estado Unidos de Norte América, así mismo elaborar el respectivo contrato o en su defecto la orden de compra correspondiente, por lo que, el Concejo Municipal **ACUERDA: 1.-** Ratifíquese la Resolución Razonada levantada el día treinta de junio de dos mil veintiuno; **2.-** Desígnese como administrador del referido contrato al licenciado Roberto Horacio Láinez Meléndez. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUARENTA (40): el Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO: I.-** Que por solicitud presentada el día 07 de mayo de 2021 por la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Asistente de Auditoria, por medio de la cual solicita modificación de su horario de trabajo ya que es madre de una joven de 18 años de edad quien padece de una malformación congénita denominada Hidroanencefalia, condición médica que demanda de ella en lo relativo al aseo, higiene y alimentación, por lo que, solicita el cambio de horario especialmente en la jornada vespertina de tal manera que su horario de trabajo sea de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 a las 4:00 pm; **II.-** Que en base a lo establecido en el artículo 34 del código Municipal, menciona que los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efectos inmediatamente, por lo que, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la modificación del horario de trabajo a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Asistente de Auditoria, de **lunes a viernes de 8:00am a 12:00 m** y de **2:00pm a 4:00 pm**, concédase al presente acuerdo, eficacia retroactiva a partir del 01 de Mayo de 2021 de conformidad al artículo 28 de la Ley Procedimientos Administrativos; gírense instrucciones a la Unidad de Desarrollo Humano para que lleve un control del mismo.- **NOTIFIQUESE.-**

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

SEXTA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO NUEVE (09): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día doce de julio de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en base al acuerdo siete del acta número ocho de fecha seis de julio del año dos mil veintiuno en el cuál se le autoriza al señor Alcalde Licenciado Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, ausentarse por Misión Oficial desde el día martes 13 de julio al 19 de julio de 2021; **II.-** Que en base al artículo 49 del Código Municipal, establece que: "...El Alcalde que se Ausentare en cumplimiento de misión oficial, gozará de la remuneración que le corresponde y el Concejal que lo sustituya gozara igualmente de remuneración calculada en igual cuantía por todo el tiempo que dure la sustitución"; **III.-** Que ha propuesta del señor Alcalde Municipal se hace necesario nombrar a un miembro de este Concejo como Alcalde en Funciones durante el periodo martes 13 de julio al 19 de julio de 2021, por lo anterior en uso de sus atribuciones este Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar como Alcalde Municipal en Funciones para el periodo comprendido desde el día martes 13 de julio al día lunes 19 de julio de 2021, al Primer Regidor Propietario José Tomas Argueta Martínez, quien devengara durante dicho periodo la remuneración que le corresponde conforme al salario del Alcalde Municipal, la cuál será erogada de la fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS** y cargados a la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-000-51101. NOTIFÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en fecha quince de enero del año dos mil veintiuno la administración anterior suscribió convenio de cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal con el Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito Gotera, para el proyecto de **"Apoyo Económico para el pago de Instructor de Laboratorio de computo del Centro Escolar del Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito, San Francisco Gotera"**, **II.-** Que en el Capítulo IV, Duración del Convenio, Artículo 5 del mencionado convenio dicta lo siguiente: "El presente Convenio estará vigente de la fecha de suscripción del mismo, osea del día **quince de enero del presente año hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno**"; **III.-** Que en acuerdo once del acta número tres de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno la administración anterior autorizo la erogación de UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 21/100 Dólares, (\$ 1,222.21 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicios como Instructor de Cómputo dando cumplimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal con el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito San Francisco Gotera. El pago se hará por medio de 11 cuotas mensuales de \$ 111.11 dólares cada una. **IV.-** Que para realizar el pago correspondiente de la deuda de los meses de febrero, marzo, y abril del año dos mil veintiuno, para con el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, la cual fue generada y ejecutada por la administración del período 2018-2021, el cual venció el 30 de abril de 2021, este concejo municipal **ACUERDA:** **1.-** Reconózcase la deuda adquirida por la Administración anterior de los meses de febrero, marzo, y abril del año dos mil veintiuno; **2.-** Autorízase la erogación, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,**

(\$333.33), de **Fondos Propios**, en concepto de pago de los meses de **febrero, marzo, y abril del año dos mil veintiuno** siendo la cantidad de **CIENTO ONCE 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$111.11)** por cada mes a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicios como Instructor de Cómputo dando cumplimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal con el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito San Francisco Gotera. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-56304.-**

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en fecha quince de enero del año dos mil veintiuno la administración anterior suscribió convenio de cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal con el Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito Gotera, para el proyecto de **“Apoyo Económico para el pago de Instructor de Laboratorio de computo del Centro Escolar del Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito, San Francisco Gotera”, II.-** Que en el Capítulo IV, Duración del Convenio, Artículo 5 del mencionado convenio dicta lo siguiente: **“El presente Convenio estará vigente de la fecha de suscripción del mismo, osea del día quince de enero del presente año hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno”; en vista de lo anterior** este concejo municipal **ACUERDA: 1.-** Dar seguimiento al convenio de cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal con el Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito Gotera, para el proyecto de **“Apoyo Económico para el pago de Instructor de Laboratorio de computo del Centro Escolar del Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito, San Francisco Gotera”;** **2.-**Autorizase la erogación por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$777.77)** de **Fondos Propios**, en concepto de pago a xxxx xxxx xxxx xxxx, por servicios como Instructor de Cómputo dando cumplimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal con el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito San Francisco Gotera, durante los meses de **mayo a noviembre del año dos mil veintiuno**, las cuales se realizaran por medio de 7 cuotas de **CIENTO ONCE 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$111.11)** por cada mes, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-56304.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad se ve en la necesidad de cumplir con el pago correspondiente a la empresa EMDESA por el servicio de agua en las instalaciones en Ex Cine Morazán, por lo que se hace necesario recurrir a las fuentes de recursos **120-Fodes-libre disponibilidad-funcionamiento** para cumplir con la obligación de pago de dicho servicio básico, y considerando el Acta de Transición de fecha uno de mayo de dos mil veintiuno, en el numeral Veintinueve, en el cual se reconoce la deuda del

servicio de agua con la empresa EMDESA desde el mes de **septiembre de 2020 al mes de junio del 2021**, generada en la administración municipal que finalizó el 30 de abril 2021 y así mismo gastos incurridos por esta administración, por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Autorizar la erogación por la suma de **CINCUENTA Y TRES 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$53.86)** en concepto de pago de Servicio de agua en las instalaciones del Ex Cine Morazán a **Empresa EMDESA**, correspondiente al período del mes de **septiembre de 2020 al mes de junio del 2021**, según factura número **0452169**, emitida el día siete de julio de 2021, según convenio entre Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y Alcaldía Municipal para la Creación de Palacio Cultural Municipal, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-1-120-54203**.

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad se ve en la necesidad de contratar una fianza de seguro contra incendio en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en vista de esta circunstancia, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** **Autorizar** la erogación por la suma de **QUINIENTOS SETENTA CUATRO 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$574.04)** en una sola cuota al año, en concepto de fianza de seguro contra incendio en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. erogación que se aplicara a la Fuente de Recursos de **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuesta número: **21-9319-1-01-01-2-55602.-**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad se ve en la necesidad de contratar una fianza de seguro de cobertura de fondos y/o fidelidad para personal de esta Alcaldía Municipal, encargados de manejar fondos municipales, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** **Autorizar** la erogación por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$282.50)** en una sola cuota al año, en concepto de pago de fianza de seguro de cobertura de fondos y/o fidelidad para personal de esta Alcaldía Municipal, encargados de manejar fondos municipales, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. erogación que se aplicara a la Fuente de Recursos de **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuesta número: **21-9319-1-01-01-2-55601.-**

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera en uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorícese la erogación por la suma de **UN MIL TREINTA Y UNO 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,031.62)**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a personal de la municipalidad más el 30% de vacaciones anuales, así:

N°	Nombres	Cargo	En Base a	Periodo	Monto
----	---------	-------	-----------	---------	-------

1	XXXX XXXX XXXX XXXX	Policía Municipal	\$315.00	01 al 15 de Julio de 2021	\$198.15
2	XXXX XXXX XXXX XXXX	Policía Municipal	\$315.00	01 al 15 de Julio de 2021	\$198.15
3	XXXX XXXX XXXX XXXX	Policía Municipal	\$310.00	16 al 30 de Julio de 2021	\$195.00
4	XXXX XXXX XXXX XXXX	Policía Municipal	\$310.00	16 al 30 de Julio de 2021	\$195.00
4	XXXX XXXX XXXX XXXX	Policía Municipal	\$390.00	01 al 15 julio de 2021	\$245.32
TOTAL					\$1,031.62

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-51107**

ACUERDO NUMERO OCHO (08): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que consta en el acta de traspaso de funciones de la Administración Municipal que fungió desde el día uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, la existencia, y por ende la suscripción por parte de dicha administración con la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx, de un Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía y navegación celular, a favor de los miembros del Concejo Municipal y funcionarios y empleados de la municipalidad, siendo precisamente el proveedor del servicio, la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx. que se denomina en el ámbito comercial como **TIGO**, cuya celebración se autorizó mediante el Acuerdo Municipal número catorce, del Acta número treinta y ocho, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, a las nueve horas del día seis de octubre del año dos mil veinte; **II.-** Que el contrato al que se ha hecho alusión se pactó para un plazo de dieciocho meses contados a partir del día catorce de septiembre del año dos mil veinte y con una cuota mensual de Un mil tres 28/100 dólares de los Estados Unidos (**\$1,003.28**), siendo su fuente de financiamiento, del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES); **III.-** Que al hacer un análisis minucioso de las implicaciones de este contrato, este Concejo Municipal ha determinado que existe una importante omisión de criterio para acordar la contratación de telefonía antes mencionada y es que efectivamente, de acuerdo a lo previsto y sancionado en el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, que en forma expresa dice: Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, obligación que coadyuva de manera total con lo establecido en las Políticas de Uso Racional de los Recursos del Estado y del Municipio, que en su artículo Art. 8. Literal e. [Establece] Los funcionarios y empleados públicos deberán procurar un uso racional de los servicios de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones; a tal efecto se deberán adoptar las medidas necesarias, tales como: Mantener un número limitado de teléfonos celulares cuyo costo sea asumido por la institución, asignándolos en asuntos en que por la naturaleza de la función que se desempeñe, resulte indispensable su uso. En los casos que se asignen teléfonos celulares para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales, se deberá establecer un límite máximo de consumo a cubrir por la institución; **IV.-** En consecuencia de lo anterior, partiendo de las condiciones y especificaciones que recauda el contrato, existe la certeza para el Concejo Municipal en funciones, que se ha provisto de teléfonos de alta y media gama no necesarios para las labores

institucionales de esta municipalidad, y por lo tanto, vuelve al contrato en mención, en un contrato suntuoso; lo anterior considerando que es un hecho público y notorio que las finanzas municipales no están en un momento de bonanza, situación que vuelve mucho más imperante la obligación de actuar con austeridad, en relación al servicio y obligaciones de pago que implica dicho contrato; para lo cual es necesario resaltar que el proveedor de los servicios, se ha comunicado en reiteradas ocasiones con ésta administración, solicitando el pago de lo adeudado por las cuotas vencidas y no canceladas. **V.-** Que se ha traído a consideración de este ente colegiado, el análisis de la necesidad de continuar o no con los servicios de Telefonía y navegación a que se refiere el contrato en cuestión, llegándose a la conclusión por unanimidad, que dicho servicio resulta ser innecesario, no obstante, existe una obligación patrimonial institucional que cumplir, situación que conlleva a tomar una decisión sobre la base de la mejor información disponible en este momento; así las cosas, se ha recibido correspondencia de parte de la empresa Servicios Outsourcing Integral S.A. de C.V. (Empresa de gestión de recuperación de mora que presta sus servicios a Telemovil S.A. de C.V. mediante la cual se detallan los montos de la referida deuda conforme la siguiente tabla:

Deuda actual \$5,821.47 Al 10 de junio de 2021 Para finalizar contrato \$11,335.50;

POR TANTO: Vistas y leídas las consideraciones anteriores, estando este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-** Asumir el pago de la deuda con la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx. por la cantidad de Cinco mil ochocientos veintiuno 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,821.47) pago que significara dar de baja al contrato en cuestión. **2.-** Que al dar de baja el contrato en comento, traería como consecuencia el pago de la penalidad a que alude la cláusula cuatro del contrato y que la empresa de gestión y recuperación de mora, ha estimado en la cantidad de Once mil trescientos treinta y cinco 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,335.50); en ese sentido habiéndose contratado el servicio en contravención a las normas antes referidas, éste Concejo Municipal estima prudente que la penalidad por terminación del contrato en forma anticipada, dicha erogación sea asumida a prorrata por los señores miembros del Concejo Municipal que fungieron en el periodo que inició el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizó el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, señores: Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Alcalde Municipal, Hernán José Torres Romero, Síndico Municipal, los Regidores Propietarios, en su orden del primero al octavo: Clementina Guevara Chicas, Eliseo Argueta Sorto, Hever Alexander Mejía, Lorena Echeverría de Bonilla, Carlos Calixto Hernández Gómez, José Santos Zamora Flores, María Mirta Argueta de Díaz y Josué Adolfo Romero Gómez, los Regidores suplentes en su orden del Primero al Cuarto: Rigoberto Gómez, Soraya Patricia Espinoza Hernández, Sonia Elizabeth Portillo de Hernández y Felipe Enrique Amaya. El costo prorrateado de la cantidad antes apuntada asciende a Ochocientos nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$809.67). **3.-** Ordena a los Licenciados Saturnino Adilson Diaz Pereira y Roberto Horacio Láinez Meléndez, del Área Jurídica de la Municipalidad, realizar las

gestiones de cobro a que se refiere el presente acuerdo, ya sea por medio escrito o visita directa, para lo cual este Concejo Municipal ha determinado que se conceda a los señores miembros del Concejo Municipal, dos mil dieciocho dos mil veintiuno, el plazo perentorio de treinta días calendario a partir de su notificación para presentarse a la municipalidad a depositar el monto antes mencionado, lo cual implica además la devolución de unidades que no obran en poder de la municipalidad, según quedó evidenciado en el acta al inicio referida.- Desde ya se instruye a los referidos profesionales, que en dado caso no efectúe el pago de la penalidad dicha, se promuevan las acciones legales correspondientes a fin de dar efectivo cumplimiento a la normativa relacionada, **NOTIFIQUESE.-**

Y no habiendo más puntos que trata y acuerdo para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIEZ (10): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): Autorízase la erogación por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$309.04)** de **Fondos propios**, en concepto de pago por trabajo en Tiangué Municipal del mes Julio de 2021, por personal de la Municipalidad, conforme el detalle siguiente:

NOMBRES	CARGO	MONTO
xxxx xxxx xxxx xxxx	Encargado de Revisar Ganado	\$ 67.74
xxxx xxxx xxxx xxxx	Encargado Expedir Cartas de Venta	\$ 61.94
xxxx xxxx xxxx xxxx	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 77.42
xxxx xxxx xxxx xxxx	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 52.90

xxxx xxxx xxxx xxxx	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 49.04
---------------------	-----------------------------------	----------

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51301**

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que se recibió solicitud de fecha veintisiete de julio de 2021, de parte del señor José Fausto García García, quien es Tesorero Deportivo del C.D. Fuerte San Francisco, por medio de la cual solicita el préstamo del Estado Municipal “**Luis Amilcar Moreno**” para que el **Club Deportivo del C.D. Fuerte San Francisco**, pueda entrenar de **lunes a viernes de 1:00pm hasta 4:00 pm** y para juegos oficiales los días **Domingos y miércoles (en base a calendario deportivo) de 12:00 m hasta 6:00 pm** esto para poder participar en la Categoría de la Segunda División Profesional, Durante el **Campeonato Torneo Apertura y Clausura 2021/2022; y II.-** teniendo en consideración el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal que establece que le compete a los Municipios: **4.-**“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.” Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: Aprobar** el uso de las instalaciones del Estado Municipal “**Luis Amilcar Moreno**”, al **Club Deportivo del C.D. Fuerte San Francisco** durante los días **lunes a viernes de 1:00pm hasta 4:00 pm** y los días **Domingos y miércoles (en base a calendario deportivo) de 12:00 m hasta 6:00 pm**, mientras dure el **Campeonato Torneo Apertura y Clausura 2021/2022, NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que por solicitud recibida a los un días del mes de junio de 2021, emitida por la Licda. xxxx xxxx xxxx xxxx, Gerente General, y por medio de la cual solicita a manera de fortalecer las habilidades y conocimientos en lo que concierne en el área de Gerencia General y la Unidad Financiera el financiamiento para poder participar en el Diplomado en gestión Municipal; **II.-** Que según cotización de fecha once de junio 2021, emitido por la escuela de Administración de Negocios, del diplomado en Gestión Municipal el cual contiene seis módulos con duración de veinte horas, matrícula \$30.00, mensualidad \$60.00, duración seis meses (120 horas), modalidad presencial, inicio de clases sábado 19 de junio con horarios de clases 7:00 am a 12:00 dm; el valor de la inversión es de **SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$780.00)** en concepto de pago de diplomado en Gestión Municipal para dos participantes Licenciada xxxx xxxx xxxx y Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx siendo inversión por participante matrícula \$30.00, mensualidad \$60.00, duración seis meses (120 horas), en vista de lo anterior este Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1)** Autorícese la erogación por la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00)** en concepto de pago de matrícula y dos mensualidades del diplomado en Gestión Municipal al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. o su abreviatura xxxx xxxx xxxx xxxx. **y 2)** Autorícese la erogación **de SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60.00)** por cada participante por medio de cuatro cuotas es decir, correspondiente a los meses de

agosto a noviembre de año 2021 de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54505.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que mediante Acuerdo número DOS, del Acta número ONCE, de sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, que fungió como administración municipal hasta el día treinta de abril del corriente año; consta que a las nueve horas del día quince de marzo de dos mil veintiuno, se acordó adjudicar a Grupo “Q” El Salvador, S.A. de C.V., la compra de un Vehículo Automotor, para el Proyecto “Adquisición de Ambulancia para Atención Médica y Servicio de la Comunidad en el Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán”; **II.-** Que según orden de compra suscrita por Alex Mauricio Parada Pacheco, quien fungiera como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales, durante dicha administración, se ordenó la compraventa de un vehículo automotor de la características siguientes, **PLACA:** N UNO OCHO SEIS CUATRO TRES- DOS MIL ONCE; **AÑO:** DOS MIL VEINTIUNO; **MARCA:** NISSAN; **MODELO:** URVAN DX; **CAPACIDAD:** QUINCE PUNTO CERO CERO ASIENTOS; **TIPO:** OFICIAL; **CLASE:** MICROBÚS; **DOMINIO:** PROPIEDAD; **EN CALIDAD:** PROPIEDAD; **COLOR:** BLANCO; **NUMERO DE CHASIS:** J N UNO V C CUATRO E DOS SEIS Z CERO CERO DOS CERO CERO SEIS UNO; **NÚMERO MOTOR:** Y D DOS CINCO CERO NUEVE TRES DOS TRES CINCO B; **NÚMERO VIN:** N/T DE FABRICA; y las demás que se encuentran consignadas en la Tarjeta de Circulación correspondiente, unidad que fue adecuada como Ambulancia y de la cual se siguieron los trámites de placa y registro para esta municipalidad; **III.-** Que la fuente de financiamiento para la adquisición del mencionado vehículo automotor, fue establecido en base al Convenio para la prestación de Servicios como Agente de relaciones comerciales, celebrado entre la administración anterior con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); pero analizando que dicha fuente de financiamiento contiene una comisión muy alta, los pagos a realizarse como descuento, limitarán las finanzas municipales para ejecución de otros proyectos de mayor prioridad para el municipio de San Francisco Gotera, y por tanto tomando en consideración esos aspectos, el Concejo Municipal tomará la decisión de dejar sin efecto la adquisición referida. **IV.-** Que las partes contratantes, entiéndase este Concejo Municipal y Grupo “Q” El Salvador, S.A. de C.V. luego de diversas conversaciones, por mutuo acuerdo han determinado que el mecanismo legal para dejar sin efecto la adquisición del mencionado vehículo automotor, es mediante la figura legal de Resciliación, en aplicación de la condición resolutoria tácita que regula el artículo 1360 del Código Civil, lo anterior tomando en cuenta que el contrato de compraventa no ha sido perfeccionado por falta de pago del precio; **V.-** Que el efecto legal de adoptar la condición resolutoria tácita como forma de terminar o extinguir las obligaciones contractuales, conlleva el efecto final que las cosas vuelvan a su estado normal; y previendo la posibilidad que de acuerdo a criterios institucionales, no sea factible el trámite de restitución de dominio mediante el contrato de resciliación, a

favor de Grupo “Q” El Salvador, S.A. de C.V., se valore la posibilidad del otorgamiento de un contrato estimatorio o de consignación mercantil, haciéndose especial mención que la intermediación del Grupo “Q” El Salvador, S.A. de C.V. en la venta de dicho bien no implicara un ingreso al tesoro público sino que la totalidad del precio de la venta será para beneficio de Grupo “Q” El Salvador, S.A. de C.V. **POR TANTO:** Vistas y leídas las consideraciones anteriores, estando este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal, se toma el siguiente **ACUERDO:** **1)** Dejar sin efecto el Proyecto “Adquisición de Ambulancia para Atención Médica y Servicio de la Comunidad en el Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán”, y como consecuencia deberá dejarse sin efecto la Adquisición del Vehículo automotor de las características siguientes antes mencionadas; **2)** Consecuente con lo anterior, se autoriza al señor Alcalde Municipal, señor Alfredo Antonio González Cruz, para que suscriba la Resciliación de la compraventa referida; así mismo, de conformidad al principio de eventualidad y sobre la base de lo que se ha expresado en el romano IV de las consideraciones del presente acuerdo, se autoriza para que firme el contrato estimatorio o de consignación mercantil incluyendo los demás documentos pertinentes para que el vehículo quede a completa disposición de Grupo “Q” El Salvador, S.A. de C.V., inclusive la posibilidad del otorgamiento de un Poder especial, en cuanto a los tramites que deberán realizarse en las oficina de Sertracen; **3)** De todo lo actuado se giran órdenes a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para dejar evidencia de los actos administrativos realizados en el proceso de adquisición seguido.- **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha tenido a la vista el acuerdo número quince del acta número tres de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, en el cual se nombra a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx a Contadora Municipal, así mismo que dicho nombramiento era de forma eventual con un plazo definitivo hasta el día treinta y uno de julio del año 2021, de tal manera que finalizado el plazo se reincorpore a su puesto de trabajo actual como encargada de Presupuesto, quedando así con la decisión de nombrar contador o contadora municipal de manera permanente al Concejo Municipal; **II.-** Que el artículo 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República establece: La autonomía del municipio comprende: Nombrar y remover a los empleados de sus dependencias. **III.-** Que el artículo 3 núm. 4 del Código Municipal establece: La autonomía del Municipio se extiende a: 4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **IV.-** Que el Artículo 34 del Código Municipal establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de Gobierno, Administrativo o de procedimiento de interés particular. Surtirá efectos inmediatamente. **V.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o

definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **POR TANTO**, estando este Concejo Municipal enterado del contenido del acuerdo número quince del acta número tres de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Nombrar a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, en el cargo de Contadora municipal y encargada de presupuesto, de forma provisional por el término de cinco meses contados a partir de uno de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, quien conservará en plenitud todos los derechos de Carrera Administrativa Municipal inherentes, y devengará el salario asignado a la Plaza de Contadora Municipal la cantidad **NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$940.00)** conforme el Presupuesto Municipal Vigente, erogación de la Asignación Presupuestaria: **21-9319-01-02-1-51101**. La señora xxxx xxxx xxxx xxxx, continuará en uso del espacio físico que actualmente ocupa junto con el inventario de bienes asignados para el desarrollo de sus labores, terminado el plazo y no habiendo otro tipo de decisión por parte del Concejo Municipal la señora xxxx xxxx xxxx xxxx se reincorporara a sus funciones de encargada de presupuesto. **2)** Gírense instrucciones a la Gerente General para que notifique el presente Acuerdo Municipal. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): Habiéndose aprobado la ejecución del proyecto: **“EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL DEL CAM, RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES”**, y habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
- 2-Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
- 3-Nombrase Administrador de Contratos a la Licda. xxxx xxxx xxxx xxxx
4. Nombrase Supervisor del Proyecto a xxxx xxxx xxxx xxxx
- 5-Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto.-

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO: I.-** Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **II.-** Que la Constitución de la Republica en su artículo 203, inc. 2° establece obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional; **III.-** Conforme a lo establecido en el Art. 4 numeral ° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. **IV.-** El Art. 48 numeral ° 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde “Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”. **V.-** Conforme a lo establecido en el Art. 30 numeral 11 del Código Municipal, establece que: “Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de

cooperación con otros municipios o instituciones”. **VI.-** Que en acuerdo número cinco del acta número cuarenta y seis de sesión ordinaria, celebrada en fecha dos de diciembre del año 2019, consta que el Concejo municipal de la Administración anterior (2018-2021) autorizó en su momento al señor Nahin Arnelge Ferrufino Benítez suscribir convenio con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES; en vista de lo anterior este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-** Dejar sin efecto el acuerdo número cinco del acta número cuarenta y seis de sesión ordinaria celebrada en fecha dos de diciembre del año 2019; lo anterior debido a que en la documentación física que se lleva en la municipalidad no se ha encontrado el convenio a suscribirse, resultando muy probable que nunca fue otorgado o que dicho convenio quedó en trámite; **2.-** Autorizar al Licenciado **Alfredo Antonio Gonzalez Cruz**, Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para que suscriba con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, **“Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES”** para la ejecución y administración del Proyecto: **“LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”**, el cual tendrá vigencia a partir del día uno de mayo del corriente año y en forma indefinida, debiéndose establecer en dicho convenio con claridad las obligaciones y compromisos adquiridos por los suscriptores; y siendo que una de las obligaciones para la Alcaldía Municipal ha consistido en asumir el pago del entrenador o gestor, el Concejo Municipal en funciones aclara, que en cumplimiento de sus obligaciones legales se continuará asumiendo con dicho compromiso de manera clara y transparente a partir del día uno de mayo del corriente año; por tanto se continuará designando como persona para dicho cargo a xxxx xxxx xxxx xxxx, a quien se le retribuirá económicamente con la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$350.00)**, pagaderos mensualmente por la prestación de servicios que se establezcan en el Convenio; para lo cual se deberá conceder el efecto retroactivo a su nombramiento o contratación y al mismo convenio; lo anterior de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que se denota que en el caso que nos ocupa, existen los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionan derechos o intereses legítimos de otras personas.- **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO (08): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar un Toner HP laserjet 26x negro con un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$255.00)**; seis tinta EPSON 664 negro con un valor de **QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15.00) por unidad**; y seis cajas de sobres blanco t/o con un valor de **VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25.00) por caja**, para abastecer bodega municipal, haciendo un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$495.00) por lo que, el concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** erogar la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$495.00)** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, en concepto de compra de un Toner HP laserjet 26x negro con un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$255.00)**; seis tinta EPSON 664 negro con un valor de QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$15.00)** por unidad; y seis cajas de sobres blanco t/o con un valor de VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$25.00)** por caja, para abastecer bodega municipal, monto que será erogado de la Fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-54115.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar la cantidad de 379 garrafones de agua con un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$682.20)**; y 50 fardos de agua en bolsa con un valor de **CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**; para consumo durante el mes de junio, haciendo un total de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$732.20)** por lo que, el concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** erogar la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$732.20)** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, en concepto de compra de 379 garrafones de agua con un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$682.20)**; y 50 fardos de agua en bolsa con un valor de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$50.00)**; para consumo durante el mes de junio, monto que será erogado de la Fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria: **21-9319-1-01-01-54101.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que con fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, los señores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, en aquel momento actuando en calidad de Alcalde Municipal de esta Ciudad y xxxx xxxx xxxx xxxx, actuando en su calidad de representante legal del Grupo Flores S.A de C.V. suscribieron contrato para la ejecución del proyecto: Licitación Pública No. 3/2020/AMSFG proyecto “CAMBIO DE LUMINARIAS CONVENCIONALES POR LUMINARIAS TECNOLOGIA LED EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA, E ILIMUNACION EXTERIOR DE LA IGLESIA PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EX CINE MORAZÁN”, por un monto total de NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UNO 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$914,301.33). **II.-** Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en cuestión, se pactó un

plazo de ejecución de ciento veinte días –que aunque el contrato no lo dice se entiende que se trata de días calendario- contados a partir del día lunes ocho de marzo del año dos mil veintiuno, finalizando por tanto el día martes seis de julio del año dos mil veintiuno. **III.-** Que es un hecho público y notorio que de conformidad a la definición de los periodos constitucionales para el ejercicio de la función pública al frente de los concejos municipales, con fecha uno de mayo del año dos mil veintiuno, se verificó cambio en la titularidad en el gobierno local de San Francisco Gotera, circunstancia que entre otras cosas es importante considerar debido a que el volumen de información con respecto al funcionamiento regular del municipio, es casi imposible asimilarlo en un corto espacio de tiempo, así las cosas el proyecto **“Cambio de luminarias convencionales por luminarias tecnología led en el área urbana y rural del municipio san francisco gotera, e iluminación exterior de la iglesia parroquial san francisco de asís y ex cine Morazán”**, atrajo poderosamente la atención de la recién electa administración, principalmente por dos razones, la primera relacionada con la cuantía o monto del contrato y la segunda con su fuente de financiamiento, en consecuencia del análisis liminar hecho en las primeras semanas de funcionamiento de la nueva administración se ha generado en torno a las condiciones previas y posteriores a la firma de dicho contrato incertidumbres que han requerido de un análisis, dentro de las posibilidades de acceso a la información, lo más minucioso posible. **IV.-** Que en virtud del análisis que se ha realizado a la fecha tanto de las circunstancias legales como fácticas y técnicas el Concejo Municipal ha acordado generar condiciones de acercamiento y trato directo con el realizador del proyecto para presentar y analizar alternativas viables para ambas partes sin que dicho hecho pretenda violentar los derechos o eludir las responsabilidades que implican la firma del contrato del que se ha hecho referencia. **V.-** Que habiéndose sostenido un acercamiento con personeros de Grupo Flores S. A. de C.V. se ha abierto la posibilidad de analizar las propuestas que este Concejo Municipal pretende plantear sin que ello implique una aceptación previa de las condiciones que conformen dicha propuesta, de igual manera es preciso puntualizar que xxxx xxxx xxxx xxxx. ha expresado una clara preocupación por la proximidad del vencimiento del contrato, circunstancia sobre la cual ampliamente han ilustrado a este Concejo Municipal, que el retraso en la finalización de las obligaciones contractuales, que ocasionó, entre otras circunstancias, la transición del gobierno local no se ha generado ni siquiera por culpa leve de su parte, ya que según lo expresado entienden muy bien que la transición del gobierno local es un proceso que requiere de tiempo, por otro lado también se ha aclarado a este Concejo Municipal que en relación al rubro de iluminación de los edificios del Centro Histórico, a pesar de contar con todo los insumos y personal suficiente para hacerlo no se ha llevado a cabo por retraso imputable a la empresa, ya que la administración anterior en su momento detuvo dicha actividad alegando que los edificios del Centro Histórico no estaban preparados para que se colocaran dichas luminarias, razón por la cual ellos con la finalidad de evitar situaciones de carácter legal frente a Concultura se hicieron asistir técnicamente por un conocedor del área, siendo así que a la fecha aún no se les resuelve por parte de esta municipalidad si se

procederá a la instalación de dichas luminarias. **VI.-** Que siendo el motivo por parte de esta municipalidad de no seguir con las instalaciones de las iluminarias en el Centro Histórico por carecer de aprobación emanada del Ministerio de CONCULTURA por lo que Analizadas todas las circunstancias que se han mencionado con antelación, estando este Concejo Municipal en el pleno derecho de hacer uso de la prerrogativas que le confiere la ley, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal este Concejo Municipal **ACUERDA: 1.-** Delegar al licenciado Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal para que comparezca juntamente con el representante legal de xxxx xxxx xxxx xxxx. a suscribir adenda modificativa al contrato con referencia N° 03/2020/AMSFG bajo las siguientes condiciones: **A).-** Que se reduce el monto del contrato inicial suscrito por NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UNO 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$914,301.33), por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$54,838.53) a partir de la modificación el monto total será: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$859,462.80) **B).-** Que en relación a la factura número 7922 de fecha nueve de marzo de 2021 por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$274,290.40) correspondiente al anticipo de 30% cuyo pago fue retenido por esta administración según acuerdo número uno del acta siete de sesión ordinaria de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, dicha cantidad quedaría invariable de tal modo que la disminución del CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$54,838.53) se aplicara al pago de la estimación final, así las cosas la estimación final a pagar será de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$585,172.40).- **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que se realizó convocatoria según acuerdo treinta y cuatro de acta número seis de sesión ordinaria celebrada el día nueve de junio de 2021, en el cuál se aprobó y se dio aval para la convocatoria al proceso de licitación pública **LP-02/2021AMSFG**, del proyecto “**TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE USULUTÁN JUNIO-DICIEMBRE 2021**” y tomando como base que la municipalidad está pasando por circunstancias de fuerza mayor que le impiden continuar con el proceso de ejecución del proyecto antes mencionado, razonando con base en el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública (**LACAP**) por lo que este Concejo en uso de sus facultades **ACUERDA:** dejar sin efecto la licitación pública **LP-02/2021AMSFG**, del proyecto “**TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE USULUTÁN JUNIO-DICIEMBRE 2021**” por razones de interés público, gírense

instrucciones al Jefe de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que notifique oportunamente a los ofertantes. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOCE (12): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en base a lo estipulado en los artículos 30 numeral 6 y 31 numeral 3 del Código Municipal son facultades y obligaciones del Concejo: “**6-** Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión Municipal”; **3-** Elaborar y Controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local”, y **III.-** en base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal así mismo son facultades del Concejo nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** **1)** Aprobar la creación del Plan Estratégico Municipal con una duración de cinco años; **2)** Apruébese la Comisión para la creación del Plan Estratégico Municipal la cual estará integrada por los siguientes miembros: **1.-** Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, **2.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **3.-** José Tomas Argueta Martínez; **4.-;** **5.-** María Auxiliadora Flores de Chinchilla, **6.-** Glenda Rosibel Romero de Márquez; **7.-** Claudia Maria González López; **8.-** Mirna Maritza Romero Gutiérrez, **9.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **10.-** xxxx xxxx xxxx xxxx, **11.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **12.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **13.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **14.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **15.-** xxxx xxxx xxxx xxxx, **16.-** xxxx xxxx xxxx xxxx.- **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE (13): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que artículo 30 numeral 3 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; **II.-** así mismo teniendo en cuenta el artículo 30 literal “k” del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental que establece que Los miembros de las Comisiones deberán reunir los siguientes requisitos: **k)** No ser miembro de la máxima autoridad de la institución en que labora, ni funcionario de elección popular o de segundo grado de la Administración Pública; en base a lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Comisión de Ética a Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx como propietario y al Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx como suplente, quienes fueron legalmente juramentados; notifíquese al tribunal de ética el presente acuerdo.- **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): Autorízase la erogación, por la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$13,398.08)**, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago de servicio de energía eléctrica colectivo en la Alcaldía Municipal durante el mes de julio del año 2021 según número de factura **057808307**, a la **Empresa** xxxx xxxx xxxx xxxx, conforme al siguiente detalle: La cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$3,580.49)**

erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-9319-1-01-01-1-120-54201**; y la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$9,817.59)** a la cifra presupuestaria **21-9319-1-01-01-1-120-54205.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): Autorízase la erogación, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$142.51)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en el mercado municipal durante el mes de julio del año 2021 según número de factura **057754601**, a **la Empresa xxxx xxxx xxxx xxxx**, erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-9319-1-01-01-2-120-54201.-**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que la municipalidad suscribió convenio el día diez del mes febrero del año dos mil quince con la Universidad de oriente UNIVO; **II.-**Que por solicitud recibida el día diecinueve de julio de 2021 de parte del joven xxxx xxxx xxxx xxxx, quien manifiesta que quiere iniciar sus estudios universitarios en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad de Oriente UNIVO, sede San Miguel, que por ser una persona de escasos recursos y capacidades especiales solicita que se le tome en consideración en el programa de becas que maneja la municipalidad y **III.-**así mismo considerando lo estipulado en el artículo 4 numeral 4 del código Municipal le compete a los Municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la creación, las ciencias y las artes; en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, **ACUERDA: 1.-** Apruébese beca universitaria clase “A” al joven xxxx xxxx xxxx xxxx por medio de la cual se le cancelara los gastos de matrícula, mensualidad, laboratorios, parciales y otros gastos administrativos para el ciclo que corresponde, **2.-** Gírense instrucciones a xxxx xxxx xxxx xxxx, encargada del programa de becas, para que realice los trámites correspondientes.-**HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en vista del convenio suscrito el día diez del mes febrero del año dos mil quince con la Universidad de oriente UNIVO; **II.-**atendiendo solicitud recibida el día veintiséis de julio de 2021 de parte de xxxx xxxx xxxx xxxx, quien manifiesta que se encuentra cursando la pre-especialización en la carrera de Arquitectura la cual está por finalizar y **III.-** considerando lo estipulado en el artículo 4 numeral 4 del código Municipal le compete a los Municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la creación, las ciencias y las artes; en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, **ACUERDA: 1.-** Apruébese beca universitaria clase “A” a xxxx xxxx xxxx xxxx por medio de la cual se le cancelara los gastos de mensualidad, en concepto de gastos de pre-especialización para el ciclo que corresponde, **2.-** Gírense instrucciones a xxxx xxxx xxxx xxxx,

encargada del programa de becas, para que realice los trámites correspondientes.-
HAGASE CUMPLIR.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo establece como parte de la gestión de la seguridad y salud ocupacional la exigencia a los empleadores de la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; **II.-** Que en ese mismo cuerpo de ley en el artículo 16 menciona que “El Comité estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores respectivamente.”, **III.-** Que en acuerdo número treinta y uno de acta número ocho de sesión ordinaria celebrada el día seis de julio se conformó en reunión general el día cuatro del mes de mayo del año dos mil veintiuno por parte de los trabajadores, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional por las siguientes personas: **1.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **2.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **3.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; y **4.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **IV.-** así mismo teniendo a la vista escrito de seis de mayo 2021 la persona empleadora designa a sus representantes para que conformen el comité antes mencionado por: **1.-** xxxx xxxx xxxx xxxx, **2.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **3.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; y **4.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; y **V.-** en ese mismo escrito se elige como delegados de la comisión a: xxxx xxxx xxxx xxxx; xxxx xxxx xxxx xxxx; y xxxx xxxx xxxx xxxx, en base a lo anterior este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-** Ratificar la conformación del comité de Seguridad y Salud Ocupacional por reunión general celebrada el día cuatro del mes de mayo del año dos mil veintiuno a las dieciséis horas, y por escrito de seis de mayo 2021 quedando finalmente constituido por:

1.	xxxx xxxx xxxx xxxx	Jefe del Registro del Estado Familiar
2.	xxxx xxxx xxxx xxxx	Oficial de Acceso a la Información Pública
3.	xxxx xxxx xxxx xxxx	Jefe de la Unidad de Aseo y Ornato
4.	xxxx xxxx xxxx xxxx	Jefe de la Unidad de Salud Mental
5.	xxxx xxxx xxxx xxxx	Jefe de la Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos
6.	xxxx xxxx xxxx xxxx	Sub-Gerente Operativo
7.	xxxx xxxx xxxx xxxx	Jefa de la Unidad de la Mujer
8.	xxxx xxxx xxxx xxxx	Asistente de la Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos

2.-Ratificar el nombramiento a los delegados de la comisión señores: xxxx xxxx xxxx xxxx; xxxx xxxx xxxx xxxx; y xxxx xxxx xxxx xxxx. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): Atendiendo la solicitud de la joven xxxx xxxx xxxx xxxx, Encargada de Catastro Empresas de la Unidad de Administración Tributaria Municipal U.A.T.M., de autorizarle modificación en el horario de trabajo conforme el detalle siguiente: los días lunes y miércoles se ausentaría de 08:50 am a 10:30am y 3:00 pm y los días viernes a partir de las 3:00pm desde el día 19 de julio a 12 de diciembre del 2021, por motivos de estudios universitarios, por lo que, el

Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Autorizar la modificación en el horario de labores de la joven xxxx xxxx xxxx xxxx, Encargada de Catastro Empresas de la Unidad de Administración Tributaria Municipal U.A.T.M., durante el periodo que comprende del día 19 de julio a 12 de diciembre del 2021, los días lunes y miércoles de 08:50 am a 10:30am y en la tarde a partir de las 3:00 pm y los días viernes a partir de las 3:00pm, Certifíquese y ordénese a la unidad de Desarrollo Humano para que lleve un control del mismo.-**NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTE (20): Autorízase la erogación por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,617.50)** de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** con número de cuenta: **00620007874**, para la ejecución del proyecto: **“EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL DEL CAM, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES”**. Facúltase a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de fondos, por el monto total siendo **SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,617.50)** Designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-3-03-01-1-120-61699.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA: I.-**Dejar sin efecto el acuerdo número seis del acta número treinta de Sesión Ordinaria celebrada en fecha diez de agosto del año 2020, lo anterior debido a que en la documentación física que se lleva en la municipalidad no se ha encontrado el convenio a suscribirse, resultando muy probable que nunca fue otorgado o que dicho convenio quedó en trámite; **II.-** en cumplimiento a la Cláusula SEXTA: Mecanismos de Coordinación, del **“Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES”** para la ejecución y administración del Proyecto: **“LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”** **ACUERDA:** Nombrar y delegar al Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx, Representante y Ejecutor de la Municipalidad de San Francisco Gotera, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del Acuerdo en mención. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): Habiéndose cumplido los requisitos legales y atendiendo recomendación del Jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucionales

(U.A.C.I.), la contratación directa de servicios profesionales de Asistencia Técnica de Diseño Gráfico para Plan de Divulgación de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le otorga el artículo 30 numeral 9 y 34 del Código Municipal **ACUERDA:** 1.-Adjudicar los **servicios profesionales de Asistencia Técnica de Diseño Gráfico para Plan de Divulgación de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera** a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, por un monto de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,920.00)** que incluye RENTA e IVA, los cuales serán cancelados en cinco pagos de forma mensual de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$584.00)**, la duración de los servicios será por el termino de cinco meses contados a partir del mes de agosto a diciembre del año 2021, erogación que se aplicara a la fuente de Recursos **Fondos Propios**, bajo a la cifra presupuestaria número **21-6-9316-1-01-01-2-54305**; 2.- Autorizase al Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, Alcalde Municipal para que formalice el respectivo documento de contrato con la referida profesional. 3.- Asígnese como Administrador del Contrato al Licenciado **Josué Manuel Ponce Martínez.-COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** I.- Que se ha visto con la necesidad de compra de trescientos cuarenta y cuatro punto sesenta y cinco galones de combustible por un valor de UN MIL CIENTO DIECINUEVE 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,119.26) y la compra de una solución Hidráulica por un valor de DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2.50) para vehículos de la municipalidad durante el mes de julio de 2021, haciendo un total de UN MIL CIENTO VEINTIUNO 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,121.76) incluido el pago de impuestos, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTIUNO 76/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,121.76)** en concepto de pago de trescientos cuarenta y cuatro punto sesenta y cinco galones de combustible y la compra de una solución Hidráulica para vehículos de la municipalidad durante el mes de julio de 2021, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54110**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** Que en acuerdo número treinta de acta número ocho de sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de 2021, el Concejo Municipal acordó aprobar el plan de Mantenimiento de aires acondicionados de la municipalidad, por lo que, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$758.00)** en concepto de mantenimiento de aires acondicionados tipo Mini Split para Unidades de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, CA, erogación

que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54301**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el artículo 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República establece: La autonomía del municipio comprende: Nombrar y remover a los empleados de sus dependencias. **II.-** Que el artículo 3 núm. 4 del Código Municipal establece: La autonomía del Municipio se extiende a: 4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III.-** Que existiendo la necesidad de contratar recursos humanos para suplir deficiencias existentes en algunas áreas de la administración municipal, y estén a Cargo de Profesionales idóneos para el desempeño de las funciones inherentes, además que las personas nombradas no adquieran derechos de Carrera Administrativa Municipal de tal manera que su vinculación laboral con el Municipio no pueda exceder bajo ninguna circunstancia el día 30 de abril del año 2024. **IV.-** Que dentro de las excepciones a la Carrera Administrativa a que se refiere el Artículo 2 numeral 2 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal que en forma literal dice “No estarán comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal los funcionarios o empleados siguientes: las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones de nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositados”. **V.-** Que este Concejo municipal ha tenido a la vista la hoja de vida del señor Carlos Romeo Díaz Castro, encontrando en el no solamente virtudes académicas y humanas, así como experiencia suficiente para el desempeño del cargo de Gestor de Proyectos de la Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, sino también el elemento indispensable para la relación laboral subsecuente que es la confianza personal en el depositada, **POR TANTO** con base en el análisis liminar de los hechos y derechos antes enunciados este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales **ACUERDA 1.-** Nombrar al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por Contrato de servicios personales en el cargo de **Gestor de Proyectos de la Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos**, durante los meses de Agosto a Diciembre 2021, es decir, a partir del día uno de agosto al día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, pago que se realizará por medio de cinco salarios mensuales de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$650.00)**. Erogación que se aplicará a la fuente de Recursos **Fondos Propios** a la asignación Presupuestaria número: **21-9319-1-02-02-000-51201**; **2.-** Gírense instrucciones a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo número nueve, del acta número Cuarenta y ocho de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte la administración anterior del período 2018-2021 autorizó la erogación para el pago de la deuda

correspondiente a los meses de Octubre 2020 a octubre 2021 para con la empresa proveedora del Servicio de Radio Smart Nacional, xxxx xxxx xxxx xxxx, Autorizando la erogación por la suma **TRES MIL CIENTO ONCE 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,111.38)** de **Fondos Propios**, según la asignación presupuestaria **20-9319-1-01-01-2-54203**; **II.-** Que este Concejo Municipal considera la importancia de contratar el servicio para la municipalidad por el tiempo de cuatro meses, es decir, a partir del mes de julio a octubre de dos mil veintiuno, en vista de lo anterior este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:**

1.- Contrátese el servicio de Radio Smart Nacional al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx durante el periodo de cuatro meses a partir del mes de julio a octubre de dos mil veintiuno, por la mensualidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$246.09), haciendo en total por cuatro meses la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$984.36)**, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **Fondos Propios**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54203**; **2.-** Gírense instrucciones a la unidad de Adquisiciones de Contrataciones Institucionales (UACI) para que contrate el servicio; **3.-** Facúltase al Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, para que firme el contrato correspondiente; **4.-** Designese como administrador de contratos al señor xxxx xxxx xxxx, **Jefe de la Policía Municipal. HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27): Habiéndose aprobado la ejecución del: **“PROYECTO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO AL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AÑO 2021”**, y habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
- 2-Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
- 3-Nombrase Administradora de Contratos a xxxx xxxx xxxx xxxx
4. Nombrase Supervisor del Proyecto al Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx
- 5-Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto.-

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO (28): Autorízase la erogación por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$51,642.80)**, de **fondos 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** con número de cuenta: **00620007874**, para la ejecución del: **“PROYECTO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO AL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AÑO 2021”**, Facúltase a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de fondos, por un monto total de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$51,642.80), Designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-3-03-01-120-61603.-**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE (29):Habiéndose aprobado la ejecución del proyecto: **“MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMAS ELECTRICOS MUNICIPALES E INSTALACION Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, 2021”**, y habiéndose recibido y evaluado la Carpeta Técnica, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1-Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
- 2-Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
- 3-Nombrase Administrador de Contratos al Ingeniero xxxx xxxx xxxx xxxx
4. Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para que contrate un profesional idóneo para que lleve a cabo la Supervisión del Proyecto, en base a lo establecido a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como también, de debido cumplimiento a la ejecución del proyecto -

ACUERDO NUMERO TREINTA (30):Autorízase la erogación por la suma de **TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$30,000.00) de fondos 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** con número de cuenta: **00620007874**, para la ejecución del proyecto: **“MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMAS ELECTRICOS MUNICIPALES E INSTALACION Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, 2021”**, Facultase a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, para el manejo de fondos, por un monto de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$15,000.00) correspondiente al 50%**, Designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-3-03-01-1-120-61606.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO (31): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que por solicitud recibida de parte de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, por medio de la cual menciona que para el fortalecimiento de

la municipalidad con mecanismos necesarios e innovadores, siendo el objetivo facilitar el servicio y la recaudación de los tributos municipales, se solicitó propuesta de catálogo de productos al Banco Hipotecario acorde con nuestra funcionalidad, tomando en cuenta que el servicio de terminal de venta (POS) contribuirá en agilizar el proceso de recaudación, proporcionando así otra alternativa de fácil aplicación para los usuarios de San Francisco Gotera; **II.-** Que en vista que los medios de recaudación de los tributos municipales se deben actualizar para dar mayor facilidad a los usuarios, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** **1.-**Contratar el servicio de terminal de venta (POS) al proveedor Banco Hipotecario El Salvador S.A; **2.-** Gírense instrucciones a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxx xxxx, para que, realice apertura de cuenta de ahorros en Banco Hipotecario El Salvador S.A. con el nombre de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera/Servicios (POS) con un monto de **DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10.00)** erogados de la fuente de Recursos **Fondos Propios** de la cuenta denominada Alcaldía Municipal San Francisco Gotera/Fondos Municipales número **00620002953**; **3.-** Designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal.-**NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS (32): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que por requerimiento de compra emitida por Gerencia General en la que solicita veinte almuerzos con bebida incluida para empleados que laboren en los días de vacación jueves 05, viernes 06 y sábado 07 de agosto de 2021, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Apruébese y eróguese la cantidad **SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$70.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54101** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que se ha visto con la necesidad de comprar trescientas treinta y dos unidades de agua en garrafón por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$597.60)** y diez fardos de agua en bolsa por un valor de **DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10.00)** para consumo en instalaciones de la alcaldía durante el mes de agosto de 2021, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **SEISCIENTOS SIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$607.60)**, en concepto de comprar trescientas treinta y dos unidades de agua en garrafón y diez fardos de agua en bolsa, erogación que se aplicara a la fuente

de recursos **Fondos Propios**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34): Atendiendo la solicitud con fecha veintiséis de julio de 2021, por medio del cual el joven xxxx xxxx xxxx xxxx, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, solicita autorización para ausentarse por motivos de estudios universitarios los días martes y miércoles en horario de 01:00 a 04:00 de la tarde, por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Autorizar la modificación en el horario de labores del joven xxxx xxxx xxxx xxxx, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, durante el periodo que comprende los días martes y miércoles de 01:00 a 04:00 de la tarde por motivos de estudios universitarios, Certifíquese y ordénese a la unidad de Desarrollo Humano para que lleve un control del mismo.-**NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO (35): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, en base a lo establecido en el Código Municipal y en el penúltimo inciso del art. 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: RATIFICAR** el nombramiento de los miembros propietarios y suplentes de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, la cual queda conformada de la siguiente manera: en representación del **CONCEJO MUNICIPAL:** como miembro propietario la señora **Claudia Maria Gonzalez López**, de cuarenta y siete años de edad, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: **cero uno uno seis tres cero uno cuatro - tres**, quien ejerce las funciones de Regidora Propietaria y como su suplente el señor **José Tomás Argueta Martínez**, de veintiséis años de edad, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: Cero cinco dos cero dos ocho ocho siete - seis, quien ejerce las funciones de Regidor Propietario; en representación del **ALCALDE MUNICIPAL:** como miembro propietario el señor **Alfredo Antonio González Cruz**, de cuarenta y dos años de edad, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: **Cero cero cero cero cero ocho nueve - ocho**, quien ejerce las funciones de Alcalde Municipal y como su suplente la señora **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, de treinta años de edad, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: **Cero cuatro cinco ocho cuatro dos cinco uno - cero**, quien ejerce las funciones de Síndico Municipal; en representación de los niveles de **DIRECCIÓN y TÉCNICO:** como miembro propietario el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, de cuarenta y dos años de edad, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: xxxx xxxx xxxx xxxx - **xxxxx** , quien desempeña las funciones de **Oficial de Información** y como su suplente la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, de Cuarenta y seis años de edad, del domicilio de Chilanga, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: xxxx xxxx xxxx xxxx - **xxxxxuno**, quien desempeña las funciones de **Jefa de la Unidad del Registro del Estado Familiar**; en representación

de los niveles de **SOPORTE ADMINISTRATIVO y OPERATIVO:** como miembro propietario el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, de sesenta y cuatro años de edad, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: xxxx xxxx xxxx xxxx - **xxxx tres**, quien desempeña las funciones de **Recepcionista de Gerencia General** y como su suplente el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, de veintisiete años de edad, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: xxxx xxxx xxxx xxxx quien desempeña las funciones de **Asistente de la Unidad de Tesorería Municipal**; Se deja constancia que los Representantes de los Niveles Funcionariales fueron electos en sesión de empleados de elección celebradas en la sede de esta Alcaldía Municipal, los días martes diecinueve de junio y martes veintisiete de julio del presente año y los Representantes del Concejo y Suplente del Alcalde en sesión convocada para ello, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS (36): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que se realizó el retiro de 22 vallas publicitarias y la colocación de una en la zona urbana y rural del Municipio de San Francisco Gotera, lo que hace un total a pagar por dicho servicio la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$820.00), por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$820.00)** en concepto de retiro y colocación de vallas en la zona urbana y rural del Municipio de San Francisco Gotera, erogación que se aplicara a la fuente de Recursos **Fondos Propios**, bajo a la cifra presupuestaria número **21-6-9319-1-01-01-2-54303**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

Y no habiendo más puntos que trata y acuerdo para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO ONCE (11): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día once de agosto de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente;

Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; no compareciendo Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; contando con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera se ha visto con la necesidad de comprar diez cubetas de pintura Excello Latex Gris Perla con un valor de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$120.00) cada unidad, haciendo un total de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00), en concepto para pintar las instalaciones del Ex Cine Morazán, por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00)**, en concepto para pintar las instalaciones del Ex Cine Morazán, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2- 54107.-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal considerando: **I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. **III.-** Que este Concejo Municipal, considera conveniente para la administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento del programa municipal de becas universitarias, realizar una asignación ad honorem de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Habiéndose consultado a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Encargada del programa municipal de becas universitarias** ad honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo de Instructora de Informática de la Unidad de la Mujer, Centro de Formación y Producción de la mujer; **2.-** Que considerando

este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable, se ha consultado el parecer a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Nombrar de manera ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, **Encargada del programa municipal de becas universitarias**, a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño de **Instructora de Informática de la Unidad de la Mujer, Centro de Formación y Producción de la mujer**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de continuar desarrollando sus funciones ordinarias como **Instructora de Informática de la Unidad de la Mujer, Centro de Formación y Producción de la mujer**, así como devengando el salario que actualmente recibe. La Técnico xxxx xxxx xxxx xxxx, continuará en uso del espacio físico que actualmente ocupa junto con el inventario de bienes asignados para el desarrollo de sus labores. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal y deje constancia, mediante acta administrativa, del traspaso de funciones, documentación y otros análogos, entre las señoras xxxx xxxx xxxx xxx y xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO TRES (03): Autorízase la erogación, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$56.48)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en las instalaciones del ex cine Morazán según Convenio suscrito entre Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial con Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, para la creación de Palacio Cultural Municipal, durante el mes de agosto del año 2021 según número de factura **57945885**, a xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicará a la cifra presupuestaria **21-9319-1-01-2-54201.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04) El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-** Que la Asociación de Desarrollo Comunal **PALMARES**, que se abrevia **ADESCOPAL**, del Caserío Los Amates, Cantón El Triunfo de esta ciudad, ha puesto en conocimiento de este Concejo Municipal, que en la ejecución del proyecto denominado “Introducción de agua potable en los Caseríos El Amate y Los Gómez del Cantón El Triunfo de esta ciudad”, ha surgido la necesidad de realizar algunos ajustes o cambios tendientes a

viabilizar y agilizar la ejecución del mencionado proyecto que la municipalidad está ejecutando en dicha localidad. **II.-** Que como parte de las acciones que se han desarrollado en la ejecución de dicho proyecto, es preciso mencionar que solicitan en comodato un inmueble de la municipalidad ubicado en Cerro El Chachahuate, Cantón El Triunfo, Municipio de San Francisco Gotera, con un área de **36,0000** metros cuadrados, el cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Cuarta Sección de Oriente bajo la matrícula número **90085379-00000** asiento uno, a favor de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera; **III.-** En razón de lo anterior El Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día once de agosto de 2021, expresaron el consentimiento para que pueda celebrarse Comodato en dicho inmueble ya que reúne las condiciones para realizar con éxito el proyecto de agua; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con lo previsto y sancionado en los artículos 30 numeral **18, 34, 47** del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-** Admitir la solicitud de comodato presentada por María Irene Pérez López, presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal **PALMARES**, que se abrevia **ADESCOPAL**, del Caserío Los Amates, Cantón El Triunfo; en un inmueble propiedad de la Municipalidad; **2.-** Como consecuencia de lo anterior se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado **Alfredo Antonio González Cruz**, para que comparezca ante Notario autorizado a celebrar escritura pública de Comodato en un inmueble ubicado en Cerro El Chachahuate, Cantón El Triunfo, Municipio de San Francisco Gotera, con un área de 36.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Cuarta Sección de Oriente bajo la matrícula número **90085379-00000** asiento uno, a favor de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, que servirá para dar impulso y continuidad a las gestiones administrativas realizadas, pretendiendo con ello lograr la eficacia de la ejecución del proyecto de introducción de agua potable en los Caseríos El Amate y los Gómez del Cantón El Triunfo del municipio de San Francisco Gotera; **3.-** El Plazo del Comodato otorgado en base al artículo 68 inc. Tercero del Código Municipal, será por un plazo de diez años pudiendo ser prorrogado o al contrario pudiendo ser exigible su restitución por incumpliendo de algunas de las cláusulas estipuladas en el contrato. En consonancia con lo anterior, resulta pertinente hacer la aclaración que en el otorgamiento de la Permuta referida, la municipalidad devolverá la misma porción de terreno donada previamente a su favor e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente, bajo la Matrícula **90081479-00000**, pudiendo por tanto el alcalde suscribir los documentos pertinentes. **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO (05) El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-** Atendiendo solicitud con fecha cuatro de agosto de 2021 por el Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx, Asistente de la Unidad de Ingeniería y Desarrollo Urbano, en el cual solicita cambio de horario durante dos horas al día, es decir, de lunes a viernes a partir de 1:00 pm a 3:00 pm por entrenos del equipo C.D. Fuerte San Francisco, además hace del conocimiento que se entrenan por la mañanas no estableciendo un horario especifico, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Autorícese cambio de horario laboral al Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxxo, Asistente de la Unidad de Ingeniería y Desarrollo Urbano de lunes a viernes a partir de 1:00 pm a 3:00 pm y los días jueves y viernes 8:00am a 9:00 am; **2.-** Gírense Instrucciones a la Unidad de Desarrollo Humano para que lleve un control del mismo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS (06) El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-** Que por Decreto Legislativo número setenta y cinco de fecha dieciséis del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, por medio del cual en el Art. 1 se declara "Día del Empleado Municipal" el último sábado del mes de agosto de cada año; **II.-** Asi mismo en el Reglamento Interno de Trabajo en el artículo 91 que establece los asuetos de ley y en especial en el numeral 7 menciona que Se establece como días de asueto remunerados los siguientes: 7) Ultimo sábado del mes de agosto; Día del Empleado Municipal; **III.-** Que siendo sábado un día no laboral por costumbre (como una fuente del derecho) en administraciones anteriores se les ha asignado un día laboral siendo otorgado como día de asueto el último viernes del mes de agosto, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le establece el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-** Ratificase el día del empleado Municipal regulado en el artículo 91del Reglamento Interno de Trabajo; **2.-** Concédase permiso el día viernes 27 de agosto de 2021 con goce de sueldo por ser el día del empleado Municipal; **3.-** Concédase un reconocimiento económico simbólico a cada empleado municipal por un valor de **VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$25.00)** erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria número **21-9319-1-01-01-2-54314-.** **HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que por solicitud recibida el 18 de junio de parte del Sr. xxxx xxxx xxxx xxxxmPresidente del equipo de Voleibol de San Francisco Gotera por medio de la cuál solicita transporte para 20 integrantes del equipo

para el día 20 de Junio a la ciudad de Santa Elena en Usulután. **II.-** en armonía con el Art. 4 le compete a los Municipios: 4) la promoción de la educación, la cultura el Deporte, la Recreación, las Ciencias y las Artes, en vista de lo anterior, este concejo municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **DOSCIENTOS TRES 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$203.40)** en concepto de servicios de transporte desde esta ciudad hasta Santa Elena, Usulután, el día 20 de Junio en 2 microbuses para trasladar a los integrantes del equipo de Voleibol de San Francisco Gotera, para Asistir a torneo en dicha Ciudad erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx.

ACUERDO NUMERO OCHO (08): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que le compete a los municipios según el artículo 4 numeral 5 del código Municipal “la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a enfermedades; **II.-** Que se desarrolló el día 20 de junio una jornada de control de vectores de arbovirosis en el municipio de San Francisco Gotera, para lo cual se compró seis punto cuatro galones de gasolina regular por un valor de VEINTIUN 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$21.12) y noventa y cuatro galones de diesel por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$271.66) más impuestos, haciendo un total de **TRECIENTOS VEINTIDOS 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$322.90)**, por lo que, este Concejo municipal **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **TRECIENTOS VEINTIDOS 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$322.90)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de compra de gasolina regular y diesel en jornada nacional de control de vectores de arbovirus 2021 en San Francisco Gotera que se realizó el día 20 de junio de 2021, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicara bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54110**. -

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, atendiendo solicitud con fecha 09 de julio de 2021 de parte de la Dra. xxxx xxxx xxxx Medica Directora UCSFI San Francisco Gotera, por medio del cual solicita 38 refrigerios para distribuir en jornada de tamizaje renal, a realizarse el día doce de julio del 2021 en Centro Social de esta Ciudad, por lo que, se compró 38 hot dog con soda incluida con un valor de **UNO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1.20)** cada unidad, haciendo un total

de **CUARENTA Y CINCO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 45.60)** para distribuir en jornada de tamizaje renal, organizado por el MINSAL, en Centro Social de esta Ciudad; En vista de lo anterior este concejo municipal **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 45.60)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de para distribuir en jornada de tamizaje renal organizado por el MINSAL, en Centro Social de esta Ciudad al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. erogación que se aplicara bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-56304, -**

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que se ha visto con la necesidad de comprar combustible para vehículos municipales durante el mes de junio 2021 comprando la cantidad de **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1,158.29)** en vista de lo anterior este concejo municipal **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,158.29)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de compra de combustible para vehículos municipales durante el mes de junio 2021 según detalles de llenado de anexos, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicara bajo la cifra presupuestaria numero: **21-9319-1-01-01-2-54110.-**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que se ha visto con la necesidad de diseñar de sitio web de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, por lo que, se contrató servicio que incluye Dominio Regional por un año, Hosting silver por un año, certificado de seguridad ssl por un año, banco de proveedores y escuela de deporte, con un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 2,379.79)** por lo que, este Concejo Municipal **ACUERDA:** **1.-** Aprobar Diseño de sitio web de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera; **2.-** Eróguese la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 2,379.79)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de Diseño de sitio web de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, que incluye Dominio Regional por un año, Hosting silver por un año, certificado de seguridad ssl por un año, banco de proveedores y escuela de deporte, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicara bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54507.-**

ACUERDO NUMERO DOCE (12): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: Que se ha visto con la necesidad de comprar 316 agua en garrafón con un valor de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$568.80) y la cantidad de 30 fardos de agua en bolsa con valor de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$30.00) haciendo un total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$598.80) para consumo en instalaciones de esta alcaldía, durante el mes de julio, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA**: Eroguese la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 598.80)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de compra de 316 agua en garrafón y 30 fardos de agua en bolsa para consumo en instalaciones de esta alcaldía, durante el mes de julio; erogación que se realizara conforme al siguiente detalle: la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$568.80) bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-54101** y la cantidad TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$30.00) a la asignación presupuestaria número **21-9319-1-01-01-2-54199**, pago que se hará efectivo al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO TRECE (13): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.** - en armonía con el Art. 4. Compete a los Municipios. 4) la promoción de la educación, la cultura el Deporte, la Recreación, las Ciencias y las Artes; **II.**- Que el día martes 03 de agosto de 2021 se brindó transporte a equipo de voleibol quienes asistieron a encuentro deportivo en la ciudad de Jucuapa, San Miguel, en vista de lo anterior este concejo municipal en uso de sus atribuciones: **ACUERDA**: Eróguese la cantidad de **OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 80.00)** en concepto de servicios de transporte desde esta ciudad hasta Jucuapa, San Miguel y Viceversa el día martes 03 de agosto de 2021 con el equipo de Voleibol quienes asistieron a encuentro deportivo, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-56304** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.–

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: atendiendo solicitud recibida el 09 de agosto 2021 por el Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx, Gobernador Departamental Suplente, por medio de la cual solicita 40 refrigerios los cuales se distribuirán a mujeres de los 26 municipios de este Departamento quienes participaran en capacitación de la Ley de Ética Gubernamental, el día viernes 13 de agosto de 2021 a las 09:00am en el local del

Centro de Gobierno de esta Ciudad, por lo que, se compró la cantidad de cuarenta sándwich de pollo y refrescos con un valor de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$30.00), en vista de lo anterior este concejo municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$30.00)** en concepto de compra de cuarenta sándwich de pollo y refrescos para personas que asistan a capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental, para mujeres de los 26 municipios de este departamento, el día viernes 13 de agosto de 2021 a las 9:00 am en Centro de Gobierno de esta ciudad. Erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-9319-1-01-01-2-56304** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias; **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; **III.-** Que este Concejo Municipal, considerando conveniente para la administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento de la Unidad de Mantenimiento General, se nombró en acuerdo diez de acta ocho de sesión ordinaria celebrada el días seis de julio al cargo de Asistente de Mantenimiento General Ad Honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx; **IV.-** así mismo, se le nombro en acuerdo número dos de acta número once del mes de agosto 2021, como Encargada del programa municipal de becas universitarias Ad Honorem, por lo que, considerando que cuenta con dos cargos ad honorem, el Concejo Municipal consultó a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem al cargo de **Asistente de la unidad de Mantenimiento General**, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Asistente de la unidad de Mantenimiento General** ad honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer; 2.-** Que considerando este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable debido a la formación académica, se ha consultado el parecer a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para

colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-** Déjese sin efecto el acuerdo diez de acta ocho de sesión ordinaria celebrada el días seis de julio en el cual se le nombro al cargo de Asistente de Mantenimiento General Ad Honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx por habersele asignado en acuerdo número dos de acta número once del mes de agosto 2021, como Encargada del programa municipal de becas universitarias Ad Honorem, por tal razón, se reintegre al cargo de **Instructora de Informática de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer** y como **Encargada del programa municipal de becas universitarias Ad Honorem; 2.-** Nómbrase de manera temporal y ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, en el cargo de **Asistente de Mantenimiento General**, a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de establecerse que cuando el **centro de formación y producción de la Mujer** reinicie sus labores continuará desarrollando sus funciones ordinarias como **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, así como devengando el salario que actualmente recibe. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal. Así mismo ordénese la actualización de los Manuales Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones para la correspondiente incorporación del cargo de **Asistente de Mantenimiento General. NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, que la Unidad de Tesorería Municipal ha reportado la necesidad de adquirir especies municipales, **EN CUANTO** procede a provisionar a la Unidad solicitante, el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1.- Comprar al contado la cantidad sesenta mil unidades de Tiquetes de Mercado de la denominación de \$0.25, a un precio de \$0.015 centavos de dólar cada ticket; 2.- Eróguese la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$900.00)** al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) de la Fuente de Recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, cargado a la Cifra Presupuestaria y Especifico número: **21-9319-1-01-01-120-54121.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): Autorízase la erogación, por la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,879.82)**, de la fuente de recursos

120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en la Alcaldía Municipal durante el mes de agosto del año 2021 según número de factura **58014426**, a **la Empresa** xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): Autorízase la erogación, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$357.80)**, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en las instalaciones del Polideportivo Municipal durante el mes de agosto del año 2021 según número de factura **58014417**, a **la Empresa** xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.-**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE (19) El Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$365.00)**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a personal de la municipalidad que sustituye a personal que goza de Vacaciones Anuales, así:

Nº	Nombres	Cargo	Mensual	Periodo	Monto
1	xxxx xxxx xxxx xxxx Trabaja en sustitución de los señores xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxx quienes se encontraban de vacaciones anuales	Auxiliar de Aseo Público y Ornato	\$ 365.00	En mes de agosto	\$365.00
TOTAL					\$365.00

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51101**

ACUERDO NÚMERO VEINTE (20). En armonía con el artículo 34 del Código Municipal, el Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$460.86)**, de la fuente de Recursos **Fondos Propios**, en concepto de pago a personal de la municipalidad que sustituye a personal que goza de Vacaciones Anuales, así:

Nº	Nombres	Cargo	En Base a	Periodo	Monto
1	xxxx xxxx xxxx xxxx	Administrador de Mercados Municipales	\$ 475.00	16 al 30 de agosto de 2021	\$ 68.95
2	xxxx xxxx xxxx xxxx	Policía Municipal	\$ 510.00	01 al 15 de Agosto de 2021	\$74.03
3	xxxx xxxx xxxx xxxx	Policía Municipal	\$ 365.00	16 al 30 de Agosto	\$52.98

				de 2021	
4	XXXX XXXX XXXX XXXX	Policía Municipal	\$ 365.00	16 al 30 de Agosto de 2021	\$52.98
5	XXXX XXXX XXXX XXXX	Policía Municipal	\$ 365.00	16 al 30 de Agosto de 2021	\$52.98
6	XXXX XXXX XXXX XXXX	Policía Municipal	\$ 365.00	16 al 30 de Agosto de 2021	\$52.98
7	XXXX XXXX XXXX XXXX	Policía Municipal	\$ 365.00	01 al 15 de Agosto de 2021	\$52.98
8	XXXX XXXX XXXX XXXX	Policía Municipal	\$ 365.00	01 al 15 de Agosto de 2021	\$52.98
		TOTAL			\$460.86

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51107**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar una cinta para reloj marcador Micro-D con un valor de **SESENTA Y SIETE 80/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$67.80)**, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** eróguese la cantidad de **SESENTA Y SIETE 80/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$67.80)** en concepto de comprar de una cinta para reloj marcador Micro-D, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54115**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar una caja de cono desechables por un valor de **CUARENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$49.50)**; dos cajas de vasos desechables #6 por un valor de **CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45.00)**; dos fardos de servilleta cuadrada por un valor de **ONCE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11.60)**; y dos cajas de pastilla ambiental de 48 unidades por un valor de **CUARENTA Y CUATRO 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$44.16)**; haciendo un total de **CIENTO CINCUENTA 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150.26)**; de Productos para abastecer bodega de la Alcaldía Municipal de san Francisco Gotera. **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150.26)** en concepto de compra de una caja de cono desechables, dos cajas de vasos desechables #6, dos fardos de servilleta cuadrada, dos cajas de pastilla ambiental de 48 unidades, productos para abastecer bodega de la Alcaldía Municipal de san Francisco Gotera, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, según el siguiente detalle bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-**

1-01-01-2-54101 la cantidad de **CIENTO SEIS 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$106.10)** y la cantidad de CUARENTA Y CUATRO 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (**\$44.16**) a la cifra presupuestaria número **21-6-9319-1-01-01-2-54199** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** se ha visto con la necesidad de elaborar dos marcos de Madera para Enmarcar croquis del Municipio de San Francisco Gotera, para el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal por un valor de VEINTISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$26.00) cada uno, haciendo un total de **CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$52.00)**, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA**: Eróguese la cantidad de **CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$52.00)** en concepto de compra de dos marcos de Madera para Enmarcar croquis del Municipio de San Francisco Gotera, para el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54103**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: Que se ha visto con la necesidad de comprar productos para abastecer bodega de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera siendo lo siguiente: Dos cajas de Folder tamaño carta con un valor de DOCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$12.50); quince cajas de papel bond tamaño carta con un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$585.00); un Toner HP 26X con un valor de DOSCIENTOS SESENTA 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$260.50); un toner HP 12A con un valor de OCHENTA SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$87.50); un toner HP 78A por un valor de NOVENTA Y SIETE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$97.75); cuatro juegos de tintas Epson 664 con un valor de DOSCIENTOS OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$208.00) y cuatro cajas de sobres oficiales con un valor de OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$84.00), haciendo en total la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,335.25)**, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA**: Eróguese la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,335.25)**, en concepto de compra de Dos cajas de Folder tamaño carta; quince cajas de papel bond tamaño carta; un Toner HP 26X; un toner HP 12A; un toner HP 78A; cuatro juegos de tintas Epson 664 y cuatro cajas de sobres oficiales, erogación que se aplicara

a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo a las cifras presupuestarias número: **21-6-9319-1-01-01-2-54105** la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$681.50)** y la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$653.75)** bajo la cifra presupuestaria número **21-6-9319-1-01-01-2-54115**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** Que se ve en la necesidad de renovar fianza de calidad ambiental a favor del Ministerio de Medio Ambiente, para el funcionamiento de la Estación Intermedia para tratamiento de Desechos Sólidos, propiedad de la Alcaldía Municipal, por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,224.38), por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,224.38)** en concepto de renovación de fianza de calidad ambiental a favor del Ministerio de Medio Ambiente, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-3-03-01-1-120-61599**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al Artículo 4.- numeral 19 del Código Municipal, Compete a los Municipios: La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. **II.-** Que de conformidad a los Artículos 30 numeral 8 y 34 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **III.-** Que la Asociación Intermunicipal del Norte de La Unión ASINORLU ha aprobado la prestación de servicio de disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de San Francisco Gotera, circunstancia que exige la celebración del correspondiente contrato de prestación de servicios. **POR TANTO:** Vistas y leídas las consideraciones anteriores, estando este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, se emite el siguiente Acuerdo: Autorízase a la Sindica Municipal Licenciada Glenda Rosibel Romero de Márquez, Licenciada en Educación Básica 1° y 2° ciclos, del domicilio de San Francisco Gotera, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cinco ocho cuatro dos cinco uno – cero y Numero de Identificación Tributaria uno tres uno nueve – dos siete cero cuatro nueve uno – uno cero uno – dos, para que nombre y representación de este Concejo Municipal comparezca a suscribir contrato de prestación de servicios de disposición final de desechos sólidos del municipio de San

Francisco Gotera, departamento de Morazán, con el representante legal de la Asociación Intermunicipal del Norte de La Unión ASINORLU. **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-**Que según solicitud presentada por el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Director Ejecutivo de FUNDEMAC, quien solicita servicio de transporte para 20 estudiantes quienes impartirán dos importantes temas, sensibilización sobre el tratamiento de las aguas grises y la práctica de higiene por parte de las familias, a la comunidad de los Amates y Los Bonillas de San Francisco Gotera, saliendo el día 25 de agosto de 2021 y el día viernes 3 de septiembre desde la Universidad Gerardo Barrios hacia San Francisco Gotera, desde 6:00 am retornando por la tarde de la ciudad de San Francisco Gotera, hacia la Universidad Gerardo Barrios; **II.-** Que habiendo cotizado el Servicio de 2 unidades Toyota Hiace 2020, con Capacidad para 16 pasajeros por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cada día, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISEIS 40/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$316.40)** en concepto de servicio de transporte para 20 estudiantes quienes impartirán dos importantes temas, sensibilización sobre el tratamiento de las aguas grises y la práctica de higiene por parte de las familias, a la comunidad de los Amates y Los Bonillas de San Francisco Gotera, saliendo el día 25 de agosto de 2021 y el día viernes 3 de septiembre desde la Universidad Gerardo Barrios hacia San Francisco Gotera, desde 6:00 am retornando por la tarde de la ciudad de San Francisco Gotera, hacia la Universidad Gerardo Barrios, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO (28): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que el día diecisiete de Agosto de 2021 el señor xxxx xxxx xxxx llevó a la ciudad de San Salvador el camión Roll Of, para realizar reparación en taller Motored; **II.-** Que en base al Reglamento Interno de Trabajo en el artículo 48 reconoce los viáticos al interior del país, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **VEINTICINCO 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25.00)** en concepto de viáticos por misión oficial el día diecisiete de Agosto de 2021 el señor xxxx xxxx xxxx xxxx llevó a la ciudad de San Salvador el camión Roll Of, para realizar reparación en taller Motored, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54403**, al señor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE (29): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** La necesidad de comprar la cantidad de cien libras de café

tostado molido empacado Cacahuatique por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$225.00) para uso municipal, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$225.00)** en concepto de compra de cien libras de café tostado molido empacado Cacahuatique, para uso municipal, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO TREINTA (30): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que por solicitud presentada por el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Director Ejecutivo de FUNDEMAC, por medio de la cual solicita para el día 25 de Agosto de 2021 Almuerzos con bebida para alumnos de la Universidad Gerardo Barrios quienes impartirán talleres en comunidades de este Municipio, como un apoyo según convenio con FUNDEMAC, por lo que, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$72.00)** en concepto de compra de veinticuatro almuerzos con bebida para alumnos de la Universidad Gerardo Barrios quienes impartirán talleres el día 25 de Agosto de 2021 en comunidades de este Municipio, como un apoyo según convenio con FUNDEMAC, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO (31): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Atendiendo solicitud presentada a este Concejo por parte la Licenciada Irma Yamileth Gonzalez de Burgos, Gerente General, por medio del cual, expone que en cuanto a la utilización de los vehículos institucionales incluyendo su mantenimiento y asignación del combustible, para brindar un mejor servicio seguro y en forma oportuna a funcionarios y servidores que lo requieran, anexa dos formatos los cuales deben ser incluidos al manual de registro y control de transporte y combustible siendo: **1.-** Formato de Control de entrada y salida de vehículos Institucionales y **2.-** Solicitud de transporte, misión Oficial y Misión de trabajo; **II.-** Teniendo a la vista el Manual de Registro y Control de Transporte y Combustible, el cual fue aprobado en acuerdo número setecientos cincuenta y tres de acta número cuarenta y uno de sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil ocho, en el que se encuentra únicamente un formato de solicitud de combustible obsoleto, en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** **a)** Apruébese e incorpórense al Manual de Registro y Control de Transporte y Combustible los formatos presentados por la Licenciada Irma Yamileth Gonzalez de Burgos, Gerente General, siendo los siguientes: **1.-** Formato de Control de entrada y salida de vehículos Institucionales y **2.-** Solicitud de transporte, misión Oficial y Misión de trabajo, **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS (32): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Atendiendo solicitud presentada a este Concejo por parte la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Gerente General, por medio del cual, expone que en cuanto a la utilización de los vehículos institucionales incluyendo su mantenimiento y asignación del combustible, para brindar un mejor servicio seguro y en forma oportuna a funcionarios y servidores que lo requieran, anexa un formato el cual debe ser incluido al Manual de Procedimiento para el Proceso de Activo Fijo siendo el Formato de Check list (verificación de vehículo); **II.-** Que es necesario incorporar el formato de Check list para un mejor control de los vehículos municipales, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Apruébese e incorpórense al Manual de Procedimiento para el Proceso de Activo Fijo el formato presentado por la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Gerente General, siendo el Formato de Check list (verificación de vehículo).**NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-:** Este Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que conforme a los artículos 41 literales a) y b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual reza lo siguiente: “Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: **literal a)** términos de referencia: que establecerán las características de los servicios que la institución desea adquirir; y **literal b)** especificaciones técnicas: que establecerán los requisitos que deben reunir las obras o bienes que la administración pública solicita”; Por lo que con fundamento a los artículos antes mencionados, vistas e incorporadas las especificaciones técnicas en los términos de referencia, para establecer las especificaciones técnicas del proceso nombrado: **PROCESO LIBRE GESTION LG-04/2021 “MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMAS ELECTRICOS MUNICIPALES E INSTALACION Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, 2021”**; **II.-** Y que éste Concejo Municipal, está facultado para aprobar los términos de referencias, tal como lo establece el Art. 18 inciso 1° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **Por lo tanto**, después de haber revisado y razonado, conforme a los artículos 18, 20-BIS, 41 literales a) y b), y 68 todos de la LACAP, **ACUERDA: 1.-** Aprobar los Términos de Referencia **PROCESO LIBRE GESTION LG-04/2021 “MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMAS ELECTRICOS MUNICIPALES E INSTALACION Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, 2021”** **2.-** Instruir al jefe de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales (UACI), para que realice la publicación de los Términos de Referencia del proceso en mención y efectúe el llamamiento en el sistema del Ministerio de Hacienda COMPRASAL, según lo

establecido en el Art. 68 LACAP. y **3.-** Remítase el presente acuerdo a UACI, para que realice los procesos correspondientes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34): Este Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que por escrito recibido el día once de agosto de 2021, por medio del cual la Jefa de la Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, expone que: “En evaluación del cumplimiento de metas realizado a las diferentes unidades de la municipalidad, se han detectado deficiencias en la interpretación del formato actual, lo cual dificulta el correcto seguimiento de las actividades ejecutadas, por tanto y para mejorar la calidad de las herramientas de seguimiento interno, desde la unidad de planificación estratégica y Gestión de Proyecto se propone la implementación de recursos que faciliten el control y mejoren el desempeño de las diferentes áreas, las propuestas de formatos son: Plan Operativo Anual, Matriz de Identificación, análisis y gestión de riesgos POA, Matriz de seguimiento POA, Bitácora semanal; **II.-** Que según lo establecido en el artículo 4 del código municipal, le compete a los municipios 1.- “La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local”.; **III.-** Que en el artículo 30 numeral 6 son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y **IV.-** Teniendo en cuenta que este Concejo Municipal tuvo a la vista los formatos referidos, por lo que, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: 1.-** Admitir la propuesta de los formatos presentados por la Jefa de Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos; **2.-** Aprobar y reformar los formatos de Plan Operativo Anual, Matriz de Identificación, análisis y gestión de riesgos POA, Matriz de seguimiento POA, Bitácora semanal, con la finalidad de dar un mejor seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas; **HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO (35): Este Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que habiendo presentado la Jefa de la Unidad de Desarrollo Humano a este Concejo el “**Plan de Capacitación de empleados de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, Unidad de Desarrollo Humano, periodo julio a diciembre de 2021**”, con la finalidad de promover y fortalecer la organización, ejecución, evaluación de planes y programas de capacitación que favorezcan la dotación y mejora sistemática de conocimientos, habilidades y destrezas de los empleados de la Municipalidad San Francisco Gotera para el eficiente y efectivo ejercicio de sus tareas y responsabilidades; **II.-** Que en el artículo 40 inciso 1 de la Constitución de la República “Se establece un sistema de formación profesional para la ejecución y calificación de los recursos humanos”.- **III.-** Que según lo establecido en el artículo 4 del código municipal, le compete a los municipios 1.- “La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local”.; **IV.-** Que en el artículo 30 numeral 6 son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y **V.-** Teniendo en cuenta que este Concejo Municipal tuvo a la vista el plan antes mencionado, por lo que, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: 1.-** Aprobar el “**Plan de Capacitación de**

empleados de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, Unidad de Desarrollo Humano, periodo julio a diciembre de 2021”, presentado por la Jefa de la Unidad de Desarrollo Humano; **2-** Gírense instrucciones a Gerencia General para que supervise y de cumplimiento al mismo. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS (36): Este Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que según el Artículo 203 de la Constitución menciona que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas...”; **II.-** Son facultades del Concejo de acuerdo al artículo 30 numeral 7 del Código Municipal “Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio”; **III.-** En el Capítulo II, DEL PRESUPUESTO, Art. 72 del Código Municipal “ los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto favorable de la mitad más uno de los concejales o concejales propietarios. el ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.” ; por lo que, **IV.-** en base al Artículo 80 Código Municipal “El Alcalde elaborará el proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente oyendo la opinión de los Concejales, y jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas.”, en vista de lo anterior este Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le concede el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA: Constituir** Comisión para la **elaboración del Presupuesto Municipal del año 2022**, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- ✓ Alfredo Antonio González Cruz, (Alcalde)
- ✓ Glenda Rosibel Romero de Márquez (Sindico)
- ✓ José Tomas Argueta Martínez (Primer Regidor Propietario)
- ✓ María Auxiliadora Flores de Chinchilla (Sexta Regidora Propietaria)
- ✓ José Abel Pineda (Segundo Regidor Suplente)
- ✓ Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez (Séptimo Regidor Propietario)
- ✓ Ana Glenda Guevara Franco (Jefa de la Unidad Financiera)
- ✓ Irma Yamileth González de Burgos (Gerente General)
- ✓ Ana Yerania Rodríguez de Argueta (Contadora Municipal y encargada de Presupuesto Ad Honorem)

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEAL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DOCE (12): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora

Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; contando con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Artículo 203 de la Constitución menciona que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal en numeral 4 compete a los municipios: “ la promoción de la educación , la cultura, el deporte, la creación, las ciencias y las artes; **III.-** Que en base al artículo 47 del Código Municipal, el Alcalde representa legal y administrativamente al municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipal, en ese sentido el Concejo Municipal, **ACUERDA: 1.-** Autorícese al Licenciado **Alfredo Antonio Gonzalez Cruz**, Alcalde Municipal de san Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para suscribir **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD Y LAS POLÍTICAS SECTORIALES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE JUVENTUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO JOVEN; 2.-** Deléguese como enlace entre la municipalidad y el Instituto Nacional de la Juventudes (INJUVE) al primer regidor propietario **José Tomas Argueta Martínez.- CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS (02) El Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en concepto de pago por sustitución a personal que goza de incapacidad así:

N°	Nombres	Cargo	Mensual	Periodo	Monto
1	xxxx xxxx xxxx xxxx Trabajó en sustitución de xxxx xxxx xxxx xxxx, quien se encuentra de incapacidad.	Asistente del Rastro Municipal	\$ 310.00	27 al 31 de julio 2021	\$50.00
TOTAL					\$50.00

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51101**

ACUERDO NUMERO TRES (03): Autorízase la erogación, por la suma de **CIENTO TRES 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$103.35)**, de la

fuerza de recursos **Fondos Propios** en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en las instalaciones del Mercado Municipal durante el mes de agosto del año 2021 según número de factura **058166736**, a la Empresa xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-6-9319-1-01-01-2-54201.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): Autorízase la erogación, por la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$1,136.28)**, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago de servicio de agua potable en los diferentes puntos de la municipalidad con la empresa **EMDESA** correspondiente al mes de **julio del año 2021**, conforme al siguiente detalle:

EMDESA						
No.	Fecha	No. Factura	Servicio	Monto	Fecha de Vencimiento	Fuente de Pago
1	9/8/2021	0455364	Servicio de Agua potable	\$ 51.01	27/8/2021	120-Fodes-Libre Disponibilidad-Funcionamiento
2		0453889		\$ 5.00		
3		0454483		\$ 110.25		
4		0454734		\$ 224.30		
5		0454988		\$102.69		
6		0455064		\$ 43.24		
7		0455157		\$36.43		
8		0455267		\$ 224.21		
9		0455315		\$ 24.80		
10		0455525		\$165.70		
11		0455961		\$71.27		
12		0456009		\$77.38		
TOTAL				\$ 1,136.28		

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54202.**

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO** que la Municipalidad se ha visto con la necesidad de comprar la cantidad de 10 Cubetas de pintura Sherwin Willian Excello Latex color gris perla para ser utilizado para pintar las instalaciones del Ex Cine Morazán según Convenio suscrito entre Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial con Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,250.00), por lo que, el concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** erogar la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,250.00)**, en concepto de compra de 10 Cubetas de pintura Sherwin Willian Excello Latex color gris perla, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54107**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NÚMERO SEIS (06) El Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$365.00)**, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en concepto de pago por sustitución a personal que goza de incapacidad así:

N°	Nombres	Cargo	Periodo	Monto
1	XXXX XXXX XXXX Trabajó en sustitución de XXXX XXXX XXXX XXXX, quien se encuentra de incapacidad.	Asistente del Rastro Municipal	01 al 31 de Agosto 2021	\$365.00
		TOTAL		\$365.00

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-02-02-2-51101**

ACUERDO NÚMERO SIETE (07): Habiéndose cumplido requisitos legales y atendiendo recomendación del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (U.A.C.I) de la libre gestión del proyecto de “ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN ATENCION A PANDEMIA COVID-19 JUNIO- DICIEMBRE 2021”, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales **ACUERDA:** Deléguese al Alcalde Municipal Lic. Alfredo Antonio González Cruz, para que adjudique a la empresas xxxx xxxx xxxx xxxx por el monto **CINCO MIL CIENTO VEINTITRES 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,123.95)**, por la compra de los productos: alcohol gel 120 ml (**\$1,123.75**), mascarillas quirúrgicas (caja de 50 unidades) (**\$3,930.00**), dispensador de alcohol 500 ml (**\$70.20**), **también se adjudica a la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx.** por monto de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,224.00)** por los productos: Alcohol etílico 70° (**\$1.230.00**), mascarillas kn-95 caja de 10 unidades(**\$765.00**), termómetro de base (**\$190.00**) y termómetro manual(**\$39.00**), según las ofertas presentadas y descriptas en el cuadro comparativo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO (08): Autorízase la erogación, por la suma de **CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$5.00)**, en concepto de pago de servicio de agua potable en las instalaciones del Ex Cine Morazán según Convenio suscrito entre Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial con Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, para la creación de Palacio Cultural Municipal, a la empresa **EMDESA** según número de factura **455363**, de la Fuente de Recursos **Fondos Propios**, correspondiente al mes de **julio año 2021**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54202.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): Autorízase la erogación, por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$139.37)**, en concepto de pago de servicio de Energía Eléctrica en las instalaciones del Mercado Municipal, a la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx según número

de factura **58184038** de la Fuente de Recursos **Fondos Propios**, correspondiente al mes de **agosto 2021**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54201.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): Autorizase la erogación por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$386.30)**, de **Fondos propios**, en concepto de pago por horas extras de trabajo en Tianguie Municipal los días domingos 01, 08, 15, 22, 29 del mes de agosto de 2021, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES	CARGO	MONTO
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargado de Revisar Ganado	\$ 84.68
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargado Expedir Cartas de Venta	\$ 77.42
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 96.78
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 66.13
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 61.29
	TOTAL	\$ 386.30

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-02-02-2-51301.**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): Autorizase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **26152**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **02290**, de la cuenta número: **00620002953**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-55603.-**

ACUERDO NUMERO DOCE (12): Autorizase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **26151**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **02289**, de la cuenta número: **00620002953**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-55603.-**

ACUERDO NUMERO TRECE (13): Autorizase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **26153**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **02288**, de la cuenta número: **00620002953**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-55603.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$1.70)** según factura número: **26230**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **0094**, de la cuenta

número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$1.70)** según factura número: **26229**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **0093**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$1.70)** según factura número: **59975**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **0082**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al artículo 3 numerales 1 y 6 del Código Municipal compete al Municipio, La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. El decreto de ordenanzas y reglamentos locales; **II.-** Que la Municipalidad con la finalidad de Gestionar el ejercicio de la administración pública local, ha promulgado y sancionado diversos Decretos Municipales en las distintas materias de su competencia, que eventualmente fueron publicados en el Diario Oficial para dar formalidad a su vigencia;**III.-** Que los Decretos Municipales relacionados en el romano anterior, requieren de ser actualizados debido a que muchas de sus disposiciones han caído en obsolencia, hay surgimiento de nuevas situaciones que someter a regulación y en el caso de las Ordenanzas que establecen tributos en su mayoría ya no responden a la realidad socioeconómica actual, en virtud de lo anterior, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 30 numeral 3ro. es facultad del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones, que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. **POR TANTO**, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y conforme el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conformar la Comisión Municipal de **“Actualización de las Ordenanzas Municipales en el Municipio de San Francisco Gotera”**, en adelante **“La Comisión”**, la cual estará integrada con la siguiente nómina y cargos:

Presidenta:	Glenda Rosibel Romero de Márquez	Síndica Municipal
Secretario:	José Tomas Argueta Martínez	1er. Regidor Propietario
1er. Vocal:	María Auxiliadora Flores de Chinchilla	6ta. Regidora Propietaria

Colaborador Técnico:	xxxx xxxx xxxx xxxx	Apoderado Legal
Colaborador Técnico:	xxxx xxxx xxxx xxxx	Delegado Contravencional y Asesor Jurídico Ad Honorem
Colaborador Técnico:	xxxx xxxx xxxx xxxx	Auxiliar de Contabilidad
Coordinación y comunicación:	xxxx xxxx xxxx xxxx	Gerente General

“La Comisión” gozara de las siguientes prerrogativas:

- 1.- Autonomía amplia y suficiente en cuanto a derecho se refiere, en todo lo concerniente a la revisión, solicitud de dictámenes, estudios de sostenibilidad o costeo, redacción, elaboración de borradores y presentación al Concejo Municipal para aprobación de Decretos;
- 2.- **Especialmente** queda facultada **La Comisión** para conformar subcomisiones de trabajo de acuerdo a la Ordenanza o Decreto sometido a revisión y actualización.

El presente Acuerdo Municipal entrara en vigencia inmediatamente. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-** Que por solicitud recibida el día veintitrés de agosto de 2021 de parte de la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Gerente General, por medio de la cual comunica que por nota enviada por el Sub-Gerente Operativo en donde la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, encargada de la unidad de Cementerios Municipales, solicita permiso o licencia sin goce de sueldo a partir del día trece de septiembre al veintidós de octubre del dos mil veintiuno, **II.-** Que en base artículo 55 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, “Licencias sin goce de sueldo Art. 55.- La Municipalidad podrá conceder licencias sin goce de sueldo, y procederán previa autorización del Jefe de la Unidad si hubiere o del Alcalde en su caso, siempre y cuando esta no exceda de ocho días, que la naturaleza de las labores del Empleado interesado lo permita, que el permiso solicitado sea factible y que no menoscabe la prestación del servicio que se brinda. No obstante lo establecido en el inciso anterior, cuando la licencia exceda de ocho días, no podrá concederse sino es por medio de Acuerdo del Concejo Municipal, según proceda, y siempre y cuando dicha solicitud, no se refiera a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero, salvo que el empleado interesado demuestre la imperiosa necesidad de hacer uso de dicha prerrogativa, situación que deberá calificar de manera previa el Concejo Municipal, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-** Concédase permiso sin goce de sueldo a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, encargada de la Unidad de Cementerios Municipales a partir del día trece de septiembre al día veintidós de octubre del dos mil veintiuno, **2.-** Nómbrase al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, quien se encuentra actualmente en el cargo de Encargado de Rastro y Tiangué Municipal ha encargado de la Unidad de Cementerios Municipales de manera temporal a partir del día trece de septiembre al veintidós de octubre del dos mil veintiuno, así mismo, devengara el salario que goza la encargada de la Unidad de Cementerios Municipales por el tiempo establecido; **3.-** Al finalizar el tiempo determinado el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, vuelva a reincorporarse al cargo de Encargado de Rastro y Tiangué

Municipal; **4.-** Gírense Instrucciones a la Unidad de Desarrollo Humano.-
NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal, Compete a los Municipios: La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; que en armonía con dicha disposición, es prerrogativa de este ente colegiado no solo emitir la normativa general vinculante, sino también disposiciones de naturaleza específica tal como se expresará más adelante; **II.-** Que de conformidad a los Artículos 30 numeral 4 y 34 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. no obstante, existir en el municipio una Ordenanza Municipal específica, denominada: **Ordenanza Regulatoria del Funcionamiento de Restaurantes, Bares, Clubes Nocturnos, Cantinas y Otros Establecimientos Similares de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, que es el Decreto Municipal número 07-10 de fecha 20 de octubre de 2010.** Publicado en el Diario Oficial número 206, Tomo 389 de fecha 4 de noviembre de 2010, es necesario, previo al otorgamiento de los permisos de funcionamiento correspondientes, dictar las medidas complementarias no reguladas u omisas en la Ordenanza supra mencionada tal como se regulará más adelante; **III.-** Que de conformidad al Artículo 31 Numeral 7 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; en tal sentido, es necesario configurar un justo equilibrio entre la preservación de aquellos valores que forman parte de la moral, como lo son los valores éticos, sociales e incluso los valores religiosos que forman parte del cotidiano vivir, que coadyuvan con la tranquilidad en el vecindario, como principales vertientes de la convivencia ciudadana, versus el derecho que le asiste a los ciudadanos interesados a instalar establecimientos en los que se ponga a disposición de los clientes, comidas, bebidas frías o calientes, así como también bebidas de contenido alcohólico, aunque es importante afirmar que dicho derecho tendrá las limitantes que se expresarán en la parte resolutive del presente Acuerdo Municipal. **POR TANTO:** Vistas y leídas las consideraciones anteriores, estando este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, se emite la siguiente disposición específica de procedimiento con interés particular, **ACUERDA:** **1)** Ordenase a la Unidad de Administración Tributaria Municipal que: **1.1.-** Habiéndose cumplido con la presentación de la solicitud de permiso de funcionamiento con todos sus anexos; **1.2.-** Que habiéndose realizado la inspección de ley; **1.3.-** Que habiéndose otorgado la venia del Concejo Municipal, previo a la extensión del permiso, como documento vinculante, el interesado deberá presentar un banner de medida estándar, que servirá para colocar dentro del establecimiento, a la vista de todos sus clientes; **2)** El banner a que se

refiere el numeral anterior, deberá contener las medidas que se enumeran a continuación:

- a) El funcionamiento de este establecimiento se encuentra autorizado conforme la resolución número: _____ emitida por la Municipalidad de San Francisco Gotera con fecha: _____ y está sujeta al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Regulatoria del Funcionamiento de Restaurantes, Bares, Clubes Nocturnos, Cantinas y Otros Establecimientos Similares de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.
- b) Prohíbese la permanencia de personas consumiendo bebidas alcohólicas, fuera de este establecimiento.
- c) Prohibida la Permanencia a menores
- d) NO SE VENDE BEBIDAS ALCOHOLICAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- e) El horario de atención al público es hasta las 10:00 de la noche, posterior a esa hora se cerrara el establecimiento de tal manera que solo se podrá salir de él, ya no habrá admisión de más clientes y solo se podrá continuar atendiendo consumidores hasta las 2:00 de la madrugada.
- f) A partir de las 8:00 de la noche ya no se podrá utilizar sinfonolas, karaokes, aparatos parlantes u otros similares con sonido estridente, únicamente es permitido el uso de aparatos con un volumen hasta un máximo de veinte decibeles y **3)** Las medidas señaladas en los literales que anteceden, entiéndanse como medidas complementarias a las ya establecidas en la Ordenanza Regulatoria del Funcionamiento de Restaurantes, Bares, Clubes Nocturnos, Cantinas y Otros Establecimientos Similares de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, **NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo Municipal a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que le dé estricto cumplimiento.

ACUERDO NUMERO VEINTE (20): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal, Compete a los Municipios: La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; **II.-** Que de conformidad a los Artículos 30 numeral 4 y 34 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente; **III.-** Que se ha recibido solicitud de autorización del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares, presentado por la ciudadana: xxxx xxxx xxxx xxxx, mayor de edad, del domicilio de San Francisco Gotera del departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número: xxxx xxxx xxxx xxxx; **IV.-** Que conforme la información aportada por la Unidad de Administración Tributaria Municipal se ha cumplido con los requisitos establecidos tanto por la Ley de aplicación General, así como con lo establecido en la Ordenanza Regulatoria del Funcionamiento de Restaurantes, Bares, Clubes Nocturnos, Cantinas y Otros Establecimientos

Similares de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, vigente en el Municipio; **POR TANTO:** Vistas y leídas las consideraciones anteriores, estando este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, se emite la siguiente disposición específica de procedimiento con interés particular: **ACUERDA: 1.-** Autorízase a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, la emisión de Resolución de autorización de funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares, a favor de la ciudadana: xxxx xxxx xxxx xxxx mayor de edad, del domicilio de: San Francisco Gotera del departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número: xxxx xxxx xxxx xxxx **2.-** Cúmplase de manera particular lo ordenado en virtud del Acuerdo Municipal número: Diecinueve del Acta número Doce de fecha veinticinco de agosto de 2021. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21) El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que por solicitud recibida el día nueve de junio de 2021 de parte la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, por medio de la cual solicita se le pueda ayudar con materiales para la construcción de su vivienda ubicada en xxxx xxxx xxxx xxx de esta Ciudad ya que no cuenta con los recursos económicos, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$255.00)** en concepto de compra de 30 láminas canalada 3*1 número 26, como un apoyo a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, para la construcción de su vivienda en xxxx xxxx xxxx xxxx de esta Ciudad, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 175.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de Viáticos al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por viajes en Misiones Oficiales a la Ciudad de San Salvador los días: 09, 10, 11, 13, 18, 19, y 20 de agosto de 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403.-**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA: I.-** Que de conformidad al artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, compete a los municipios: La prestación del servicio de Policía Municipal; **II.-** Que el funcionamiento de dicho cuerpo de seguridad patrimonial, que también está destinado al cumplimiento de las funciones que les señalan las Ordenanzas y Reglamentos locales, debe contar con la correspondiente inscripción en la Unidad de Registro y Control de los Servicios de Seguridad Privada de la Policía Nacional Civil; **III.-** Que conforme el literal d) del artículo 5 de la **Ley de los Servicios de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las Municipalidades**, será obligación de las entidades estatales, instituciones autónomas y municipales, remitir a la Policía Nacional Civil, la siguiente información: (...) d. Diseño del uniforme que usarán sus miembros el cual no será similar al que usan la Policía Nacional Civil, la Academia

Nacional de Seguridad Pública o la Fuerza Armada de El Salvador;. También será obligación de estas entidades, notificar de inmediato a la Policía Nacional Civil, cualquier cambio en la información contenida en los numerales anteriores, con el objeto de mantener actualizados los registros de la misma; **IV.-** Que este Concejo Municipal, estando en uso de sus facultades legales, como máxima autoridad del municipio de San Francisco Gotera, con autonomía amplia y suficiente en cuanto a derecho se refiere, ha determinado conveniente para los intereses del municipio y de los servicios específicos que presta la municipalidad, hacer un cambio en la indumentaria del personal de la Policía Municipal de esta Ciudad, circunstancia que en cumplimiento a la Ley de la materia, deberá ser puesta en conocimiento del registro supra mencionado a fin de mantener actualizada la información concerniente a nuestro cuerpo de seguridad propio; **POR TANTO:** Conforme lo previsto y sancionado en el artículo 34 y 35 del Código Municipal este Concejo Municipal **ACUERDA:** Modificar el uniforme de la Policía Municipal de San Francisco Gotera de la siguiente manera: **1.-** Déjese sin efecto el uso del uniforme de las siguientes características, camisa color verde menta, pantalón tipo ranger color verde musgo, gorra color negro, en cuanto a las insignias relativas a la bandera nacional, al escudo de la municipalidad y las escarapelas con laureles y las letras PM continuaran en vigencia para ser usadas en el nuevo uniforme; **2)** Autorícese el uso del nuevo uniforme con las siguientes características: **a)** Camisa color azul marino; **b)** Pantalón tipo ranger color negro; **c)** Gorra color negro; **d)** Insignias: Bandera nacional en el brazo derecho, Escudo de la municipalidad en el brazo izquierdo, Escarapelas con laureles y las letras PM para usarse en ambos lados del cuello; **e)** En el caso particular del Jefe de la Policía Municipal, se autoriza el uso de caponas tricolores compuestas de dos franjas de color negro en cada extremo y una franja azul marino en el medio que serán usadas sobre ambos hombros y para el caso de los Encargados de grupo, se autoriza el uso de caponas bicolores compuestas de dos franjas, una de color negro y la otra de color azul marino que serán usadas sobre ambos hombros. A efecto de ilustrar esta decisión se incorpora al presente Acuerdo Municipal el diseño aprobado así como las diversas insignias a utilizar. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24): Autorízase la erogación por la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$3.000.00)**, del **5% de Fondos Fiestas**, en concepto de Aporte Municipal por medio de xxxx xxxx xxxx xxxx, para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís, Patrono de San Francisco Gotera, que se celebra durante el periodo comprendido del 25 de Septiembre al 04 de Octubre de 2021, los que deberán ser liquidados posteriormente a la festividad; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-56303.-**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO: I.-** Que por resolución razonada con fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, vista en sesión de Concejo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, en el considerando número II de la misma, el Concejo Municipal habiendo priorizado el proyecto **“TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE USULUTAN (MAYO-DICIEMBRE-2021)”**, autorizo la contratación del servicio de disposición final con la Asociación Intermunicipal del Norte de la Unión (**ASINORLU**); habiendo

suscrito dicho contrato el día once de agosto del dos mil veintiuno, el cual contiene las cláusulas contractuales; **II.-** Consta en la cláusula quinta del contrato la obligación para esta municipalidad de otorgar una garantía de cumplimiento de pago por medio de cheque certificado por la cantidad de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16,888.47)**, por lo que, este Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le concede el artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: 1.-** Autorícese a la Licenciada Yoselin Amaya Perez, Tesorera Municipal para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se emita el Cheque Certificado a favor de la Asociación Intermunicipal del Norte de la Unión (**ASINORLU**) por la cantidad de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16,888.47)**, lo anterior en cumplimiento a la cláusula quinta del contrato referido; **HAGASE CUMPLIR Y NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO:** Que por solicitud recibida el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, de parte de la Licda. Yoselin Amaya Pérez, Tesorera Municipal, por medio de la cual expone que: “en fecha siete de agosto del presente año se recibió el pago mediante cheque número 0000213, de la cuenta bancaria número 590-059354-3 del Banco Agrícola S.A. de la cuenta corriente Institucional Subsidiaria del tesoro Público de la Presidencia de la República emitido por parte de Casa presidencial, por el servicio de emisión de partidas de nacimiento por un monto total de UN MIL CIENTO QUINCE 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, por lo que dichos fondos fueron remesados en fecha nueve de agosto del corriente año a la cuenta de ahorro Fondos propios, que dicho monto se compone del valor de pago de Dicho el monto recibido se compone del valor de pago de las partidas de nacimiento por un monto de \$2.50 cada una, así como el valor del 5% de Fiestas, por lo que al momento de remesar dichos fondos, no se realizó la separación de los Fondos por Servicios de Partidas de Nacimiento y el 5% de Fiestas, las cuales se depositan en cuentas bancarias diferentes; de igual manera se solicita Autorización para realizar traslado de la Cuenta de Ahorro de Fondos Municipales (01620009900) a la Cuenta bancarias 00520002945 5%FIESTAS, ya que por error en el corte de día 05/08/2021, al momento de realizar el cálculo del 5% Fiestas, se remesó el valor de \$8.19, siendo lo correcto un valor de \$19.83, por lo que es necesario trasladar el valor restante de \$11.64, por lo que a ustedes solicito la autorización para realizar el traslado de fondos correspondientes al 5% de Fiestas a la cuenta bancaria 00620002945 5% FIESTAS”; por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-** Autorícese a la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal para que realice la debida separación de los fondos por servicio de Partidas de Nacimiento y el 5% de Fiestas, es decir, de los **UN MIL CIENTO QUINCE 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,115.12)**, que fueron remesados en fecha nueve de agosto del corriente año a la cuenta de ahorro **Fondos propios; 2.-** Autorícese a la Tesorera Municipal, para que

realice el traslado de la cantidad de **ONCE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11.64)** el valor restante a la cuenta bancaria **00620002945** correspondientes a los fondos 5% de Fiestas.-**NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en base a lo estipulado en los artículos 30 numeral 6 y 31 numeral 3 del Código Municipal son facultades y obligaciones del Concejo: “**6-** Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión Municipal”; **3-** Elaborar y Controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local”; **II.-** Teniendo a la vista el plan eventual de actualización de Catastro Tributario Empresas año 2021, Unidad de Administración Tributaria, elaborado por el licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, el cual tiene como finalidad de gestionar eficiente los recursos financieros propios provenientes de impuestos municipales para fortalecer la liquidez institucional, **III.-** Que para hacer efectivo la actualización se debe de conformar una comisión con empleados municipales de diferentes unidades para que coadyuben a la Unidad de Administración Tributaria, por tanto, **IV.-** a lo establecido en el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal en el que establece que: “..Son facultades del Concejo, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, **ACUERDA: 1)** Aprobar el plan eventual de actualización de Catastro Tributario Empresas año 2021, Unidad de Administración Tributaria, elaborado por el licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx; **2)** Nómbrase como integrantes de la Comisión actualizadora de Catastro Tributario Empresas año 2021, Unidad de Administración Tributaria a los empleados: **1.-** xxxx xxxx xxxx xxxx, **2.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **3.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **4.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **5.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **6.-** xxxx xxxx xxxx xxxx **7.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; y **8.-** xxxx xxxx xxxx xxxx.- **3)** Gírense instrucciones al licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, para que dé continuidad a partir de la notificación de este acuerdo al cronograma de actividades programado, **NOTIFIQUESE.-**

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO TRECE (13): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día uno de Septiembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; contando con la asistencia de

la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que los propietarios de la lotificación “Nuevo Amanecer” cancelan los derechos de sus inmuebles en ésta municipalidad, y que de acuerdo a las clausulas pactadas entre la municipalidad y los beneficiados existe el compromiso que el propietario que valla cancelando la totalidad de los inmuebles está en su derecho de solicitar el traspaso pleno de su propiedad a su favor, **II.- EN CUANTO,** el código Municipal en el Artículo 51 literal a) establece que es el Síndico municipal quien puede comparecer a la celebración de actos y contratos, **III.-** Que en acuerdo número cinco de acta número diez de sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos veintiuno, acordó la administración anterior hacer el respectivo traspaso del bien inmueble ubicado como Lote Número 27, Polígono “G”, de la Lotificación Nuevo Amanecer a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, que por cambio de Administración Municipal el día uno de mayo de 2021, no fue realizado dicho traspaso, **IV.- POR TANTO** teniendo a la vista la cancelación total del Lote Número 27, Polígono “G”, de la Lotificación Nuevo Amanecer y que la propietaria señora xxxx xxxx xxxx xxxx, ha cancelado sus cuotas y en consecuencia a la fecha está solvente con esta municipalidad en lo que se refiere al lote referido este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Síndico Municipal señora **Glenda Rosibel Romero de Márquez,** para que comparezca ante Notario, a la lectura y firma de la escritura de propiedad de un lote identificado como Lote **Número 27, Polígono “G”, Lotificación Nuevo Amanecer** con número de matrícula en el Centro Nacional de Registros Propiedad Raiz de la Primera Sección de Oriente departamento de Morazán, numero, **90069364-00000** cuyo traspaso total será por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)** más el cinco por ciento(5%) de fiestas haciendo un total de **QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$525.00)** a favor de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, con documento único de identidad Número xxxx xxxx xxxx xxxx; Número de Identificación Tributaria xxxx xxxx xxxx xxxx, cuya descripción técnica es la siguiente: **AREA SUPERFICIAL NOVENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS,** Equivalentes a **CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS,** cuya descripción técnica es la siguiente: **LINDERO NORTE** Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias, tramo uno, Sur setenta y tres grados cincuenta y dos minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de dieciséis punto setenta y seis metros. **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias, tramo uno Sur cero cinco grados diez minutos catorce segundos Oeste, con una distancia de cuatro punto cuarenta y ocho

metros. **LINDERO SUR.** Partiendo del vértice Sur Oriente, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno Norte ochenta y un grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto ochenta y dos metros. **LINDERO PONIENTE:** Partiendo de vértice Sur Poniente, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias; Tramo uno Norte cero ocho grados cero un minutos diecinueve segundos, Este, con una distancia de seis punto ochenta y cuatro metros. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción.- **CERTIFIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-**Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias; **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; **III.-**Que la administración anterior (2018-2021) por medio de acuerdo número dos del acta cuarenta y dos de sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veinte giraron instrucciones a Gerencia General para que realizara rotación de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, **Sub Jefa de la Unidad de la mujer, al cargo de Asistente de UACI,** este Concejo Municipal considera dejar sin efecto dicho acuerdo por la necesidad eventual de reforzamiento de la Unidad de Mantenimiento General, **IV.-**Que el Concejo Municipal consultó a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem al cargo de **Asistente de la Unidad de Mantenimiento General,** se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Asistente de la unidad de Mantenimiento General** ad honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo **Sub Jefa de la Unidad de la mujer, Centro de Formación y Producción de la Mujer;** **V.-** Que considerando este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable debido a la formación académica, se ha consultado el parecer a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, **Sub Jefa de la Unidad de la mujer, Centro de Formación y Producción de la Mujer,** quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-** Déjese sin efecto el acuerdo número dos del acta cuarenta y dos de sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veinte en el cual se le nombro al cargo de Asistente de UACI a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx; **2.-** Nómbrase

de manera temporal y ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, en el cargo de **Asistente de Mantenimiento General**, a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño **Sub Jefa de la Unidad de la mujer, Centro de Formación y Producción de la Mujer**, quien conservará en plenitud todos los derechos así como también hará uso del mobiliario y equipo asignados a su cargo; es de establecerse que cuando el **centro de formación y producción de la Mujer** reinicie sus labores continuará desarrollando sus funciones ordinarias como **Sub Jefa de la Unidad de la mujer, Centro de Formación y Producción de la Mujer**, así como devengando el salario que actualmente recibe; **3.-** Gírense instrucciones a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, para que se traslade a la unidad de mantenimiento general junto con los bienes o activo fijo que tiene a su cargo como **Sub Jefa de la Unidad de la mujer, Centro de Formación y Producción de la Mujer**, para que haga uso de ellos **4.-**Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal. Así mismo ordénese la actualización de los Manuales Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones para la correspondiente incorporación del cargo de **Asistente de Mantenimiento General. NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.** Que por solicitud recibida el día 31 de agosto de dos mil veintiuno de parte del Jefe de Gestión Territorial y Organización Comunitaria, solicita Refrigerios para personas que participaran en taller denominado Formulación de perfiles para proyectos a realizarse los días viernes 10 y 17 de septiembre de 2021 en Centro Social de esta Ciudad, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad **SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$65.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de compra de refrigerios para dos jornadas entregando 25 en cada fecha para las personas que asistan al taller sobre formulación de perfiles para proyectos dirigidos a realizarse los días viernes 10 y 17 de septiembre de 2021. En Centro Social de esta Ciudad, bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que por diversos medios se ha puesto en conocimiento de este Concejo Municipal la situación que se vive actualmente en el pasaje J.M Martínez del Barrio El Calvario de esta ciudad, relacionado con los establecimientos que se dedican a la comercialización de bebidas alcohólicas y el comercio de servicios sexuales, que las acciones que se han reportado van desde escándalos al interior de los establecimientos, como también en las afueras de los mismos, cabe hacer mención que si bien es cierto, la zona es cercana al desarrollo de las actividades comerciales que se desarrollan en la ciudad, también es una zona donde residen familias, no obstante, que este Concejo Municipal es consecuente con reconocer los derechos que le asisten a todas las personas sin distinción de raza, credo, nacionalidad o condición social o política, es también de suma importancia establecer que debe procurarse un sano

equilibrio, razón más que suficiente para este Concejo Municipal, conforme a su naturaleza deliberante y normativa resuelva aquellos casos que sean de interés particular, como el que nos ocupa y en el cual deberá tenerse en consideración los siguientes criterios legales: **I.-** Que la Constitución de la República en el artículo 1 "Reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común"; **II.-** Que la norma supra relacionada en su artículo 11 y 12 establece, en ese orden que: Ninguna persona puede ser privada del derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y posesión, ni de cualquier otro de sus derechos sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a las leyes; Toda persona a quien se le impute un delito, se presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se le aseguren todas las garantías necesarias para su defensa; **III.-** A contrario sensu conforme lo previsto y sancionado en el artículo 31 numeral 7° del Código Municipal Es obligación del Concejo: Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos, es decir, que hay derechos colectivos que privan sobre los derechos individuales, al respecto el derecho individual a poder instalar establecimientos para la comercialización de bebidas alcohólicas, así como el derecho a la prestación de servicios sexuales no puede atenderse con supremacía sobre el derecho colectivo a vivir en una zona tranquila, segura, libre de escándalos o de acciones que atentan contra el pudor de la comunidad; **IV.-** Que en consonancia con lo anterior, el Concejo Municipal en su vertiente de ser un ente colegiado normativo, cuenta con la prerrogativa de resolver asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos específicos con interés particular por medio de la emisión de Acuerdos Municipales tal cual prescribe el artículo 34 del Código Municipal, **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, luego de analizar detenidamente las distintas problemáticas que se generan en el entorno del pasaje J.M. Martínez del Barrio El Calvario de esta ciudad, **ACUERDA:** Declárase prohibido la instalación de establecimientos de bebidas alcohólicas en el Pasaje J.M Martínez del Barrio El Calvario, así como en sus alrededores, e inclusive la prohibición para los que estuviesen actualmente en funcionamiento sin las autorizaciones pertinentes de igual manera prohíbase la permanencia de personas que se dedican al comercio de servicios sexuales en la vía pública, no obstante, siendo necesario, en virtud del presente Acuerdo, conceder el derecho de defensa a las personas que pudiesen resultar afectadas en su aplicación, díctese el debido proceso que se dirá a continuación: **1)** Ordenase al Delegado Contravencional Municipal que de conformidad a lo previsto en el artículo 131 y siguientes del Código Municipal, en relación con lo previsto y sancionado en el artículo 11 letra g) de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y las Contravenciones Administrativas realice la indagación pertinente a fin de obtener los insumos que fundamenten los hechos y derechos enunciados en el presente Acuerdo Municipal; **2)** Individualícese e identifíquese a los (as) presuntos (as) responsables del cometimiento de la contravención señalada en el presente Acuerdo Municipal y cítese a esta sede administrativa a fin de conceder el derecho de

audiencia, recáudese lo actuado y déjese constancia en expediente conforme lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos;**3)** Rinda informe el Delegado Contravencional Municipal en un lapso no superior a los 10 días hábiles posteriores a la notificación del presente Acuerdo Municipal, para emitir la resolución final que proceda conforme a derecho. Certifíquese, notifíquese y dese cumplimiento de manera inmediata.-

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-** Que el artículo 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República establece: La autonomía del municipio comprende: Nombrar y remover a los empleados de sus dependencias. **II.-** Que el artículo 3 núm. 4 del Código Municipal establece: La autonomía del Municipio se extiende a: 4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III.-** Que existiendo la necesidad de contratar recurso humano para suplir deficiencias existente en áreas de la administración municipal, y estén a Cargo de Profesionales idóneos para el desempeño de las funciones inherentes, además que las personas nombradas no adquieran derechos de Carrera Administrativa Municipal de tal manera que su vinculación laboral con el Municipio no pueda exceder bajo ninguna circunstancia el día 30 de abril del año 2024. **IV.-** Que dentro de las excepciones a la Carrera Administrativa a que se refiere el Artículo 2 numeral 2 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal que en forma literal dice “No estarán comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal los funcionarios o empleados siguientes: las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones de nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositados”. **V.-** Que este Concejo municipal ha tenido a la vista la hoja de vida del señor José Isabel García Monteagudo, encontrando en el no solamente virtudes académicas y humanas, así como experiencia suficiente para el desempeño del cargo de Asistente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), sino también el elemento indispensable para la relación laboral subsecuente que es la confianza personal en el depositada, **POR TANTO** con base en el análisis liminar de los hechos y derechos antes enunciados este Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por Contrato de servicios personales en el cargo de **Asistente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)**, durante los meses de Octubre a Diciembre 2021, es decir, a partir del día uno de octubre al día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, con un salario nominal de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$400.00)** pagaderos mensualmente. Erogación que se aplicará a la fuente de Recursos **Fondos Propios** a la asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-02-02-000-51201**; **2.-** Gírense instrucciones a la Unidades de Gerencia General para que notifique el presente acuerdo y a Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los

Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que en lo referente a las rotaciones de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado; **III.-** Que habiéndose tenido a la vista solicitud con fecha veintitrés de agosto de 2021 de parte de la licenciada Carina Patricia Flores Vásquez, por medio del cual solicita que se le traslade a la Unidad de Desarrollo y Proyección Social en el cargo de encargada de Arte y Cultura y así mismo pone a disposición la plaza de jefa de la Unidad de la Mujer, **IV.-** Que habiéndosele dado a conocer que dicha solicitud le implicaría una rebaja al nivel funcionarial, la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, insiste que se le tome en cuenta en dicho cargo, **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, **ACUERDA: 1.-** Admitir el escrito presentado por la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, en el que solicita se le traslade a la unidad de Desarrollo y Proyección Social como Encargada de Arte y Cultura; **2.-** Trasládese de forma definitiva a partir del día uno del mes de octubre del año dos mil veintiuno a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño del cargo de Jefa de la Unidad de la Mujer, al cargo de Encargada de Arte y Cultura de la unidad de Desarrollo y Proyección Social; **3.-** Nómbrase Ad Honorem Promotora Turística a la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, quien conservara el salario que actualmente devenga, Certifíquese y ordénese a Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se de cumplimiento inmediato a las disposiciones contenidas en el mismo; **4.-** Gírense instrucciones a Gerencia General para que Modifique el Catálogo de Cargos y consecuentemente modifíquese el Manual de Organización y Funciones así como el Manual Descriptor de Cargos y Categorías. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación

y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado; **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, **ACUERDA:** Trasladar de forma definitiva a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, a partir del día uno de octubre de dos mil veintiuno actualmente en el desempeño del cargo de Jefa de la Unidad de Desarrollo Humano, **Código de la Unidad:** 303; **Código de la sección:** 30300; **Código del cargo:** 3030001; **Nivel funcional:** Técnico, al cargo de Jefa de la Unidad de la Mujer **Código de la Unidad:** 321; **Código de la sección:** 32100; **Código del cargo:** 3210001; **Nivel funcional:** Dirección. Certifíquese y ordénese a Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las disposiciones contenidas en el mismo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO (08): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** que se ha visto con la necesidad de comprar un Detector facial y huella para llevar un mejor control de asistencia a empleados municipales, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)**, en concepto de compra de un Detector Facial y Huella MB360 ZKTeco almacenamiento hasta 200 rostros, capacitación de usuario, instalación y configuración, erogación que se hará efectiva de la fuente de recursos **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria número **21-6-9319-1-01-01-2-61101**, al proveedor xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que por requerimiento presentado por la jefa de Desarrollo Humano el día uno de septiembre de dos mil veintiuno, en el que solicita refrigerios para los días 7,8,13,14,20,21,27,28,29, del mes de septiembre y los días 11,12,13,18 del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para capacitación de Excel a los empleados de la alcaldía Municipal, por lo que, el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le otorga el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$266.90)**, en concepto de compra de refrigerios para los días 7,8,13,14,20,21,27,28,29, del mes de septiembre y los días 11,12,13,18 del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para distribuir en capacitación de Excel a empleados de la alcaldía Municipal de San Francisco Gotera en el Centro Social de esta ciudad, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo

la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54101**, al proveedor xxxx xxxx
xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que por solicitud de fecha uno de septiembre de 2021 de parte del Arquitecto xxxx xxxx xxxx xxxx, Sub-Gerente Operativo, por medio de la cual comunica que el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Promotor de Deportes solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 06 de septiembre al 06 de octubre del presente año; **II.-** Que en base artículo 55 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, "Licencias sin goce de sueldo Art. 55.- La Municipalidad podrá conceder licencias sin goce de sueldo, y procederán previa autorización del Jefe de la Unidad si hubiere o del Alcalde en su caso, siempre y cuando esta no exceda de ocho días, que la naturaleza de las labores del Empleado interesado lo permita, que el permiso solicitado sea factible y que no menoscabe la prestación del servicio que se brinda. No obstante lo establecido en el inciso anterior, cuando la licencia exceda de ocho días, no podrá concederse sino es por medio de Acuerdo del Concejo Municipal, según proceda, y siempre y cuando dicha solicitud, no se refiera a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero, salvo que el empleado interesado demuestre la imperiosa necesidad de hacer uso de dicha prerrogativa, situación que deberá calificar de manera previa el Concejo Municipal, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-** Concédase permiso sin goce de sueldo al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, promotor de deportes a partir del día seis de septiembre al día seis de octubre del año dos mil veintiuno, **2.-** Gírense Instrucciones a la Unidad de Desarrollo Humano para que lleve un control del mismo.- **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): Eróguese la cantidad de **SEISCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$619.00)**, en concepto de compra de trescientos treinta y cinco agua en garrafón con un valor de SEISCIENTOS TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$603.00) y dieciséis fardos de agua en bolsa por un valor de DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16.00), erogación que se aplicara a la fuente de recursos FONDOS PROPIOS, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54101** al proveedor xxxx xxxx
xxxx xxxx.

ACUERDO NUMERO DOCE (12): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al Código Municipal en su artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias; **II.-** Que en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 40 los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de

trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; **III.-** Que en acuerdo quince del acta once de fecha once de agosto de 2021 se nombró al cargo ad-honorem a la señora xxxx xxxx xxxx, como **Asistente de la Unidad de Mantenimiento General**, considerando conveniente para la administración municipal, por una necesidad eventual de reforzamiento de la Unidad de Gerencia General, dejar sin efecto el acuerdo antes mencionado y realizar una asignación ad honorem de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Habiéndose consultado a Gerencia General una propuesta de nombramiento ad honorem en el cargo de atención al ciudadano, por lo que, se ha recibido informe de parte de esta última, con la propuesta de nombrar como **Atención al Ciudadano/a** ad honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**; **2.-** Que considerando este Concejo Municipal que la propuesta de nombramiento es aceptable debido a la formación académica, se ha consultado el parecer a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien medularmente ha expuesto su agradecimiento por considerar sus aptitudes y capacidades como las suficientes y necesarias para el desempeño del antes referido puesto de trabajo, en ese sentido ha reiterado su disponibilidad para colaborar con la municipalidad en el desarrollo de sus competencias, Por tanto, leídas las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 34 del Código Municipal y los literales a) b) y c) del artículo 3 de la Ley de Ética Gubernamental, este Concejo en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** **1.-** Dejar sin efecto el acuerdo quince del acta once de fecha once de agosto de 2021 en el cual se nombró al cargo ad-honorem a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, como **Asistente de la Unidad de Mantenimiento General**, **2.-** Nombrar de manera temporal y ad honorem, a partir de la notificación de este Acuerdo, en el cargo de **Atención al Ciudadano/a de la Unidad de Gerencia General**, a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, actualmente en el desempeño de **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, quien conservará en plenitud todos los derechos además de establecerse que cuando el **centro de formación y producción de la Mujer** reinicie sus labores continuará desarrollando sus funciones ordinarias como **Instructora de Corte y Confección de la Unidad de la mujer, centro de formación y producción de la Mujer**, así como devengando el salario que actualmente recibe. Gírense instrucciones a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal. **NOTIFIQUESE-**

ACUERDO NUMERO TRECE (13): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **CINCUENTA 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 50.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de Viáticos al señor **Pablo Aristides Guevara Gómez**, por viajes en Misiones Oficiales a la Ciudad de San Salvador los días: 30 y 31 de agosto de 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA**: Autorizase la erogación por la suma de **SETENTA Y CINCO 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$75.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de Viáticos al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por viajes en Misiones Oficiales a la Ciudad de San Salvador los días: 25,26 y 27 de agosto de 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403.-**

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ACTA NUMERO CATORCE (14): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día ocho de Septiembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; contando con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en Acta de Transición, en el numeral Veintinueve, levantada el primero de mayo de dos mil veintiuno se reconoció deuda para con la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx. por el servicio de Telefonía y navegación celular, **II.-** Que desde el mes de octubre 2020 al mes de junio 2021 se cuenta con una deuda de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,821.47); III.-** Que en acuerdo número ocho de acta número nueve de sesión ordinaria celebrada el día doce de julio de dos mil veintiuno, este Concejo Municipal acordó en el numeral uno asumir el pago de la deuda con la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx. por la cantidad de Cinco mil ochocientos veintiuno 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,821.47) pago que significara dar de baja al contrato de Prestación de Servicios de Telefonía y navegación celular; **IV.-** Que para hacer efectivo dicho pago se requiere trasladar de la fuente de Recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,284.80)** a la fuente Recursos **120-FODES-LIBRE**

DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO, la diferencia será absorbida de la fuente de Disponibilidad/Funcionamiento siendo la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$537.67), en vista de lo anterior, este Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Licenciada xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal para que realice en el **Banco Hipotecario de El Salvador** las diligencias necesarias para el traslado de la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,284.80)** de la fuente de **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** con número de cuenta **00620007874**, a la fuente de **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/ FUNCIONAMIENTO**, con número de cuenta: **00620007866.-CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: **I.**-Que en Acta de Transición, en el numeral Veintinueve, levantada el primero de mayo de dos mil veintiuno se reconoció deuda para con la empresa xxxx xxxx xxxx. por el servicio de Telefonía y navegación celular; **II.**-Que desde el mes de octubre 2020 al mes de abril 2021 se cuenta con una deuda de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,821.47)**; **III.**- Que en acuerdo número ocho de acta número nueve de sesión ordinaria celebrada el día doce de julio de dos mil veintiuno, este Concejo Municipal acordó en el numeral uno asumir el pago de la deuda con la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx. por la cantidad de Cinco mil ochocientos veintiuno 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,821.47) pago que significara dar de baja al contrato de Prestación de Servicios de Telefonía y navegación celular; **IV.**- Que siendo necesario realizar el pago respectivo este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA**: Eróguese la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,821.47)** en concepto de servicios de telefonía a la municipalidad desde el mes de octubre 2020 al mes de abril 2021 de la fuente de Recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, con número de cuenta: **00620007866**, erogación que se cargara a la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-120-54203.- NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: **I.**- Que en acuerdo número veinticuatro de acta número ocho de fecha seis de julio de dos mil veintiuno el señor Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, expuso al Concejo que conforme lo previsto en el artículo 50 del Código Municipal, pueda delegar a funcionarios municipales la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre, en este caso en particular las Cartas de Venta de Ganado, con la consecuente implicación que dichos funcionarios delegados respondan por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la Republica, por lo que, el Concejo autorizó en su momento al señor Alcalde Municipal, para que mediante acto administrativo, delegara la firma de las Cartas de Venta de Ganado al señor xxxx xxxx

xxxx xxxx, Asistente de Tesorería Municipal; **II.-** Que por solicitud recibida de parte del señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por medio de la cual manifiesta deponer su renuncia a horas extras del tiangué municipal los días domingos, en consecuencia renuncia a la firmas de cartas de ventas, por problemas de salud y personales, en vista de lo anterior y en base a la facultad que le confiere el artículo 50 del Código Municipal al Alcalde Municipal, este Concejo **ACUERDA: 1.-** Admitir el escrito presentado por el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, Asistente de Tesorería Municipal por las circunstancias antes mencionada en el considerando II, **2.-** Delegar a propuesta del Señor Alcalde a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, Instructora de Informática de la Unidad de la Mujer, quien firmara en representación de este las correspondientes Cartas de Venta de Ganado, **3.-** La Delegación surtirá efecto a partir de la notificación del presente acuerdo; **4.-** Ordénese a Gerencia General para que notifique el presente acuerdo.- **HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que por solicitud recibida el día seis de enero de 2021, de parte de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, en la cual solicitó a la administración anterior (2018-2021) beca y transporte a su hijo xxxx xxxx xxxx xxxx, quien tiene una capacidad especial y quien actualmente estudia cuarto grado en el Complejo Educativo Católico “San Francisco de Asís”, **II.-** Que en acuerdo número diecisiete de acta número trece de sesión ordinaria celebrada el día siete de abril de dos mil veintiuno, la administración anterior (2018-2021) autorizó erogación de TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$370.00) en concepto de pago a Complejo Educativo xxxx xxxx xxxx xxxx por beca de estudios otorgada por la Municipalidad de San Francisco Gotera, al niño xxxx xxxx xxxx xxxx, **III.-** Que por solicitud presentada el día uno de septiembre de 2021 por la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, por medio de la cual solicita que esta nueva administración de seguimiento a la beca que le fue otorgado por la administración anterior a su hijo xxxx xxxx xxxx xxxx, quien cursa cuarto grado en el Complejo Educativo Católico “San Francisco de Asís”; **IV.-** Que en base al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal “le compete a los Municipios 4.- La Promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-**Ratificar beca otorgada al niño xxxx xxxx xxxx xxxx, quien cursa actualmente cuarto grado en el Complejo Educativo xxxx xxxx xxxx xxxx por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$370.00); 2.-** Autorícese erogación por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$146.00)** según factura número **02709** de fecha quince de abril de 2021, en concepto de pago de matrícula, pago de colegiatura de los meses de enero-abril de 2021, derechos de exámenes y libreta de notas, del niño xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicara a la fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304** al proveedor **Complejo Educativo Católico “San Francisco de Asís”**; **HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO: I.-** Que por solicitud recibida el día ocho de septiembre de 2021 por medio de la cual la Contadora Municipal, xxxx xxxx xxxx xxxx, expone que “Al cierre del ejercicio contable del año 2020 se practicó saneo a los estados financieros... conforme observaciones puntualizadas al Balance de comprobación al 30 de diciembre del año 2020 relativos a asegurar la veracidad de las cifras de los estados financieros...para los cuales se deberá gestionarse un Acuerdo Municipal para formalizar los ajustes contables y depurar saldos de años anteriores, esto con el afán de reflejar cifras reales en los Estados Financieros en referencia... se adjuntan anexos a los ajustes a realizar por Cuenta Contable...”; en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: 1.-** Admitir el escrito presentado por la Contadora Municipal, xxxx xxxx xxxx xxxx con fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, por medio del cual solicita acuerdo municipal para formalizar los ajustes contables y depurar saldos de años anteriores, **2.-** Autorizar a la contadora municipal, para que realice los ajustes necesarios para que las cifras expresadas en los estados financieros reflejen la realidad financiera de la municipalidad conforme anexos presentados.- **HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO: Fundamentos de hecho:** En reiteradas ocasiones, la jefatura de la Policía Municipal ha puesto en conocimiento de este Concejo Municipal el proceder del Agente Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, mayor de edad, Policía Municipal, del domicilio de esta Ciudad, con residencia particular en xxxx xxxx xxxx xxxx, que se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxx xxxx xxxx entre los cuales se señalan: Abandono de la posición asignada, faltas injustificadas a su jornada laboral y en el más reciente de los hechos, consta la agresión física a un ciudadano, que incluyó, de acuerdo a lo expresado por la persona agredida, que dicho señor desenfundara su arma de equipo, actuación que ha sido reconocida por el mismo funcionario al que se ha hecho referencia, en virtud de acta administrativa levantada por el Jefe de la Policía Municipal de esta ciudad, hechos que este Concejo Municipal considera de gravedad ya que de acuerdo a lo informado, no existía ningún tipo de amenaza real a la integridad física del Policía Municipal como para tener por válida la acción de desenfundar el arma de equipo al momento de intervenir en un procedimiento presuntamente Contravencional. **Fundamentos de derecho: I.-** Que de conformidad al inciso 2do del artículo 2 del Código Municipal El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. Que en consonancia con lo antes apuntado en los incisos 1ro y 3ro del artículo 24 del mismo cuerpo de Ley se establece: El gobierno municipal estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo y lo integrará un alcalde, un síndico y dos regidores propietarios y cuatro regidores suplentes, para sustituir indistintamente a cualquier propietario. El concejo es la autoridad máxima del municipio y será presidido por el alcalde; **II.-** Que de conformidad a los numerales 16 y 17 del artículo 30 del Código Municipal Son

facultades del Concejo: 16. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos; 17. Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho;

III.- Que de conformidad al numeral 1 del artículo 59 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos: 1. De estabilidad en el cargo, en consecuencia, no podrán ser destituidos, suspendidos, permutados, trasladados o rebajados de categoría sino en los casos y con los requisitos que establezca la ley; Que en atención a la disposición que antecede, es de suma importancia traer a colación el contenido del artículo 60 del mismo cuerpo de Ley que en forma expresa establece Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1.- Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente; 2. Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; 7. Atender al público en forma esmerada y guardarle la consideración debida en las relaciones que tuviere con él por razón de su cargo o empleo; **IV.-** Que después de analizar a la luz de la normativa que se ha señalado con antelación, las acciones del señor Aristides Chicas Matamoros este Concejo Municipal ha concluido que de acuerdo a lo previsto y sancionado en el numeral 1 del artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, las acciones de dicho señor Son causales de despido, por encajar en las siguientes: 1. Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60 o incumplimiento de las prohibiciones comprendidas en el Art. 61, cuando con dicho incumplimiento se cause grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo de las actividades de la oficina de que se trate o al desarrollo de funciones de la administración; y es que, efectivamente hay un grave trastorno a la disciplina interna de la Unidad de Policía Municipal por tratarse de un cuerpo de seguridad habilitado por la Ley para portar armas, el cuidado debido de dicha responsabilidad no debe pasarse por inadvertido; **POR TANTO:** Con base en los hechos y derechos antes enunciados, conforme lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal y artículo 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA: 1.-** Imponer al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, de las generales enunciadas, la sanción de despido, previa autorización del Juez de lo laboral o del Juez con competencia en esa materia, del distrito Judicial de San Francisco Gotera; **2.-** Autorícese la interposición de la correspondiente demanda de despido conforme el procedimiento previsto en el artículo 78 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **3.-** Por constar en el Acuerdo número DIECISÉIS, del Acta número TRES, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal con fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, haberse facultado al señor Alcalde Municipal señor Alfredo Antonio González Cruz, para que en cumplimiento de sus obligaciones legales, procediese a otorgar Poder General Judicial con Clausulas Especiales, amplio,

suficiente y necesario a favor del asesor Jurídico Municipal y/o Apoderado Judicial designados, Licenciados xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxx, para que actúen conjunta o separadamente, con facultades para iniciar, seguir y fenecer en nombre de este Concejo Municipal, los procedimientos legales previstos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, estese al otorgamiento del poder ya conferido.-
NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el día trece de septiembre de dos mil veintiuno se compró la cantidad de trece almuerzos con refresco con un valor de CUARENTA Y DOS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, para personal que participo en Jornada médica de Vacunación contra COVID-19, organizada por la unidad de Salud de esta Ciudad; **II.-** asi mismo en el artículo numero 4 numeral 4 del Código Municipal establece que “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** eróguese la cantidad de **CUARENTA Y DOS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$42.25)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54101** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO OCHO (08): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que por solicitud recibida el día ocho de septiembre de 2021, de parte de la Arquitecta Ada Rene Meléndez Prudencio, Jefa de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, por medio de la cual solicita compra de setenta almuerzos con refrescos que serán distribuidos entre los asistentes al taller de consulta participativa con enfoque de Género con líderes de comunidades de este municipio para el día 16 de septiembre de 2021, en Casa de la Cultura de esta Ciudad, con un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$245.00), por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$245.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de compra de setenta almuerzos con bebida incluida que serán distribuidos entre los asistentes al taller de consulta participativa con enfoque de Género con líderes de comunidades de este municipio para el día 16 de septiembre de 2021, en Casa de la Cultura de esta Ciudad bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54101** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el día el día 01 de Septiembre de 2021 el señor Carlos Antonio Andrade Granados retiro el camión Roll Of, de taller MotoRed en la Ciudad de San Salvador; **II.-** Que en base al Reglamento Interno de Trabajo en el artículo 48

reconoce los viáticos al interior del país, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** eróguese la cantidad **VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de viáticos por misión oficial el día uno de septiembre de 2021 el señor Carlos Antonio Andrade Granados retiro el camión Roll Of, de taller MotoRed en la Ciudad de San Salvador, bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54403**, al señor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Atendiendo solicitud recibida por miembros de la directiva de ADESCOELPRA, con fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, en la que solicitan un tanque para resguardar agua, para casa de Albergue Municipal en colonia el Prado de Cantón el Norte. Por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$125.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de compra de un tinaco Rotoplas Bicapa 1, 100 litros para resguardar agua en casa Albergue Municipal en colonia el Prado de Cantón el Norte, bajo la cifra presupuestaria número: **21- 6- 9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx -

ACUERDO NUMERO ONCE (11): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que atendiendo los diferentes requerimientos girados por las unidades: contabilidad, gerencia, tesorería, Gestión Documental y archivo, unidad financiera y UACI las cuales solicitan estantes Metalicos para el resguardo de archivos, haciendo un total de once estantes solicitados, **II.-**Que según cotización el precio unitario de cada estante metálico es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$147.00)**, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,617.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de compra de once estantes Metalicos, para las siguientes unidades distribuidos asi: Contabilidad (1), Gerencia(2), Tesorería(2), Gestión Documental y Archivo(4), Unidad Financiera,(1) UACI(1), erogación que se aplicara bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2- 61101**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxxx. -

ACUERDO NUMERO DOCE (12): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que por solicitudes recibidas de los siguientes usuarios: xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxx, quienes solicitan transporte a la ciudad de San Salvador, a consultas en Seguro Social, Hospital Benjamín Bloom y Funter, el día catorce de septiembre de 2021, por lo que, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$145.00) de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de pago de servicios de transporte para trasladar a personas de escasos recursos para asistir a consultas y tratamientos médicos el día catorce de septiembre según detalle xxxx xxxx xxxx xxxx, Seguro Social MQ; xxxx xxxx xxxx xxxx, Hospital Benjamín Bloom y xxxx xxxx xxxx xxxxxz, Funter, erogación que se aplicara bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEAL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ACTA NUMERO QUINCE (15): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día dieciséis de Septiembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; contando con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en auto proveído a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del corriente, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el Proceso Abreviado, con Número de Expediente. 00060-18-SM-COPA-CO, promovido por los Abogados xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxxe, en sus calidades de apoderados del xxxx xxxx xxxx xxxx Sociedad Anónima, en contra del **ALCALDE, CONCEJO Y MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA**, en la parte resolutive numeral 6° se previene al **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, y AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA**, que en el plazo de **CINCO DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente a la notificación de dicha resolución para que acrediten la personería con la que actúan los Abogados xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxx; **II.-** Que siendo necesario cumplir con el requerimiento realizado por el Juzgado referido, este Concejo Municipal en uso de la facultades legales establecidas en el Artículo 30 numerales 16 y 17 del Código Municipal, las cuales en su orden prescriben: Son facultades del Concejo Municipal Numeral 16 “Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando

al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos;” y Numeral 17 “Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho” cumplirá con las mismas; **III.-** Que habiéndose demandado en el proceso relacionado en Romano I de este acuerdo, en forma tripartida al **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, Y AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA**, como tres entes distintos, con competencias propias, que no pueden confundirse unos con otros, aun cuando unos forman parte de otros y todos sean parte de una unidad política administrativa primaria de organización territorial del Estado, como se argumenta en el auto al inicio relacionado, el Señor Juez de Derecho únicamente autoriza la intervención del Alcalde Municipal; no así de los otros dos. No obstante, la distinción que se hace, ello no implica la comparecencia de todos los funcionarios que ejercen las prerrogativas de Regidores, en el otorgamiento de cada acto, contrato o asunto de interés legal, y que por tanto, es facultativo del Concejo Municipal como máxima autoridad de la Administración Pública del ente denominado Alcaldía Municipal, acordar y designar al Alcalde o Síndico para comparecer ante Notario para otorgar un Poder según sea la procuración a ejercer, o en el caso específico, conforme lo previsto y sancionado en el artículo 20 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo mediante escrito firmado dirigido al Tribunal; **POR TANTO:** Vistas y leídas las consideraciones anteriores, estando este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal, así como del Artículo 30 numerales 16 y 17 del citado cuerpo legal, toma el siguiente **ACUERDO:** **1)** Facúltese al Señor Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, **Alfredo Antonio González Cruz**, para que en cumplimiento de sus obligaciones legales previstas en el artículo 47 del Código Municipal y de manera muy especial al contenido del presente Acuerdo, proceda a otorgar, Poder suficiente según se regula en el inciso 2 del Artículo 20 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a favor de los Abogados xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxx, para que conjunta o separadamente representen al **Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.** **2)** Facúltese al Señor Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, **Alfredo Antonio González Cruz**, para que en cumplimiento de sus obligaciones legales previstas en el artículo 48 numeral 1 del Código Municipal y de manera muy especial al contenido del presente Acuerdo, proceda a otorgar, Poder suficiente según se regula en el inciso 2 del Artículo 20 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a favor de los Abogados xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxx, para que conjunta o separadamente representen al **Concejo Municipal de San Francisco Gotera**, en el Proceso Abreviado, con Número de Expediente. 00060-18-SM-COPA-CO, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Miguel; por tanto el poder debe contener facultades amplias y suficientes para ejerzan la procuración el referido proceso, incluyendo a toda clase de audiencias o diligencias relacionadas en el mismo, facultándolos para intervenir desde

las alegaciones iniciales, como contestar demandas, traslados, seguir y fenecer el proceso hasta su finalización; por lo tanto podrán ejercer todos los actos y derechos por todos los tramites e instancia de derecho. Comprende entonces, según la situación jurídica, la facultad de hacer cualesquier especie de petición, de interponer recursos legales, Ordinarios y Extraordinarios; es decir, seguir todas las instancias del litigio, pudiendo intervenir en los incidentes y ejercitar todos los actos que ocurran durante la secuela de la Litis; incluye además el Recurso de Casación y Mecanismos de Protección Específicos; como el Proceso de Amparo Constitucional en caso fuese necesario, y las facultades necesarias para defenderlos en su nombre; así como para oír notificaciones, así mismo quedan facultados para la renuncia, la transacción, el desistimiento, la conciliación en actos procedentes, el allanamiento, y las actuaciones que comporten las finalizaciones anticipadas del proceso, y en general dicho poder debe ser amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario, para lo cual les conceden las facultades general del mandato, con la finalidad de que puedan ejercitar las acciones legales y defender los interés del municipio de San Francisco Gotera mediante los procedimientos legales previstos en la Ley.-

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al artículo 3 del Código Municipal “La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia”; **II.-** Que de conformidad al artículo 4 numeral 17 del Código Municipal Compete a los Municipios: “La creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangues, mataderos y rastros”; **III.-** Que de conformidad al artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”. **IV.-** Que este Concejo Municipal, luego de haber analizado las circunstancias fácticas y financieras, en relación al pago del servicio de energía eléctrica en los diferentes mercados bajo administración de la municipalidad, ha determinado que los ingresos al tesoro público municipal, en concepto de pago por servicios básicos, en el presente caso, del servicio de energía eléctrica, el cual prácticamente está siendo subsidiado por parte de la municipalidad, circunstancia que en la realidad actual no es factible continuar sosteniendo, en la mayoría de casos se ha determinado que muchos de los titulares de puestos fijos, poseen una considerable cantidad de electrodomésticos, cuyo consumo como ya se dijo, es cargado a la municipalidad. **POR TANTO:** Con base en los hechos y derechos antes enunciados, conforme lo previsto y sancionado en el artículo 34 y 35 del Código Municipal este Concejo Municipal **ACUERDA: 1.-** Suspender el subsidio de energía eléctrica a los puestos fijos al interior de los mercados bajo administración de la municipalidad a partir de los treinta días posteriores a la notificación individual del presente acuerdo, tiempo prudencial más que suficiente para que cada uno de los interesados gestione con sus propios recursos la instalación de dicho servicio; **2.-** Ordenase a la Administración de Mercados Municipales proceder de manera inmediata a la notificación del presente Acuerdo,

debiendo anexar al mismo, la correspondiente autorización por parte de la municipalidad para que cada uno de los usuarios de los distintos mercados municipales realice tramites de instalación de energía eléctrica en sus puestos.
NOTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES (03): Autorízase la erogación, por la suma de **OCHENTA Y SEIS 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$86.19)**, a xxxx xxxx xxxx, en concepto de pago de consumo de energía eléctrica en Casa Comunal de la Colonia Las Flores del Municipio de San Francisco Gotera, Morazán, de los meses de Agosto y Septiembre del año 2021 según número de factura: **58351090**, erogación que se aplicara a la fuente de Recursos **Fondos Propios**, bajo a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): Con base a Resolución Razonada con fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, vista en sesión de Concejo de fecha veintiocho del corriente año, autorízase la erogación, por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,382.70)**, a la **Asociación Intermunicipal del Norte de la Unión (ASINORLU)**, en concepto de pago de Servicios prestados en el mes de Agosto por depósito de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario de **ASINORLU**, erogación que se aplicara a la fuente de Recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION**, en el proyecto **“Traslado de Basura desde San Francisco Gotera, para tratamiento final en Relleno Sanitario de Usulután (Mayo-Diciembre 2021)**, bajo a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-3-03-01-1-120-61602.-**

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, que la Unidad de Tesorería Municipal ha reportado la necesidad de adquirir especies municipales, **EN CUANTO** procede a provisionar a la Unidad solicitante, el Concejo Municipal **ACUERDA**: 1.- Comprar la cantidad de seis mil unidades de papel de seguridad T/C por un valor de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; 2. Cuatro talonarios de títulos de perpetuidad por un valor de CIENTO SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, haciendo un total de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$826.00) por lo que**, eróguese la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$826.00)** al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) de la Fuente de Recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, cargado a la Cifra Presupuestaria y Especifico número: **21-6-9319-1-01-01-120-54121.-**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO**: Que según solicitud recibida el día catorce de septiembre del dos mil veintiuno de parte de presidente de Cruz Roja Salvadoreña, Delegación de Morazán por medio de la cual solicita donación de batería de 90 amperios para ambulancia, por

lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** eróguese la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$122.40)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de compra de batería LTH 27FB10 de 90 amperios aporte para el vehículo de la Cruz Roja Salvadoreña, Delegación Morazán, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, atendiendo solicitud presentada el día trece de septiembre de dos mil veintiuno de parte del señor Fabricio Edgardo Hernández Argueta, presidente de Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio la Cruz, ADESCOBLAC. en la cual solicitan transporte para Asistir a firma de convenio en la ciudad de San Salvador el día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$125.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de servicios de transporte en Microbús con capacidad para quince pasajeros desde esta ciudad hacia la ciudad de San Salvador, con miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio la Cruz, ADESCOBLAC. Quienes asistirán a firma de un Convenio el día viernes 24 de septiembre de 2021, erogación que se aplicara bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO OCHO (08): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO: I.-** Vista y leída la solicitud de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, remitida por el Licenciado Iván Otoniel Melgar Perla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI); **II.-** Que de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación a las Comisiones de Evaluación de Ofertas establece que: "Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe... ". **III.-** Y conforme al Art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), hace referencia a la Comisión de Evaluación de Ofertas, el cual reza lo siguiente: "No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con Oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la Comisión... ". En relación a lo anterior se solicita realizar el nombramiento de la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS, PARA PROCESOS DE LIBRE GESTION**, Por lo tanto, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado y conforme al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al Art. 21 de su Reglamento, **ACUERDA: a)** Aprobar el nombramiento de las personas que conformaran la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS, PARA**

PROCESOS DE LIBRE GESTION, LG-04/2021 “MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMAS ELECTRICOS MUNICIPALES E INSTALACION Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, 2021”, quedando integrado de la manera siguiente: **1.** Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (U.A.C.I); **2.** xxxx xxxx xxxx xxxx; Jefa de la Unidad Financiera; **3.** Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx, Delegado Contravencional; y **4.-** xxxx xxxx xxxx xxxx, experto en la materia; **b)** Remítase a todos los nombrados, para su conocimiento el presente acuerdo; **c)** gírense instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (U.A.C.I), para que realice los trámites correspondientes.-**NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** solicitud recibida el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno de parte de la Instructora de cosmetología de la Unidad de la Mujer y Ad-Honorem asistente de la Unidad de Desarrollo Urbano xxxx xxxx xxxx xxxx, en el que solicita permiso de estudio para ausentarse los días **viernes de 2:30 pm a 4:00 pm de la tarde** por tener clases de **modulo V de pre- especialización de “formulación de proyecto”** de la carrera de Arquitectura; **II.-** Que el Reglamento Interno de Trabajo establece, privilegios otorgados a Estudiantes en el Artículo 57 “Podrá concederse permiso a los Funcionarios y Empleados Municipales para que se ausenten de sus labores, durante el periodo lectivo y por un lapso no mayor de dos horas diarias, siempre y cuando sean estudiantes de cualquiera de los Centros Educativos, Facultades de las Universidades, Institutos Técnicos u otros. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad de permiso deberá ser comprobada con la certificación de la Institución respectiva en donde conste el horario de clases”, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-** Aprobar permiso de estudio a xxxx xxxx xxxx xxxx, para ausentarse los días **viernes de 2:30 pm a 4:00 pm de la tarde** por tener clases de **modulo V de pre- especialización de “formulación de proyecto”** de la carrera de Arquitectura;”; **2.-**Gírense instrucciones a la Jefa de la Unidad de Desarrollo Humano para que lleve un control del mismo, **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **SETENTA 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$70.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de Viático al empleado xxxx xxxx xxxx xxxx, por haber asistido al Diplomado en Gestión Efectiva de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el cual se llevó a cabo los días 1,8,14,22,y 30 del mes de septiembre y los días 6 y 13 de octubre del año 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403.-**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **SETENTA 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$70.00)** de la fuente de recursos

FONDOS PROPIOS en concepto de pago de Viático al empleado xxxx xxxx xxxx xxxx, por haber asistido al Diplomado en Gestión Efectiva de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el cual se llevó a cabo los días 1,8,14,22,y 30 del mes de septiembre y los días 6 y 13 de octubre del año 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403.-**

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ACTA NUMERO DIECISEIS (16): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día veintinueve de Septiembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio González Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia María González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; contando con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Visto el informe presentado por el señor Maximino Chicas Vigil, Jefe de la Policía Municipal, por medio del cual informa que la Tarjeta de Circulación del Vehículo: **PLACAS:** N SEIS CINCO UNO UNO – DOS MIL ONCE, de las características siguientes: **MARCA:** TOYOTA; **MODELO:** DYNA; **COLOR:** BLANCO CON DIST/COM; **AÑO:** DOS MIL DIEZ; **CAPACIDAD:** DOS PUNTO CERO CERO TONELADAS; **CLASE:** CAMIÓN LIVIANO; **TIPO:** CAJÓN; **DOMINIO:** PROPIEDAD; **MOTOR:** CINCO L SEIS UNO CINCO DOS UNO SIETE UNO; **NUMERO DE CHASIS GRABADO:** J T F U F TRES TRES Y NUEVE CERO K CERO CERO CERO CUATRO NUEVE CINCO; **NUMERO VIN:** N/T; **EN CALIDAD:** PROPIEDAD; y las demás características que pueda contener la tarjeta de circulación del vehículo automotor fue extraviada durante el año dos mil diecisiete.- **II.-** Que habiendo sucedido el extravío de la referida tarjeta de circulación en la época expresada, no fue ordenado por las administraciones anteriores el trámite de reposición que correspondía hacer, y desde entonces no se ha refrendado dicha tarjeta desde el año en mención; y dado esa circunstancia el vehículo automotor descrito se encuentra en Estado de Baja, lo cual implicaría hacer la reincorporación del mismo al Registro Público del Viceministerio de Transporte y Seguridad Vial, en las oficinas de SERTRACEN; así como también será

necesario hacer el registro de emisión de gases, hacer experticia y el registro informático de la carta taller, todos autorizados por el Ministerio antes mencionado; **III.-** Que haciéndose necesario reponer dicha tarjeta de circulación, también es importante realizar todo el trámite antes relacionado ante las oficinas competentes y obtener el efecto deseado; **POR TANTO:** Vistas y leídas las consideraciones anteriores, estando este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal, así como del Artículo 30 numerales 16 y 17 del citado cuerpo legal, toma el siguiente **ACUERDO: 1)** Facultase al señor Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, Alfredo Antonio González Cruz, para que en cumplimiento de sus obligaciones legales previstas en el artículo 47 del Código Municipal y de manera muy especial al contenido del presente Acuerdo, comparezca ante Notario autorizado para conferir Poder Especial a favor del señor xxxx xxxx xxxx xxxx, empleado de esta municipalidad; debiendo el poder contener facultades para que el apoderado designado pueda representar al Alcalde Municipal, Concejo y Municipio de San Francisco Gotera, y comparezca a la Unidad de Transporte de Carga de la Dirección General de Transporte Terrestre del Viceministerio de Transporte y en general a cualquier dependencia del Viceministerio de Transporte, Registro Público de Vehículos Automotores y SERTRACEN, División de Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil, a realizar cualquier trámite o gestión de los vehículos de propiedad de la Municipalidad, como experticias, pesas y medidas, modificación a los vehículos, demarcación de cualquier serie, inscripción inicial, traspasos, reposición de placas y tarjeta de circulación, y cualquier otro trámite aunque no esté señalado, pudiendo al efecto presentar, firmar cualquier documento inclusive los formularios que sean requeridos, recibir notificaciones y retirar cualquier documentación que sea necesaria, así como darle seguimiento hasta su finalización a cualquier trámite presentado sobre los vehículos en cualquier institución pública y privada, así como retirarlos de los recintos de cualquier institución en la que se encuentre ya sean públicas o privadas; **2)** Ordenase a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de un presupuesto de gestión administrativa en el que se detallen las erogaciones que corresponderán autorizar por la tramitación antes señalada.- **CUMPLASE.-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha visto con la necesidad de compra de combustible para vehículos municipales, durante el mes de agosto del año dos mil veintiuno, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **UN MIL VEINTIOCHO 59/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,028.59)** en concepto de pago de compra de combustible para vehículos municipales, durante el mes de agosto del año dos mil veintiuno, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54110**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. **IV.-** En el artículo 34 numeral 4° y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa, menciona de los nombramiento interinos, “podrán nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviese vacante por cualquier causa, a partir de la convocatoria al correspondiente concurso y por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento propios del mismo” **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, que mientras dure el proceso de selección y adjudicación de la plaza vacante de Jefatura de la Unidad de Desarrollo Humano, **ACUERDA: 1.-**Nombrar Interinamente de forma provisional mientras la administración realiza los procesos pertinentes para cubrir la plaza de Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, quien actualmente se encuentra en el desempeño del cargo de Asistente de la Unidad de Desarrollo. **2.-** Asignesele **en concepto de salario mientras desempeña el cargo anunciado en el numeral anterior** la cantidad **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)**, de la fuente de Recursos **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-0102-2-51101**, **3.-** Certifíquese a la Unidad de Tesorería para los efectos correspondientes y a Gerencia General para notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las disposiciones contenidas en el mismo.-

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la

municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado; **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, **ACUERDA: 1.-**Trasladar de forma definitiva a la señora xxxx xxxx xxxx, a partir del día uno de octubre de dos mil veintiuno, quien actualmente se encuentra en el desempeño del cargo de Asistente de la Unidad de Auditoria Interna, **Código de la Unidad:** 105; **Código de la sección:** 10500; **Código del cargo:** 1050002; **Nivel funcionarial:** Técnico, al cargo de **Asistente de la Unidad de Desarrollo Humano**, **Código de la Unidad:** 303; **Código de la sección:** 30300; **Código del cargo:** 3030002; **Nivel funcionarial:** Soporte Administrativo. Certifíquese y ordénese a Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las disposiciones contenidas en el mismo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO (05) El Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$365.00)**, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en concepto de pago por sustitución a empleado que goza de incapacidad más prestaciones de ISSS y AFP conforme al siguiente detalle:

Nº	Nombre	Cargo	Mensual	Periodo	Monto
1	xxxx xxxx xxxx xxxx Trabajó en sustitución de xxxx xxxx xxxx xxxx, quien se encuentra de incapacidad.	Asistente del Rastro Municipal	\$ 365.00	01 al 30 de septiembre de 2021	\$365.00
TOTAL					\$365.00

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-02-02-2-51101**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): Autorízase la erogación por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$271.28)** de la fuente de Recursos **Fondos propios**, en concepto de pago por trabajo en Tiangué Municipal los días 05, 12, 19, y 26 del mes de septiembre de 2021, más prestaciones de ISSS y AFP por personal de la Municipalidad, conforme el detalle siguiente:

NOMBRES	CARGO	MONTO
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargado de Revisar Ganado	\$70.00
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargado Expedir Cartas de Venta	\$16.00
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$80.00
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$54.72
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$50.56
	Total	\$271.28

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-02-02-2-51301**

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera

CONSIDERANDO: I.- Que de conformidad al artículo 31 numeral 1 del Código Municipal, son obligaciones del Concejo: Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio; **II.-** Que en virtud de informe del Jefe de la Policía Municipal sobre la falta de tarjeta de circulación del vehículo marca TOYOTA, modelo DYNA, placas N6511-2011, mediante Acuerdo Municipal número uno del acta de sesión ordinaria número dieciséis de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de un presupuesto de gestión administrativa con el estimado de los costos para llevar a cabo dicha actividad; **III.-** Que se tiene a la vista el Presupuesto de Gestión Administrativa, para la reposición de la tarjeta de circulación del vehículo DYNA presentado por el Licenciado Roberto Horacio Láinez Meléndez, Asesor Jurídico Ad honorem, por medio del cual presenta el estimado de los costos para llevar a cabo la reposición de la tarjeta de circulación del vehículo marca TOYOTA, modelo DYNA, placas N6511-2011, propiedad de esta municipalidad. **POR TANTO:** Vistas y leídas las consideraciones anteriores, estando este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo previsto y sancionado en los artículos 34 y 35 del Código Municipal, se toma el siguiente **ACUERDO:** **1)** Apruébese el Presupuesto de Gestión Administrativa por la cantidad de Doscientos setenta y seis punto treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$276.32) para la reposición de la tarjeta de circulación del vehículo DYNA, propiedad de esta municipalidad, presentado por el Licenciado Roberto Horacio Láinez Meléndez, Asesor Jurídico Ad honorem, con indicación especial de la modalidad de ejecución por medio de anticipo de fondos para adquisición de bienes y servicios. **2)** Ordenase a la Tesorería Municipal la erogación de cheque por la cantidad de Doscientos setenta y seis punto treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$276.32) a nombre del señor xxxx xxxx xxxx xxxx, empleado de esta municipalidad con para la reposición de la tarjeta de circulación del vehículo DYNA, propiedad de esta municipalidad con el cargo de motorista del Despacho Municipal. **3)** Autorícese la gestión de reposición de la tarjeta de circulación mediante la modalidad de anticipo de fondos con indicación del siguiente procedimiento específico: **3.1)** Elaboración de presupuesto de gestión administrativa para adquisición de bienes y servicios que implican la erogación de fondos a varios proveedores sin cuyo concurso no es posible la consecución de un producto o servicio en especial; **3.2)** El cheque debe elaborarse a nombre del empleado o funcionario

municipal designado por el Concejo Municipal, quien deberá rendir fianza, para el caso bastara con la suscripción de un pagare por el monto total del cheque; **3.3)** El empleado o funcionario deberá presentar un cuadro de liquidación de fondos con los correspondientes respaldos de cada una de las erogaciones, posterior a la finalización de la gestión encomendada, con un plazo perentorio no superior a los cinco días posteriores a la obtención del producto final del procedimiento. **4)** De conformidad al principio de la ratio decidendi, en lo sucesivo, téngase el presente Acuerdo Municipal como marco procedimental de referencia para la aplicación del procedimiento de anticipo de fondos para adquisición de bienes y servicios que implican la erogación de fondos a varios proveedores sin cuyo concurso no es posible la consecución de un producto o servicio en especial. **CUMPLASE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO (08): Autorízase la erogación por la suma de **DIECISEIS 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16.95)**, de Fondos Propios, en concepto de pago a **BANCO HIPOTECARIO S.A DE S.V** por compra de Chequera de 300 cheques a la cuenta 00620002953. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-000-55603.**

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **26299**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **02351**, de la cuenta número: **00620002953**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-55603.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** El Artículo 4 en sus numerales 1 y 4 le compete a los Municipios: “**1.** la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; **4.** La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **II.-** Que en base a lo Artículo 30 del mismo cuerpo de ley establece que: “Son facultades del Concejo: **5.** Aprobar los planes de desarrollo local; numeral 11 “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; **III.-** Que en el Artículo 15 de la Ley General de Juventud, Política de Participación Juvenil, literal “f” establece Garantizar la participación de la juventud en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas, programas y planes nacionales, y además **IV.-** La Constitución de la República de El Salvador, menciona la Autonomía municipal en el Artículo 206 “Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo y las instituciones del Estado deberán colaborar con la municipalidad en el desarrollo de los mismos”, por lo anterior, este Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** **1)** Autorizar el inicio de la creación de la “**Política Municipal de Juventud**”, con la finalidad de lograr una armonía con la Ley General de Juventud, y **2)** Solicitar al Instituto Nacional de Juventud (INJUVE), la debida asistencia técnica para la elaboración y/o creación de dicha política; **3)** Notifíquese este acuerdo al Instituto

Nacional de Juventud (INJUVE) del municipio de San Francisco Gotera, para los efectos legales consiguientes, **HAGASE CUMPLIR**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que mediante resolución razonada con fecha treinta de junio de dos mil veintiuno este Concejo Municipal adjudico al abogado y notario xxxx xxxx xxxx, el suministro de servicios profesionales de Apoderado Judicial y Extrajudicial del Municipio de San Francisco Gotera, haciendo un total de lo adjudicado por Cinco mil ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (5,085.00) pagaderos por la institución contratante en seis emolumentos de Ochocientos cuarenta y siete 50/100 dólares americanos (\$847.50) cada una, es decir, desde el mes de julio de 2021 al mes de diciembre 2021, de manera mensual, previa presentación de informe de labores avalado por la persona que se designe como Administrador de Contrato; **II.-** Que en acuerdo número treinta y nueve de acta ocho de sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de dos mil veintiuno, este Concejo ratifico la resolución razonada levantada el día treinta de junio de dos mil veintiuno y designaron como administrador de contrato al licenciado Roberto Horacio Láinez Meléndez, por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$847.50)** en concepto de pago de servicios profesionales como apoderado Judicial y Extrajudicial del municipio de San Francisco Gotera durante los meses de julio a diciembre del año dos mil veintiuno al licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, de la fuente de Recursos **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria número **21-6-9319-1-01-01-2-54503.-**

ACUERDO NUMERO DOCE (12): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad con el Art. 30, numerales 4 y 18 del Código Municipal, el Concejo Municipal, entre otras, tiene las siguientes facultades: 4) Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal; 18) Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que disponga este Código; **II.-** Que en el Municipio de San Francisco Gotera, con ocasión de los proyectos habitacionales que se desarrollaron a la finalización del conflicto armado, han existido y existen bienes inmuebles, que han sido trasferidos en forma errónea por las administraciones anteriores, sin que a la fecha hayan sido solventadas no obstante los frecuentes reclamos por los titulares de tales derechos; **III.-** Que el derecho de propiedad o dominio tiene su fundamento en la Constitución de la República, pero que para lograr su eficacia en cuanto a su conservación y defensa, goce y ejercicio, es necesario emitir los pronunciamientos necesarios para garantizar que tales derechos puedan ser ejercidos por los titulares de los derechos, con quienes la municipalidad ha tenido relaciones contractuales de adquisición; **IV.-** Que atendiendo la solicitud de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, de sesenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, portadora de su

Documento Único de Identidad número: xxxx xxxx xxxx xxxx, con Número de Identificación Tributaria: xxxx xxxx xxxx xxxx en el sentido de que se le autorice legalizar un inmueble urbano, ubicado en **COMUNIDAD VISTA HERMOSA II**, identificado como **LOTE NUMERO VEINTICINCO DEL POLIGONO "D", SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORZAN**, de la capacidad superficial de **CUARENTA METROS CUADRADOS**, el cual fue adquirido por ella hace más de veinticinco años, pero que aún se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente, del departamento de Morazán, en un cien por ciento de derecho de propiedad a favor de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, bajo Matricula número: **NUEVE CERO CERO SEIS SIETE SEIS CINCO TRES - CERO CERO CERO CERO CERO**; lo anterior debido a las circunstancias descritas en el informe del señor Alcalde Municipal, Alfredo Antonio González Cruz, y que se detallan en el acta administrativa de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno; en la cual la solicitante hace una relación de hechos y actos ocurridos que determinan una confusión al momento de escriturar el inmueble que verdaderamente le pertenece; se comprobó además documentalmente que la solicitante posee materialmente el lote antes referido por más de veinticinco años, a tal efecto presentó diversos recibos de pago de tasas e impuestos que vinculan dicho lote, y que se adjuntó en un expediente administrativo; **V.-** Aunado a todo lo anterior, ha quedado evidenciado que la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, ha comprobado mediante el Recibo de Ingreso Serie "I", ES 0334093 de fecha 23 de octubre del año 1995, canceló el valor total del lote, Recibo el cual no obstante detallar que se refiere al Lote número 26 del Polígono "E", eso fue un error, pues en realidad el lote que adquirió fue el Lote 25 del mismo Polígono "E", situación que se comprobó con los Recibos de Cobro de Tasas e Impuestos Municipales, los que se han tenido a la vista y han quedado agregados al expediente administrativo; y **VI.-** Consta además en el acta administrativa relacionada, que la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, basada en el principio de la Autonomía de su voluntad, autorizó a la municipalidad para que la escritura del inmueble relacionado, se otorgue a favor de su hija xxxx xxxx xxxx xxxx, por lo que atendiendo a su petición, así se acordará. **POR TANTO:** Vistas y leídas las consideraciones anteriores, estando este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal, se toma el siguiente **ACUERDO:** Facultar y autorizar a la Licenciada Glenda Rosibel Romero de Márquez, Sindica Municipal, para que otorgue la Escritura Matriz de Compraventa del inmueble relacionado en el romano III de los considerandos de este acuerdo municipal, a favor de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, de treinta y cuatro de edad, estudiante, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número: xxxx xxxx xxxx xxxx, con Número de Identificación Tributaria: xxxx xxxx xxxx xxxx, consecuentemente queda autorizada para comparecer ante Notario autorizado para suscribir la compraventa respectiva.-

ACUERDO NUMERO TRECE (13): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-** Que el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno se

recibió solicitud del Ingeniero xxxx xxxx xxxx xxxx, de la Unidad Agropecuaria y Medio Ambiente, en la que solicita quince refrigerios y quince almuerzos para reunión de seguimiento al FOAG en la que participaran las alcaldías de San Francisco Gotera, San Carlos, Chilanga, EMDESA, CRS-ACUGOLFO a celebrarse el día viernes 01 de octubre de 2021, en las instalaciones de Ex-Cine Morazán, por lo que, el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **CUARENTA Y OCHO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48.75)** en concepto de compra de quince almuerzos con bebida incluida para distribuir en reunión de seguimiento al FOAG donde participaran las alcaldías de San Francisco Gotera, San Carlos, Chilanga, EMDESA, CRS-ACUGOLFO a celebrarse el día viernes 01 de octubre de 2021, en las instalaciones de Ex-Cine Morazán, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. bajo la cifra presupuestaria número: **21- 6- 9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que por requerimiento de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno de secretaria municipal en la que solicita la compra de veinte Gatorades, y veinticuatro Agua en botella de 600ml. Para jornada de vacunación Covid -19 que se realizara el día domingo 03 de octubre de 2021, en Plaza San Francisco de Asís, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **VEINTICINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25.50)** en concepto de compra de veinte Gatorades, y veinticuatro agua en botella de 600ml, para jornada de vacunación Covid -19 que se realizara el día domingo 03 de octubre de 2021, en Plaza San Francisco de Asís, erogación que se aplicará a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2- 56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Requerimiento presentado el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno de parte del comité de seguridad y salud ocupacional en el que solicitan sesenta y seis refrigerios que serán distribuidos en capacitación denominada técnica para miembros de seguridad y salud ocupacional durante las fechas treinta de septiembre, 07,08,14,15,21 del mes octubre de 2021 por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$36.00)** en concepto de compra de seis cajas de pan dulce como refrigerios que serán distribuidos en capacitación denominada Formación Técnica para miembros de Seguridad y Salud Ocupacional, durante las fechas 30 de septiembre 07,08,14,15,21 de octubre de 2021, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2- 54101**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx. –

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en atención de solicitud recibida el día 29 de septiembre de 2021, de parte del profesor José Rolando Pérez, Coordinador del Club de Atletismo en la que, solicita transporte para asistir a competencia en el campeonato Nacional U15, U20, master en el estadio Mágico González, San Salvador el domingo 03 de Octubre de 2021; **II.-** Que en armonía con el Art. 4. Compete a los Municipios. 4) la promoción de la educación, la cultura el Deporte, la Recreación, las Ciencias y las Artes, en vista de lo anterior este concejo municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** eróguese la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 125.00)** en concepto de servicios de transporte desde esta ciudad hacia San Salvador, con los Jóvenes Atletas del Club Athletic de Gotera, para asistir a competencia en el Campeonato Nacional U15,U20. Mater. En el Estadio Mágico González. El día domingo 03 de octubre de 2021, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que el día 28 de septiembre de dos mil veintiuno se recibió escrito de la Jefa de la Unidad Financiera, Licenciada Ana Glenda Guevara Franco, por medio del cual manifiesta que recibió correspondencia de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, encargada de Cuentas Corrientes de la Unidad de la Administración Tributaria Municipal, en la que solicita gestione ante ustedes se le autorice un permiso personal sin goce de sueldo desde el día seis al veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno; **II.-** Que en base artículo 55 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, “Licencias sin goce de sueldo Art. 55.- La Municipalidad podrá conceder licencias sin goce de sueldo, y procederán previa autorización del Jefe de la Unidad si hubiere o del Alcalde en su caso, siempre y cuando esta no exceda de ocho días, que la naturaleza de las labores del Empleado interesado lo permita, que el permiso solicitado sea factible y que no menoscabe la prestación del servicio que se brinda. No obstante lo establecido en el inciso anterior, cuando la licencia exceda de ocho días, no podrá concederse sino es por medio de Acuerdo del Concejo Municipal, según proceda, y siempre y cuando dicha solicitud, no se refiera a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero, salvo que el empleado interesado demuestre la imperiosa necesidad de hacer uso de dicha prerrogativa, situación que deberá calificar de manera previa el Concejo Municipal, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por lo que, el Concejo en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar permiso sin goce de sueldo a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, encargada de Cuentas Corrientes de la Unidad de la Administración Tributaria Municipal, a partir del día seis al veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, **b)** Gírense Instrucciones a la Unidad de Desarrollo Humano.- **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Artículo 203 de la Constitución menciona que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal en numeral 4 compete a los municipios: “ la promoción de la educación , la cultura, el deporte, la creación, las ciencias y las artes; **III.-** Que en base al artículo 47 del Código Municipal, el Alcalde representa legal y administrativamente al municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipal, en ese sentido el Concejo Municipal, **ACUERDA: 1.-**Autorícese al Licenciado **Alfredo Antonio González Cruz**, Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para suscribir **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, Y EL CLUB DEPORTIVO FUERTE SAN FRANCISCO, AMBAS ENTIDADES DEL DOMICILIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN;** con el objetivo de garantizar el desarrollo de las actividades deportivas de los miembros del Club Deportivo Fuerte San Francisco, así como fortalecer las capacidades de la Unidad de Cultura y Deportes de la Municipalidad, así mismos de los directivos de los cantonales, cuyo financiamiento está contemplado en el **“PROYECTO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO AL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AÑO 2021”**, por tanto, ratifíquese la incorporación del convenio.- **CERTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en fecha quince de octubre del año dos mil veinte se celebró convenio denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO MORAZAN EN ACCION (FUNDEMAC); Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL PALMARES DEL CASERO EL AMATE.** Para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DE FUENTES MEJORADAS DE AGUA POTABLE PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LA POBLACION DE LAS COMUNIDADES DE EL AMATE Y LOS BONILLA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COTERA, MORAZAN, EL SALVADOR;** **II.-** Que según la cláusula sexta el plazo del convenio es un por un año, es decir, que vencerá el día quince de octubre de dos mil veintiuno; **III.-** Que las obligaciones contenidas no se cumplirán en el plazo estipulado, por lo que, es procedente tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del convenio, en vista de lo anterior **IV.-** este Concejo Municipal en el pleno derecho de hacer uso de la prerrogativas que le confiere la ley, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal este Concejo Municipal **ACUERDA: 1.-** Delegar al Licenciado **Alfredo Antonio González Cruz**, Alcalde Municipal para que comparezca juntamente con xxxx xxxx xxxx xxxx, representante legal de la Fundación para el Desarrollo Educativo Morazán en Acción (FUNDEMAC); xxxx xxxx xxxx xxxx como síndico y representante legal de la Asociación

de Desarrollo Comunal Palmares del Caserío El Amate, del Municipio de San Francisco Gotera, Morazán (ADESCOPAL) y xxxx xxxx xxxx xxxx, como síndico y representante legal de la Asociación de Desarrollo Comunal Los Bonillas, del Municipio de San Francisco Gotera, Morazán (ADESCOLOBS) para celebrar adenda al convenio en los siguientes artículos: **ARTÍCULO UNO.** Adiciones como parte suscriptora del convenio relacionado en el romano I de esta adenda al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, como Síndico y en representación legal de la Asociación de Desarrollo Comunal Los Bonillas y se abrevia (ADESCOLOBS) Por lo que el nombre del convenio será **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO MORAZÁN EN ACCIÓN (FUNDEMAG); LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL PALMARES DEL CASERÍO EL AMATE Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LOS BONILLAS; ARTÍCULO DOS.** Prorróguese la **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**, por un plazo igual a Convenio suscrito con fecha quince octubre del año dos mil veinte, por los que los efectos de la presente prórroga será desde el dieciséis de octubre de dos mil veintiuno al dieciséis de octubre de dos mil veintidós; **ARTÍCULO TRES,** La presente adenda se entiende incorporada al texto original del convenio; **ARTÍCULO CUATRO, LA MUNICIPALIDAD, FUNDEMAG, ADESCOPAL, y ADESCOLOBS,** acordamos que todos las demás cláusulas y/o compromisos del Convenio de Cooperación celebrado entre nuestras representadas, con fecha quince de octubre del año dos mil veinte, se mantienen invariables en plena vigencia, siempre y cuando no sean contrarias a las disposiciones establecidas en la presente Adenda, en cuyo caso prevalecerán las últimas. **2.-** Autorícese a la Jefa de la Unidad Financiera para que realice las gestiones financieras para incorporar en el **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021** las obligaciones que se originen con la suscripción de la adenda, **3.- HAGASE CUMPLIR, CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTE (20): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de Viáticos al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por viajes en Misiones Oficiales a la Ciudad de San Salvador los días: 6,7,9,10,16 y 20 de septiembre de 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que habiéndose cumplido los requisitos legales y atendiendo la recomendación del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**U.A.C.I**), para la contratación de servicio de Internet Corporativo para la unidad de Mercado Municipal, este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-** Adjudicar a la empresa xxxx xxxx xxxx xxxx.; **2.-** autorizase al señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio González Cruz, para que suscriba un contrato por un año, por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$960.00),**

erogación que se aplicara a la fuente de Recursos **120/FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-120-54303.-NOFIFIQUESE.-**

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEAL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIECISIETE (17): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día ocho de Octubre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; contando con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que el día cinco de octubre de dos mil veintiuno se recibió del Enc. de Contabilidad de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte del Departamento La Unión, **ASINORLU**, el informe del estado de cuenta por servicios prestados por tratamiento de Desechos sólidos en el relleno sanitario de ASINORLU, siendo la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$15,318.10)**, correspondiente al mes de Septiembre del año dos mil veintiuno, más intereses y multas por pago tardío del mes de agosto de dos mil veintiuno, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA \$227.00, haciendo en total de lo adeudado por **QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15,545.20)**, por lo que, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA: I.-Eróguese la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15,545.20)**, en concepto de pago correspondiente al mes de Septiembre del año dos mil veintiuno, más interés y multas por pago tardío del mes de agosto de dos mil veintiuno por servicios prestados por tratamiento de Desechos sólidos en el relleno sanitario de ASINORLU, pago que recaerá a la fuente de recursos **120/FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** del proyecto **“TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE USULUTAN (MAYO-**

DICIEMBRE 2021)” II.- No obstante lo anterior en el artículo 57 del Código Municipal, al advertir este Concejo Municipal la posible omisión de deberes de lo cual se debe deducir responsabilidades de manera específica por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISIETE 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$227.00)**, en concepto de intereses y multas por pago tardío, **III.-** Instrúyase a la Síndico Municipal Licenciada Glenda Rosibel Romero de Márquez, para que en cumplimiento de sus atribuciones legales previstas y sancionadas en el artículo 51 letras literales a), b) y d) del Código Municipal presente el Dictamen con indicación de que funcionario municipal ha causado el impago a que se refiere el presente párrafo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: Relación de hechos:** Que se ha recibido informe proveniente de la Unidad Contravencional Municipal, en cumplimiento al Acuerdo Municipal número cuatro del acta número trece celebrado por este Concejo Municipal con fecha uno de septiembre del dos mil veintiuno, relacionado con la situación que se vive actualmente en el pasaje J.M Martínez del Barrio El Calvario de esta ciudad, de manera específica relacionado con los establecimientos que se dedican a la comercialización de bebidas alcohólicas y el comercio de servicios sexuales, cuya comunidad por años ha soportado el flagelo de los diversos escándalos al interior de los establecimientos como también en las afueras de los mismos. La zona del Pasaje J.M Martínez, en el Barrio El Calvario, es cercana al desarrollo de las actividades comerciales en la ciudad pero también es una zona donde residen familias, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, razón más que suficiente para que este Concejo Municipal conforme a su naturaleza deliberante y normativa procure un sano equilibrio. **Fundamentos de derecho: I.-** Que la Constitución de la República en el artículo 1 “Reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común”. **II.-** Que conforme lo previsto y sancionado en el artículo 31 numeral 7° del Código Municipal es obligación del Concejo: Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos, es decir, que hay derechos colectivos que privan sobre los derechos individuales, al respecto el derecho individual a poder instalar establecimientos para la comercialización de bebidas alcohólicas, así como el derecho a la autonomía personal que se deriva en la prestación de servicios sexuales, no puede atenderse con supremacía sobre el derecho colectivo de las familias, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, a vivir en una zona tranquila, segura, libre de escándalos o de acciones que atentan contra la moral y el pudor de la comunidad, todo lo anterior, teniendo como base lo previsto y sancionado en los artículos 106 inciso 2do, artículo 155 letra g) y artículo 157 letra a) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ya que es obligación de los gobiernos locales la adopción de medidas administrativas que fueren necesarias el pleno goce de los derechos de la niñez y la adolescencia. **III.-** Que en consonancia con lo anterior, el Concejo Municipal en su vertiente de ser un ente colegiado normativo, cuenta con la prerrogativa de

resolver asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos específicos con interés particular por medio de la emisión de Acuerdos Municipales tal cual prescribe el artículo 34 del Código Municipal. Por Tanto: Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, luego de analizar detenidamente las distintas problemáticas que se generan en él y en el entorno del pasaje J.M. Martínez del Barrio El Calvario de esta ciudad, de conformidad al artículo 34 del Código Municipal y al artículo 48 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y las Contravenciones Administrativas, emite el siguiente **ACUERDO: I.-** Procédase al cierre de los siguientes establecimientos de bebidas alcohólicas y comercio de servicios sexuales en el Pasaje J.M Martínez del Barrio El Calvario, así como en sus alrededores: **1)** Bar La Isla el cual de acuerdo a las indagaciones pertinentes se ha establecido que está bajo la administración de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, mayor de edad, de Oficios Domésticos, originaria de Meanguera y del domicilio actual de San Francisco Gotera, ambos municipios del departamento de Morazán quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxx xxxx xxxx ; **2)** Cervecería El Buen Gusto el cual de acuerdo a las indagaciones pertinentes se ha establecido que está bajo la administración del señor xxxx xxxx xxxx xxxx, mayor de edad, Agricultor, originario y del domicilio de Lolotiquillo, departamento de Morazán, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxx xxxx xxxx; **3)** Mesón Fuentes el cual de acuerdo a las indagaciones pertinentes se ha establecido que está bajo la administración del señor xxxx xxxx xxxx xxxx, mayor de edad, Motorista, originario de Lolotiquillo y del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxx xxxx xxxx, no obstante, en este último caso hágase la salvedad que en el caso del Mesón Fuentes el presente acuerdo se refiere únicamente al caso de la prestación de servicios sexuales, pues tal como se definen los mesones estos son lugares donde se presta el servicio de alquiler de habitaciones para que personas solteras o grupos familiares, puedan residir en dicho establecimiento de manera temporal o permanente, en el sentido expresado, no existe una referencia cercana que permita entender que en dichos lugares se puede prestar el servicio de alquiler de habitaciones “para un rato” pues en la usanza comercial, a ese tipo de establecimientos se les denomina hoteles o moteles según sea el caso, de tal manera que el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, atendiendo la naturaleza de su establecimiento, queda habilitado única y exclusivamente para el arriendo de las habitaciones de su establecimiento con fines de residencia temporal o permanente, mas no así para el arriendo de sus habitaciones para el comercio de servicios sexuales, pues de lo contrario deberá realizar los trámites administrativos necesarios para solicitar el cambio de calificación de su establecimiento, es decir, de mesón a hotel. **II.-** Concédase a los responsables y/o propietarios de los establecimientos: Bar La Isla, Cervecería El Buen Gusto y al Mesón Fuentes, quince días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo Municipal para que procedan al cierre total de los establecimientos, salvo el caso del Mesón Fuentes el cual por las razones antes expresadas, no está sujeto a cierre, sino única y exclusivamente a eliminar el arriendo de sus habitaciones para comercio de servicios sexuales, en caso de incumplimiento al

presente mandato, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 15 del Código Municipal, se solicitara el auxilio de la Policía Nacional Civil para que de manera conjunta con la Policía Municipal, procedan al cierre forzoso. **III.-** Por otro lado, en consonancia con lo anterior, prohíbese la permanencia de personas de ambos sexos que se dedican al comercio de servicios sexuales, en la vía pública de manera específica, al interior o en los alrededores del pasaje J.M. Martínez del Barrio El Calvario de esta Ciudad. En este último caso, reconociendo este Concejo Municipal que el ejercicio de la prostitución, en un espacio privado, con condiciones ambientales y profilácticas adecuadas, no está prohibido, comínese a las personas de ambos sexos que se dediquen a dicha labor, que ubiquen un establecimiento en una zona del municipio donde no se afecté el pudor y la moral de la comunidad y siempre y cuando no se relacione con la venta de bebidas alcohólicas, para evitar la presencia en la vía pública de personas en estado de embriaguez, a fin que presenten a consideración de este Concejo Municipal la obtención de los correspondientes permisos de funcionamiento. Certifíquese, notifíquese de manera inmediata al presente Acuerdo.

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que en atención a solicitud con fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, de parte del Ingeniero xxxx xxxx xxxx xxxx, por medio de la cual solicita cuarenta refrigerios para reunión con representantes de ADESCOS del Municipio de San Francisco Gotera, en donde se abordaran temas relacionados con la contaminación ambiental, recolección de desechos, normativa jurídica aplicable a los temas antes descritos y convivencia ciudadana, dicho evento se realizara el día miércoles trece de octubre del corriente año en horario de 8:30 a 11:00 am en el local de INJUVE, por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le otorga el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$40.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, en concepto de compra de cuarenta hot dog con refresco, refrigerios que serán distribuidos en reunión con representantes de ADESCOS, del Municipio de San Francisco Gotera. El día miércoles 13 de octubre de 2021, en las instalaciones de INJUVE, erogación que se aplicara a la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, Que en base a lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, Salva su voto la cuarta regidora propietaria, Lidia Amparo Argueta de Argueta, por no haber disponibilidad financiera para este tipo de compras.-

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,251.40)** en concepto de compra de combustible para vehículos municipales durante el mes de septiembre de dos mil veintiuno, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54110** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **NOVENTA Y UNO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$91.25)** en concepto de compra de treinta almuerzos con bebida incluida por un valor de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$75.00); quince gatorades por un valor de QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15.00) y un fardo de agua por un valor de UNO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1.25) para jornada de vacunación Covid 19 en Plaza San Francisco de Asís el día once de octubre del año 2021, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO SEIS (06): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$275.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de Viáticos al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por viajes en Misiones Oficiales a la Ciudad de San Salvador los días: 1,2,3,9,13,16,17,27,28,29 y 30 de septiembre de 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403.-**

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx solicitada por la Unidad de Sub Gerencia Operativa, solicitando la compra de 100 plantas forestales las cuales serán plantadas en predio ex campo de la feria de esta ciudad, y 93 plantas ornamentales de diferentes especies para siembra en el predio de jardinería frente al centro cultural y 3 sacos de tierra especial para trasplantar. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar la compra de 100 plantas forestales, 93 plantas ornamentales de diferentes especies y 3 sacos de tierra especial para trasplantar, Por un monto de **SEISCIENTOS DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$602.50)**, a la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54103. II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado Iván Otoniel Melgar Perla para que realice los procesos correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal Yoselin Amaya Pérez para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV. CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIECIOCHO (18): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las diez horas del día catorce de octubre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez,

Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; contando con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.** Que el art. 1 de la Constitución de la República prescribe que el origen y fin de la actividad del Estado es la persona humana y que “está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común“. **II.-** Que la citada disposición constitucional también establece que “es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de [entre otros] la salud”, derecho que se ha visto gravemente afectado y amenazado por la pandemia vinculada a la enfermedad Covid-19, la cual ha provocado una situación de emergencia de salud pública de importancia internacional, tal como declaró la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 30 de enero de 2020. **III.-** Por otra parte, el art. Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **IV.** Que como efecto de dicha pandemia se han promulgado una serie de decretos legislativos tendientes a normar las distintas funciones públicas que se ven afectadas por la emergencia sanitaria. **V.** Que es indispensable que este Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales, adopte las medidas administrativas que permitan la actividad laboral; **VI.** Que esta institución tiene como horario de trabajo de lunes a viernes, en una sola jornada de las ocho a las dieciséis horas, con una pausa de sesenta minutos para tomar los alimentos, sin embargo, mientras las condiciones sanitarias lo exijan derivadas de la enfermedad del Covid-19 es necesario, de manera provisional y excepcional regular alternativas que combinen las modalidades presenciales y a distancia para el despacho ordinario de los servicios públicos, siempre que estos últimos tengan los controles pertinentes para verificar el cumplimiento de las metas institucionales; esto con el fin de reducir la cantidad de personas en las .distintas sedes institucionales y evitar contagios masivos. **VII.** Que conforme a lo anterior, el art. 4 Cn., Compete a los municipios numeral 5 “La promoción de la Salud y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” además en el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal son obligaciones del Concejo “: “Contribuir la preservación de la salud....” Esto

determina que el Concejo Municipal puede disponer las medidas administrativas que permitan el estricto cumplimiento de las funciones encomendadas, no solo en situación de normalidad, sino y sobre todo, tal mandato tiene una especial importancia cuando existan situaciones extraordinarias que requieran modalidades alternativas de gestión para garantizar la administración municipal **VIII**. Que en consonancia con ello, deben revisarse o, en su caso, crearse los protocolos sanitarios institucionales para el desarrollo de las actividades por parte del personal y para la atención al usuario, que garanticen la minimización del riesgo de contagio del Covid-19, atendiendo a las normas que para ese efecto emita el Ministerio de Salud, como ente rector frente a la situación sanitaria y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en su función de garantizar la seguridad y salud ocupacional. **Por tanto**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, este Concejo Municipal en sus de las atribuciones que establece el artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA**: Establecer medidas preventivas a empleados de la municipalidad durante el tiempo establecido de dieciocho al veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, siendo las siguientes: **1.-** Autorizar la modificación de la modalidad presencial en secretaría municipal, en el los términos siguientes asistente asignada tendrá un horario de 8:00 am 12:00 md, durante el tiempo establecido; **2.-** las unidades siguientes: Despacho Municipal, Gerencia General, Registro del Estado Familiar, Tianguie y Rastro Municipal, Cementerios, Mantenimiento General, Educación, Cultura y Deporte, Acceso a la Información Pública, gestión Documental y Archivo Institucional, Unidad Financiera, Comunicaciones, y Auditoria Interna asistirán en horario normal, a excepción de las siguientes unidades: Desarrollo Humano, Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucionales (UACI), Contabilidad, Tesorería Municipal, Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), Ingeniería y Desarrollo Urbano, Mercados municipales, Unidad Contravencional, Unidad Jurídica, Gestión Territorial, Unidad Agropecuaria y Medio Ambiente, Sub-Gerencia Operativo , Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, Salud Mental, los jefes de las unidades deberán asistir en horario normal y rotar a sus asistentes en días intercalados, los días no asistidos por dicha medida serán remunerados como un día normal además el jefe de unidad deberá tomar como parámetro determinante para ello, los equipos de protección personal e insumos de desinfección sanitaria proporcionados para garantizar la prevención del contagio de la enfermedad por Covid-19, de acuerdo a los protocolos institucionales creados al efecto; **3.-** En el caso de empleados de sesenta años o más, mujeres en estado de embarazo, y lactancia exclusiva, personas con enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, respiratorias crónicas, diabetes y cáncer; por presentar un mayor riesgo de enfermar de gravedad por el virus del Covid-19 y a fin de evitar su contagio, deberán realizar sus labores en la modalidad a distancia, siempre que la naturaleza de las funciones asignadas lo permitan siendo los señores, xxxx xxxx xxxx xxxx , Inspector de U.A.T.M; xxxx xxxx xxxx xxxx, motorista de camión recolector, xxxx xxxx xxxx xxxx, Gestor de Transito; xxxx xxxx xxxx xxxx, Conserje; xxxx xxxx xxxx xxxx, Asistente Unidad Agropecuaria y Medio Ambiente, xxxx xxxx xxxx xxxx, Jefe Aseo Público y Ornato; xxxx xxxx xxxx xxxx, Ordenanza de polideportivo;

xxxx xxxx xxxx xxxx, Guarda Parques; xxxx xxxx xxxx xxxx, Motorista de Camión Recolector, xxxx xxxx xxxx xxxx, Auxiliar de aseo público y Ornato, xxxx xxxx xxxx xxxx, Auxiliar de Aseo público y ornato, xxxx xxxx xxxx xxxx, recepcionista, Santos xxxx xxxx xxxx xxxx, Auxiliar de Aseo Público y Ornato, xxxx xxxx xxxx xxxx, Jefe de Educación, Cultura y Deporte y xxxx xxxx xxxx xxxx, Asistente de Tesorería, **4.-** Que en los siguientes cargos que se mencionaran a continuación por su naturaleza es necesaria que se han sustituidos temporalmente por el tiempo determinado al inicio del presente acuerdo lo cuales son: xxxx xxxx xxxx xxxx, recepcionista, será suplido por xxxx xxxx xxxx xxxx; xxxx xxxx xxxx xxxx, Jefe de Aseo y Ornato será suplido por xxxx xxxx xxxx xxxx; xxxx xxxx xxxx xxxx Jefe de la Unidad de Cultura y Deporte será suplido por xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxx, Ordenanza del Polideportivo será suplido por xxxx xxxx xxxx xxxx, los antes mencionados mantendrán su salario y **5.-** Gírense instrucciones a Gerencia General, Desarrollo Humano y Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que estarán encargados de la elaboración y seguimiento de los protocolos sanitarios institucionales.- **HAGASE CUMPLIR**

ACUERDO NUMERO DOS (02): Autorízase al señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio González Cruz, para que comparezca ante el Juez de lo Contencioso Administrativo de San Miguel, mediante Escrito con Firma Legalizada, apoderando al Licenciado: xxxx xxxx xxxx xxxx, para actualizar la personería con la cual actúa en representación del Municipio, del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en el Proceso Abreviado: con número de expediente **00122-19-SM-COPA-CO** promovido por el **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO S.A.-CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES (03): Autorízase la erogación, por la suma de **CUARENTA Y TRES 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$43.22)**, a xxxx xxxx xxxx xxxx, en concepto de pago de consumo de energía eléctrica en Casa Comunal de la Colonia Las Flores del Municipio de San Francisco Gotera, Morazán, del mes de octubre del año 2021 según número de factura: **58694273**, erogación que se aplicara a la fuente de Recursos **Fondos Propios**, bajo a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): Autorízase la erogación, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$363.82)**, según número de factura: **58697075**, en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en las instalaciones del ex cine Morazán según Convenio suscrito entre Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial con Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, para la creación de Palacio Cultural Municipal, durante los meses de septiembre y octubre del año 2021, erogación que se aplicará a la fuente de recursos **Fondos Propios**, bajo a la Asignación Presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54201**, a xxxx xxxx xxxx xxxx.

ACUERDO NUMERO CINCO (05): Autorízase la erogación, por la suma de **SETENTA Y TRES 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$73.91)**, en concepto de pago de servicio de agua potable en las instalaciones del Ex Cine Morazán según Convenio suscrito entre Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial con Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, para la creación de Palacio Cultural Municipal, a la empresa **EMDESA** según número de factura **0461804**, de la Fuente de Recursos **Fondos Propios**, correspondiente al mes de **agosto y septiembre año 2021**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54202.-**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que en base a lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y **II.-** en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, así como por el Decreto 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial número 180, en el Tomo 432, en el cual se publica el “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del FODES, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” por lo tanto y en uso de las facultades de este Concejo Municipal y para realizar la distribución correspondiente de los fondos transferidos a esta municipalidad por una suma total de SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, correspondientes a los meses de Junio a Noviembre de 2020, recibidos en cuenta bancaria Alcaldía Municipal San Francisco Gotera/ 75% Fondos FODES N°00620002511 en fecha Veintidós de Septiembre y Cinco de Octubre, ambas fechas del 2021, por lo que, para hacer uso de dichos fondos es necesario realizar el traslado a las cuentas correspondientes, por lo tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA: a)** Autorizar realizar el traslado de Fondos a la cuenta corriente Alcaldía Municipal/ **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD No.00620007840**, dicha cantidad deberá ser erogada de la Cuenta de Alcaldía Municipal San Francisco Gotera/ **75% Fondos FODES N°00620002511**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A. **b)** Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de fondos de la cuenta N°**00620002511** Alcaldía Municipal San Francisco Gotera/ 75% Fondos FODES la cantidad de **SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$606,212.92)** trasladarlo a la cuenta corriente Alcaldía Municipal/ **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD No.00620007840. c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las

gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Lo aprobado por la Asamblea Legislativa según Decreto No 85, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 431, el cual contempla “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” y **II.-** en concordancia con los lineamientos de la circular DGCG-02/2021 “Lineamientos para control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo de 2021”, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, así como por el Decreto 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial número 180, en el Tomo 432, en el cual se publica el “Régimen Excepcional y Transito que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del Saldo total de los Recursos del FODES, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021” por lo tanto y en uso de las facultades de este Concejo, y para realizar la distribución correspondiente de los fondos asignados a esta municipalidad por una suma total de SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS correspondientes a los meses de Junio a Noviembre de 2020, por lo que, para hacer uso de dichos fondos es necesario realizar el traslado a las cuentas correspondientes, por lo tanto el Concejo Municipal **ACUERDA: a)** Autorizar realizar el traslado de Fondos de la cuenta corriente Alcaldía Municipal/ **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD No.00620007840**, la Cuenta de Alcaldía Municipal San Francisco Gotera/ **LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO No. 00620007866**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A., la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$127,236.60)**. **b)** Autorizar realizar el traslado de Fondos de la cuenta corriente Alcaldía Municipal/ **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD No.00620007840**, la Cuenta de Alcaldía Municipal San Francisco Gotera/ **LIBRE DISPONIBILIDAD-INVERSION 00620007874**, ambas cuentas del Banco Hipotecario El Salvador, S.A., la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$478,976.32)**, **c)** Autorizar al Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, realizar traslado de fondos según lo detallado en el presente acuerdo, en los literales a y b. **c)** Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las gestiones pertinentes ante el Banco Hipotecario El Salvador, S.A., agencia San Francisco Gotera, para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

ACUERDO NUMERO OCHO (08): Autorízase la erogación, por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13,642.04)**, en concepto de pago de energía eléctrica y alumbrado público en la Alcaldía Municipal durante el mes de agosto del año 2021, según el siguiente detalle: la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,292.25)** de pago de energía eléctrica bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201** y la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,349.79)** de alumbrado público, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54205**, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, según número de factura **58240588**, a la xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): Autorízase la erogación, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$364.05)**, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en las instalaciones del Polideportivo Municipal durante el mes de Septiembre del año 2021 según número de factura **58388091**, a xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): Autorízase la erogación, por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,691.46)**, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera durante el mes de Septiembre del año 2021 según número de factura **58388099**, a la xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.-**

ACUERDO NUMERO ONCE (11): Autorízase la erogación, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$376.74)**, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en las instalaciones de Polideportivo Municipal de San Francisco Gotera durante el periodo seis del mes de Septiembre del año 2021 al seis de octubre de 2021, según número de factura **58707890**, a xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.-**

ACUERDO NUMERO DOCE (12): Autorízase la erogación, por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,625.46)**, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago de servicio de energía

eléctrica en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera durante el periodo seis del mes de Septiembre del año 2021 al seis de octubre de 2021, según número de factura **58707984**, a xxxx xxxx xxxx xxxx, erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.-**

ACUERDO NUMERO TRECE (13): Autorízase la erogación, por la suma de **CATORCE MIL CATORCE 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$14,014.81)**, en concepto de pago de energía eléctrica y alumbrado público colectivo de la Alcaldía Municipal durante el mes de septiembre del año 2021, según el siguiente detalle: la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,665.02)** de pago de energía eléctrica bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201** y la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,349.79)** de alumbrado público, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54205**, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, según número de factura **58523446**, a la xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **26548**, de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **0140**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **26549**, de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **0139**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **26550**, de fondos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **0141**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según

factura número: **26541**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **0136**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **26540**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **0138**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): Autorízase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: **26539**, de fondos **120-FODES-LIBREDISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO** en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: **0137**, de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-55603.-**

ACUERDO NUMERO VEINTE (20): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que para hacer efectivo la actualización de las ordenanzas municipales se debe de conformar una comisión con empleados municipales de diferentes unidades para realizar dicha acción; **II.-** Que el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal establece que: “..Son facultades del Concejo, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, **ACUERDA: 1)** Crear Comisión actualizadora de Ordenanzas Municipales, **2)** Nómbrase como integrantes de la Comisión actualizadora a los empleados: **1.-** xxxx xxxx xxxx xxxx, **2.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **3.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **4.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **5.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **y 6.-** xxxx xxxx xxxx xxxx; **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO I.-** Que por solicitud recibida el día catorce de octubre de 2021 por la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx., encargada de Arte y Cultura de la Unidad de Cultura y Proyección Social, que en base al artículo 52 del Reglamento Interno de la municipalidad solicita licencia a partir del día 11 al 29 octubre del presente año, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-** Concédase licencia con goce de sueldo a licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx. encargada de Arte y Cultura de la Unidad de Cultura y Proyección Social a partir del día once de octubre al

día veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, **2.-**Gírense Instrucciones a la Unidad de Desarrollo Humano para que realice el trámite respectivo.- **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** Que por requerimiento presentado por Despacho Municipal el día catorce de octubre en el que solicita la compra de sesenta almuerzo y sesenta refrigerios para ser distribuidos entre los asistentes a la octava jornada del Diplomado en Gestión Efectiva de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal la cual se celebrara el día miércoles veinte de octubre del corriente año, por lo que, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA:** Eróguese la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$255.00)** en concepto de compra de compra de sesenta almuerzo y sesenta refrigerios para ser distribuidos entre los asistentes a la octava jornada del Diplomado en Gestión Efectiva de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que se celebrara el día miércoles veinte de octubre del corriente año, erogación que se aplicara a la fuente de Recurso **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54101** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): Eróguese la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$189.25)** en concepto de compra de treinta y tres agua en botella por un valor de DIECISEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16.50), treinta y tres bebidas energizantes por un valor de TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$33.00) y cuarenta y tres almuerzos por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE 75/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$139.75) para jornada de vacunación COVID-19 el día 17 de octubre de 2021, en plaza Fray Alfredo O'lochrainn, erogación que se aplicara a la fuente de Recurso **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24): Eróguese la cantidad de **TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$35.00)** en concepto de alquiler de veinte mesas por un valor de VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00) y veinte manteles por un valor de QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15.00), para evento de Diplomado en Gestión Efectiva de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal a celebrarse el día miércoles veinte de octubre de 2021 a las 8:00 am en Centro Social Municipal, erogación que se aplicara a la fuente de Recurso **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEAL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIECINUEVE (19): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario;

José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia María González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; contando con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO (01): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.** Dada la emergencia del COVID-19 y el incremento de contagio en últimos días, se tiene a la vista el informe del Jefe Interino de la Unidad de Desarrollo Humano, xxxx xxxx xxxx xxxx, mediante el cual informa que los empleados 1.- xxxx xxxx xxxx xxxx, 2.- xxxx xxxx xxxx xxxx, 3.- xxxx xxxx xxxx xxxx, 4.- xxxx xxxx xxxx xxxx y 5.- xxxx xxxx xxxx xxxx, han resultados positivos, de la prueba Antígeno Covid-19 todas practicadas en laboratorio privado, anexándose ficha y constancia de aislamiento domiciliar de xxxx xxxx xxxx xxxx; **II.-** Ciertamente los empleados antes mencionados no han acreditado mediante la incapacidad respectiva que debe emitirse por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, no por ello puede ignorarse los efectos nocivos que la pandemia por Covid-19, está causando en nuestro país; en ese sentido es darle ponderación lo establecido en el artículo 5 ordinal 1° y artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencia de los Empleados Públicos, dichas disposiciones en especial establece que los empleados gozaran de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y procede la licencia con Goce de Sueldo, por enfermedad, y en el caso esta, incapacite al empleado para un trabajo eficaz o vuelva imperioso el descanso del paciente para su curación dichas circunstancias deberá comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico, por la dirección de hospital en donde se atiende al paciente, o , en casos especiales a juicio prudencial del jefe del respectivo servicio, por un certificación extendida por la dirección general de sanidad o su dependencia. En el caso que nos ocupa el Concejo Municipal tomando en consideración el hecho notorio y público, del elevado número de personas que a diario resultan contagiadas, y de la necesidad de un aislamiento domiciliar; en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Asistencia Social, y en base a lo establecido en el artículo 1 inc. 3 y 2 de la Constitución de la república, **ACUERDA: 1.-** Conceder licencia formal con Goce de Sueldo hasta por catorce días, conforme al siguiente detalle:

1.- xxxx xxxx xxxx xxxx	02 octubre – 15 octubre
2.- xxxx xxxx xxxx xxxx ,	04 octubre- 17 octubre

XXXX XXXX XXXX XXXX	12 octubre – 25 octubre
XXXX XXXX XXXX XXXX	13 octubre - 26 octubre
XXXX XXXX XXXX XXXX	25 septiembre – 08 octubre

2.- Certifíquese a las Unidades de Desarrollo Humano y Tesorería Municipal para que den cumplimiento al presente acuerdo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): Eróguese la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$280.00)** en concepto de compra de dos cubetas de pintura Sherwin Williams color rojo terracota, código BSR5A58 para retocar pintura de plaza San Francisco de Asis, de esta ciudad, erogación que se aplicara a la fuente de Recurso **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54107** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO TRES (03) Autorízase la inversión del **FONDO CIRCULANTE**, efectuada conforme del detalle y asignaciones siguientes:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 415.55
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 43.25
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 78.90
54107	Productos Quimicos.	\$ 66.79
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 120.12
54114	Materiales de Oficina	\$ 123.02
54115	Materiales Informáticos	\$ 70.00
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 22.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 175.80
54119	Materiales Eléctricos	\$ 39.80
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 181.36
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 137.44
54401	Pasajes al Interior	\$ 20.00
54403	Viáticos por Comisión Interna	\$ 420.00
54503	Servicios Jurídicos	\$ 83.00
Total de Erogaciones		\$ 1,997.03
Total Liquidación		\$ 1,997.03
Reintegro de Efectivo por Liquidación de Fondo \$ 2.97 /// Nota de Abono Bancaria: 110		
Reintegro de Renta Retenida \$ 15.35 /// Nota de Abono Bancaria: 119, 155		
Reintegro de Retención de IVA 1% \$1.17 /// Nota de Abono Bancaria: 156		

Asi mismo, procédase liquidación respectiva de los meses de julio y agosto de 2021 con el fin de efectuar el reintegro de fondos correspondiente.-

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): Autorízase la erogación, por la suma de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NORTE AMERICA (\$11,171.93), en concepto de pago de energía eléctrica y alumbrado público colectivo de la Alcaldía Municipal durante el mes de octubre del año 2021, según el siguiente detalle: la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,274.74)** de pago de energía eléctrica bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201**; la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,785.11)** de alumbrado público, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54205**, además el pago por servicio conectado a la red EEO para energizar cámaras de video vigilancia del periodo treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veintiuno siendo la cantidad de **CIENTO DOCE 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$112.08)** bajo la cifra presupuestaria número **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201**, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, según número de factura **58866240**, a la xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO CINCO (05): Autorízase la erogación, por la suma de **SESENTA Y OCHO 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$68.89)**, en concepto de pago de energía eléctrica en Planta de Transferencia, durante el periodo de doce de septiembre del dos mil veintiuno al trece de octubre del año dos mil veintiuno, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201**, según número de factura **58829214**, a la xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO SEIS (06): Autorízase la erogación, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,568.10)**, en concepto de pago de servicio telefónico y de internet de energía eléctrica en Planta de Transferencia, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54203**, a la empresa xxxx xxxx xxxx conforme al siguiente detalle:

ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
4063091	2654-2415 CAM	0147214938	08/AGOSTO/2021	01-31 DE JULIO DE 2021	\$ 25.48
		0147789383	06/09/2021	01-31 DE AGOSTO DE 2021	\$46.18
		0148365918	07/10/2021	01-30 DE SEPT. 2021	\$46.18
TOTAL					\$ 117.84
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO

4063091	26540060/ 2683-8500 Lineas Fijas	0146884571	14/07/2021	08/06/2021 AL 07/07/2021	\$ 157.29
		0147458607	13/08/2021	08/07/2021 AL 07/08/2021	\$ 152.29
		0148035540	12/09/2021	08/08/2021 AL 07/09/2021	\$ 157.19
TOTAL					\$ 466.77
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
4063091	2654-2427 Polideportivo	0146644672	07/07/2021	01-30/06/2021	\$ 22.85
		0147214939	08/08/2021	01-31/07/2021	\$ 24.97
		0147789384	06/09/2021	01-31/08/2021	\$22.48
		0148365919	07/10/2021	01-30/09/2021	\$23.09
TOTAL					\$ 93.39
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
4686971	Turbonett 1024 kbps Empresas	0146947045	14/07/2021	08/06/2021 AL 07/07/2021	\$ 33.90
		0147521036	13/08/2021	08/07/2021 AL 07/08/2021	\$33.90
		0148097865	12/09/2021	08/08/2021 AL 07/09/2021	\$ 33.90
TOTAL					\$ 101.70
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
8692512	Plan Corporativo	32779393	01/05/2021	01 AL 30/ ABRIL/2021	\$ 258.50
		33019863	01/06/2021	01 AL 31 DE MAYO/2021	\$ 258.50
		33263365	01/07/2021	01 AL 30 DE JUNIO/2021	\$ 258.50
		33511049	01/08/2021	01 AL 31 DE JULIO/2021	\$258.50
		33758405	01/09/2021	01 AL 31 DE AGOSTO/2021	\$258.50
		34002767	01/10/2021	01 AL 30 DE SEPT.2021	\$ 258.50
TOTAL					\$ 1,551.00
ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
4063091	Internet 15Mbps	0146747002	07/07/2021	01 AL 30 DE JUNIO DE 2021	\$ 745.80
		0147319604	08/08/2021	01 AL 31 DE JULIO DE 2021	\$ 745.80
		0147895687	06/09/2021	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	\$ 745.80
TOTAL					\$ 2,237.40
TOTAL A CANCELAR DEL SERVICIO TELEFONICO E INTERNET					\$ 4,568.10

ACUERDO NUMERO SIETE (07): Autorízase la erogación, por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NORTE AMERICA (\$2,717.89), en concepto de pago de servicio de Agua en la municipalidad durante los meses de agosto y septiembre del año 2021, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54202**, a la empresa **EMDESA**, conforme al siguiente detalle:

ID CLIENTE	No. SERVICIO	FACTURA N°	FECHA DE EMISION	MES	MONTO
2168675	2168675	0461805	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$ 72.28
7206014	7206014	0460923	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$710.93
4796032	4796032	0461174	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$ 455.96
2169373	2169373	0461429	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$ 183.19
7374392	7374392	0461535	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$42.88
2167455	2167455	0461598	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$ 47.27
2169156	2169156	0461708	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$ 559.81
7483202	7483202	0461756	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$ 32.69
4796024	4796024	0461966	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$333.41
2165433	2165433	0462406	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$ 184.53
2170995	2170995	0462455	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$ 86.08
2168725	2168725	0460329	07/10/2021	Agosto-Septiembre/2021	\$ 8.86
TOTAL A PAGAR					2,717.89

ACUERDO NUMERO OCHO (08): Eróguese la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$435.75)** en concepto de compra de veinticinco talonario de 25 esquelas de emplazamiento en triplicado, papel químico, sin numeración, tama1/2 carta con un valor de \$73.75; quinientas caratulas para expedientes de procesos sancionatorios con valor de \$150.00; un sello de recibido en estuche trodat tamaño 6*4 cm por un valor de \$25.00; un sello de unidad Contravencional circular 3 cm estuche trodat por un valor de \$23.00; quinientos carnets para manipuladores de alimentos en opalina numerados por un valor de \$50.00 y quince talonarios de 50 formatos de transporte Misión Oficial en triplicado papel químico, tiraje desde 01 en adelante tamaño carta por un valor de \$114.00, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, conforme al siguiente detalle bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54114** la cantidad de **CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48.00)** y bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-2-54105** **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$387.75)** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Artículo 203 de la Constitución menciona que: “Los

Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que de conformidad con el artículo 30 numeral 11 son facultades del concejo: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones y **III.-** Que en base al artículo 47 del Código Municipal el Alcalde representa legal y administrativamente al municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipales, en ese sentido el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorícese al Licenciado **Alfredo Antonio Gonzalez Cruz**, Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para suscribir **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE SAN FRANCISCO GOTERA Y LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE JOCORO, LOLOTIQUILLO Y TOROLA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, con la finalidad de garantizar que el sostenimiento de los servicios públicos locales no se vea afectado o interrumpido por la falta de insumos, herramientas o equipos y que en virtud del esquema asociativo que en esta oportunidad se celebra puedan ponerse a disposición de la población de ambos municipios. **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado Iván Otoniel Melgar Perla solicitada por la Unidad de Sub Gerencia Operativa, para el servicio de alquiler de minicargador, para desalojo de escombros y basura en el ex campo de la feria y en el Estadio Correcaminos. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar los servicios del señor xxxx xxxx xxxx xxxx, para los servicios de alquiler de minicargador, para desalojo de escombros y basura en el ex campo de la feria y en el Estadio Correcaminos Por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$437.50)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54303**. **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, para que realice los procesos correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTE (20): En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario;

José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia María González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; contando con la asistencia de la Secretaria Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO (01): El Concejo Municipal **CONSIDERANDO, I.-** Que el Artículo 30 numeral uno del Código Municipal regula que dentro de las facultades del Concejo, está la de nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal, **II.-** Que el Artículo 2 numeral 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que dentro de las excepciones, a la referida ley está excluido el puesto de Secretario Municipal por ser un cargo que según la Ley están considerados de alto grado de confianza, **III.-** Que habiéndose tenido a la vista renuncia con fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno, por medio de la cual la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, manifiesta que deja en disposición la plaza de Secretaria Municipal a partir del día uno de noviembre de dos mil veintiuno, por habersele presentado una nueva oportunidad laboral, **IV.-** Que habiéndose tenido a la vista una terna propuesta por el señor Alcalde Municipal, compuesta por los siguientes profesionales, Licenciados xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, y la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, **V.-** Habiéndose analizado cada uno de los Currículums Vitae de los profesionales antes mencionados, **VI.-** Que por nota recibida el día ocho de octubre de dos mil veintiuno, por medio de la cual el licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, Delegado Contravencional y Jurídico Municipal Ad-honorem, interpone renuncia al cargo de jurídico municipal, porque no existen las condiciones para desarrollar su labor, **POR TANTO**, en uso de las facultades ya relacionadas, el Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Nombrar en el puesto de Secretario Municipal, de éste Concejo al Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, quien deberá cumplir con lo regulado en el Artículo 55 del Código Municipal, y otras labores que le sean encomendadas por éste concejo que estén dentro del que hacer municipal y legalmente pueda desempeñarlas, dicha contratación puede prorrogarse con por medio de acuerdo municipal, así mismo el concejo acuerda asignarle un salario mensual de: **UN MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$1,210.00).** **II.-** Nombrar en el cargo de Jurídico Municipal Ad Honorem al Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, **mientras se realice el proceso de selección para cubrir dicha plaza**, Gírense Instrucciones a las Unidades de Desarrollo Humano y Tesorería Municipal para que realicen las

diligencias y procesos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones comprendidas en el presente acuerdo **NOTIFIQUESE-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado; **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, **ACUERDA: 1.-**Trasladar de forma provisional a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, a partir del día uno de noviembre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno quien actualmente se encuentra en el desempeño del cargo de Jefa de la Unidad de Salud Mental, y ad honorem unidad de la niñez, adolescencia y adulto mayor, al cargo de Jefa de Desarrollo Humano; quien conservara el salario nominal que actualmente devenga, **2.-** Nombrar ad honorem la Unidad de Salud Mental a la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, **3.-** Nombrar ad honorem unidad de la niñez, adolescencia y adulto mayor a la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, mientras se realice el proceso de selección correspondiente para cubrir la plaza, **4.-** Su relación de trabajo se regirá según contrato de trabajo vigente; **5.-** Certifíquese y ordénese a Gerencia General notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las disposiciones contenidas en el mismo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES (03): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la

administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. **IV.-** En el artículo 34 numeral 4° y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa, menciona de los nombramiento interinos, “podrán nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviese vacante por cualquier causa, a partir de la convocatoria al correspondiente concurso y por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento propios del mismo” **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, **ACUERDA: 1.- Reintégrese** de forma definitiva al cargo de Asistente de la Unidad de Desarrollo Humano al señor xxxx xxxx xxxx xxxx; **2.-** Asígnesele en **concepto de salario** la cantidad **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$365.00)**, de la fuente de Recursos **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-0102-2-51101**, **3.-** Certifíquese a la Unidad de Tesorería para los efectos correspondientes y a Gerencia General para notificar el presente Acuerdo Municipal, así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las disposiciones contenidas en el mismo. **NOTIFIQUESE-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO, I.-** Que la norma que rige las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, es la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que de conformidad a los artículos 6, 7, 8 y 9 del mismo cuerpo de Ley, define los distintos niveles funcionariales a que pertenecen los empleados y funcionarios de la municipalidad. **II.-** Que de conformidad al Artículo 10 (De las categorías); En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados. **III.-** Que en lo referente a los traslados (rotaciones) de personal, ya sea dentro de un mismo municipio o a uno distinto, el Artículo 40 del mismo cuerpo de Ley establece: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado; **Por Tanto:** Este Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales inherentes, **ACUERDA: 1.- Nombrar** de forma definitiva a partir del mes de noviembre de 2021 al cargo de Conserje de la Unidad Gerencia General al señor xxxx xxxx xxxx xxxx; **2.- Nómbrase** Ad-Honorem el cargo de Cómico de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor, **gozando el salario nominal que actualmente recibe;** **3.-** Certifíquese a Gerencia General para que notifique el presente Acuerdo Municipal,

así como efectuar todas las gestiones pertinentes a fin que se dé cumplimiento inmediato a las disposiciones contenidas en el mismo. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO (05) El Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$129.52)**, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en concepto de pago por sustitución a personal que goza de incapacidad así:

N°	Nombres	Cargo	Mensual	Periodo	Monto
1	XXXX XXXX XXXX XXXX Trabajó en sustitución de XXXX XXXX XXXX XXXX, quien se encuentra de incapacidad.	Asistente del Rastro Municipal	\$ 365.00	01 al 11 de octubre 2021	\$129.52
TOTAL					\$129.52

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-02-02-2-51101**

ACUERDO NUMERO SEIS (06): Autorízase la erogación por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$145.64)**, de **Fondos propios**, en concepto de pago por horas extras de trabajo en Tianguie Municipal los días domingos 03,10, y 31 del mes de octubre de 2021, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES	CARGO	MONTO
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargado de Revisar Ganado	\$ 50.80
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 58.07
XXXX XXXX XXXX XXXX	Encargada Expedir Cartas de Venta	\$ 36.77
TOTAL		\$ 145.64

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-02-02-2-51301.**

ACUERDO NUMERO SIETE (07): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO:** Que en fecha 28 de octubre la unidad de Desarrollo Humano presento nota de pago a empleados que gozan de vacaciones anuales durante el mes de septiembre de 2021 por lo que este Concejo **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **CIENTO NUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$109.50)** en concepto de pago a personal que goza de vacaciones anuales durante el mes de septiembre, conforme al siguiente detalle:

N	NOMBRES	CARGO	EN BASE A	PERIODO	MONTO	
1	XXXX XXXX XXXX XXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$365.00	01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$54.75	
2	XXXX XXXX XXXX XXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$365.00	16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$54.75	
CIFRA:21-6-9319-1-02-02-2-51207					TOTAL	\$109.50

ACUERDO NUMERO OCHO (08): Autorízase la erogación por la suma de **TREINTA Y TRES 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$33.90)** en concepto de servicio de Turbonett 1024 Kbps empresas durante el periodo

de 8 de septiembre 2021 al siete de octubre de 2021 con vencimiento el día cuatro de noviembre de 2021, según factura numero: **0148677497** al proveedor **CTE S.A DE C.V** de la fuente de recursos **120-fodes-libre/disponibilidad funcionamiento**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54203.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): Autorizase la erogación por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$137.33)** en concepto de servicio de Telecomunicaciones en consumo de línea fija (654-0060/2683-8500), durante el periodo de 8 de septiembre 2021 al siete de octubre de 2021 con vencimiento el día cuatro de noviembre de 2021, según factura numero: 0148615318 al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx de la fuente de recursos **120-fodes-libre/disponibilidad funcionamiento**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54203.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO**, que la Unidad de Tesorería Municipal ha reportado la necesidad de adquirir especies municipales valoradas y no valoradas, por lo que, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Comprar al contado especies municipales al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), cuyo pago se eroga de la Fuente de Recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**, por la Cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES 20/100 DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,471.20)**, la cual se cargara a la Cifra Presupuestaria numero: **21-6-9319-1-01-01-120-54121**, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FORMA	VALOR UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
12,000	C/U	AVISOS DE RECIBOS DE COBRO DE TASA, SERVICIOS E IMPUESTOS CON CUADRUPLE COPIAS, ORIGINAL CLIENTE, CONTABILIDAD, TESORERIA, CUENTAS CORRIENTES	CONTINUAS	\$0.1226	\$1,471.20
TOTAL					\$1,471.20

ACUERDO NUMERO ONCE (11): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO: I.-** Que mediante resolución con **Ref.67/2019/PE/Col.7** de fecha

seis de septiembre de dos mil veintiuno el Juez del Juzgado Civil y Mercantil de San Francisco Gotera Resolvió en proceso ejecutivo mercantil promovido en contra del señor xxxx xxxx xxxx xxxx, quien fue en el periodo de uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril del dos mil veintiuno jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) cesen los descuentos y se emita cheque a favor de la señora Marleni Mendoza de Macias por la cantidad descontada a la fecha al demandado; **II.-** así mismo en oficio numero 2693 de fecha seis de septiembre de 2021 girado por el licenciado Isidro Enrique Moreno Benavides, Juez de lo Civil y Mercantil, ordena: **1)** El cese de los Descuentos en el Salario del demandado xxxx xxxx xxxx xxxx; lo anterior en caso de no tener otros Embargos decretados en su contra; y **2)** Emitir Cheque a favor de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, mayor de edad, Profesora del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, con documento Único de identidad número xxxx xxxx xxxx xxxx por la cantidad de dinero retenida hasta la fecha; todo lo anterior en caso de no tener otros Embargos decretados en su contra y **III.-** habiendo presentado escrito a este Concejo la licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, con fecha 27 de octubre de 2021, en el cual hace referencia a la resolución tomada por el Juez de lo Civil y Mercantil y que además expone que se ha coordinado con el Jefe Interino de Desarrollo Humano, xxxx xxxx xxxx xxxx, para verificar la aplicación del Embargo antes referido, el cual fue aplicado desde el 01 de Agosto de 2019, según Oficio No. 1292, de fecha 23/07/2019, girado al Tesorero Municipal, Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx, de ese entonces, y se ha identificado que dicha aplicación fue efectiva durante el período del mes de Agosto 2019 a Abril 2021, periodo en que laboró el Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx, así mismo que dichos fondos se mantienen en depósito en cuenta especial # 00620003003, denominada Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera/ Fondos Ajenos en Custodia, tal como lo establece el Art. 615 del Código Procesal Civil y Mercantil. Dicho embargo fue aplicado por un valor de \$27.00 mensualmente, acumulando así un valor total de \$567.00, los cuales deben ser entregados a la Señora xxxx xxxx xxxx xxxx, tal como lo dicta el Oficio primeramente relacionado en la presente. Por lo anterior, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Gírense Instrucciones a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para que libere y emita cheque por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$567.00)** de la cuenta especial numero **00620003003**, denominada Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera/ Fondos Ajenos en Custodia a favor de la señora xxxx xxxx xxxx xxxx, por resolución número 26391 emitida en fecha seis de septiembre de 2021 por el licenciado Isidro Enrique Moreno Benavides, Juez de lo Civil y Mercantil, **HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NUMERO DOCE (12): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera **CONSIDERANDO: I.-**Que el día veintinueve del mes de octubre se recibió escrito de parte del Jefe Interino de Desarrollo Humano, xxxx xxxx xxxx xxxx, en el cual hace mención que por nota recibida en su unidad de parte del Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx recepcionista de esta municipalidad en la cual solicita se le cancele el salario del día 1°

de Octubre del presente año, ya que en fecha 10 de septiembre del 2021 él solicitó cuatro días de permiso sin goce de sueldo comenzando desde el 28 de septiembre hasta el 1 de octubre tomando en cuenta que en los años anteriores las vacaciones por fiestas patronales en el municipio eran del 2 al 5 de octubre, sin embargo este año fueron del 1 al 6 de octubre, por lo cual en la planilla del presente mes le fue descontado el día antes mencionado (1° de octubre); **II.-** Que el día dieciséis del mes de septiembre el Concejo Municipal Decretó reforma al artículo 91 numeral 8 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Francisco Gotera Departamento de Morazán en el siguiente sentido: “Art. 1.- Reformase de manera transitoria el numeral 8 del Artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, para que con relación al año dos mil veintiuno, a partir del presente decreto, se lea de la siguiente manera: 8) 1,4,5 y 6 de octubre; Celebración de Fiestas Patronales del municipio; Art. 2.- Vigencia La presente reforma transitoria al Reglamento Interno de la Municipalidad de San Francisco Gotera, de conformidad al artículo 33 del Código Municipal, entrará en vigencia ocho días después de ser decretado por el Concejo Municipal.”; siendo un Derecho fundamental al empleado y comprendiendo las circunstancias dadas, este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones **ACUERDA: 1.-** Remunérese al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, recepcionista de esta municipalidad, el día uno de octubre de dos mil veintiuno por las circunstancias mencionadas anteriormente, así mismo, **2.-** Gírense Instrucciones a las Unidades de Desarrollo Humano y Tesorería Municipal para que realicen las diligencias correspondientes y den cumplimiento al presente acuerdo municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE (13): Autorízase la erogación por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$222.22)** en concepto de Presentación Teatral de grupo de Teatro Juventud Artística de Quebrachos JAQ, con obra literaria “Romeo Sin Julieta” para evento de Inauguración del Centro Cultural Municipal de San Francisco Gotera, a realizarse el día uno de noviembre de 2021, en horario de inicio de evento a las 4:00 pm finalizando a las 10:00 pm, erogación que recaerá a la fuente de Recursos **5%Fiestas**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9619-1-01-01-2-54314** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO CATORCE (14): Autorízase la erogación por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$333.33)** en concepto de Alquiler de Sonido Estacionario para evento de Inauguración del Centro Cultural Municipal de San Francisco Gotera, a realizarse el día uno de noviembre de 2021, en horario de inicio de evento a las 4:00 pm finalizando a las 10:00 pm, erogación que recaerá a la fuente de Recursos **5%Fiestas**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9619-1-01-01-2-54399** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): Autorizase la erogación por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$333.33)** en concepto de Servicio de transporte de un viaje para traslado de Sinfónica Juvenil Oriente Lenka JAQ, de San Miguel a San Francisco Gotera, y viceversa para evento de Inauguración del Centro Cultural Municipal de San Francisco Gotera, a realizarse el día uno de noviembre de 2021, en horario de inicio de evento a las 4:00 pm finalizando a las 10:00 pm, erogación que recaerá a la fuente de Recursos **5%Fiestas**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9619-1-01-01-2-54399** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16): Autorizase la erogación por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$450.00)** en concepto de compra de ciento cincuenta paninis de pollo con salsa BBQ mas soda por un valor de TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3.00) cada uno para evento de Inauguración de Centro Cultural Municipal, el día lunes uno de noviembre de 2021 en las Instalaciones del Ex Cine Morazán, erogación que recaerá a la fuente de Recursos **5%Fiestas**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304** al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Artículo 203 de la Constitución menciona que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.-** Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal en numeral 9 compete a los municipios: “ la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo , en coordinación con las instituciones competentes del Estado; **III.-** Que en base al artículo 47 del Código Municipal, el Alcalde representa legal y administrativamente al municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipal, en ese sentido el Concejo Municipal, **ACUERDA: 1.-** Autorícese al Licenciado **Alfredo Antonio González Cruz**, Alcalde Municipal de san Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para suscribir “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA Y ASOCIACION GRUPO DE MONITOREO INDEPENDIENTE DE EL SALVADOR PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS EN COMUN**”, con la finalidad de fortalecer la atención de los migrantes retornados en los territorios para generarles condiciones de vida y su reinserción al entorno económico local de San Francisco Gotera.- **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-** Que según solicitud recibida el día veintinueve del mes de Octubre del año dos mil veintiuno por parte del Inspector de la Unidad Tributaria Municipal, xxxx xxxx xxxx xxxx, en la que manifiesta que solicita a este Concejo

permiso sin goce de sueldo para el periodo de treinta días a partir del día uno al treinta de noviembre de 2021, debido a imposibilidad de laborar mientras dure su tratamiento psicoterapéutico al cual está sometido en el periodo antes solicitado, anexando además constancia de tratamiento; **II.-** Que el reglamento Interno de Trabajo en el artículo 55 establece la Licencia Sin Goce de Sueldo, y en el inciso segundo que por una imperiosa necesidad de hacer uso de dicha prerrogativa, situación que deberá calificar de manera previa al Concejo, por tanto este Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le concede el artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA:** **1.-** Concédase licencia sin Goce de Sueldo al xxxx xxxx xxxx xxxx, Inspector de la Unidad Tributaria Municipal, **durante treinta días a partir del día uno al treinta de noviembre de 2021**, debido a imposibilidad de laborar mientras dure su tratamiento psicoterapéutico; **2.-** Gírense Instrucciones a la Unidad de Desarrollo Humano para que realice el correspondiente trámite. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **CIENTO VEINTICINCO 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$125.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de Viáticos al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por viajes en Misiones Oficiales a la Ciudad de San Salvador los días: 1,4,6,19,y 21 de octubre de 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403.-**

ACUERDO NUMERO VEINTE (20): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **ACUERDA:** Autorízase la erogación por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$250.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de Viáticos al señor xxxx xxxx xxxx xxxx, por viajes en Misiones Oficiales a la Ciudad de San Salvador los días: 11,12,13,14,15,20,26,27,28, y 29 de octubre de 2021, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): Eróguese la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$748.50)** en concepto de pago por servicios profesionales por levantamiento topográfico en mercado de ropa y plaza obelisco del municipio de San Francisco Gotera, Morazán, erogación que recaerá en la fuente de Recursos **120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION**, bajo la cifra presupuestaria numero: **21-6-9319-3-03-01-120-61599**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx solicitada por la Unidad de Sub Gerencia Operativa, donde solicita la compra de 50 almuerzos para el personal que estaría apoyando el día dos de noviembre de dos mil veintiuno en el Cementerio General de

San Francisco Gotera. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar la compra de cincuenta almuerzos para el personal que estaría apoyando el día dos de noviembre de dos mil veintiuno en el Cementerio General de San Francisco Gotera, por un monto de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$125.00)**, al proveedor xxxx xxxx xxxx xxxx, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**. **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado xxxx xxxx xxxx xxxx, para que realice los procesos de compra correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal xxxx xxxx xxxx xxxx, para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTIUNO: En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera a las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario y Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; y contando con la asistencia del Secretario Municipal Lic. y MDU. XXXX XXXX XXXX XXXX, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán **CONSIDERANDO:** **I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral tres del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” asimismo el artículo 4 numeral 4 es competencia del municipio “La promoción del deporte”, también el artículo 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; además el numeral 11 los faculta para Emitir los acuerdos de cooperación con otras instituciones; el artículo 31 establece las obligaciones del Concejo y el numeral 8 establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros Municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; **II.** Que para el cumplimiento de los fines se han realizado los acercamientos pertinentes con El Instituto Nacional de los Deportes, con el objetivo de llevar buenas relaciones que fomenten las actividades deportivas en el municipio. Por tanto en base a las consideraciones anteriores y las facultades dadas por la Leyes vigentes El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal para que comparezca en nombre del Concejo Municipal para que suscriba convenio de cooperación con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para el apoyo en el desarrollo de Tenis de Mesa. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán **CONSIDERANDO:** **I.** Que según el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; asimismo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el Artículo 40 regula la facultad de traslado de personal por razones de conveniencia para la administración. **II.** Que en la actualidad es necesario administrativamente realizar el traslado de personal por razones de conveniencia para mejorar los servicios que como municipalidad se prestan en beneficio de los habitantes del municipio. Por tanto en base a las consideraciones anteriores y las facultades dadas por la Leyes vigentes El Concejo Municipal **ACUERDA:** **I.** Trasladar a la señora **XXXX XXXX XXXX,**

quien se desempeña en la unidad de Gestión Territorial y Organización Comunitaria en el cargo de Asistente; a la unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud en el cargo de Encargada de la referida unidad. **II.** Conservando el mismo salario y condiciones de tal manera que no desmejore su nivel y categoría que como empleada tiene. **III.** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a la interesada y las unidades de Gerencia General, Desarrollo Humano y Unidad Financiera Institucional para los efectos que el traslado ocasione. Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán **CONSIDERANDO:** **I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral tres del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” el artículo 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; también el 31 numeral 11 establece que es obligación del Concejo “Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos;” **II.** Que con el objeto de llevar una administración eficiente y eficaz se hace necesario dotar a la administración municipal de una herramienta que regule el excesivo recurso humano con respecto a los ingresos que se perciben, pues, resulta más factible que el trabajador decida acogerse a un forma de retiro que le beneficie y evitar el impago por parte de la municipalidad. Por tanto en base a las consideraciones anteriores y las facultades dadas por la Leyes vigentes El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal para que gestione la elaboración de una **ORDENANZA TRANSITORIA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, AÑO 2021;** con el objeto de regular la excesiva carga de la planta de empleados. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: **CONSIDERANDO:** **I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” el artículo 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; también el 31 numeral 11 establece que es obligación del Concejo “Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos;” **II.** Que La Ley de la Carrera Administrativa en el Artículo 59 numeral 8 establece como uno de los Derechos de los empleados de carrera el “De indemnización por supresión de la plaza desempeñada;” También el artículo 53 regula las medidas a tomar por parte de la administración Municipal cuando tome la decisión de suprimir Plazas. **III.** Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en reiteradas ocasiones ha manifestado los criterios que deben adoptarse para proceder a hacer este procedimiento y evitar caer en un fraude de Ley en referencia se cita la sentencia de amparo 187-2016. **IV.** Que la municipalidad no está recibiendo regularmente los ingresos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, y que en la Asamblea Legislativa está en estudio un proyecto de Decreto Legislativo sobre una nueva Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendiente de aprobación y publicación, la cual se contempla una reducción de las transferencias a **UNO PUNTO CINCO POR CIENTO** del Presupuesto General de la Nación; y habiéndose analizado ese extremo, al entrar en vigencia la nueva Ley, los ingresos en general, sean propios o por transferencia, la municipalidad de San Francisco Gotera, no sería auto sostenible con toda la capacidad instalada de empleados y demás recursos que dispone, situación que podría afectar la obligación de pagos de servicios básicos y

esenciales que se deben seguir erogando. **V.** Que con el objeto de realizar un procedimiento legal y transparente en cumplimiento de la normativa y la jurisprudencia y en beneficio del bien común general y con aspectos técnicos suficientes. Por tanto con base a las consideraciones anteriores y las facultades dadas por la Leyes vigentes El Concejo Municipal **ACUERDA: I.** Autorizar al Alcalde Municipal para que realice las gestiones pertinentes para la contratación de una Consultoría Externa para que realice un Diagnostico organizacional, administrativo y Financiero: sobre la situación actual y futura de la municipalidad, y que actúe como un ente externo independiente. **II.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso que según Ley corresponde. **II.** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 Ordinal 5° de la Constitución de la República; y Artículo 3 Números 3 y 5 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **II.** Que debido a la situación económica que actualmente impera a nivel nacional y que también nuestro municipio ha sido afectado debido a la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, y que ha impactado en las finanzas de muchos contribuyentes, dando como resultado que se encuentren con pagos pendientes, siendo en ese sentido, necesario buscar estrategias y alternativas que conlleven a los contribuyentes a que se pongan al día con sus tributos municipales; **III.** Que es urgente que el Gobierno Municipal de San Francisco Gotera, incremente sus ingresos mediante el eficaz cobro de los tributos municipales, de conformidad a los instrumentos jurídicos correspondientes, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. **IV.** Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales. Por tanto en base a las consideraciones anteriores y las facultades dadas por la Leyes vigentes El Concejo Municipal **ACUERDA: I.** Apruébase el Decreto Numero 05-2021, que contiene la “ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA”. **II.** Publíquese y Cúmplase. **III.** Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo a las unidades correspondientes para diligenciar los efectos que genera.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que el Artículo 203 de la Constitución menciona que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”; **II.** Que de conformidad con el artículo 30 numeral 11 son facultades del concejo: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, y **III.** Que en base al artículo 47 del Código Municipal el Alcalde representa legal y administrativamente al municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipal. Por tanto en base a las consideraciones anteriores y las facultades dadas por la Leyes vigentes El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorícese al Licenciado Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal de

San Francisco Gotera, departamento de Morazán, para suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE SAN FRANCISCO GOTERA Y LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE PERQUÍN Y SENSEMBRA, TODAS DEL DEPARTAMENTO DE MORAZAN, con la finalidad de garantizar que el sostenimiento de los servicios públicos locales no se vea afectado o interrumpido por la falta de insumos, herramientas o equipos y que en virtud del esquema asociativo que en esta oportunidad se celebra puedan ponerse a disposición de la población de ambos municipios. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera CONSIDERANDO, que la Unidad de Tesorería Municipal ha reportado la necesidad de adquirir especies municipales, **EN CUANTO** procede a provisionar a la Unidad solicitante, el Concejo Municipal **ACUERDA: 1.** Comprar al contado la cantidad cuarenta mil unidades de Tiquetes de Mercado de la denominación de \$0.25, a un precio de \$0.015 centavos de dólar cada ticket; **2.** Eróguese la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$600.00), al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) de la Fuente de Recursos 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO, cargado a la Cifra Presupuestaria y Especifico número: 21-6-9319-1-01-01-1-120-54121. Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, en uso las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, El Código Municipal y demás Leyes vigentes, por unanimidad **ACUERDA: I.** Autorizar al Secretario/a Municipal para que a nombre del Concejo, extienda constancias a usuarios que no dispongan de Instrumentos Públicos que demuestre la propiedad de sus inmuebles, para tramitar ante la Empresa Eléctrica de Oriente la instalación del servicio de Energía Eléctrica. **II.** Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad **ACUERDA: I.** Autorizar la compra de entrepaños metálicos tipo Dexion, fabricado con lamina 1/32, acabados con pintura esmalte horneable, con medida estándar de 0.90m de ancho y fondo de 0.40 cms. Incluye 8 tuercas y 8 pernos para ser distribuidos en Unidades de la Municipalidad de San Francisco Gotera. Por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$550.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS.** Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54118.** Al proveedor. **XXXX XXXX XXXX S.A de C.V.** **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad **ACUERDA: I.** Autorizar Compra de 50 sopas de Gallina India, por el valor de **NUEVE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9.05)** cada una, para evento de bienvenida de la Diáspora el día viernes 05 de noviembre de 2021, en Ex Cine Morazán, en el marco de la celebración de las Fiestas Titulares Novembrinas 2021, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$452.25)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS.** Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304.** Al proveedor. **XXXX XXXX XXXX XXXX.** **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la compra de Cheesecake, entero porcionado en 10 unidades, cae tradicional, cubiertos, botella con agua, para actividad de Bienvenida en homenaje a los Goterenses que residen en el Exterior, el día 05 de noviembre de 2021, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 161.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS 5% FIESTAS**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**. Al proveedor. XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la compra de pozol de cerdo, para evento de bienvenida de la Diáspora, actividad que se llevará a cabo el día viernes 05 de noviembre de 2021, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal, Ex - Cine Morazán; como parte de la celebración de las fiestas novembrinas en el Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 50.00)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS, 5% FIESTAS**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**. Al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán **CONSIDERANDO: I.** Que según consta en acta número cinco, acuerdo numero veintiuno, de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno, se aprobó la ejecución del Proyecto **“ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2021”**. Asimismo se giraron instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto. **II.** Que habiéndose cumplido el procedimiento por parte del Jefe de la UACI, y al haber realizado el cuadro comparativo y seleccionado al ofertante que cumple con las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión. Por tanto en base a las consideraciones anteriores y las facultades dadas por la Leyes vigentes, El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Adjudicar al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX, la compra del proceso de Libre Gestión: **“ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2021”**; como primera compra en el marco de la ejecución del Proyecto denominado: **“ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2021”**; por un monto de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**. **II.** Desígnese al señor Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, para que suscriba la respectiva Orden de Compras. **III.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la

República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **UN MIL CIENTO TRES 98/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,103.98)**, para el pago de combustible para vehículos municipales durante el mes de octubre de dos mil veintiuno, de la fuente de recursos **120-FODES-Libre Disponibilidad/Funcionamiento**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-120-1-54110**. Al proveedor XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO 40/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$634.40)**, para el pago de agua en garrafón y agua en bolsa para consumo en instalaciones de esta Alcaldía en el mes de noviembre de 2021, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54101**. Al proveedor XXXX XXX, S.A de C.V. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Que este Concejo Municipal considera la importancia de contratar el servicio de Radio Smart Nacional para la municipalidad para el mes de noviembre de 2021. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar el servicio de Radio Smart Nacional al proveedor XXXX XXXX S.A. DE C.V, para el mes de noviembre de 2021 por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$248.29)**, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54203**; **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX para que realice el proceso correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX XXXX, para que realizar erogación de fondo correspondiente. **IV. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** La nota de requerimiento de alquiler de sillas, mesas, manteles, centro de mesa base vidrio, forros blancos, lazas y servicio de montaje, para evento de bienvenida de la Diáspora el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno en el Centro Cultural de San Francisco Gotera, en el marco de la celebración de las fiestas Titulares Novembrinas. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar el servicio de alquiler de sillas, mesas, manteles, centro de mesa base vidrio, forros blancos, lazas y servicio de montaje, al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$269.70)**, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS 5%**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54316**; **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX, para que realice el proceso correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal

XXXX XXXX XXXX, para que realizar erogación de fondo correspondiente. **IV. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** La nota de requerimiento de contratación de servicios musicales Chanchona Alegres Campesinos, para evento de recibimiento de los Hermanos Lejanos o Diáspora, en el marco de las fiestas Titulares Novembrinas el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar los servicio Musicales Chanchona Alegres Campesinos, al proveedor **XXXX XXXX XXXX**, por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$556.00)**, erogación que se aplicara a la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS 5%**, bajo a la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54314**; **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado **XXXX XXXX XXXX** para que realice el proceso correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal **XXXX XXXX XXXX**, para que realizar erogación de fondo correspondiente. **IV. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**
No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LIC. DOMINGO SAENZ PEREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTIDOS: En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera, a las nueve

horas del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario y Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; y contando con la asistencia del Secretario Municipal Lic. y MDU. XXXX XXXX XXXX, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral

tres del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” el artículo 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; también el 31 numeral 11 establece que es obligación del Concejo “Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos;” **II.** Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en relación con el artículo 2 del Código Municipal y el artículo 204 ordinales 5° de la misma, establece que la autonomía de los municipios comprende: ordinal quinto “Decretar Ordenanzas y Reglamentos locales; relacionado con el artículo 3 numeral 5 del Código municipal. **III.** Que mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, emitido por la Asamblea Legislativa, el día dieciocho de diciembre de dos mil trece, y publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo número CUATROCIENTOS DOS, de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, se decretó la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de todos aquellos cuya relación de trabajo se rige por el Código de Trabajo, en las mismas fechas se emitió y publicó el Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para reformar la Ley de la Carrera Administrativa Municipal siempre referente a la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria para garantizar el Derecho en mención. **IV.** Que en la actualidad, en la Municipalidad de San Francisco Gotera, existe una cantidad de empleados, que teniendo derecho a solicitar su retiro por jubilación, otros por haber alcanzado la tercera edad, aún se encuentran laborando; también existen empleados que por diferentes razones, ya no quieren continuar laborando en la institución, pero que debido a que la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establecen un monto muy bajo de quince días de salario por cada año de trabajo, éstos no interponen su renuncia, lo que hace una planta de empleados elevada y no necesaria para el desarrollo de la labores en la municipalidad. **V.** Que es un hecho notario, que la municipalidad de San Francisco Gotera como las demás, en la actualidad no están percibiendo de manera regular las transferencias que regula la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios vigente, situación que ha dificultado realizar el pago de la planilla en tiempo y forma; además en fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno según Decreto Legislativo numero DOSCIENTOS CUATRO, se emitió la nueva Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendiente de publicación, la cual se contempla reducción de la transferencias a UNO PUNTO CINCO por ciento del Presupuesto General de la Nación; y habiéndose analizado ese extremo, al entrar en vigente la nueva ley, con la nueva modalidad de transferencia, los ingresos en general, sean propios o por transferencia, la municipalidad de San Francisco Gotera, no sería auto sostenible con toda la planta de empleados que dispone, situación que podría afectar la obligación de pagos de servicios básicos y esenciales que se deben seguir erogando. **VI.** Que con el objeto de llevar una administración eficiente y eficaz se hace necesario dotar a la administración municipal de una herramienta que regule el excesivo recurso humano con respecto a los ingresos que se perciben, pues, resulta más factible que el trabajador decida acogerse a un forma de retiro que le beneficie y evitar el impago por parte de la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. Por tanto en base a las consideraciones anteriores y las facultades dadas por la Leyes vigentes El Concejo Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar El Decreto 06-BIS-2021, que contiene LA ORDENANZA TRANSITORIA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA,

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, AÑO 2021. **II.** Publíquese y Cúmplase. **III.** Certifíquese y Notifíquese a las unidades respectivas para los efectos de Ley.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán CONSIDERANDO: **I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral tres del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” el artículo 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; también el 31 numeral 11 establece que es obligación del Concejo “Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos;” **II.** Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en relación con el artículo 2 del Código Municipal. **III.** Que La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo ochenta y uno establece como obligación especial de los municipios la elaboración y aprobación del manual de evaluación del desempeño laboral de funcionarios y empleados. Por tanto en base a las consideraciones anteriores y las facultades dadas por la Leyes vigentes El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Aprobar el Manual de Evaluación del Desempeño Laboral de Funcionarios y Empleados de la municipalidad de San Francisco Gotera. **II.** Socialícese y Cúmplase. **III.** Certifíquese y Notifíquese a las unidades respectivas para los efectos de Ley.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de energía eléctrica de casa comunal de la colonia Las Flores de San Francisco Gotera. Según factura N° **59029425**, Correspondiente al periodo del 08-10-2021 al 08-11-2021. Por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS 17/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 46.17)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54201**. Al proveedor **XXXX XXXX XXXX**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de Servicio de Energía eléctrica del Centro Cultural. Ex Cine Morazán. de San Francisco Gotera. Según factura N° **59034245**, Correspondiente al periodo del 08-10-2021 al 08-11-2021. Por la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS 43/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 123.43)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54201**. Al proveedor **XXXX XXXX XXXX**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago por compra de café tostado, molido y empacado, Cacahuatique presentación en bolsa de 454gr. Productos para abastecer bodega de la Alcaldía Municipal de san Francisco Gotera. Por la cantidad de **TRECIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 337.50)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**.

Bajo la cifra presupuestaria número: **21- 6 9319-1-01-01-2 -54101** al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago por compra de azúcar blanca 100 unidades de 1kg.; 100 paquetes de Bolsa jardinera (5 unidades por paquete) Productos para abastecer bodega de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. Por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS 00100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 196.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Según el siguiente detalle. Bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54107. \$100** y **21-6- 9319-1-01-01-2-54101 \$ 96.00**, al proveedor **XXXX XXXX**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicio de transporte para traslado de participantes de la presentación teatral “Estampas del Bicentenario”, a realizarse el día doce de noviembre de 2021, en el Centro Cultural Municipal, en el marco de las Fiestas Novembrinas 2021, Por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 390.00)**, de la fuente de recursos **CINCO POR CIENTO FIESTAS**. Bajo la cifra presupuestaria número: **21-6- 9319-1-01-01-2-54399**. Al proveedor **sr. XXXX XXXX XXXX**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de compra de productos para abastecer Bodega Municipal; por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1,959.00)**, de la fuente de recursos **120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, erogación que se aplicará a las Asignaciones Presupuestarias números según el siguiente detalle: **21-6-9319-1-01-01-120-54105, por \$600.00; 21-6-9319-1-01-01-120-54114, por \$294.00; y 21-6-9319-1-01-01-120-54115, por \$1,065.00;** Al proveedor **XXXX XXXX XXXX**. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de compra de productos para abastecer Bodega Municipal; por la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 2,076.80)**; de la fuente de recursos **120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO**, erogación que se aplicará a las Asignaciones Presupuestarias números según el siguiente detalle: **21-6-9319-1-01-01-120-54105, \$895.00; 21-6-9319-1-01-01-120-54114, \$349.80; y 21-6-9319-1-01-01-120-54115, \$832.00** Al proveedor. **XXXX XXXX XXXX XXXX**. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para compra de sándwich y refrescos, almuerzos con refresco y cenas típicas con café; para distribuir entre el equipo de teatro que participara en la presentación “Estampas del Bicentenario”, a realizarse el día 12 de noviembre de 2021, realizando las entregas en el Centro Cultural, Ex Cine Morazán; por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 395.00)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**. Al proveedor. XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicios musicales del grupo “Los Amigos de Juan”, el día domingo 14 de noviembre de 2021, para dar realce al evento del día Nacional de las Pupusas, organizado por el Comité Ciudadano de la Casa de la Cultura de San Francisco Gotera, en el marco de la celebración de las Fiestas Novembrinas; por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 135.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS 5% FIESTAS**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**. Al proveedor XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de compra de panes con pollo, para distribuirse en capacitación impartida a los habitantes de la colonia Las Flores, sobre el tema de Desechos Sólidos, el día viernes 19 de noviembre de 2021. Y almuerzos con bebida incluida, para distribuirse en capacitación impartida a miembros de ADESCOS, Juntas de Agua y Líderes, el día 19 de noviembre de 2021. Por la cantidad de **NOVENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 92.50)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que en **ACTA NÚMERO UNO**, de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, según consta en el **ACUERDO NUMERO TREINTA**, se concedió a la Empresa XXXX XXXX XXXX, ejecutora del proyecto: “**Adoquinado de Calles Principales de Lotificación San José, Cantón El Triunfo, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán**”, Autorización **PARO ADMINISTRATIVO** a partir del 04 de enero de 2021, de forma **Indefinida**, porque hasta esa fecha no había recibido el pago de la Primera Estimación de parte de la Municipalidad, debido a falta de recepción de Fondos FODES, del Gobierno Central, y quedaban pendientes **NOVENTA Y UN (91) DIAS CALENDARIO**, para finalizar el plazo del contrato. **II.** Que se han realizado reuniones con representantes de la Empresa ejecutora XXXX XXXX XXXXX; con representantes de la empresa supervisora

XXXX XXXX XXXX; y con el Administrador del Contrato del Proyecto **Ing. XXXX XXXX XXXX**; con la finalidad de darle seguimiento a la ejecución del mencionado proyecto. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el levantamiento del **PARO ADMINISTRATIVO**, a partir del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. **II.** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que en **ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO**, de fecha seis de octubre de dos mil veinte, según consta en el **ACUERDO NUMERO TRECE**, se ordenó al Tesorero Municipal para la apertura de la cuenta corriente del Banco Hipotecario de El Salvador, con la cantidad inicial de DOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, para la ejecución del proyecto: **“Adoquinado de Calles Principales de Lotificación San José, Cantón El Triunfo, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”**; de la fuente de recursos FODES DOS POR CIENTO de inversión; **II.** Que la cuenta aperturada para el manejo de los fondos del proyecto mencionado fue con el número 00620006797, a la cual no se le dio aplicación; **III.** Que desde que se aperturó la cuenta mencionada en el romano anterior por un monto de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, no se le inyectó fondos; debido a que los ingresos FODES no fueron transferidos por el Ministerio de Hacienda a la municipalidad. **IV.** Que la fuente de recursos FODES DOS POR CIENTO ya no tiene vigencia presupuestariamente en la municipalidad; razón por la cual se vuelve necesario cerrar la Cuenta Corriente para financiar el proyecto enunciado en los romanos anteriores, asimismo existe la necesidad de aperturar una nueva Cuenta Corriente para financiar la ejecución del proyecto **“Adoquinado de Calles Principales de Lotificación San José, Cantón El Triunfo, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”**. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar todas las actividades administrativas-financieras para el cierre y liquidación de la cuenta bancaria 00620006797 del proyecto **“Adoquinado de Calles Principales de Lotificación San José, Cantón El Triunfo, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”**. Cuyos fondos DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, monto de apertura, serán reintegrados en la cuenta 120-FODES- Libre Disponibilidad con número 00-62000-7874, ya que la fuente de recursos FODES DOS POR CIENTO, no existe actualmente. **II.** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar al Licenciado **XXXX XXXX XXXX XXXX**, Delegado Contravencional de ésta municipalidad, para convocar a reunión a los dueños de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, para socializar la normativa que los rige y la obtención de los respectivos permisos de funcionamiento; con la finalidad que este sector de comerciantes estén informados de sus derechos, obligaciones y sanciones a las que se someten en caso de incumplimiento. **II.** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que se han presentado a esta municipalidad solicitudes de juguetes de ADESCOS y Directivas de las comunidades para ser entregados a los

niños habitantes en el municipio. **II.** Que es un hecho notorio que ante la vivencia de una pandemia como la COVID-19, que ha obligado a la población a estar inmersa en presiones psicológicas siendo los principalmente afectados las niñas y niños. **III.** Que la municipalidad consciente de la situación psicológica y económica de las Niñas y Niños del municipio, y con la finalidad de llevar un poco de alegría y que tengan un momento agradable que les ayude olvidar la situación en que viven. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar el perfil denominado **“CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, EN NAVIDAD 2021”**. Por un monto de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$25,305.50)**, de la fuente de recursos 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD. **II.** Ejecutar el Perfil del Proyecto por la modalidad de Administración Municipal. **III.** Nombrase Administrador de Contratos para la ejecución del perfil al **Licenciado XXXX XXXX XXXX**. **IV.** Nombrase Supervisor del Proyecto a **XXXX XXXX XXXX**. **V.** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado **XXXX XXXX XXXX**; realizar los procesos según LACAP. **VI.** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicio de alquiler de sonido estacionario, renta de generador eléctrico incluye Dj, más 4 speaker, un micrófono inalámbrico, y otro alámbrico, para torneo de futbol que se llevó a cabo en el estadio correcominos, de esta ciudad el día sábado 06 de noviembre de 2021, en el marco de la bienvenida y homenaje a la diáspora. Por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 263.00)** de la fuente de recursos Fondos Propios. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54399**. Al proveedor **XXXX XXXX XXXX**. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la nota de requerimiento de alquiler de sonido estacionario, para la presentación teatral Estampas del Bicentenario, a realizarse el día doce de noviembre de dos mil veintiuno, en el Centro Cultural Municipal. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a).** Aprobar la contratación de los servicios de alquiler de sonido estacionario, por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$333.33)**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX**. **(b)** Autorizar a la tesorera municipal para que realice la erogación de **Fondos Propios**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54316** **(c)** Certifíquese y notifíquese.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LIC. DOMINGO SAENZ PEREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTITRES: En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera, a las nueve horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario y Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; y contando con la asistencia del Secretario Municipal Lic. y MDU. XXXX XXXX XXXX XXXX, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación, para el pago de energía eléctrica del local del Polideportivo, de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Según factura número **59070722**, Correspondiente al periodo de 06-10-2021 al 05-11-2021. Por la cantidad de **TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 37/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 354.37)** de la fuente de recursos **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO.** Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-120-54201:** para el proveedor XXXX XXXX XXXX. Dicha factura contiene un valor de **\$3.83** por concepto de interés por mora por pago extemporáneo el cual será asumido por tesorería en efectivo. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS. El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de energía eléctrica de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. Según factura número **59070745**, Correspondiente al periodo de 06-10-2021 al 05-11-2021 Por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 05/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1,858.05)** de la fuente de recursos **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO.** Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-120-54201.** Para proveedor XXXX XXXX XXXX. Dicha factura trae recargo de un valor de **\$ 17.77** por concepto de interés por mora por pago extemporáneo el cual será asumido por tesorería en efectivo. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES. El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicio de agua potable a la empresa ENDESA, correspondientes al servicio del mes de octubre 2021. De todos los inmuebles de la Municipal de San Francisco Gotera. Departamento de Morazán, según facturas: **0465006, 0463530, 0464124, 0464375, 0464630, 0464736, 0464799, 0464909, 0464957, 0465167, 0465607 y 0465656,** Por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 57/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,579.57)** de la fuente de recursos **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO.** Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-120-54201.** Al proveedor ENDESA. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicio de agua potable a la empresa ENDESA, correspondiente al periodo del 05-11- 2021 al 02-11-2021 del Centro Cultural Ex Cine, de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. Según facturas número **0465005,** Por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO 10/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$128.10)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS.** Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54201.** Al proveedor. ENDESA. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de energía eléctrica de la Estación Intermedia de Manejo de Desechos Sólidos, de la alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. Según factura número **59189828,** Correspondiente al periodo de 13-10-2021 al 12-11-2021, por la cantidad de **QUINCE 31/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 15.31)** de la fuente de recursos **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO.** Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-120-54201.** Para proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX, Dicha factura trae recargo de un valor de \$ **0.22** por concepto de interés por mora por pago extemporáneo el cual será asumido por tesorería en efectivo. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para erogar en concepto de publicación del Decreto Número 06-BIS-2021; que contiene la “Ordenanza Transitoria Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Año 2021. Por la cantidad de **CIENTO VEINTISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 126.00);** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS.** Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54116.** Al proveedor XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para erogar en concepto de publicación del Decreto Número 05-2021; que contiene la “Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales a favor de la Municipalidad de San Francisco Gotera.” Por la cantidad de **CIENTO CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 105.00)**; de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54116**. Al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar Compra de productos para abastecer Bodega Municipal. Por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 696.73)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número según el siguiente detalle: **21-6-9319-1-01-01-2-54105, por \$526.31 y 21-6-9319-1-01-01-2-54199; por \$170.42**. Al proveedor: **XXXX XXXX XXXX XXXX. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la compra de panes con pollo; para ser distribuidos entre los integrantes del Club de Teatro del Centro Cultural Salvadoreño Americano, quienes presentaran la obra teatral: “La Bestia, el sueño que se vuelve pesadilla”, el día sábado 20 de noviembre de 2021, en el Centro cultural de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las 06:00 pm, por la cantidad de **VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 25.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**. Al proveedor. **XXXX XXXX XXXX XXXX. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por el servicio de transporte recibido el día 21 de noviembre de 2021, para trasladar a los integrantes del Club Athletic Gotera, con el objeto asistir a fecha uno de Cross country, en la Escuela Militar de San Salvador, el día 21 del corriente mes y año; por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UNO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 141.25)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para

realizar erogación en concepto de pago a Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. por Certificación de Cheque, según factura Número 35414, por la cantidad de **UNO 70/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1.70)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-55603. II. Certifíquese y Notifíquese.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación en concepto de pago a Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. por Certificación de Cheque, según factura Número 35381, por la cantidad de **UNO 70/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1.70)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-55603. II. Certifíquese y Notifíquese.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorízase la erogación por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DOCE 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$213,312.37)**, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**, para la ejecución y supervisión del proyecto: **“Adoquinado de Calles Principales de Lotificación San José, Cantón El Triunfo, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”**, y facúltase a la Tesorera Municipal para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, por un monto inicial de **CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSION** con número de cuenta: **00620007874**, para la ejecución y supervisión del proyecto: **“Adoquinado de Calles Principales de Lotificación San José, Cantón El Triunfo, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”**, y el resto de acuerdo a las necesidades del proyecto. Facúltase a la Licenciada **XXXX XXXX XXXX**, Tesorera Municipal, para el manejo de fondos. Designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde **Alfredo Antonio González Cruz**, licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la Licenciada **XXXX XXXX XXXX**, Tesorera Municipal, para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada **XXXX XXXX XXXX**, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a las Asignaciones Presupuestarias número: **21-6-9319-3-03-01-1-120-61601 por (\$203,116.28)** y **21-6-9319-3-03-01-1-120-61608 por (\$10,196.09)**. **II. Certifíquese y Notifíquese.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorízase la erogación por la suma de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$25,305.50)**, Para la ejecución del Perfil denominado: **“CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, EN NAVIDAD 2021”**. Y facúltase a la Tesorera Municipal para la apertura de una Cuenta Corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador**, por un monto de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO 50/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$25,305.50), de la fuente de recursos 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD; con número de cuenta: **00620007874**. Designense responsables del manejo y control de fondos al señor Alcalde Municipal **Alfredo Antonio González Cruz**, y Licenciada **Glenda Rosibel Romero de Márquez**, Síndico Municipal, y la Licenciada XXXX XXXX XXXX, Tesorera Municipal. Para el retiro de fondos, serán necesarias dos firmas, pero indispensable la de la licenciada XXXX XXXX XXXX XXXX, Tesorera Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-3-03-01-1-120-61699. II**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE BIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que conforme a los artículos 41 literales b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual reza lo siguiente: “Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: **literal b)** Especificaciones técnicas: que establecerán los requisitos que deben reunir las obras o bienes que la administración pública solicita”; **II.** Que se tuvieron a la vista e incorporadas las especificaciones técnicas del: **PROCESO LIBRE GESTION LG-04-2021-AMSFG, “CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, EN NAVIDAD 2021”**; **II.** Y que éste Concejo Municipal, está facultado para aprobar los términos de referencias, tal como lo establece el Art. 18 inciso 1° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **Por lo tanto**, después de haber revisado y razonado, conforme a los artículos 18, 20-BIS, 41 literal b), y 68 todos de la LACAP, por unanimidad **ACUERDA: 1.** Aprobar las especificaciones técnicas del **PROCESO LIBRE GESTION LG-04-2021-AMSFG, “CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, EN NAVIDAD 2021”**; **II.** Instruir al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice la publicación de las especificaciones técnicas del proceso en mención y efectúe el llamamiento en el sistema del Ministerio de Hacienda COMPRASAL, según lo establecido en el Art. 68 LACAP. **III.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos en concepto de “Elaboración de llave artesanal para abrir hidrantes de agua. Por la cantidad de **VEINTIOCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54301**. Al proveedor: XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que el señor XXXX XXXX XXXX, quien se desempeña como Conserje de Gerencia General en esta municipalidad, ha solicitado permiso de conformidad con el artículo 5 numeral 3 y 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; y artículo 52 literal “C” del Reglamento Interno de esta municipalidad, para atender de Bronconeumonía a su madre. **II.** Que el permiso solicitado es consecuente con los

parámetros regulados por la Legislación nacional e interna de esta municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Conceder permiso al señor XXXX XXXX XXXX XXX, quien se desempeña como Conserje de Gerencia General en esta municipalidad, para el período del 16 al 21 de noviembre de 2021; Para cumplir las obligaciones familiares que reclamen su presencia en este caso de su madre. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que la municipalidad consume servicios de alumbrado público, energía de tendido eléctrico del municipio y servicios de energización de cámaras de video vigilancia, de los cuales se generan cobros mensuales. **II.** Que durante los meses de agosto y septiembre no se contaba con suficiente liquidez en la fuente de recursos 120-FODES-Libre Disponibilidad-Funcionamiento, para el pago de los servicios de energía eléctrica a la EEO, razón por la cual se pagaron extemporáneamente, por atender otros pagos más urgentes como el pago de las cotizaciones y las dietas de los concejales; lo que ocasionó que se generara interés por mora para el mes de noviembre. **III.** Que al mes de noviembre de 2021 el valor del consumo es de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11,762.71), que incluye \$312.72 de mora. **IV.** Que siendo la mora un pago que debe realizar por su cuenta la Tesorera Municipal, pero ante las circunstancias ya descritas, para este Concejo son suficientes para exonerar de dicho pago a la ya descrita funcionaria, y ante el compromiso que asume personalmente en caso que el órgano contralor Corte de Cuentas de la Republica no tome a bien valorar los fundamentos del presente acuerdo. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos por la cantidad total de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$11,762.71)**, para el pago de servicios de alumbrado público, energía de tendido eléctrico del municipio y servicios de energización de cámaras de video vigilancia de esta municipalidad correspondiente al mes de noviembre de 2021; de la fuente de recursos 120-FODES-Libre Disponibilidad-Funcionamiento. Erogación que se aplicará a las Cifras Presupuestarias números según detalle: 21-6-9319-1-01-01-1-120-54205; por \$8,177.60; 21-6-9319-1-01-01-1-120-54201, por \$3,478.99; y 21-6-9319-1-01-01-1-120-54201, por \$106.12; para el proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de Servicios de líneas telefónicas de esta municipalidad, de los números 2683-8500, 2654-0060, Según factura N° **0149198678**, correspondiente al periodo comprendido de 08-10-2021 al 07-11-2021, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO 21/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$148.21)** de la fuente de recursos. **120-FODES-Libre Disponibilidad/Funcionamiento.** Erogación que se aplicará a la cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.** Al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX, **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de Servicio de internet Turbonet 1024 Kbps, para uso de esta municipalidad, según factura N° **0149260547**, Correspondiente al periodo comprendido de 08-10-2021 al 07-11-2021; por la cantidad de **TREINTA Y TRES 90/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$33.90)** de la fuente de recursos. **120-FODES- Libre Disponibilidad/Funcionamiento.** Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.** Al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX, **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de Servicio de Telefonía para el funcionamiento de cámaras de vigilancia de la línea 2654-2427, ubicada en polideportivo propiedad de esta municipalidad, según factura número **0148945177**, correspondiente al mes de octubre del 2021, por la cantidad de **VEINTIUNO 32/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$21.32)** de la fuente de recursos **120-FODES-Libre Disponibilidad/Funcionamiento.** Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.** Al proveedor XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de Servicio de Telefonía de cámaras de vigilancia de la línea 2654-2415, ubicada en esta municipalidad, según factura número **0148945176**, correspondiente al mes de octubre del 2021; por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS 18/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46.18)** de la fuente de recursos. **120-FODES-Libre Disponibilidad/Funcionamiento.** Erogación que se aplicará a la cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.** Al proveedor XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de Servicio de Internet 15Mbps de esta municipalidad, según factura número **0149054804**, correspondiente al mes de octubre del 2021; por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 80/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$745.80)** de la fuente de recursos. **120-FODES- Libre Disponibilidad/Funcionamiento.** Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201.** Al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la

República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicio de telefonía móvil corporativa de esta municipalidad, según factura número **34250424**, correspondiente al mes de octubre del 2021; por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$258.50)** de la fuente de recursos **120-FODES- Libre Disponibilidad Funcionamiento**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201**. Al proveedor XXXX XXXX XXXX, **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicio de agua potable en inmuebles de esta municipalidad, según facturas número **0465006, 0463530, 0464124, 0464375, 0464630, 0464736, 0464799, 0464909, 0464957, 0465167, 0465607, 0465656**, correspondiente al mes de octubre del 2021, por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUVE 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,579.57)** de la fuente de recursos **120-FODES-Libre Disponibilidad/Funcionamiento**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201**. Al proveedor XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicio de agua potable en Ex Cine Morazán; según convenio entre Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y ésta Alcaldía Municipal; para la creación de Palacio Cultural Municipal, según factura número **0465005**, correspondiente al mes de octubre del 2021; por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 128.10)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, Erogación que se aplicará a la cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-54201**. Al proveedor XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la nota presentada por el Promotor de Deporte Municipal, donde solicita autorización para continuar con la programación del Torneo Municipal de Basquetbol, que debido al incremento de los casos positivos de COVID-19, en el Municipio de San Francisco Gotera y que a través de un decreto este concejo Municipal autorizó el cierre de todos los espacio deportivos, debido a estas medidas de bioseguridad establecidas se suspendió todas las actividades programadas, teniendo como consecuencias atraso en la calendarización de los partido previamente programados y que esto impide que se finalice el torneo en la fecha inicial del proyecto que esta para el dia 29 de diciembre de dos mil veintiuno, solicitud validado por el Administrador de Contratos y del Supervisor de Proyectos. Por lo antes expuestos se solicita se apruebe una prórroga de tres meses a partir del 31 de diciembre de dos mil veintiuno a la ejecución del perfil de proyecto: Integral de Fortalecimiento al Arte, la Cultura y el Deporte del Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán Año 2021, para poder dar por finalizado el Torneo Municipal de Basquetbol. Por tanto en uso de sus facultades

que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar prórroga para la finalización de la ejecución del perfil de proyecto: **INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO AL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN AÑO 2021**, para un plazo de tres meses contados del primero de enero de dos mil veintidós y finalizando el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, por las razones antes expuesta. **III.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX solicitada por la Unidad de Sub Gerencia Operativa, para el servicio de transporte de tres viajes para desalojo de escombros desde Cementerio General a Ex Campo de la Feria. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar los servicios del señor XXXX XXXX XXXX XXXX, para los servicios de transporte de tres viajes para desalojo de escombros desde Cementerio General a Ex Campo de la Feria. Por un monto de **CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$135.00)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54304**. **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX para que realice los procesos correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX XXXX para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX solicitada por la Unidad de Sub Gerencia Operativa, para los servicios de elaboración de marcos Metalicos para 20 rótulos para la señalización Contravencional con fines de orientación pública. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar los servicios del señor XXXX XXXX XXXX XXXX, para los servicios de elaboración de marcos Metalicos para rótulos 2 de señalización Contravencional de 75 cm por 100cm y 18 de 60cm por 90cm, para ser colocados en puntos estratégicos en la ciudad de San Francisco Gotera con fines de orientación pública. Por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$650.00)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54303**. **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX para que realice los procesos correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX XXXX para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado

XXXX XXXX XXXX XXXXa solicitada por la Unidad de Salud Mental, para la compra de 12 refrigerios que serán distribuidos a los jóvenes y personal de teatro UGB, que presentaran la obra “la Estrategia de Elías”, el día 26 de noviembre de dos mil veintidós, en el Centro Cultural de San Francisco Gotera. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar la compra de 12 refrigerios, que serán distribuidos a los jóvenes y personal de teatro UGB, que presentaran la obra “la Estrategia de Elías”, el día 26 de noviembre de dos mil veintidós, en el Centro Cultural de San Francisco Gotera, a la señora XXXX XXXX XXXX XXXX, Por un monto de **VEINTIÚN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$21.00)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**. **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX para que realice los procesos correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX XXXX para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la nota de requerimiento de alquiler de sonido estacionario, para la presentación teatral “LA BESTIA el sueño que se vuelve pasadía” a partir de las 6:00 de la tarde, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal el día Sábado 20 de noviembre de dos mil veintidós. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a).** Aprobar la contratación de los servicios de alquiler de sonido estacionario, por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$333.33)**, al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX. **(b)** Autorizar a la tesorera municipal para que realice la erogación de **Fondos Propios**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54399** **(c)** Certifíquese y notifíquese.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LIC. DOMINGO SAENZ PEREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTICUATRO: En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor

Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario y Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; y contando con la asistencia del Secretario Municipal Lic. y MDU. XXXX XXXX XXXX XXXX, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: **I.** Que según nota dirigida por la Licda. XXXX XXXX XXXX XXXX, Tesorera Municipal, en esta fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual expresa los motivos por los cuales las facturas de los meses de agosto y septiembre no se pudieron solventar en tiempo, por lo que la factura correspondiente al mes de noviembre dos mil veintiuno tiene un recargo de intereses por mora por la cantidad de Trescientos Doce 72/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América. **II.** Que no obstante, los motivos por los cuales no se realizó el pago correspondiente de las facturas de los meses de agosto y septiembre del presente año, para éste Concejo son motivo suficiente para que la Tesorera Municipal proceda a realizar el pago por la totalidad de la factura, y ante el compromiso que asume la mencionada funcionaria en caso de no ser atendida por futuras contralorías de entes a quienes corresponde tal función. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de Servicio de Energía Eléctrica de las instalaciones del Estadio Municipal Luis Amilcar Moreno, de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; según factura N° **59190175**, Correspondiente al periodo del 08-10-2021 al 08-11-2021. Por la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS 43/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 123.43)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54201**. Al proveedor Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. EEO. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de remodelación de instalaciones eléctricas en primer nivel del Ex Cine Morazán, según Orden de Compras de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno; por la cantidad de **OCHOCIENTOS 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$800.32)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**; erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54119**. Al proveedor XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación por la suma de **VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$20.00)**, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en conceptos de PAGO DE VIATICOS, por haber asistido a la presentación de Software y logros alcanzados por las municipalidades en la ciudad de San Salvador, el día 18 de noviembre del año 2021; a la empleada XXXX XXXX XXXX, quien se desempeña como Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo en esta municipalidad, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación por la suma de **VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$20.00)**, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en conceptos de PAGO DE VIATICOS, por haber comparecido a la Imprenta Nacional a publicar instrumento de la municipalidad en la ciudad de San Salvador, el día 24 de noviembre del año 2021; al señor XXXX XXXX XXXX XXXX, quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería en esta municipalidad, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán **CONSIDERANDO: I.** Que según consta en acta número DIEZ, acuerdo número VEINTISIETE, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se nombró de Administradora de Contratos del “PROYECTO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO AL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AÑO 2021”, a XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Que encontrándose imposibilitada la Administradora de Contratos mencionada en el romano anterior para continuar con las funciones respectivas. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Sustituir a la Administradora de Contratos XXXX XXXX XXXX XXXX, por imposibilidad de continuar en el cargo. **II.** Nombrar a XXXX XXXX XXXX XXXX como Administrador de Contratos del “PROYECTO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO AL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AÑO 2021”, facultándolo para realizar todas las actividades que el cargo demanda, así como cualquier otra actividad que la sustituida en este acto no hubiere podido realizar. **III.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, 60/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$534.60)**, para el pago de Agua en garrafón para consumo en Instalaciones de esta Alcaldía en el mes de octubre de 2021, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra

Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54101**. Al proveedor **XXXX XXXX**. **II**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán CONSIDERANDO: **I**. Que el **Ministerio de la Defensa Nacional**, es propietario del inmueble donde funciona el **Destacamento Militar N°4**, ubicado en cuarta Calle Poniente y tercera Avenida Sur, Barrio Las Flores, San Francisco Gotera y que actualmente se encuentra en mora del pago de tributos a la municipalidad, según el detalle de las cuentas: DM#40047 del periodo ene/dic-21 por un total de \$7,661.31 incluye tasas, 5% Fiestas y Mora; y DM#420180812 ago/18-dic/21 por un total de \$538.44 incluye tasas, 5% Fiestas y Mora; haciendo un total de \$8,199.75; los recargos moratorios en concepto de multas e intereses por la suma \$326.08. **II**. Que atendiendo solicitudes del Capitán de Navío DEM XXXX XXXX XXXX XXXX, Director Financiero Institucional, de autorizarle el pago únicamente de tasas municipales por la suma de \$7,873.67 dispensando el pago de multa e intereses moratorios, debido a que la institución está sujeta a realizar dichos pagos supeditados a erogaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda. **III**. Que atendiendo la solicitud y recomendación de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), de autorizar para recibir el pago de tasas municipales, exclusivamente en base al artículo 30 Numeral 4 y 68 del Código Municipal. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I**. Autorizar a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para recibir del Ministerio de Defensa Nacional, el pago de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (7,873.67), correspondientes exclusivamente de tasas municipales y cinco por ciento Fiestas según el siguiente detalle:

No. de cuenta	Periodo	Tasas	5% Fiestas	Total
DM#40047	ene/dic-21	\$7,084.63	\$354.23	\$7,438.31
DM#420180812	ago/18-dic/21	\$414.10	\$20.71	\$434.81
Total		\$7,498.73	\$374.94	\$7,873.67

II. Exonérese al Ministerio de Defensa Nacional, el pago de recargos moratorios por un monto de TRESCIENTOS VEINTISEIS 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$326.08); respecto al del inmueble donde funciona el **Destacamento Militar N°4**, ubicado en XXXX XXXX XXXX XXXX, San Francisco Gotera. **III**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX solicitada por la Unidad de Sub Gerencia Operativa, para los servicios siguientes: reparación de 2 aros de porterías de la cancha del Parque Los Almendros, retiros de un rotulo de publicidad por sector de la Despensa Familiar que presenta peligro para los transeúntes, retiro de publicidad de estructura metálica en Plaza Obelisco, por encontrarse en mala ubicación, construcción de tarima para colocar árbol navideño. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I**. Contratar los servicios del señor XXXX XXXX XXXX XXXX, para los servicios siguientes: 1) Reparación de 2 aros de porterías de la cancha del Parque Los Almendros, 2) Retiro de publicidad de estructura metálica, 3) Construcción de tarima para colocar árbol navideño. Por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$375.00), de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54303**. **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX para que realice el proceso correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX XXXX XXXX, para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA:** (a). Autorizar a la tesorera municipal la erogación, por la suma de **CIENTOCINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$150.00)**, al señor XXXX XXXX XXXX, en concepto de: Servicios de limpieza en interior y exterior en las instalaciones de la Estación Intermedia de Manejo de Desechos Sólidos, de la alcaldía Municipal, en el periodo correspondiente del 29 de noviembre al 13 de diciembre, del corriente año; de **Fondos Propios**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-51202**. (b) Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: Vista la nota de requerimiento de alquiler de sonido estacionario, para para la presentación artística de la Orquesta Sinfónica de El Salvador Camerata de Pasantes 2021, en el Centro Cultural Municipal el día Sábado 27 de noviembre de dos mil veintidós. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA:** (a) Aprobar la contratación de los servicios de alquiler de sonido estacionario, por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$333.33)**, al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX. (b) Autorizar a la tesorera municipal para que realice la erogación de **Fondos Propios**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54399**. (c) Certifíquese y notifíquese.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LIC. DOMINGO SAENZ PEREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTICINCO: En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera, a las nueve horas del día tres de diciembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario y Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; y contando con la asistencia del Secretario Municipal Lic. y MDU. XXXX XXXX XXXX XXXX, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación por la suma de **DOSCIENTOS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$200.67), de Fondos Propios, EN CONCEPTOS DE PAGO DE HORAS EXTRAS DE TRABAJO EN EL** Tiangué Municipal los días domingos: 07, 14, 21 y 28 de noviembre del año 2021; conforme el siguiente detalle:

No.	Nombre:	Cargo:	Monto:
1	XXXX XXXX XXXX	Encargado de revisar ganado.	\$70.00
2	XXXX XXXX XXXX	Encargada de expedir Cartas de Venta.	\$80.00
3	XXXX XXXX XXXX	Encargada de expedir Cartas de Venta.	\$50.67

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-02-02-2-51301. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral tres del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” asimismo el artículo 4 numeral 25 es competencia del municipio la **PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO;** también el artículo 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; además el numeral 11 los faculta para Emitir los acuerdos de cooperación con otras instituciones; el artículo 31 establece las obligaciones del Concejo y el numeral 8 establece “Llevar buenas relaciones con

las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros Municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; **II.** Que para el cumplimiento de los fines se han realizado los acercamientos pertinentes con **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE**, con el objetivo de llevar buenas relaciones que fomenten la inversión en infraestructura en el municipio. Por tanto El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente y otra legislación en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar el proyecto de inversión en infraestructura que se ejecute en el municipio, el cual traerá beneficio a todos los pobladores de la localidad de Cantón San José, San Francisco Gotera, Morazán; por unanimidad, **ACUERDA: I.** autorizar al Licenciado **Alfredo Antonio González Cruz**, Alcalde Municipal, para que suscriba juntamente con **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE**, el convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto: **NIVELACIÓN DE BASE Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DESDE CEMENTERIO HASTA CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ, SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZÁN.** Facultándolo para que convenga las cláusulas que fueren necesarias. **II.** Asimismo el Concejo Municipal autoriza a la Licenciada **XXXX XXXX XXXX XXXX**, Tesorera Municipal a realizar las erogaciones pertinentes; de la fuente de recursos **120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/INVERSIÓN**, de acuerdo a las contrapartidas que se realizarán en relación al proyecto que será ejecutado en el marco del convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. **III.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$250.00)**, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en conceptos de **PAGO DE VIATICOS**, por misiones oficiales a la ciudad de San Salvador, los días: 04, 05, 08, 10, 12, 16, 17, 24, 25 y 26 de noviembre del año 2021; al señor Pablo Aristides Guevara Gómez, quien se desempeña como Motorista en esta municipalidad, conforme el siguiente detalle:

Fecha	Nombre:	Cargo:	Monto:
04/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
05/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
08/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
10/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
12/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
16/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
17/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
24/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
25/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
26/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
Total:			\$250.00

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación por la suma de **SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$75.00)**, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en conceptos de PAGO DE VIATICOS, por misiones oficiales a la ciudad de San Salvador, los días: 03, 18 y 29 de noviembre del año 2021; al señor José Camilo Argueta, quien se desempeña como Motorista en esta municipalidad, conforme el siguiente detalle:

Fecha	Nombre:	Cargo:	Monto:
03/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
18/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
29/11/2021	XXXX XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
Total:			\$75.00

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral tres del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” el artículo 4 establece las competencia el numeral 1 “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL;” y el 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; el numeral 5 APROBAR LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL; (7), y el numeral 6. Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal; **II.** Que a la fecha no se cuenta con un Plan Estratégico Participativo Vigente ya que está en proceso de elaboración lo que hace necesario emitir Lineamientos para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual para el año 2022. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** A probar los Lineamientos para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual para el año 2022 (POA-2022). **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad a lo establecido en los Artículos, 203 y 38 numeral quinto, de la Constitución de la Republica, los patronos y el Estado de El Salvador en la fecha del 12 al 20 de diciembre de cada año deben dar en concepto de aguinaldo una prima, que puede ser proporcional; y de acuerdo a la facultad y autonomía del Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal en el artículo 3 numeral tres del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” el artículo 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; y los artículos 72 y siguientes Artículos 196, al 200 del Código de Trabajo, **II.** Que habiéndose realizado un análisis financiero a las disponibilidades al mes de diciembre de 2021. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar en concepto de aguinaldo y bonificación para 146 empleados y funcionarios, personal que labora en ésta Alcaldía con derecho a las prestaciones laborales para este año 2021, de acuerdo a la siguiente clasificación: **A)** Para todos los trabajadores y trabajadoras de la municipalidad independientemente del salario

que perciba, se asigna en concepto de aguinaldo la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 450.00), de la fuente de recursos 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD. **B)** Para los trabajadores y trabajadoras de ésta municipalidad que devengan un salario mensual igual o menor a QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, se asignará en concepto de bonificación, una cantidad que sumada al aguinaldo aprobado en el literal “A”, del presente acuerdo ascienda a la cantidad líquida de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de la fuente de recursos Fondos Propios. **C)** Para los trabajadores y trabajadoras de ésta municipalidad que devengan un salario básico desde QUINIENTOS CINCUENTA 01/100, HASTA TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, se asigna una bonificación que sumada al aguinaldo aprobado en el literal “A” del presente acuerdo, sume un salario básico mensual sin deducciones que tenga asignado el asalariado, de la fuente de recursos Fondos Propios. **D)** Los empleados y empleadas que al 31 de diciembre hayan laborado menos de seis meses, se asignará el AGUINALDO de manera proporcional a su tiempo de servicio para ésta municipalidad y la BONIFICACIÓN, es GENERAL PARA TODO EL PERSONAL.” **II.** Autorícese a la Unidad Financiera Institucional para que gire instrucciones sobre las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal 2021, en caso de ser necesarias y a la Unidad de Desarrollo Humano para la elaboración de las respectivas planillas. **III.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago en concepto de aporte por la municipalidad al Barrio San Martín, para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Martín de Porres, actividad que se estará realizando el día 09 de diciembre del corriente año. Por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 430.00)** de la fuente de recursos **Fondos Propios**, Cinco Por Ciento **Fiestas**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**. Al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago en concepto de aporte que hace la municipalidad, a la Iglesia Concepción de María del caserío Las Conchas, cantón El Rosario, para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Concepción, actividad que se realizará los días 07 y 08 de diciembre del año dos mil veintiuno; por la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 200.00)** de la fuente de recursos **Fondos Propios**, Cinco Por Ciento **Fiestas**, erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304**. A la proveedora XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación

para el pago de combustible para vehículos municipales correspondiente al mes de noviembre, por la cantidad de **UN MIL CINCUENTA Y OCHO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,058.90)** de la fuente de recursos **120-FODES-Libre Disponibilidad-Funcionamiento**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-120-54110**. Al proveedor **XXXX XXXX XXXX**. **II**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I**. Que el Código Municipal en el capítulo II regula la forma como debe aprobarse y manejarse el Presupuesto Municipal, mismo que permite incluir dentro de sus partidas de egresos presupuesto para todo el ejercicio fiscal anual de aquellos gastos fijos. **II**. Que el Artículo 91 del referido Código señala, la Unidad Financiera de ésta municipalidad al momento de elaborar el presupuesto para el año 2021, se fijaron los gastos fijos para el presente ejercicio. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y los Artículos 78 y 91 del Código Municipal vigentes, por Unanimidad, **ACUERDA: I**. Autorizar a la Unidad Financiera a través de la Tesorera Municipal, para que pueda efectuar los pagos de los gastos fijos sin previo acuerdo municipal específico; en el caso de aquellos pagos de gastos fijos en energía eléctrica, agua potable, telefonía, Planilla de salarios y planillas de aportaciones patronales para los empleados, y aquellos servicios básicos que presupuestariamente estén dentro de las partidas de gastos fijos. **II**. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado **XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX** solicitada por la Unidad de Sub Gerencia Operativa, para la comprar de complemento de materiales eléctricos que serán utilizados para la instalación eléctrica en evento de inauguración de luces navideños en Plaza San Francisco de Asis. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I**. Aprobar la compra de complemento de materiales eléctricos que serán utilizados para la instalación eléctrica en evento de inauguración de luces navideños en Plaza San Francisco de Asis, por un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$481.61)**, al proveedor **XXXX XXXX XXXX**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS 5%**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54301**. **II**. Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado **XXXX XXXX XXXX XXXX** para que realice los procesos de compra correspondientes. **III**. Autorizar a la Tesorera Municipal **XXXX XXXX XXXX** para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV**. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE**.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LIC. DOMINGO SAENZ PEREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTISEIS: En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera, a las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario y Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; y contando con la asistencia del Secretario Municipal Lic. y MDU. XXXX XXXX XXXX XXXX, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha aprobado por este Concejo el Perfil del Proyecto **“MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA”**, para la cual se instruyó al

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de esta municipalidad, para que realizara el proceso que según Ley corresponde. **II.** Habiéndose realizado el proceso y cumplido los requisitos legales y atendiendo recomendación de La Comisión Evaluadora de Ofertas, designada para tal efecto. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Adjudicar a la empresa XXXX XXXX XXXX XXXX. el proceso de Libre Gestión Número **LG-04/2021/AMSG**, denominado “**MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA**”; en el marco de la ejecución del Perfil del Proyecto “**MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA**”; por un monto de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,536.15)**, para mano de obra del proyecto. **II.** Desígnese al señor Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, para que suscriba el respectivo contrato. **III.** Nombrase Administradora de Contratos del Proyecto a la Arq. XXXX XXXX XXXX. **IV.** Nombrase Supervisor del Proyecto al Ing. XXX XXXX XXXX. **V.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad a lo establecido en el artículos 203 de la Constitución de la República, el artículo 3 numeral tres del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” el artículo 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; **II.** Que según solicitud del Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX, para que se conforme Comisión Especial con prerrogativa de otorgar los permisos de funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas. **III.** Que siendo lo solicitado un mecanismo necesario para el cumplimiento de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS** y **LEY MARCO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS**. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Crear la Comisión Especial para otorgar los permisos de funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas, la cual estará integrada de la siguiente manera: Por parte del Concejo Municipal: como Concejal Presidente: **MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ**, Séptimo Regidor Propietario, como Concejal Secretario: **OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA**, Primer Regidor Suplente; como Concejal Vocal: **HENRY HUMBERTO GIRÓN**, Quinto Regidor Propietario; y como Personal Técnico al Señor XXXX XXXX XXXX XXXX, Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales y a José Fausto García García, Gerente Operativo. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de energía eléctrica de casa comunal de la colonia Las Flores de San Francisco Gotera. Según factura **No. 59369648**, Correspondiente al periodo del 08-11-2021

al 08-12-2021. Por la cantidad de **CUARENTA Y UNO 39/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 41.39)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54201**. Al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX, **II**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que se ha aprobado por este Concejo el Perfil del Proyecto **“CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, EN NAVIDAD 2021”**, para la cual se instruyó al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de esta municipalidad, para que realizara el proceso que según Ley corresponde. **II.** Habiéndose realizado el proceso y cumplido los requisitos legales y atendiendo recomendación del Jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucionales (U.A.C.I.). Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Adjudicar a la empresa XXXX XXXX XXXX XXXX. la compra mediante Libre Gestión de Juguetes para niños y niñas del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; en el marco de la ejecución del Perfil del Proyecto **“CELEBRACIÓN NAVIDEÑA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, EN NAVIDAD 2021”**; por un monto de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. II.** Designese al señor Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Antonio González Cruz, para que suscriba la respectiva Orden de Comparas. **III.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Tesorería Municipal ha reportado la necesidad de adquirir especies municipales, **EN CUANTO** procede a provisionar a la Unidad solicitante. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Comprar al contado la cantidad sesenta mil unidades de Tiquetes de Mercado de la denominación de \$0.25, a un precio de \$0.015 centavos de dólar cada ticket; y mil quinientas Formulas 1-SAM continuas por un precio unitario de \$0.10 centavos de dólar. **II.** Eróguese la cantidad de **UN MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1.050.00)**, según el detalle siguiente: **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$900.00)**, por Tiquetes de Mercado y **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150.00)**, por Formulas 1-SAM; a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, de la Fuente de Recursos 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD/FUNCIONAMIENTO, cargado a la Cifra Presupuestaria y Especifico número: 21-6-9319-1-01-01-1-120-54121. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de energía eléctrica en Ex Cine Morazán según convenio entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y ésta Alcaldía Municipal para la creación de Palacio Cultural Municipal, correspondiente al periodo desde 08-11-21 hasta 08-12-2021, Según factura **Número 59373227**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 78/00 DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 150.78) de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54201**. Al proveedor. **II**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I**. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de compra de suministros de productos pirotécnicos, baterías de pólvora china y cohetes de vara para inauguración de luces navideñas en plaza San Francisco de Asís, en fecha siete de diciembre de 2021; por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTITRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$423.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54199**. Al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**. **II**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I**. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de energía eléctrica por consumo en Polideportivo de San Francisco Gotera; correspondiente al periodo comprendido de 05-11-2021 al 05-12-2021, Según factura N° **5412681**, por la cantidad de **TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$386.47)** de la fuente de recursos **120-FODES-Libre Disponibilidad/Funcionamiento**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201**. Al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**. **II**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I**. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de energía eléctrica por consumo en edificio de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera; correspondiente al periodo comprendido de 05-11-2021 al 05-12-2021, según factura N° **59412311**, por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CATORCE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1,714.80)** de la fuente de recursos. **120-FODES- Libre Disponibilidad Funcionamiento**. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201**. Al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**. **II**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I**. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicio de agua potable en inmuebles de esta municipalidad, según facturas números **0468236, 0466757, 0467352, 0467603, 0467860, 0467966, 0468029, 0468139, 0468187, 0468397, 0468840, 0468883**, correspondiente al mes de noviembre del 2021, por la cantidad de **UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,385.09)** de la fuente de recursos **120-FODES- Libre Disponibilidad/Funcionamiento**. Erogación que se aplicará a la cifra

Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201**. Al proveedor **XXXX XXXX**. **II**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I**. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicio de agua potable en Ex Cine Morazán; según convenio entre Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y ésta Alcaldía Municipal; para la creación de Palacio Cultural Municipal, según factura número **0468235**, correspondiente al mes de noviembre del 2021; por la cantidad de **SETENTA Y CINCO 10/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$75.10)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54201**. Al proveedor **XXXX** . **II**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a)**. Autorizar a la tesorera municipal la erogación, por la suma de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$100.00)**, al señor **XXXX XXXX XXXX**, En concepto de: por trabajos realizados de riego y cuidado de plantas en el predio de ex campo de la feria y limpieza en las instalaciones de la estación intermedia de manejo de desechos sólidos, de la alcaldía Municipal, en el periodo comprendido del 14 al 23 de diciembre del corriente año. De **Fondos Propios**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-51202** **(b)** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a)**. Autorizar a la tesorera municipal la erogación, por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$214.42)**, a favor de **XXXX XXXX XXXX**, según factura **34501279** En concepto de: Pago de facturación de telefonía móvil corporativa de esta municipalidad correspondiente al mes de Noviembre del 2021 de **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO** , Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54203** **(b)** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a)**. Autorizase la erogación, por la suma de **UNO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1.70)** según factura número: 29129, de **Fondos 120/FODES – LIBRE – DISPONIBILIDAD- FUNCIONAMIENTO**, en concepto de pago a **Banco Hipotecario**, por certificación de cheque con número de serie: 0209 de la cuenta número: **00620007866**. Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: 21-6-9319-1-01-01-120-55603. **(b)** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a)**. Autorizar a la

tesorera municipal la erogación, por la suma de **CUARENTA Y SEIS 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$46.18)**, a favor de XXXX XXXX XXXX, según factura **0149527431** En concepto de: Pago Por servicios de cámara de vigilancia de la línea 2654-2415 en esta municipalidad correspondiente al mes de Noviembre del 2021 de **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO** , Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54203** (b) Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a)**. Autorizar a la tesorera municipal la erogación, por la suma de **VEINTIUNO 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$21.32)**, a favor de XXX XXXX, según factura **0149527432** En concepto de: Pago Por servicios de cámara de vigilancia de la línea 2654-2427 ubicada en polideportivo propiedad de esta municipalidad correspondiente al mes de noviembre del 2021 de **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54203** (b) Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a)**. Autorizar a la tesorera municipal la erogación, por la suma de **QUINCE 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$15.34)**, a favor de XXXX XXXX XXXX XXXX, según factura 59513403 En concepto de: Pago Por consumo de energía eléctrica en Estación Intermedia de San Francisco Gotera Correspondiente al periodo comprendido del 12/11/2021 al 12/12/2021 de **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO** , Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201** (b) Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a)**. Autorizar a la tesorera municipal la erogación, por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$10,818.44)**, a favor de XXXX XXXX XXXX XXXX, según factura serie B 59514225 En concepto de: Pago Por consumo de energía eléctrica, por inmuebles de esta municipalidad, alumbrado público y servicio para energizar cámaras de video vigilancia correspondiente al mes de noviembre de 2021. De **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54201 por (\$3,152.51)** y **21-6-9319-1-01-01-1-120-54205 por (\$7,665.93)** (b) Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a)**. Autorizar a la tesorera municipal la erogación, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$739.20)**, a favor de

XXXX XXXX XXXX, según factura: 0149639382 concepto de: Pago Por Servicio por internet 15 Mbps de esta municipalidad correspondiente al mes de noviembre del 2021. De **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54203 (b)** Certifíquese y notifíquese.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ACTA NUMERO VEINTISIETE: En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera, a las nueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario y Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; y contando con la asistencia del Secretario Municipal Lic. y MDU. XXXX XXXX XXXX XXXX, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de fondos de la cuenta de la Cuenta Bancaria del Banco Hipotecario denominada Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera/Pago de Tributos, Numero 00620002996, a la Cuenta Bancaria del Banco Hipotecario denominada Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera/Fondos Municipales, Numero 00620002953; ambas cuentas de la fuente de recursos Fondos Propios. Por un monto de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISESIS 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. El cual servirá para cancelar el Bono de los empleados de esta municipalidad en el mes de diciembre de dos mil veintiuno. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar las Renuncias Voluntarias apegadas al Decreto 06-BIS-2021, según el detalle siguiente:

No.	Nombre	Monto a pagar según cálculo del Ministerio de Trabajo:
1	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 4,143.02
2	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 5,618.40
3	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 7,945.60
4	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 9,852.22
5	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 4,402.77
6	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 13,945.94
7	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 9,952.33

8	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 4,188.82
9	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 11,526.88
10	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 3,135.78
11	XXXX XXXX XXXX XXXX	\$ 4,488.37
Totales:		\$ 79,200.13

II. Instruir a los Jefes o Encargados de Unidades y a cada trabajador según corresponda, que han presentado sus renunciaciones para que preparen sus informes de entrega de su mobiliario y equipo asignados, archivos tanto físicos como digitales que respalda todo el trabajo realizado por sus personas en cada cargo y unidades que han tenido bajo su responsabilidad. **III.** Autorícese a la Unidad Financiera Institucional para que gire instrucciones sobre las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal 2021, en caso de ser necesarias; a la Unidad de Desarrollo Humano para la elaboración de los respectivos recibos y a la Gerencia General para conformar las respectivas comisiones que recibirán todo el mobiliario y equipo, archivos tanto físicos como digitales los Jefes o Encargados de Unidades y a cada trabajador según corresponda, que han presentado sus renunciaciones; y para realizar las respectivas propuestas de rotación o traslado personal para el buen funcionamiento de la municipalidad. **IV.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de fondos de la Cuenta Bancaria del Banco Hipotecario denominada 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, Numero 00620007840; a la cuenta de la Cuenta Bancaria del Banco Hipotecario denominada, 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO Numero 00620007866, ambas cuentas de la fuente de recursos 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD. Por un monto de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. El cual servirá para cancelar el Aguinaldo de los empleados de esta municipalidad en el mes de diciembre de dos mil veintiuno. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que el Licenciado **XXXX XXXX XXXX**, desempeñó el Cargo de Secretario en esta municipalidad, en el periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de dos mil veintiuno. **II.** Que antes de finalizar el período de administración municipal para el cual el Licenciado, prestó sus servicios como Secretario Municipal, presentó el respectivo cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, oficina departamental de Morazán, por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS TRES 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. **III.** Que la prestación enunciada en el romano anterior equivale como si el empleado hubiera sido despedido, circunstancia que no consta en ninguna documentación en la municipalidad. **IV.** Que la administración municipal que finalizó sus funciones al 30 de abril de dos mil veintiuno, ya había emitido el acuerdo y el respectivo cheque de pago de tal prestación; el cual no pudo ser efectivo debido a la actualización de las cuentas bancarias de ésta municipalidad y de los administradores de las mismas. **V.** Que el Licenciado **XXXX XXXX**, se presentó a esta municipalidad con la finalidad que se le pagara la prestación aludida, la cual no se hizo efectiva ya que La Corte de Cuentas de la República, Dirección Regional de San Miguel, en informe borrador de fecha 08 de octubre de dos mil 2021, sobre Auditoría Operativa, a la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de

Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2021, presentó, en el apartado 5.2.13 INCONSISTENCIA EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES A PERSONAL QUE NO ESTAN CONTEMPLADOS EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. Determinando el monto pagado, el monto que debieron pagar y el monto pagado de más sobre aquellos que si hicieron efectivo el cheque emitido. **VI.** Que el Licenciado XXXX XXXX, se presentó a la Procuraduría General de la República, Procuraduría Auxiliar de Morazán, Unidad de Mediación y Conciliación, con el objeto de resolver por la vía pacífica el pago de su indemnización, para la cual fue convocado el Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Antonio González Cruz y/o su Apoderado Legal. Para dos audiencias: la primera que se celebró a las quince horas con cuarenta minutos del nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, y la segunda a las once horas con cuarenta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno; habiéndose acordado que para evitar un proceso judicial que afectara económicamente al municipio, pagarle al Licenciado XXXX XXXX, su prestación económica, previo nuevo cálculo expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, conforme a los parámetros de cálculo de Renuncia Voluntaria. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, El Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, según nuevo cálculo extendido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS; erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número; 21-6-9319-1-01-01-2-51701; pago que se le deberá hacer al Licenciado **XXXX XXXX XXXX XXXX. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; en concepto de servicio de transporte para trasladar desde la ciudad de San Salvador a la Compañía Nacional de Danza, para hacer presentación artística el día dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno, a partir de las 6:00 pm, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de esta ciudad; de la fuente de recursos Fondos Propios, cargado a la Cifra Presupuestaria número: 21-6-9319-1-01-01-2-54304. Al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO 19/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$184.19)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS CINCO POR CIENTO FIESTAS.** Para el pago de Instalación eléctrica para conexión de iluminación navideña en plaza San Francisco de Asís. Erogación que se aplicará a la cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54119.** Al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código

Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **SEISIENOS CINCUENTA Y CUATRO, 81/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$654.81)**, para el pago de materiales eléctricos para instalaciones eléctricas en inauguración de luces navideñas en plaza San Francisco de Asís, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** cinco por ciento fiestas. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54118**, al proveedor XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$23,467.50)**, para el pago de deuda con la Universidad de Oriente UNIVO, en concepto del CINCuenta POR CIENTO de matrículas y colegiaturas de becarios; correspondiente al ciclo 02-2020; según convenio de cooperación suscrito en fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de San Francisco Gotera y la Universidad de Oriente; al cual se aplicará el artículo veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos ya que había deuda reconocida por la administración que inició el 01/05/2018 y finalizó el 30/04/2021; y el respectivo Perfil de Programa de Becas Universitarias, año 2020. De la fuente de recurso 120-FODES-Libre Disponibilidad, erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: 21-6-9319-3-03-01-120-56305. Con cargo a la cuenta denominada 120-FODES-Libre Disponibilidad-Inversión, número 00620007874. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de servicio de internet de 5mbps de bajada por 5mbps de subida, instalado en las Oficinas del Mercado Municipal de San Francisco Gotera; Correspondiente al periodo del 15/10/2021 al 15/12/2021; por la cantidad de **CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$160.00)** de la fuente de recursos **120-FODES-Libre Disponibilidad/Funcionamiento.** Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-120-54203.** Al proveedor. XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de Traslado de barrera de polideportivo a Estadio Municipal; desalojo de escombros de ex predio de la barrera a Cantón el Triunfo, y desalojo de escombros de ex cine Morazán a Estadio Municipal, por la cantidad de **UN MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,050.00)** de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS.** Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54304.** Al proveedor XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que según consta en el Acuerdo Municipal Número 53 del

Acta Número 40, de fecha 23 de octubre del año 2017, la señora **CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ**, fue nombrada como Funcionaria de Carrera Municipal y en ese sentido se desempeñaba en esta municipalidad en el cargo de Promotora de Fomento al Emprendedurismo. **II.** Que según Acuerdo Municipal Número 07 del Acta Número 31, de fecha doce de Agosto del año 2018, se acordó suprimir a partir del 01 de septiembre del año 2018, la plaza relacionada de la señora **GONZÁLEZ LÓPEZ**, lo anterior según votación de mayoría simple de los Regidores que integraron el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, que ejerció en el período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021. **III.** Que la señora **GONZÁLEZ LÓPEZ**, a través de las licenciadas inicialmente por XXXX XXXX XXXXX y continuado por XXXX XXXX XXXX, en su carácter de Defensoras Públicas, demandaron a los Regidores correspondientes y subsidiariamente al municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; en proceso de Nulidad de Despido con referencia número: **REF.:29/2019/PND/Col.4.** **IV.** Que en Audiencia de Recepción de Prueba, celebrada en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil veintiuno; en la cual para evitar seguir un proceso judicial que afectara a las partes involucradas, decidieron conciliar; en lo que al municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán concierne, a través del Apoderado XXXX XXXX XXXX XXXX, se llegó al acuerdo de reinstalar a la señora **CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ**. **IV.** Que la señora **CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ**, actualmente ejerce las funciones de **OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA**, por lo que se abstiene de conocer exclusivamente de este punto en particular por tener interés directo en él, en su lugar lo hace el señor **OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL**, Cuarto Regidor Suplente, quien asume como propietario solo por este punto, por corresponder a la misma fracción partidaria; asimismo la señora **GONZÁLEZ LÓPEZ**, considerando la calidad de miembro del Concejo que actualmente tiene y dadas las circunstancias que rodean el presente caso; y con el objeto de conservar sus Derechos de Carrera de conformidad al artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), ha solicitado permiso para desempeñar las funciones de **OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA**, y dejar en suspenso sus derechos de Carrera durante el periodo que falta por cumplir hasta el día 30 de abril del año 2024. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, El Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Reinstalar a la señora **CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ**, en el cargo de Promotora de Fomento al Emprendedurismo, cargo que desempeñaba hasta el momento en que le fue notificado el acuerdo al inicio relacionado; con las mismas condiciones de salario, nivel y categoría. **II.** Conceder Permiso a la señora **CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ**, para seguir desempeñando las funciones de **OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA**, de éste Concejo y dejar en suspenso sus derechos de Carrera, para que; en los términos que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal pueda regresar al referido cargo o renunciar a él. **III.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,835.00)**, para el pago a la Universidad de Oriente UNIVO, en concepto del CINCUENTA POR CIENTO de matrículas y colegiaturas de becarios, generada en el periodo del

primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2021. En el marco del Convenio suscrito entre la Municipalidad de San Francisco Gotera y la Universidad de Oriente, en fecha cuatro del mes de mayo de dos mil veintiuno, al cual se aplicará el artículo veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos y el respectivos Perfil de Programa de Becas Universitarias, año 2021; según detalle:

No.	Ciclo	Monto Adeudado
1	01-2021	\$ 26,897.50
2	02-2021	\$ 21,937.50
Total		\$ 48,835.00

De la fuente de recurso 120-FODES-Libre Disponibilidad, erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: 21-6-9319-3-03-01-120-56305. Con cargo a la cuenta denominada 120-FODES-Libre Disponibilidad-Inversión, numero 00620007874. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX solicitada por sindicatura, solicitando la compra de tres pasteles, doscientos platos y doscientos tenedores, que serán distribuidos en el convivio navideños para los colaboradores Municipales el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar la compra de tres pasteles, doscientos platos y doscientos tenedores, que serán distribuidos en el convivio navideños para los colaboradores Municipales el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, Por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$154.00)**, al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54314. II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX para que realice los procesos de compras correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX XXXX para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: Lo establecido en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal en donde se hace referencia que a la Municipalidad le compete la Promoción de la educación, la cultura, el deporte, la creación, las ciencias y las artes. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar al señor XXXX XXXX XXXX, por los servicios de transporte para movilizar a un grupo de jóvenes artistas que pintaran un mural cultural en las instalaciones del Centro Cultural Municipal saliendo desde Ciudad de Berlín Usulután hacia la ciudad de San Francisco Gotera, por un monto de **OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$89.00)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304. II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX para que realice el proceso correspondiente. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX XXXX para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX, siguiendo instrucciones del señor Alcalde Municipal, para contratar servicios de asistencia médica de evaluaciones general de heces y orina para el personal del CAM y personal de recolección de desechos sólidos, con el objeto de conocer diagnóstico y tomar medidas acertadas para mantener una planta de trabajadores en óptimas condiciones de salud. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar los servicios del señor XXXX XXXX XXXX XXXX, para que realice 56 exámenes general de heces y 56 exámenes general de orina, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$224.00)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54314**. **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX para que realice los procesos de contratación correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX XXXX para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX solicitada por la Unidad de Talento Humano, solicitando la compra de tres termos, una plancha, un tostador, una almohada, seis toallas para ser rifados en el convivio navideños para los empleados Municipales el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar la compra de de tres termos, una plancha, un tostador, una almohada, seis toallas para ser rifados en el convivio navideños para los empleados Municipales el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, Por un monto de **CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$134.00)**, al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54314**. **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX para que realice los procesos de compras correspondientes. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX XXXX para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud de requerimiento, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX solicitada por la Unidad Desarrollo Humano, para contratar servicio de alquiler de mobiliario y decoración para convivio navideños para los colaboradores Municipales el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Contratar los servicios de alquiler de mobiliario y decoración para convivio navideños para los colaboradores Municipales el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, Por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$395.00), al proveedor XXXX XXXX XXXX, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54314**. **II.** Gírense instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Licenciado XXXX XXXX XXXX XXXX para que realice el procesos de adquisición. **III.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX para que realice la erogación de fondo correspondiente. **IV.** CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LIC. DOMINGO SAENZ PEREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO VEINTIOCHO: En la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario y Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; y contando con la asistencia del Secretario Municipal Lic. y MDU. XXXX XXXX XXXX, una vez verificada la comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión se declaró abierta, a continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada, se dio lectura de la correspondencia recibida y en base a lo establecido en el Artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Encargada de Presupuesto Municipal para erogar del Presupuesto Municipal 2021 y la Tesorera Municipal para realizar erogación de fondos para el pago de las Renuncias Voluntarias apegadas al Decreto 06-BIS-2021 “LA ORDENANZA TRANSITORIA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, AÑO 2021”, de fecha diez días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. Según el detalle siguiente:

No.	Nombre	Monto a pagar según cálculo del Ministerio de Trabajo:
1	XXXX XXXX XXXX	\$ 4,143.02
2	XXXX XXXX XXXX	\$ 5,618.40
3	XXXX XXXX XXXX	\$ 7,945.60

4	XXXX XXXX XXXX	\$ 9,852.22
5	XXXX XXXX XXXX	\$ 4,402.77
6	XXXX XXXX XXXX	\$ 13,945.94
7	XXXX XXXX XXXX	\$ 9,952.33
8	XXXX XXXX XXXX	\$ 4,188.82
9	XXXX XXXX XXXX	\$ 11,526.88
10	XXXX XXXX XXXX	\$ 3,135.78
11	XXXX XXXX XXXX	\$ 4,488.37
Totales:		\$ 79,200.13

De la fuente de recursos 120-FODES-Libre Disponibilidad-Funcionamiento; cargado a la Cifra Presupuestaria número: 21-6-9319-1-01-01-120-51701. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, CONSIDERANDO: **I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y 3 numeral tres del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” el artículo 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; también el 31 numeral 11 establece que es obligación del Concejo “Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos. **II.** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 81 establece como obligación especial de las municipalidades emitir Manuales para administrar la Carrera Administrativa. **III.** Que para emitir los manuales para administrar la Carrera Administrativa, es necesario tener una Estructura Organizativa, que establezca de forma clara las líneas de mando, así como la estructuración y organización de las unidades organizativas dentro de la municipalidad para el cumplimiento del tan ansiado “Bien Común”, de todos los habitantes del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. **IV.** Que en la actualidad no se cuenta con una Estructura Organizativa que responda a las necesidades actuales de la municipalidad, lo cual hace imperioso dotar de tal herramienta a la administración para brindar mejores servicios a la población. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar la Estructura Organizativa de la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, como una herramienta necesaria para el cumplimiento de sus fines y de acuerdo a las necesidades actuales. **II.** Autorizar a la Gerencia General para acomodar la planta de personal de acuerdo a la Estructura Organizativa y realidad actual de la municipalidad. **III.** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**; para aporte económico a la directiva de colonia San José; para celebración de cena navideña a los niños de la comunidad mencionada, a realizarse el día miércoles 29 de diciembre de 2021; de la fuente de recursos **Fondos Propios.** Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304.** Al proveedor. XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la

República y el Código Municipal, vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para trasladar el remanente de fondos de la cuenta bancaria número 00-62000-6690 del proyecto “Construcción de Adoquinado Completo sobre tramo de calle principal de colonia Santa Clara del municipio de San Francisco Gotera, Tormenta Tropical Cristóbal”, que se encuentra finalizado, tal como lo establece la norma C.2.10 Norma para Liquidación Financiera de los Proyectos de Inversión Pública; a la cuenta bancaria denominada Fondos Decreto Legislativo 650/GOESEMERGENCIA 2020, número 00-62000-5375, por la cantidad de Saldo Bancario de **UN MIL TRECIENTOS DOCE 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,312.13).** **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para trasladar el remanente de fondos de la cuenta bancaria número 00-62000-7297 del proyecto “Mejoramiento de calles terciarias en apoyo a la reactivación económica de la Agricultura y Ganadería, del Cantón Cacahuatalejo de San Francisco Gotera 2020”, que se encuentra finalizado, tal como lo establece la norma C.2.10 Norma para Liquidación Financiera de los Proyectos de Inversión Pública; a la cuenta bancaria denominada Fondos Decreto Legislativo 650/GOESEMERGENCIA 2020, número 00-62000-5375, por la cantidad de Saldo Bancario de **OCHOCIENTOS ONCE 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$811.57).** **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para trasladar el remanente de fondos de la cuenta bancaria número 00-62000-7300 del proyecto “Mejoramiento de calles terciarias en apoyo a la reactivación económica de la Agricultura y Ganadería, del Cantón San José de San Francisco Gotera 2020”, que se encuentra finalizado, tal como lo establece la norma C.2.10 Norma para Liquidación Financiera de los Proyectos de Inversión Pública; a la cuenta bancaria denominada Fondos Decreto Legislativo 650/GOESEMERGENCIA 2020, número 00-62000-5375, por la cantidad de Saldo Bancario de **SEICIENTOS SESENTA Y TRES 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$663.45).** **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para trasladar Fondos de la cuenta Especial denominada “SETENTA Y CINCO POR CIENTO FODES”, con número 00620002511; por un monto de **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$307,886.38)**; a la cuenta denominada “120-FODES/Libre Disponibilidad, con número 00620007840; fondos que corresponden a transferencias de fondos FODES realizadas por El Ministerio de Hacienda en el año dos mil veintiuno. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código

Municipal, vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para trasladar Fondos de la cuenta denominada “120-FODES/Libre Disponibilidad”, con número 00620007840; por un monto de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$79,200.13)**; para realizar el pago de indemnizaciones por Renuncia Voluntaria conforme el Decreto 06-BIS-2021; a la cuenta denominada “120-FODES/Libre Disponibilidad-Funcionamiento, con número 00620007866. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que según consta en acta número dieciséis de sesión ordinaria, acuerdo número dos, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno; en el cual se autoriza la erogación por la suma de **QUINIENTOS SETENTA 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$570.70)**; la cual no pudo ser pagada por la administración que finalizó sus funciones el día treinta de abril de dos mil veintiuno, razón por la cual fue reconocida como deuda en el acta número dieciséis de sesión ordinaria, acuerdo número siete, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación de fondos por la suma de **QUINIENTOS SETENTA 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$570.70)**, para pago de deuda reconocida; de la fuente de recursos Fondos Propios; Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: 20-9319-1-01-01-2-54101. Al proveedor XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,225.00)**; para compra de cuarenta y nueve canastas para ser rifadas en la celebración de convivio navideño, para empleados de la municipalidad, el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, en el Centro Social Municipal; de la fuente de recursos **Fondos Propios**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54314**. Al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **UN MIL SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,075.00)**; para compra de cuarenta y tres canastas para ser rifadas en la celebración de convivio navideño, para empleados de la municipalidad, el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, en el Centro Social Municipal; de la fuente de recursos **Fondos Propios**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54314**. Al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código

Municipal, vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS QUINCE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,215.20)**; por suministro de almuerzos y botellas con agua, para la celebración de convivio navideño, para empleados de la municipalidad, el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, en el Centro Social Municipal; de la fuente de recursos **Fondos Propios**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54314**. Al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX**. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para trasladar Fondos de la cuenta denominada “120-FODES/Libre Disponibilidad”, con número 00620007840; por un monto de **CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00)**; para gastos corrientes de la municipalidad; a la cuenta denominada “120-FODES/Libre Disponibilidad-Funcionamiento, con número 00620007866. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que el Licenciado **XXXX XXXX XXXX**, desempeñó el Cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) en esta municipalidad, en el periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de dos mil veintiuno. **II.** Que antes de finalizar el período de administración municipal para el cual el Licenciado **XXXX XXXX**, prestó sus servicios como Jefe de la UACI, presentó el respectivo cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, oficina departamental de Morazán. **III.** Que la prestación enunciada en el romano anterior equivale como si el empleado hubiera sido despedido, circunstancia que no consta en ninguna documentación en la municipalidad. **IV.** Que la administración municipal que finalizó sus funciones al 30 de abril de dos mil veintiuno, ya había emitido el acuerdo y el respectivo cheque de pago de tal prestación; el cual no pudo ser efectivo debido a la actualización de las cuentas bancarias de ésta municipalidad y de los administradores de las mismas. **V.** Que el Licenciado **XXXX XXXX**, se presentó a esta municipalidad con la finalidad que se le pagara la prestación aludida, la cual no se hizo efectiva ya que La Corte de Cuentas de la República, Dirección Regional de San Miguel, en informe borrador de fecha 08 de octubre de dos mil 2021, sobre Auditoría Operativa, a la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2021, presentó, en el apartado 5.2.13 **INCONSISTENCIA EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES A PERSONAL QUE NO ESTAN CONTEMPLADOS EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**. Determinando el monto pagado, el monto que debieron pagar y el monto pagado de más sobre aquellos que si hicieron efectivo el cheque emitido. **VI.** Que el Licenciado **XXXX XXXX**o, se presentó a la Procuraduría General de la República, Procuraduría Auxiliar de Morazán, Unidad de Mediación y Conciliación, con el objeto de resolver por la vía pacífica el pago de su indemnización, para la cual fue convocado el Alcalde Municipal Licenciado Alfredo Antonio González Cruz y/o su Apoderado Legal. Para una audiencia: que se celebró a las once horas con cuarenta minutos del veinte de diciembre del año dos mil veintiuno; habiéndose acordado que para evitar un proceso judicial que afectara económicamente al municipio, pagarle al Licenciado Parada Pacheco, su prestación económica, previo nuevo cálculo expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, conforme a los

parámetros de cálculo de Renuncia Voluntaria. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, El Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar erogación para el pago de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, según nuevo cálculo extendido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS; erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número; 21-6-9319-1-01-01-2-51701; pago que se le deberá hacer al Licenciado **XXXX XXXX XXXX XXXX**. **II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO, (\$175.00)**, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en conceptos de PAGO DE VIATICOS, por misiones oficiales a la ciudad de San Salvador, los días: 01, 06, 07, 10, 15, 17 y 27 de diciembre del año 2021; al señor **XXXX XXXX XXXX XXXX**, quien se desempeña como Motorista en esta municipalidad, conforme el siguiente detalle:

Fecha	Nombre:	Cargo:	Monto:
01/12/2021	XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
06/12/2021	XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
07/12/2021	XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
10/12/2021	XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
15/12/2021	XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
17/12/2021	XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
27/12/2021	XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
Total:			\$175.00

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación por la suma de **CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$50.00)**, de la fuente de recursos **Fondos Propios**, en conceptos de PAGO DE VIATICOS, por misiones oficiales a la ciudad de San Salvador, los días: 03 Y 16 de diciembre del año 2021; al señor **XXXX XXXX XXXX XXXX**, quien se desempeña como Motorista en esta municipalidad, conforme el siguiente detalle:

Fecha	Nombre:	Cargo:	Monto:
03/12/2021	XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
16/12/2021	XXXX XXXX XXXX	Motorista	\$25.00
Total:			\$50.00

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-01-01-2-54403. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$194.20),** de **Fondos Propios, EN CONCEPTOS DE PAGO DE HORAS EXTRAS DE TRABAJO EN EL** Tiangué Municipal los días domingos: 05, 12, 19 y 26 de diciembre del año 2021; conforme el siguiente detalle:

No.	Nombre:	Cargo:	Monto:
1	XXXX XXXX XXXX	Encargado de revisar ganado.	\$67.74
2	XXXX XXXX XXXX	Encargada de expedir Cartas de Venta.	\$77.42
3	XXXX XXXX XXXX	Encargada de expedir Cartas de Venta.	\$49.04

Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-6-9319-1-02-02-2-51301. II.** Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y 3 numeral tres del Código Municipal el Municipio es competente para “La libre gestión en las materias de su competencia;” el artículo 30 numeral 4 es facultad del Concejo Emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal; también el 31 numeral 11 establece que es obligación del Concejo “Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos. **II.** Que según Decreto Legislativo número 204, el cual fue emitido el nueve de noviembre de 2021, y publicado en el Diario Oficial número 213, tomo número 433, en fecha nueve de noviembre de 2021; el cual contiene la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que contempla una transferencia a los municipios del UNO PUNTO CINCO POR CIENTO, de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado, lo que significa que las municipalidades pasaran de percibir en concepto de FODES de 10% a 1.5%, lo que obliga a los municipios a realizar reorganización tanto en la estructura organizativa y en la planta de personal. **III.** Que la municipalidad ha realizado una nueva estructura organizativa con la finalidad de adaptar al municipio a la nueva realidad económica municipal. **IV.** Que de conformidad al artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, faculta a la Administración Municipal para realizar traslados y rotaciones por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, siendo que en este momento es necesario pues coinciden casi todos los supuestos legales para realizar reacomodos, y habiendo analizado que las los reacomodos del personal no vulneran los derechos de los Empleados de Carrera Administrativa, puesto que la estabilidad no significa inamovilidad, además que tal personal mantendrá su salario y demás condiciones que actualmente tienen en los puestos que ocupan. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Realizar los reacomodos de personal los cuales surtirán efecto a partir de su notificación; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE EMPLEADO/A DEL	CARGO QUE DESEMPEÑA / UNIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO QUE DESEMPEÑARA / UNIDAD A LA QUE SE VA A REACOMODAR
1	XXXX XXXX XXXX	GESTOR DE MORA JUDICIAL/ UATM	GESTOR DE MORA JUDICIAL/ DIRECCIÓN JURIDICA
2	XXXX XXXX XXXX	NOTIFICADOR CONTRAVENCIONAL / UNIDAD CONTRAVENCIONAL	NOTIFICADOR MUNICIPAL/ GERENCIA GENERAL
3	XXXX XXXX XXXX	ASISTENTE DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA / UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	COORDINADORA DEL PROGRAMA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y COORDINADORA DE PROGRAMA DE ADULTO MAYOR/ UNIDAD DE DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL
4	XXXX XXXX XXXX	ASISTENTE DE GESTIÓN TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA / UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA / UNIDAD DE DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL
5	XXXX XXXX XXXX	PROMOTOR DE DEPORTES/ UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	COORDINADOR DE DEPORTES Y ESPACIOS DEPORTIVOS/ UNIDAD DE DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL
6	XXXX XXXX XXXX	ASISTENTE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE / UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	ASISTENTE DE DEPORTES Y ESPACIOS DEPORTIVOS/ UNIDAD DE DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL
7	XXXX XXXX XXXX	ASISTENTE DEL POLIDEPORTIVO / UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.	ASISTENTE DE DEPORTES Y ESPACIOS DEPORTIVOS/ UNIDAD DE DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL

8	XXXX XXXX XXXX	ENCARGADA DE ARTE Y CULTURA Y AD HONOREM PROMOTORA TURÍSTICA/ UNIDAD DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	COORDINADORA DE ARTE Y CULTURA Y PROMOTORA TURISTICA/ UNIDAD DE DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL
9	XXXX XXXX XXXX	INSTRUCTORA DE PANADERIA Y COCINA Y AD HONOREM INSPECTORA DE ALIMENTOS/ UNIDAD DE LA MUJER	COORDINADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL MUNICIPAL Y COLABORADORA EN LA EMISIÓN DE CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS/ UNIDAD DE DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL
10	XXXX XXXX XXXX	CONCERJE / GERENCIA GENERAL	PERSONAL DE APOYO/ MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
11	XXXX XXXX XXXX	CONCERJE / GERENCIA GENERAL	PERSONAL DE APOYO/ MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
12	XXXX XXXX XXXX	CONCERJE / GERENCIA GENERAL	PERSONAL DE APOYO/ MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
13	XXXX XXXX XXXX	ENCARGADO DEL CENTRO SOCIAL / UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	PERSONAL DE APOYO/ MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
14	XXXX XXXX XXXX	INSTRUCTOR DE AEROBICOS/ UNIDAD EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	PERSONAL DE APOYO/ MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
15	XXXX XXXX XXXX	MOTORISTA/ DESPACHO MUNICIPAL	MOTORISTA / MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

16	XXXX XXXX XXXX	MOTORISTA/ POLICIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL / MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
17	XXXX XXXX XXXX	MOTORISTA / POLICIA MUNICIPAL	MOTORISTA / MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
18	XXXX XXXX XXXX	GUARDA PARQUES/ POLICIA MUNICIPAL	GUARDA PARQUES / MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
19	XXXX XXXX XXXX	GUARDA PARQUES/ POLICIA MUNICIPAL	GUARDA PARQUES / MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
20	XXXX XXXX XXXX	ORDENANZA DEL POLIDEPORTIVO/ MANTENIMIENTO GENERAL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL / MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
21	XXXX XXXX XXXX	PANTEONERO/ CEMENTERIOS MUNICIPALES	PANTEONERO / MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
22	XXXX XXXX XXXX	SUBJEFE DE ASEO PUBLICO Y ORNATO/ ASEO PUBLICO Y ORNATO	SUPERVISOR DE ASEO PUBLICO Y ORNATO/ ASEO PÚBLICO Y ORNATO
23	XXXX XXXX XXXX	JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA/ UNIDAD TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL/ LA UNIDAD DE DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL

II. Todos los reacomodos realizados se realizan a propuesta de la Gerente General, por tanto, notifíquese a la Gerencia General, a la Unidad de Talento Humano y al Registro Municipal de la Carrera Administrativa para las actualizaciones en los expedientes y demás efectos que el

presente acuerdo ocasione. **III.** Todos los reacomodos se realizan a las plazas existentes, en todo caso el presente acuerdo crea y modifica el nombre de cualquier plaza no establecida con anterioridad y por consiguiente deja sin efecto cualquier acuerdo que contrarié los efectos del presente acuerdo. **IV.** Autorizar a la Gerente General, para que mediante nota o memorándum notifique a cada empleado/a involucrado/a en el presente acuerdo para los efectos correspondientes. **V.** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar la prorroga para la finalización del proyecto **“REMODELACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZÁN (MAYO-DICIEMBRE 2021)”**; solicitada por el Administrador de Contratos y del Supervisor de Proyectos, por un plazo de tres meses contados del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. **II.** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXX XXXX XXXX para realizar erogación por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTICINCO 20/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$525.20)**, para el pago de 259 garrafón y 59 fardos de agua para consumo en Instalaciones de esta Alcaldía en el mes de diciembre de 2021, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**. Erogación que se aplicará a la Cifra Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54101**. Al proveedor XXXX XXXX. **II. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.66775**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a).** Autorizar a la tesorera municipal la erogación, por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$333.33)**, al proveedor XXXX XXXX XXXX XXXX. En concepto de: Servicios de Alquiler de sonido estacionario, para la actividad: noche de expresión cultural a partir de las 6:30 de la tarde, finalizando a las 10:00p.m en las instalaciones de la plaza San Francisco de Asís, el día Sábado 26 de junio del presente año. De **Fondos Propios**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-54399 (b)** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-**Que por solicitud recibida el día seis de enero de 2021, de parte de la señora XXXX XXXX XXXX, en la cual solicitó a la administración anterior (2018-2021) beca y transporte a su hijo XXXX XXXX XXXX XXXX, quien tiene una capacidad especial y quien actualmente estudia cuarto grado en el Complejo Educativo XXXX XXXX XXXX, **II.-** Que en acuerdo número diecisiete de acta número trece de sesión ordinaria celebrada el día siete de abril de dos mil veintiuno, la administración anterior (2018-2021) autorizó erogación de **TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$370.00)** en concepto de pago a Complejo Educativo XXXX XXXX XXXX, por beca de estudios otorgada por la Municipalidad de San Francisco Gotera, al niño XXXX XXXX

XXXX, **III.-** Que por solicitud presentada el día uno de septiembre de 2021 por la señora XXXX XXXX XXXX XXXX, por medio de la cual solicita que esta nueva administración de seguimiento a la beca que le fue otorgado por la administración anterior a su hijo XXXX XXXX XXXX, quien cursa cuarto grado en el Complejo Educativo XXXX XXXX XXXX; **IV.-** Que en base al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal “le compete a los Municipios 4.- La Promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: 1.** Autorícese erogación por la suma de **CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$140.00)**, a favor del COMPLEJO EDUCATIVO XXXX XXXXX XXXX, según factura número **0750** de fecha veintitrés de septiembre de 2021, en concepto de pago de colegiatura de los meses de Mayo-Septiembre de 2021, del niño XXXX XXXX XXXX, erogación que se aplicara a la fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304** al proveedor **Complejo Educativo XXXX XXXX XXXX XXXX; HAGASE CUMPLIR.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO: I.-**Que por solicitud recibida el día seis de enero de 2021, de parte de la señora XXXX XXXX XXXX, en la cual solicitó a la administración anterior (2018-2021) beca y transporte a su hijo XXXX XXXX XXXX, quien tiene una capacidad especial y quien actualmente estudia cuarto grado en el Complejo Educativo XXXX XXXX XXXX XXXX, **II.-** Que en acuerdo número diecisiete de acta número trece de sesión ordinaria celebrada el día siete de abril de dos mil veintiuno, la administración anterior (2018-2021) autorizó erogación de **TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$370.00)** en concepto de pago a Complejo Educativo XXXX XXXX XXXX por beca de estudios otorgada por la Municipalidad de San Francisco Gotera, al niño XXXX XXXX XXXX XXXX, **III.-** Que por solicitud presentada el día uno de septiembre de 2021 por la señora XXXX XXXX XXXX XXXX, por medio de la cual solicita que esta nueva administración de seguimiento a la beca que le fue otorgado por la administración anterior a su hijo XXXX XXXX XXXX, quien cursa cuarto grado en el Complejo Educativo XXXX XXXX XXXX; **IV.-** Que en base al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal “le compete a los Municipios 4.- La Promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorícese erogación por la suma de **OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(\$84.00)**, a favor del COMPLEJO EDUCATIVO XXXX XXXX XXXX, según factura número **0891** de fecha veintitrés de diciembre de 2021, en concepto de pago de colegiatura de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, del niño XXXX XXXX XXXX XXXX, erogación que se aplicara a la fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-2-56304** al proveedor **XXXX XXXX XXXX XXXX; HAGASE CUMPLIR.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA: (a).** Autorizar a la tesorera municipal la erogación, por la suma de **TREINTA Y TRES 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$33.90)**, a favor de XXXX XXXX,

según factura: 01845984 concepto de: Pago Por Servicio por internet turbonett 1024 Kbps para uso de esta municipalidad correspondiente al 08/11/2021/ al 07/12/2021. De **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54203 (b)** Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal vigentes, por unanimidad, **ACUERDA:** (a). Autorizar a la tesorera municipal la erogación, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$739.20)**, a favor de XXXX XXXX XXXX XXX, según factura: 0148473971 concepto de: Pago Por Servicio por internet 15 Mbps de esta municipalidad correspondiente al mes de septiembre del 2021. De **120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FUNCIONAMIENTO**, Erogación que se aplicara a la Asignación Presupuestaria número: **21-6-9319-1-01-01-1-120-54203 (b)** Certifíquese y notifíquese.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LIC. DOMINGO SAENZ PEREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL

Ciérrese el presente Libro de Actas y Acuerdos que el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, llevo durante el periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Alcaldia Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los treinta y un dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Lic. Alfredo Antonio Gonzalez Cruz
Alcalde Municipal

Lic. Domingo Saenz Pereira
Secretario Municipal